

Libro de Actas del
Ayuntamiento

Enero de 1932 a Diciembre 1933



1912-8-1913

Ayuntamiento
de
Salvación

Año
de
1912

Actas de las sesiones
correspondientes al año expresado de mil novecientos doce

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Fragment of handwritten text visible on the right edge of the page, including the letters 'D' and 'B'.

Sesión inaugural del día 1.º, de Enero de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Guerrero Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Manganas

„ Manuel Portillo Manganas

„ Simón Bermudez Caleros

„ Atanario Comado Rodríguez

„ Gonzalo Moreno Quintanilla

„ Maximino Santos Castillan

„ Ramón Morales Perera

„ Gregorio Román Botello

„ Juan Barrantes Manganas

„ Florencio Meléndez Bivar

Secretario.

Don Félix Vargas Manganas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Salvación á primero de Enero de mil novecientos doce siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Sanjuán Guerrero, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión inaugural del presente día y proceder en ella á la constitución del nuevo Ayuntamiento, en conformidad con el art. 52 al 54 de la vigente Ley municipal, sin que hayan concurrido aquellos á quienes corresponde cesar en virtud de la última renovación de Ayuntamiento y que no han sido relegidos en la misma.

Seguidamente y resultando mayoría absoluta de los señores que han de componer la nueva Corporación, yo el infrascripto secretario por orden de la Presidencia, di lectura de los artículos antes dichos de mencionada Ley, como así mismo de la lista comprensiva de los señores Concejales propietarios y en ejercicio, procedentes de la renovación ó elección popular verificada en doce de Diciembre de mil novecientos nueve y de la referente á los proclamados tales Concejales por la Junta municipal del censo electoral de esta villa, con arreglo al art. 29 de la vigente Ley electoral, en cinco de Noviembre próximo pasado; cuyas credenciales han sido presentadas oportunamente en esta Secretaría, sin que haya sido impugnada su capacidad hasta la fecha en forma alguna.

Y mediatamente y habiendo presentado también estos últimos la correspondiente certificación individual de no haber emitido el sufragio en la última elección convocada para el día doce del expresado mes de Noviembre último, por no haber tenido lugar en esta villa á consecuencia de haberse hecho la proclamación de Concejales con arreglo al ya citado artículo 29 de la Ley electoral, el referido señor Alcalde, invitó á todos los reunidos á que

tomaran ariento para proceder desde luego, al acto que habia de realizarse.

Seguidamente y correspondiendo ocupar la Presidencia interina al proclamado con arreglo al repetido artículo 29 de la Ley antes dicha, Don Estanislao Borrado Rodríguez, conforme al criterio sentado por la Real orden de 11 de Julio de 1909, por ser el de mayor edad entre los Concejales proclamados tambien por medio de dicho precepto legal, todos los cuales han concunido, pasó a ocupar su puesto como tal Presidente interino según dispone el artículo 53 de la vigente Ley de Ayuntamientos, dejando por tanto la presidencia el Don Antonio Sanguin Ferrero que a la vez se retira del local como Concejál saliente. Deto seguido yo el Secretario procedi a leer de nuevo los preceptos legales pertinentes al caso, y debiendo proceder se a la eleccion de Alcalde por medio de votacion secreta, el señor Presidente suspendió la sesion por diez minutos a fin de que los señores Concejales se pusieran de acuerdo para la eleccion de candidatos.

Transecunidos que fueron y reanudada la sesion, se se proclama por el Ayuntamiento principio a la votacion de Alcalde, siendo llamados tambien Alcalde a D. Pedro Verero Gomez (menor) y tambien todos los Concejales, primero los proclamados tales con arreglo al artículo 29 ya citado de la Ley Electoral y despues los elegidos en virtud de eleccion popular, por orden estos de mayor a menor en el numero de votos que obtuvieron. Vicereandose a la mesa fueron depositando en la urna preparada al efecto sus respectivas papeletas, procediendose despues por el señor Presidente y luego que este hubo votado a verificar el escrutinio, el cual dio el resultado siguiente:

Don Pedro Verero Gomez obtuvo nueve votos.

Papeletas que resaltaron en blanco dos.

Total numero igual al de votantes, once.

Leido dicho escrutinio sin que se formulara protesta alguna y apareciendo con mayoria absoluta de votos D. Pedro Verero Gomez, fué proclamado Alcalde presidente del Ayuntamiento, recojiendolo en el acto el baston de

autoridad como insignia del cargo y pasando a ocupar la Presidencia en virtud de tal proclamación.

Acto seguido, por igual procedimiento y en idéntica forma, se verificó la elección de primero y segundo teniente de Alcalde como también la de suplentes Sindicales, con el carácter de suplente uno de estos, dando todo ello los siguientes resultados.

Para 1.^o Teniente de Alcalde.

Don Fabian Casas Hbangas, obtuvo diez votos Papeletas que resultaron en blanco una. Total número igual al de votantes once.

Para 2.^o Teniente de Alcalde.

Don Manuel Portillo Hbangas, obtuvo nueve votos Papeletas que resultaron en blanco dos. Total número igual al de votantes once.

Para Regidor Sindico.

Don Simón Hermosel Cáceres, obtuvo diez votos Papeletas que resultaron en blanco una. Total número igual al de votantes once.

Para Sindico Suplente.

Don Juan Tavarrete Hbangas, obtuvo diez votos Papeletas que resultaron en blanco una. Total número igual al de votantes once.

Vistos los resultados de los escrutinios hechos y no formulándose tampoco reclamación ni protesta alguna, fueron proclamados por mayoría absoluta de votos, Primer Teniente Don Fabian Casas Hbangas. Segundo Teniente Don Manuel Portillo Hbangas. Regidor Sindico, Don Simón Hermosel Cáceres y Sindico suplente Don Juan Tavarrete Hbangas.

En su consecuencia y debiendo determinarse el orden numérico de los señores Concejales para que cada cual ocupe su puesto y a los efectos de la sustitución en caso necesario, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldía o Sindicias, se procedió a verificarlo entendiéndose primero a la mayor edad entre los proclamados por el artículo 29 de la Ley electoral y después

Se proclamó por los Concejales 1.^o y 2.^o Tenientes de Alcalde y Sindico suplente.

el mayor número de votos obtenidos, por lo que se refiere á los procedentes de elección popular, cuyo orden es el siguiente:

- Primer Régidor.- Don Atanasio Comado Rodríguez.
Segundo idem.- " Gonzalo Moreno Benítez.
Tercero idem.- " Simón Hermosel Cáceres.
Cuarto idem.- " Maximo Sanchez Castellano.
Quinto idem.- " Ramon Morales Pereira.
Sexto idem.- " Gregorio Román Botello.
Septimo idem.- " Juan Gavarrate Abangas.
Octavo idem.- " Florencio Meléndez Berbero.

Se fijan los días en que se verificaran las sesiones ordinarias por el Ayuntamiento.

Por último y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 54 de la Ley municipal, se acordó que todas las sesiones de cada semana, se celebren por la Corporación sus sesiones ordinarias y que estas tengan lugar á la hora de las veinte de indicados días.

Se acuerda se dicuenta al Gobernador de la constitución del mismo.

Tambien se acordó que de la constitución del nuevo Ayuntamiento, se dé cuenta al señor Gobernador Civil de la provincia y que se haga saber al vecindario en la forma acostumbrada, que dando convocados todos los señores Concejales para las doce de este mismo día, á fin de proceder al cumplimiento del artº 25 de la Ley vigente sobre formación de listas de los individuos con derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Con lo cual y después que el señor Alcalde hizo entrega del bastón de autoridad como insignia del cargo al primero y segundo Teniente, se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que después de leída autorizan los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Atanasio Comado	Pedro Cáceres	Mamull Cortillo
Gonzalo Moreno	Ramon Morales	Gregorio Román
Florencio Meléndez	Simón Hermosel	Maximo Sanchez
Jabian Casas	Juan Gavarrate	Felix Varques

Sesion Extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Cercero Gomez

Concejales.

D. Fabian Casas Manguas

Mmanuel Portillo Manguas

Mtanasio Corrado Rodriguez

Gonzalo Moreno Benites

Simon Hermosel Cáceres

Maximo Sanchez Castellano

Ramon Morales Pereira

Gregorio Roman Protello

Juan Navarro Manguas

Florencio Melendez Cercero

Secretario

D. Felix Varques Macias

En la villa de Salvacion a primero de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las doce y nueve en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gomez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion pública extraordinaria, para la cual quedaron convocados una vez constituida la nueva Corporacion en el dia de hoy.

Declarada abierta por el señor Presidente, el mismo expuso: Que como ya se habia anunciado, y reunia el Ayuntamiento para proceder a formar la lista censal de sus individuos y de un numero cuádrico de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la eleccion de suadores.

En el acto y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se procedio a formar expresada lista, previo examen de los oportunos documentos contributivos y demas datos que se ensayaron precisos, dando el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento

Don Pedro Cercero Gomez	Don Maximo Sanchez Castellano
" Fabian Casas Manguas	" Ramon Morales Pereira
" Mmanuel Portillo Manguas	" Gregorio Roman Protello
" Simon Hermosel Cáceres	" Juan Navarro Manguas
" Gonzalo Moreno Benites	" Florencio Melendez Cercero
" Mtanasio Corrado Rodriguez	

Formacion de la lista de compromisarios

Mayores Contribuyentes.

Nombres		Pesetas			
Don	Ariscanto Alvarez Romero	405.39	Don Alonso Guisado Moreno	236.66	
	José de la Cruz Benites	345.96	"	Francisco Martin Martin	224.77
"	Eduardo Gonzales Herrera	268.96	"	Pablo Silvauerta	222.59
"	Pedro Contreras Gomez	256.47	"	Lil Romo Rodriguez	221.18
"	Felix Varques Macias	240.00	"	Florencio Navarro Camero	212.86
"	Galo Corrado Caballero	238.19	"	Muelque Botello Navarro	187.54



	Nombres	Ptas	Nombres	Ptas
Don	Alonso Maldonado Malpica	178 38	Don Ramiro Lerizo Barroja	60
"	José Guisado Moreno	177 08	" Rufino Caballero Herrera	57 54
"	Pedro Cometeo Estruella	172 72	" Luis Cambero Mangas	56 77
"	José Comala Guisado	126 48	" Franco Benitez Moreno	56 57
"	Vicencio Pina Guisado	110 78	" Gabriel Rodriguez Andres	51 08
"	José Macias Contreras	107 89	" Lorenzo Corral Bordele	50 27
"	Antonio Lujan Guerrero	106 34	" Herman Pirarro Lagar	147 88
"	Lorenzo Gonzalez Mangas	97 40	" José Cerro Cáceres	147 59
"	Antonio Alvarez Romero	94 04	" Alejo Pomo Moreno	146 79
"	Manuel Lujan Sorido	93 76	" Lorenzo Botello Como	145 60
"	Abilario Escrovo Gomez	87 85	" Juan Gonzalez Mangas	143 42
"	Carmelo Mangas Blanco	85 68	" Juan Pomo Hermosel	143 23
"	Antonio Corrado Cerato	82 86	" Marcelino Navarro Comestero	143 07
"	José Macias Roman	75 44	" Antonio Morales Guisado	142 93
"	Franco Frigo Cerro (mayor)	69 72	" Alonso Cirano Dominguez	142 88
"	Joaquin Guisado Moreno	67 08	" Victoriano Alvarez Blanco	39 66

En cuyo termino se dio por concluida la precedente lista provisional de los señores del Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes, con expresion de la cuota que es los ultimos satisficran al Excmo, acordando se esponga al publico copia de ella hasta el dia veinte del mes actual, anunciandose su exposicion segun dispone la citada Ley, a fin de que los electores puedan examinarla detenidamente y reclamar si a su derecho conviniera, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento, transcurrido que sea el plazo de exposicion, ya para resolver las reclamaciones que hubiere si llegaren a presentarse, o en otro caso para proceder a formar la definitiva segun está mandado por precitada Ley; debiendo hacer constar que la ante dicha lista ha sido hecha teniendo a la vista el padrón de vecinos, los repartimientos de territorial y demas documentos contributivos que se creyeron precisos.

A no habiendo ningun otro asunto de que tratar en esta sesion, se levantó la misma por el

señor Presidente, extendiéndose de ella la presente acta que oportunamente será firmada por los que han asistido de que Certifico.

Pedro Cercero

Maximo Sanchez

Simon Hermosillo general Moreno

Gregorio Roman Manuel Portillo

Ramon Morales

Manuel Portillo

Florencio Mendez

Jabian Casas

Manuel Portillo

Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 7 de Enero de 1952.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Cercero Gomez

Concejales.

D. Feliciano Casas Mangua

Manuel Portillo Mangua

Manuel Portillo Mangua

Manuel Portillo Mangua

Manuel Portillo Mangua

Manuel Portillo Mangua

Manuel Portillo Mangua

Manuel Portillo Mangua

Secretario.

D. Felix Varquez Masias

En la villa de Arbolon a siete de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor alcalde Don Pedro Cercero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarada abierta se dio cuenta en primer termino por medio de integra lectura del acta correspondiente a la extraordinaria del dia primero del actual, la cual fue ratificada aprobada y firmada. Asi mismo se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y de la demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dandose la Corporacion por enterada.

Ocho segun lo dispuesto en el articulo 60 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento, despues de deliberar lo conveniente y a propuesta del señor alcalde, acordó

por unanimidad, fijar en seis las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y que estas sean las siguientes.

1.^a, Beneficencia. - 2.^a, Instrucción Pública. - 3.^a, Ornato y Obras públicas. - 4.^a, Hacienda e Impuestos. - 5.^a, Fuentes. - 6.^a, Policía e Higiene.

Se fijan las Comisiones del Ayuntamiento y se eligen los individuos de cada una.

También se acordó que cada una de dichas Comisiones, se componga de tres vocales, por lo que y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60 de la Ley, se procedió a la elección de las mismas en votación secreta y por medio de papeletas, quedando constituidas en la forma siguiente:

Beneficencia	Hacienda e Impuesto
Don Pedro Cerero Gómez	Don Pedro Cerero Gómez
" Román Morales Perera	" Manuel Portillo Mangas
" Florencio Meléndez Cerero	" Gregorio Roman Botella
Instrucción Pública	Fuentes
Don Fabian Casas Mangas	Don Simón Hermosel Cáceres
" Juan Gavarrate Mangas	" Atanasio Corrado Rodríguez
" Gonzalo Moreno Benítez	" Florencio Meléndez Cerero
Ornato y Obras Públicas	Policia e Higiene
Don Manuel Portillo Mangas	Don Fabian Casas Mangas
" Simón Hermosel Cáceres	" Juan Gavarrate Mangas
" Maximo Sánchez Castellano	" Maximo Sánchez Castellano

División del pueblo en dos distritos.

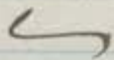
Seguidamente se acordó de igual modo, dividir el pueblo en dos distritos y que estos sean o constituyan la misma distribución de calles que ha establecido para los efectos de las elecciones, quedando a cargo del Distrito primero el Primer Teniente Don Fabian Casas Mangas y del segundo Don Manuel Portillo Mangas como Regidor y segundo teniente.

Designación de los dos peritos de villa.

En el acto y por indicación del señor Alcalde, se procedió a designar los señores que han de ejercer el cargo de peritos prácticos de la villa, mediante la oportuna votación, resultando elegidos por mayoría absoluta de votos Don Atanasio Corrado Rodríguez y Don Gre-

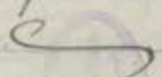
porio Promovir Botello, acordandose dexquida por la Corporacion, que se le gratifique a los subidos en la forma de costumbre, por los informes que deban prestar y molestias que se les causen: cuya gratificacion se le abonara como hasta aqui se ha venido haciendo, con cargo a los fondos del Monte.

Yden de los dos vocales para la Junta de P. pública



Seguidamente y debiendo elegirse los dos Concejales que con arreglo a las disposiciones vigentes deben formar parte como vocales de la Junta local de Instruccion publica de esta villa, en virtud de la nueva renovacion del Ayuntamiento y por haber usado en el cargo de Concejial uno de los que a ella pertenecian, la Corporacion despues de discutir lo conveniente acordó designar para tales vocales de indicada Junta, a los señores Don Fabian Casas y Don Juan Havanete Mangas, los que estando presentes, se dieron por enterados y conforme.

Peticion de vecindad por Don Jose Villafaina Buegas.



AVURTALLEN
SANTALLEN

Visto en el acto un escrito por el que Don Jose Villafaina Buegas pide se le concedan los derechos de vecino en esta localidad y que se acuerde su inscripcion en los padrones municipales de la misma, a cuyo fin alega tener en este pueblo su residencia habitual la corporacion una vez discutido el asunto y teniendo en cuenta lo dispuesto para el caso en la vigente Ley municipal y que el individuo de que se trata reside casi de una manera permanente en el termino de Jerez de los Caballeros donde desempeña el cargo de guarda de campo, acordó no acceder a la peticion del interesado en tanto no justifique con la oportuna certificacion que no figura en el expresado pueblo de Jerez en cuyo caso le sera concedida la vecindad solicitada porque teniendo casa en este pueblo y en parte cierta residencia alternativa, puede optar por la vecindad que mas le convenga de conformidad con el art 13 apartado 2.º de la vigente Ley de Ayuntamiento.

Distribucion de fondos
del mes de Enero

el acto fue presentada la distribucion de fondos formada por capitulos para el corriente mes de Enero y el Ayuntamiento despues de ligera discusion, acordó aprobarla tal como aparece por encontrarla conforme con el presupuesto que rige y disposiciones referentes a la materia.

Se da cuenta del nombramiento de un guarda de Monte.

Por ultimo el señor Alcalde hizo presente que el dia primero del corriente mes, le habia sido presentada por el guarda del Monte Porriño Juan Romo Bernuvel, la dimision de referido cargo y que en el mismo dia habia nombrado para que le substituyera, en vista de la facultad que le concede el párrafo 2.º, del artº 14 de la vigente Ley municipal, al vecino Luis Cercero Gomez, lo cual exponia para conocimiento de los señores Concejales.

La Corporacion se dio por enterada y acuerda hacer constar su conformidad con el nombramiento hecho por la Alcaldia, a favor del Don Luis Cercero.

Confirmacion de empleados en sus puestos.

Asi mismo y por indicacion del mismo señor Alcalde, se trajo a la vista una relacion comprensiva de los individuos que vienen desempeñando los demas cargos oficiales en este Municipio y el Ayuntamiento despues de examinarla acordó confirmar en sus puestos a todos y cada uno de ellos, con el mismo caracter que los vienen desempeñando.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Cercero

Maximo Sanchez

Manuel Barado

Manuel Partillo Gregorio Roman

Ramon Morale

Simon Hermosel

Florencio Melendez

Jabian Casas Juan Pascual

Sesión Ordinaria del día 14 de Enero de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Becerra Gómez

Concejales.

D. Manuel Cortillo Mangas

« Atanacio Bonado Rodríguez

« Gonzalo Moreno Benítez

« Simón Hermosel Cáceres

« Maximo Sanchez Castellano

« Ramón Morales Pereira

« Gregorio Román Botello

Secretario

D. Felix Varquez Macias

En la villa de Salvación a catorce de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte y cinco con en las Casas Constitucionales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Becerra Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, se dió cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia oficial recibida en la ultima semana dandose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Acta seguido fue presentada la lista de Beneficencia o padron comprensivo de las familias pobres, con derecho a la asistencia medica y suministro de medicinas gratuitamente, en el año actual de mil novecientos doce, cuya lista que ha sido formada por la Comision de Beneficencia, se hallaba sobre la mesa. Examinada por los señores Concejales, acuerdan aprobarla por estimar que se haya conforme con las disposiciones legales sobre la materia y que sacandose las oportunas copias de la misma, se pase a los titulares de esta localidad, para su conocimiento y efectos debidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó, la sesión por el señor Presidente, extendiendose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de todo lo cual Certifico.

aprobacion de la lista de Beneficencia.

Atanacio Bonado

Pedro Becerra

Gregorio Román

Ramón Morales

Manuel Cortillo

Simón Hermosel

Gregorio Román

Maximo Sanchez

Jabian Casar gonzalo

Moreno

Felix Varquez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión Ordinaria del día 25 de Enero de 1912

<u>Señores Asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	En la villa de Salvaleón a veintimo de Enero
Don Pedro Cercero Gómez	de mil novecientos doce siendo la hora de las veinte
<u>Concejales</u>	se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala
Don Felician Casas Mangan	de sesiones presididos por el señor Alcalde Don R
" Manuel Portillo Mangan	dro Cercero Gómez. Los señores del Ayuntamiento
" Estanislao Comado Rodríguez	cuyos nombres al margen se expresan, con el fin
" Gonzalo Moreno Benítez	de celebrar la sesión ordinaria de este día.
" Máximo Sánchez Castellano	Declarada abierta por el señor Presidente, se
" Gregorio Román Protello	dió lectura del acta de la anterior que fue aproba
" Florencio Meléndez Cercero	da y firmada. Tambien se dió cuenta de las dis
<u>Secretario</u>	posiciones contenidas en los Proletines Oficiales y de
Don Felix Vázquez Morcías	la demas correspondencia recibida en la última e
	mana dandose la Corporación por enterada.

Seguidamente fue traída a la vista la proposi-
ta formulada por la Comisión de Hacienda sobre distribu-
ción en secciones de los vecinos contribuyentes de este térmi-
no, formada en conformidad con lo preceptuado en el
Decreto de la Junta municipal en 1912. —
no, formada en conformidad con lo preceptuado en el
Decreto de la Junta municipal en 1912. —
pal, para que en su día pueda verificarse el sorteo de
vocales asociados que con el Ayuntamiento han de compo-
ner la Junta municipal de esta villa en el comitecán
de mil novecientos doce, cuya propuesta se completa co-
mo es sabido, con las relaciones nominales de tales contri-
buyentes, distribuidos por secciones según queda dicho.

La Corporación después de examinar la misma dete-
minadamente y previa la oportuna discusión, acuerda apro-
barla por unanimidad tal como aparece y que tanto la
formación de secciones presentadas como las demas diligen-
cias que le acompañan, se publique en la forma y con am-
plo a lo dispuesto en el artículo 67 de expresada Ley mu-
nicipal, advirtiéndole a los vecinos el derecho que tienen a
interponer reclamaciones contra la división y distribución
de secciones a que se contrae la propuesta de que se trata
en el término de ocho días para ante la Diputación

provincial, los que en todo caso deberán ser curra-
das por esta alcaldía. Qui mismo se acordó que si
no se deduce o presenta reclamación alguna, se
proceda tan luego termine el plazo dicho, al sorteo
de vocales asociados, llenando para ello los requisi-
tos que se señala el ante los de repetida ley.

Se acuerda la poda y
limpia del arbolado del
Monte Pomino.

En este estado y habiendo llegado la época
en que debe realizarse la poda y limpia del arbolado
del Monte Pomino, dentro de los partidos en que
corresponde hacerlo, más aún cuando la localida-
dad ha de encontrarse necesariamente en carencia de
leña para el consumo ordinario de los vecinos, el
Ayuntamiento después de discutir lo conveniente sobre
el particular, acordó que se procediere desde luego
a verificar indicada poda y limpia de dicho
arbolado, facultando a la vez al señor Alcalde
para que designe los operarios más competentes para
el caso, a los cuales acuerda fijarles el jornal de
una peseta y cincuenta centimos, realizándose por
tanto las operaciones de corte por administración
y en la forma de costumbre.

También se acordó que para llevar a cabo ta-
les operaciones, se formen dos cuadrillas de trabaja-
dores, bajo la dirección de un manigero cada una
de ellas el que percibirá una peseta setenta y cinco
centimos por día lo mismo que los guardas que se
nombran para la custodia de las fincas y que co-
mo en años anteriores se ejerce la vigilancia debi-
da por dos o más Concejales del Ayuntamiento a los
cuales se les abonará dos pesetas diarias por in-
demnización de gastos y perjuicios, verificándose en
su día el reparto de indicadas fincas entre los veci-
nos por medio de sorteos según costumbre.

También se acordó no admitir en los trabajos
de que se trata, más que un individuo de cada
caba, con el fin de que todos los vecinos que se encon-
tren en necesidad, participen de tales beneficios.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SALVALEON

quedando encargado el señor Alcalde de la designación del personal, y de cuantas diligencias se hagan precisas para verificar y llevar a cumplido efecto lo antes indicado, recordando por último la Corporación que si a consecuencia de necesidad se presentase algún individuo poco competente para los trabajos, ya por su edad ó por no ser perito en la materia, que se admita también para hacer ensayos u otras operaciones sencillas, fijándosele solamente el jornal de setenta y cinco cuartos por día, quedando a cargo de los mismos Concejales que dirijan tales trabajos, la clasificación de dichos operarios para liquidarles después sus jornales según correspondiera.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ella la presente cédula que firmaron los que han asistido de que yo el secretario certifico.

Pedro Cerero

Maximo Sanchez

José María

Jabian Cases

Manuel Cortello

Juan Tavares

Manuel Covado

Florencio Melendez

General Moreno

Ramon Morales

Felix Varquer

Sesión Ordinaria del día 28 de Enero de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Cerero Gomez

Concejales

Don Mariano Comado Rodriguez Gomez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Salvaterra a ventiocho de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cerero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar ordinaria correspondiente a este día.

Don Ramón Morales Perira
Gregorio Román Botello
Juan Navarronte Manganas
Secretario
Don Félix Varquez Mancebas

Se eleva a definitiva la
lista de compromisarios.

Pagos por trabajos para
el Cementerio Municipal.

clarada abierta, se dió cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial, dandose la Corporación por enterada. Seguidamente y por el señor Presidente se expuso: Que la lista comprensiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a elegir compromisarios para la eleccion de Alcaldes en el corriente año, habia permanecido expuesta al publico desde el dia primero al veinte de actual ambos inclusivos, como esta mandado, sin que contra ella se hubiera producido reclamacion alguna, por lo que se estaba en el caso de dar cumplimiento al articulo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 procediendo a formar la definitiva.

Enterados los señores del Ayuntamiento y teniendo en cuenta la circunstancia de que no ha habido reclamacion de clase alguna contra expresada lista, obrante en la sesion del dia primero del mismo mes actual, la que en este acto fue leida, acuerda elevarla a definitiva y que sacandose nuevas copias de ellas, se expongan al publico desde luego con tal caracter de definitiva segun previene el indicado articulo 29 de dicha Ley, publicandose tambien en el Boletin Oficial de la provincia.

Acto seguido y en vista de lo expuesto por el señor Alcalde, el Ayuntamiento despues de discutir ligeramente, acordó el pago de veinticinco pesetas al maestro carpintero Blas Manganas Gomez, como importe de una mesa hecha por el mismo para la practica de autopsias en el Cementerio municipal. Que se le abonen tambien a dicho señor lo que se le adeuda del pasado año, por una recalimata de macadera hecha por el mismo para el referido Cementerio y que uno y otro pago se formalice del capitulo sexto del presupuesto vigente.

Pago de 12'50 pesetas
por gastos de blanqueo

Seguidamente fue presentada la relación de gastos originados en el blanqueo general de uno de los departamentos más cumplidos de la casa Buenavista, ó sea el designado para el aislamiento de los primeros casos de enfermedad infecto-contagiosa que pudieran presentarse en este pueblo, la que vista por los señores Concejales, fue aprobada, acordando que su importe de doce pesetas y cincuenta centimos se abonen á la que ha suplido tales gastos. Maria Morqueza Macias, formalizándose el pago con cargo al capítulo 15 del presupuesto.

Orden de 714'58 pesetas
por el impuesto especial
de 25 centimas por ciento

Acto seguido y en vista del requerimiento que ha sido hecho por conducto del Agente de este Ayuntamiento en la Capital para el pago á la misma de setecientos diez y siete pesetas con cincuenta y ocho centimos á que asciende el impuesto especial de veinticinco centimas por ciento, creado por la Ley de presupuestos de 29 de Diciembre de 1930, sobre el valor de ciertos bienes de los Ayuntamientos y por lo que se refiere á los de esta Corporación en el pasado año de 1931, los señores Concejales atendiendo á que dicho impuesto ha sido fijado en vista de las relaciones de los bienes pertenecientes á este Municipio remitidas ya por la Alcaldía y que para el pago del mismo se señala un muy corto plazo, acuerdan que desde luego se abonen expresada cantidad con el fin de evitar perjuicios por su demora y que se formalice por hoy el pago de mencionada suma con cargo á los fondos del Monte Pío, sin perjuicio, claro es, del reintegro correspondiente, puesto que como es sabido no existe consignación en el vigente presupuesto para satisfacer el impuesto especial de que se trata referente al pasado año, debido á que fue creado por la Ley antes dicha y por tanto cuando ya estaba confeccionado el presupuesto para el referido año, de mil novecientos once.

Aprovechamientos de Monte
para el año 1912 á 1915

Tráida en seguida á la vista la Circular número cuarenta y dos, del señor delegado de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día tres del corriente mes, por la que se interman las relaciones precisas de los apro-

aprovechamientos que las Corporaciones dueñas de Montes
a cargo del Ministerio de Agricultura, se propongan
utilizar en ellos durante el proximo año forestal de
mil novecientos doce a mil novecientos trece, el Ayun-
tamiento teniendo en cuenta que se afecta el cumpli-
miento de dicha circular, por lo que se refiere al Monte Pri-
mo dehesa communal de este vecindario, acuerda que se
proceda lo antes posible a formar la oportuna pro-
puesta de tales aprovechamientos para el año dicho y
que al efecto se cite a los señores que componen la Comi-
sion de Montes, para que previo estudio de las dispo-
siciones legales sobre la materia y reconocimiento tam-
bien de la dehesa indicada, emitan su dictamen,
proponiendo las bases de referidos aprovechamientos
standose cuenta en su dia a la Corporacion a fin
de que esta acuerde en definitivo y pueda remitirse el
correspondiente estado o relacion de ellos como esta
mandado.



Se concede socorro a Fran-
tino Carretero para ayuda de
lactancia.

En el acto se dio cuenta de la petición he-
cha por el vecino Frantino Carretero Rodriguez, referente
a que se le conceda un socorro mensual y fijo para
ayuda de lactancia de su hija Maria de un mes proxi-
mamente de edad, alegando para ello el interesado
la falta de medios con que cuenta para sostener por
completo una noobrisa y la imposibilidad en que se
encuentra su esposa para lactar, conforme prueba
con la oportuna certificacion facultativa que presenta.

El Ayuntamiento, despues de discutir lo convenien-
te y teniendo en cuenta que es justa la petición de
dicho interesado Frantino Carretero, acordó acceder a
lo que pide, concediendole por tanto un socorro men-
sual de siete pesetas y cincuenta céntimos que es el de
costumbre para estos casos, cuyo socorro superará a
percibir desde el dia primero de Febrero proximo
y hasta que su hija, si no falleciere cumpla la edad
de año y medio.

Y como habiendo mas asuntos de que tratar se le

vantó la sesion, extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. Pedro Terceiro

Manuel Portillo

Ramon Morales

Gregorio Roman

J. Laxino Sanchez

Juan Macanete

Matias Covado

J. B. Gonzalez Moreno

Simon Hermosel

Felix Varquer

Diligencia Por ella se hace constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales, en numero suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

En credito de ello se extiende y autoriza la presente un Salvocon a cuatro de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Terceiro

El Secretario
Felix Varquer

Sesion Extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Terceiro Gomez

Concejales

DIPUTACION DE BADAJOZ

N. Manuel Portillo Manguas

En la villa de Salvacion a once de Febrero de mil novecientos doce, siendo la hora de las doce se celebrada en la convocatoria hecha tambien por bando y edicto y una antes a toque de campana segun dispone el art. 68 de la vigente Ley municipal,

D. Atanacio Comado Rodriguez
 " Simón Hermosel Licens
 " Anselmo Moreno Bruter
 " Maximo Sanchez Castellano
 " Ramon Morales Pereira
 " Gregorio Roman Botello
 " Juan Navarrote Abangas
Secretario
 Don Felix Vasquez Macias

se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesio
 nes presididos por el señor Alcalde Don Pedro Berceiro
 Gomez, los señores Concejales cuyos nombres al margen
 se expresan, al objeto de practicar el sorteo de vocales aso-
 ciados que con el Ayuntamiento han de constituir la
 Junta municipal de este término en el corriente año
 de mil novecientos doce y hasta que correspondia otra
 nueva renovación, para cuyo acto habian sido cita-
 dos como ya se ha dicho en forma debida.

Abierta la sesion por el señor Presidente y leidas que
 fueron las listas de las cuatro secciones en que se distri-
 buyeron los contribuyentes, fueron contadas las papeletas
 que contenian los nombres de cada una de ellas respec-
 tivamente, y dobladas en el acto se introdujeron en
 un globo del efecto preparado, procediendose luego a
 extraer una a una y por separado, tantas papeletas
 como individuos habian de elegirse por cada seccion,
 dando todo el siguiente resultado:

Designación de vocales
 asociados para la Junta
 municipal.

	<u>Primera Sección</u>	<u>Segunda Sección</u>
Don Antonio Comado Guerrero	Don Feliciano Maqueda Abangas	
" José Garrido Cano	" Nicomau Sauguino Moros	
" Francisco Combero Macias	" Venancio Perez Guisado	
" Diego Estrecha Bogales	" Juan Marin Martin	
<u>Tercera Sección</u>	<u>Cuarta Sección</u>	
Don Andrés Gomez Marin	Don Gil Romo Rodriguez	
	" Abdon Rodrigo Navarro	

Cuyo total de once asociados, es el correspondiente
 a los once de Concejales de que consta este Ayuntamiento,
 en conformidad con el artículo 35 de la vigente Ley y
 Real decreto de cinco de Noviembre de 1896.

En su virtud y terminado el objeto de la sesion sin
 incidente ni protesta alguna la Corporacion acordó que
 se publicase el resultado en la forma ordinaria y se par-
 tiepe por cédula a los interesados para su conocimiento
 y demás efectos que la Ley previene, haciendolo constar
 todo en el oportuno expediente.

Con lo cual el señor Presidente levató la sesion,

extendiéndose de ella la presente acta que firman los que han asistido de que certifico.

Pedro Cercero

Maximo Sanchez

Juan Macanete

Gregorio Roman

Manuel Portillo

Simon Hermosel

Ramon Morales

Generales Moreno

Atanacio Covado

Felix Varquez

Sesión Ordinaria del día 15 de Febrero de 1912.

Señores Asistentes

Presidente.

Don Pedro Cercero Jimenez

Concejales.

Don Manuel Portillo Manguas

Atanacio Covado Rodriguez

Simon Hermosel Carceres

Maximo Sanchez Castellano

Ramon Morales Pina

Gregorio Roman Botello

Juan Macanete Manguas

Secretario.

Don Felix Varquez Macias

En la villa de Sabalón a once de Febrero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D.

Pedro Cercero Jimenez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta día y despachar los asuntos con ella relacionados.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior y de la correspondiente a la extraordinaria que tuvo lugar en el día de hoy, siendo ambas aprobadas, ratificada la última y firmadas.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dando la Corporación por enterada. Y vista una circular que aparece inserta en uno de indicados Boletines, por la que se requiere entre otros a este Ayuntamiento para el pago de lo que se adeuda por contingente provincial del pasado año 1911, la Corporación acordó que por la Alcalde se active si preciso fuere la cobranza de los debitos que existan a favor de este Municipio a fin de ingresar desde

Pago de debitos por contingente provincial.

luego la cantidad que se adeuda por el concepto dicho del año expresado. Y como entre estas la que figura en mencionado Boletín, existe una diferencia de ciento sesenta y nueve pesetas y centavos, la que se supone obedece á que no ha sido compensada á este Ayuntamiento igual suma abonada en el año anterior á dos moderas de esta localidad, por sus honorarios como tales, acordó de igual modo que si necesario fuere, se haga viaje á la capital por el señor alcalde y secretario, á fin de conseguir que se practique una liquidación exacta, ingresando á la vez lo que resulte adeudarse de dicho contingente y cuanto exista también pendiente de pago por consumos de igual año, indemnizándole los gastos que realicen en la forma de costumbre y por medio del oportuno libramiento.

Seguidamente fue presentado el dictamen emitido por los señores de la Comisión de Montes, referente á los aprovechamientos que deben utilizarse en el Monte Porrino, durante el próximo año forestal de mil novecientos once á mil novecientos tres. Visto por los señores Concejales, acuerdan aprobarlo tal como aparece y que en su momento se forme el correspondiente estado comprensivo de tales aprovechamientos. Y como entre estos figuran los referentes á labor dentro de los partidos Cabras, Medio, Campo y Rincón de expresado Monte, por ser de suma conveniencia el verificarla, al objeto de matar la maleza que ellos existen y mas aún con el fin de evitar el desarrollo de la plaga de langosta como muy bien se dice en indicada propuesta ó dictamen, el Ayuntamiento acuerda hacer constar lo altamente beneficioso que son referidas labores y que por si acaso estas no se creyeran justificadas, con la sola inclusión de ellas en el estado sobre petición de aprovechamientos para el mencionado año, se soliciten por medio del oportuno escrito del Excmo. Sr. Director general de propiedades, como así se hace suscribiendo en el acto todos los reunidos, el mencionado escrito donde se exponen razonamientos precisos para demostrar que



Dictamen de la Comisión de Montes sobre aprovechamientos del Mt. Porrino

se hacen necesarias tales labores en dicho Monte, no solo para la determinación de toda clase de males, que en su suelo existen, sino tambien para el mejoramiento de las pastos, repoblacion de el arbolado y muerte de cualquier epidemia que en el suelo pueda albergarse, acordando a la vez, que dicho escrito se remita por conducto del señor Delegado, cuando a este le sea remitido el estado antes dicho con arreglo a su circular y los demas documentos al efecto necesarios.

Pago de 2'27 puntas por el impuesto especial de 0'25 centenas por ciento

En el acto y con vista de un oficio del señor Subdirector del impuesto de derechos reales de este partido, por el cual lo interesa, fue acordado el pago de dos pesetas y ventisiete centenas que corresponde abonar a este Ayuntamiento en el presente año, por el impuesto especial sobre el valor de los bienes muebles del Municipio, y por lo demas que expresa mencionado oficio, acordando a la vez, que dicho pago se formalice por medio de libramiento y con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Socorro de 15 puntas a Bartolomé Flores.

Por ultimo y a propuesta del señor Alcalde se acordó conceder un socorro de quince puntas al enfermo pobre Bartolomé Flores Mogio y que se formalice del capitulo quinto del mismo presupuesto.

Distribucion de fondos para el mes de Febrero.

Tambien y despues de ligera discusion fue aprobada la distribucion de fondos para el corriente mes de Febrero, encomendando al señor Alcalde su ejecucion, toda vez que se haya conforme con las consignaciones del presupuesto que rige y disposiciones sobre la materia.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que certifico sobre raspado-pago. Vale.

Pedro Torrens Ramon Morat
Simon Hermosel
Gregorio Roman Manuel LaTillo
Maximo Sanchez
Manuel Covado Juan Pascual
Gonzalo Moreno Felix Vazquez

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En crédito de ello se extiende la presente en Salvakon a diez y ocho de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Cerezo

El Secretario
Felix Varquez

Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Cerezo Gómez

Concejales

D. Atanasio Comado Rodríguez

Gonzalo Moreno Benítez

Maximo Sánchez Castellano

Ramón Morales Pimira

Gregorio Román Botello

Secretario

D. Felix Varquez Morcías

En la villa de Salvakon a veinticinco de Febrero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cerezo Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial dando la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Dato requerido y debiendo celebrarse el día tres de Marzo proximo, como primer domingo de referido mes, el acto de clasificación y declaración de soldados, según dispone el artículo 98 de la vigente Ley de Puntas, el Ayuntamiento atendiendo a los preceptos de la misma acordó que se citen desde luego a los Titulares Don Eduardo González y Don Primitivo Cerezo al objeto de que practiquen en dicho día los reconocimientos facultativos en los suenos y enantos se hagan precisos.

Se acuerda citar a los Titulares para el reconocimiento de moros en el año actual.

propio tiempo y debiendo nombrarse los individuos que practiquen las operaciones de talla y pero en mencionados mozos, con arreglo á la misma Ley de reclutamiento, la Corporación después de discutir detenidamente, acordó de signar para que verifiquen tales operaciones, á los licenciados del Ejército Don Pedro Gomez Harin y Don Pedro Berero Gomez por considerarlos competentes para el caso, pudiendo asociarse los mismos si lo creyeren precisos á persona mas practica para realizar con toda exactitud la diligencia referente al peso de indicadores mozos, el que á ser posible se llevará á cabo con bascula ó en otro caso con la clase de romana que la Ley previene y siempre bajo la inspección de los médicos Titulares segun está mandado. Tambien se acordó que en el corriente año se les gratifique á dichos señores con la suma de veinticinco pesetas, por los trabajos que practiquen en referidas operaciones de talla y pero.

Acto seguido y teniendo en cuenta la incompatibilidad que existe por razon de parentesco para actuar en las de Barrio para que informen de clasificación de soldados, entre varios de los señores Concepales y algunos mozos, el Ayuntamiento acordó que por el orden debido, se hagan las sustituciones precisas designando á la vez á los Regidores Don Florencio Meléndez y Don Gouardo Morino para que como Alcaldes de Barrio, informen en los expedientes de excepción que hayan de tramitarse, toda vez que los señores á quien esto corresponde, no pueden verificarlo, por resultar incompatible uno de ellos y por tener el otro que ocupar la presidencia á consecuencia de incompatibilidad tambien del señor Alcalde Don Pedro Berero por igual motivo de parentesco con uno de los mozos aludidos.

Se aprueban las relaciones de los jornales invertidos en la poda y limpieza del arbolado del Monte Porrino, durante los dias veinticuatro al treinta y uno del pasado mes de Enero; cuyas relaciones de jornales ya satisfechos, importan, la primera setecientos noventa y nueve pesetas con veinticinco centimos y la ultima ochocientas veintiseis con cincuenta centimos.

En su mismo y con su presentacion se dio cuenta tam

bien de otras dos relaciones de los jornales invertidos de igual modo en referida operacion de poda y limpieza de dicho arbolado en mencionado monte, durante los dias tres, doce, trece, quince, diez y siete y diez y nueve del ven- tido mes actual, importante una de ellas ochocientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco cén- timos y la otra ochocientas treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Vistas unas y otras por los señores Concejales, acuerdan aprobarlas despues de ligera discusion y que si ya no los estuvieren se formalicen los respectivos importes de ellas por medio de los oportunos libramientos a los que seran un- das, extendiendose los mismos a nombre de los señores Concejales que han estado al frente de las cuadrillas de operarios durante los dias que expresan indicadas rela- ciones de trabajadores, toda vez que a estos les han sido ya abonados sus correspondientes jornales y se hace pre- ciso por tanto tal formalizacion para los efectos de la con- tabilidad del referido Monte Puro.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendien- dose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Pedro Torrens

Ramon Morals

Maximo Sanchez

Jabian Bazo

Manuel Encarnado

Gregorio Bomanes

Gonzalo Moreno

Felix Varquez

Diligencia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por ella se hace constar que la sesion ordinaria correspon- diente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por fal-

la de asistencia de señores Concejales, en número sufi-
 ciente para poder tomar acuerdo con arreglo á Ley.
 Ya que conste autorizo la presente con el señor Al-
 calde en Salvaleón á tres de Marzo de mil novecientos doce
 El Alcalde El Secretario
 Pedro Herrera Felix Varquez

Sesión Extraordinaria del día 10 de Marzo de 1912.

Señores que Asistieron En la villa de Salvaleón á diez de Marzo de mil no-
 Don Pedro Herrera Jimes veientos doce. Constituido en Ayuntamiento en la sala Ca-
 „ Fabian Casas Mangas pitular de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del
 „ Atanasio Comado Rodriguez señor Alcalde Don Pedro Herrera Jimes, y asistido de los
 „ Gonzalo Moreno Benitez señores Concejales al margen relacionados para celebrar
 „ Maximino Sanchez Castellano sesión extraordinaria de primera convocatoria; de su or-
 „ Ramon Morales Pereira den dio lectura por el infrascripto secretario, á tal del día obje-
Secretario to de la misma y seguidamente el señor Presidente promun-
 Don Felix Varquez Moacias to á la Corporación municipal, la liquidación general
del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año
de 1911, practicada de conformidad con los datos que obran
en la Contaduría municipal, los cuales ofrecen el siguiente resultado:

Concepto	Operaciones Realizadas	Cuentas que se acumulan por mesotrables		Cuentas pendientes de cobro		Total del Presupuesto definitivo
		Puestas	Puestas	Puestas	Puestas	
Liquidación del presupuesto del año 1911.						
1.º Propios	10.786 22	6 74	277 63	11.050 59		
2.º Montes	„	„	„	„	„	
3.º Presupuestos	425 „	542 84	210 „	1.172 84		
4.º Beneficencia	„	„	„	„	„	
5.º Instrucción Pública	„	„	„	„	„	
6.º Corrección Pública	„	„	„	„	„	
7.º Extraordinarios	206 75	173 25	„	380 „		
8.º Resultas	192 46	26 15	„	192 46		
9.º Recurso legal para cubrir el déficit	20.280 25	26 15	25.647 18	45.953 58		
Total	33.866 68	747 98	26.134 80	58.749 47		

Capitulos	Conceptos. Gastos	Operaciones	Amortaciones	Creditos pen	Total del Pre
		Realizadas	por economias	dientes de pago	supuesto Dipositivo
		Pestas	Pestas	Pestas	Pestas
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.785 79	287 20	525 32	8.578 31
2º	Policia de Seguridad	2.486 ..	18 ..	"	2.474 ..
3º	Policia Urbana y Rural	550 ..	"	"	550 ..
4º	Instruccion publica	516 25	83 75	"	600 ..
5º	Penitencia	3.954 35	522 65	"	4.477 ..
6º	Obras publicas	656 25	359 75	64 ..	1.580 ..
7º	Comercio Publico	1.315 74	15 ..	2.958 96	4.089 60
8º	Montes	"	"	"	"
9º	Cargas	13.917 14	399 50	17.585 52	31.691 96
10º	Obras de Nueva construccion	"	"	"	"
11º	Imprevistos	828 39	7 64	"	836 03
	Total	33.779 91	2.165 49	20.933 50	54.876 90

Resumen

Ymportan los creditos pendientes de cobro	26.034 81
Ydem los debitos pendientes de pago	20.933 50
Diferencia que resulta a favor de los acreedores	5.201 31

Seguidamente se procedio por los señores Comisarios a examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en la liquidacion, con los asientos de los libros y demas documentos que se llevan por la Contaduria y Depositaria municipal, encontrandolas todas de conformidad y ajustadas a los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas, fijando definitivamente los creditos pendientes de cobro en la cantidad de veintiseis mil cinco cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un centimos, y los debitos pendientes de pago en veintemil novecientas treinta y tres pesetas y cincuenta centimos; debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta-liquidacion, a sus respectivos capitulos y articulos del presupuesto ordinario del año actual, como se dispone en el Real Decreto de 25 de Marzo y real orden de diez y ocho de Abril del año 1905, remitiendose a este efecto al señor Ho-

Perusador Civil de la provincia las relaciones de deudores y de acreedores que determinan dichas disposiciones legales, acompañadas de las certificaciones correspondientes, a cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando el señor Presidente la sesión de que go el Secretario Certifico.

Pedro Cercero

Ramón Morales

Fabian Casas

Maximo Sanchez

Gonzalo Moreno

Atanasio Corrado

Felix Varquez

Dr.

Sesión Ordinaria del día 10 de Marzo de 1912

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Cercero Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Abangas

" Atanasio Corrado Rodriguez

" Gonzalo Moreno Parrita

" Maximo Sanchez Castellano

" Ramon Morales Pereira

Secretario

Don Felix Varquez Macias

En la villa de Salvación a diez de Marzo de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dió lectura por mi el Secretario, del acta de la última también ordinaria y de la correspondiente a la extraordinaria celebrada en este día, siendo aprobadas, ratificada la última y firmada. De igual modo se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dándose la Corporación por enterada. Seguidamente y con vista de la oportuna relación

Pago de 850 pesetas
a Blas Hanganas Hanganas.

de gastos, fue acordado el pago de ochocientas y cincuenta céntimos al maestro carpintero Blas Hanganas Hanganas, por los reparos que ha hecho el mismo en el entarimado de la Secretaría municipal, y que referido pago se formalice con cargo al capítulo primero del presupuesto vigente de gastos.

Distribución de fondos para el mes de Marzo.

Y no habiendo otro asunto, fue presentada la distribución de fondos, formada por capítulos para el corriente mes de Marzo, la que una vez examinada por los señores Concejales, fue aprobada mediante también larga discusión, por encontrarse conforme con las consignaciones del presupuesto y disposiciones legales referentes a la materia, encomendando al señor Alcalde como siempre su ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que certifico.



RECEIVED
MAY 18 1881
MAY 18 1881

Pedro Torrey
Fabian Casas
Manuel Cortés
Gregorio Hornos
Gonzalo Moreno
Ramón Moralo
Antonio Vázquez
Máximo Sánchez
Juan Manuel
Florencio Méndez
Felix Varquez

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en su número suficiente para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En crédito de ello se extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación a diez y siete de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Torrey
El Secretario
Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 24 de Marzo de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Cercero Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Mangas

Manuel Portillo Mangas

Atanasio Corrado Rodriguez

Gonzalo Moreno Benites

Maximo Sanchez Castellano

Ramon Morales Pereira

Gregorio Román Protello

Juan Baranate Mangas

Florencio Melendez Cercero

Secretario

Don Felix Vasquez Macias

En la villa de Salvatierra a veinticuatro de Marzo de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor alcalde Don Pedro Cercero Gomez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta por el señor Presidente, yo el infrascripto secretario por orden del mismo di lectura del acta de la ultima ordinaria y de la correspondiente a la correspondencia oficial recibida en la ultima quincena, dando se la Corporacion por enterada, despues de aprobar y firmar repitada acta de la ultima sesion.

Seguidamente se dio cuenta tambien por medio de lectura integral, de un escrito del vecino de esta localidad Don Jose Rogales Doblado en el que manifiesta ser deudor a los fondos de este Municipio por valor de seis mil ciento ochenta y ocho peseta con noventa y un centimos y que desea satisfacer expresada suma si este Ayuntamiento le concede efectuar el pago de ella en varios plazos, por carecer de metálico suficiente para hacerlo de una sola vez, indicando asi mismo la cantidad que se compromete ingresar en cada uno de indicados plazos.

Puesto a discusion el asunto, la Corporacion despues de deliberar lo conveniente y teniendo en cuenta que en efecto el señor Rogales adenda al Municipio la cantidad expresada procedente del alcance que le resultó en su contra en la liquidacion de oficio que le fue practicada al cesar en el cargo de Recaudador de los fondos municipales, acordó admitir referido escrito, y que antes de resolver sobre lo que en el se pide, pase el mismo a informe de la Comision de Hacienda y que se di cuenta en su dia del que cuenta

Se admite el escrito presentado por el Ex-recaudador D. Jose Rogales Doblado, cuando concurra para satisfacer deuda que tiene con el Municipio.

para acordar segun correspondia.

Se acuerda se expongan al publico la cuenta de Recaudacion y Depositaria de los fondos del Monte Pomino

En el acto se presentada la cuenta de Recaudacion y Depositaria de los fondos del Monte Pomino referente al pasado año de mil novecientos once, rendida por el Recaudador y Depositario de dichos fondos Don Diego Sanjuan Guerrero, cuya cuenta comprende las operaciones verificadas desde primero de Enero al 31 de Diciembre del año dicho.

Examinadas por los señores Concejales, asi como los documentos justificativos que a ella se acompañan, se encuentran conforme, acordando por tanto se exponga al publico por un plazo de ocho dias, previo el oportuno bando que despues de publicado se fijará en la tablilla oficial y que pase luego el informe de la Comision de Hacienda para que con vista del que formule y reclamaciones que puedan presentarse, resolver en su dia la Corporacion lo que estime mas procedente y de justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el señor Presidente extendiendose de ella la presente acta, que firmaran los que han asistido y certifico.

Pedro Terres Ramon Morales

Alcalde Don
Simon Hermosuel y Juan Macanete
Gonzalo Moreno Gregorio Roman Manuel Portillo
Florencio Melendez Maximino Sanchez Fabian Casas
Felix Varquer

Sesion Ordinaria del dia 31 de Marzo de 1912.

En la villa de Salvatierra a treinta y uno de Marzo de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en su nombre de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Ferrero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres



ñores Asistentes

Presidente

Don Pedro Guerrero Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Mangos

" Manuel Portillo Mangos

" Otaviano Comado Rodriguez

" Gonzalo Moreno Buita

" Maximino Sanchez Castellanos

" Simon Hernandez Caceres

" Ramon Morales Pereira

" Gregorio Román Potillo

Secretario

Don Felix Varquez Abacias

al margen se expresan; con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la ultima semana, deseandose la Corporación por entera. Vista la Real Cédula de Madrid, correspondiente al día veinticuatro del actual, donde aparece la R.O. de nueve de igual mes, declarando de utilidad pública, entre otros, el camino vecinal que desde este pueblo conduce al inmediato de Hogaletes y del que tambien parte de esta villa para la ciudad de Teror de los Caballeros, hasta enlazar con la carretera en el pueblo del Valle de Batamoros, conforme fue pedido por este

Se acuerda que por el alcalde se recaben los datos precisos con relacion a los caminos vecinales del término

Ayuntamiento, en virtud de su acuerdo fecha veintisiete de Agosto ultimo, por ser requisito necesario la expresa declaración de utilidad pública para obtener subvención del Estado, con destino a la construcción de tales caminos vecinales, la Corporación una vez discurrido el asunto, acordó que por el señor Alcalde se recaben enantes antecedentes resulten precisos con relacion a este término y a los de los pueblos interesados, para poder instruir el oportuno expediente a fin de presentarse luego a uno de los concursos que se celebren y solicitar la subvención pretendida, para construir los caminos de que se trata, principiando por cuanto se refiere al que se dirige a Hogaletes, todo lo que es el de mayor utilidad y más necesario para este vecindario como a todos consta.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, en el merito del vecino Don Jose Hogaletes Doblado, traído a la vista en la última sesión celebrada, cuyo informe dice asi:

Los que subscriben, individuos de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, cumpliendo la misión que le fue confiada por el mismo en la sesión ordinaria del día veinticuatro del actual, han visto el precedente merito

Copia del informe emitido por la Comisión de Hacienda de Badajoz

a la voluntad por el Ex-
caudador don José Hoga-
les Doblado.



del vecino de esta villa Don José Hoga-
les Doblado, por el
caudador don José Hoga-
les Doblado. —
que dicho señor se compromete a satisfacer el débito de
seis mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa y un
centimos, consultando de igual modo cuantos antec-
edentes han creído precisos, para poder emitir el informe
que se le pide. y Resultando que en dicho escrito se
manifiesta por el interesado que referido débito queda-
rá extinguido en Marzo del mil novecientos diez y
siete, puesto que ha de ingresar tan luego sea firme
el acuerdo del Ayuntamiento aceptando lo que propone,
la cantidad de mil ciento ochenta y ocho pesetas, con
noventa y un centimos, y en cada uno de los años
sucesivos hasta el ya indicado, la de mil pesetas.
Resultando que de los antecedentes que obran en la Secre-
taria municipal relacionados con el asunto de que se trata
aparece que en efecto, el Don José Hoga-
les Doblado, es deudor a los fondos municipales por la suma ya expresada
de seis mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa y
un centimos importe del alcance que resulta en su contra
de la última liquidación que de oficio le fue practicada,
procediendo dicho alcance de los talones por el Impuesto
de Consumos del año mil novecientos cinco, cuya Re-
comendación estuvo a su cargo. Resultando que si bien
de referida suma fueron declarados responsables en concepto
de subrogatarios los Concejales que nombraron y sostuvieron
al señor Hoga-
les en su cargo de Recaudador, este no obs-
tante desea abonarla en la forma dicha, a fin de que se
sopresen tal responsabilidad que sobre él también pesa.
Visto el artículo 15 del Real Decreto de quince de Noviem-
bre de mil novecientos nueve, y Considerando que está en
las atribuciones del Ayuntamiento admitir el concierto o
contrato que propone el repetido señor Hoga-
les para el pa-
go del débito antes dicho, toda vez que con ello en nada
se lesionan los intereses del Municipio, puesto que a más
de ingresar en el primer plazo la mencionada suma de
mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa y un centimos
se compromete a satisfacer la restante en cinco anualidades

des seguidas como ya se ha dicho, y á ello queda obligado por tanto con arreglo á nuestras leyes civiles, los que subscriben entienden que debe accederse á lo que por Don José Bogales se pide, admitiéndole el pago de la cantidad de seis mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa y un céntimos, que adeuda, en la forma que propone, sin que por esto y caso de así hacerlo, se entienda levantada la responsabilidad recaída en los Concejales que le nombraron, pues debe quedar subsistente á juicio de los que informan, hasta que se extinga por completo el debito de que se trata. El Ayuntamiento no obstante acordará lo mas acertado. = Salvo lo á 28 de Marzo de 1912 = La Comisión = Pedro Curo = Gregorio Roman = Manuel Portillo. =

Se acuerda por el Ayuntamiento de conformidad con el anterior informe.

La Corporación después de bien discutido el anterior informe, acordó aprobarlo en todas sus partes y de conformidad con lo que en el se propone, admitir el pago de la suma que adeuda el Don José Bogales Doblado, en la forma que tiene pedida, á cuyo fin se le notificará este acuerdo, haciéndole presente á la vez que el incumplimiento del compromiso que contrae, en cualquiera de los plazos fijados en este contrato por el solicitante, le hará incurrir en el apremio legal del cinco por ciento sobre la cantidad no pagada, sin perjuicio de acordar en dicho caso, que vuelva á su estado el expediente de apremio seguido contra los Concejales que le nombraron, cuya responsabilidad quedará subsistente por la cantidad que en cualquiera de los respectivos vencimientos resulte no satisfecha, hasta que se extinga por completo el debito de que se trata.

Se nombra Padrino del cirio.

Estando próximo el sábado Santo, en cuyo día había de tener lugar como es sabido el Brautizo del Cirio, el señor Presidente expuso la conveniencia de nombrar desde luego á un individuo de la Corporación para padrino de dicho Cirio, siguiendo con ello la costumbre tradicional que se viene observando en este pueblo. Y el Ayuntamiento, después de discutirlo convenientemente y en votación ordinaria,

acordó nombrar para dicho fin al Regidor Don Maximino Sánchez Castellano, el que estando presente se dió por enterado y conforme, acordándose de igual modo que como en años anteriores se tenga el indicado día el competente rúfeco, ya en las Casas Consistoriales ó en el domicilio del nombrado padrino según fuere su voluntad para cuyos gastos le será abonada la suma que resulte justificada, sin que pueda exceder no obstante la misma en un diez por ciento de lo gastado en el año anterior, dándose cuenta en su día al Ayuntamiento de tales gastos para efectos precedentes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Cercero

Ramon Morale

Simon Hernandez Alonzo

Gregorio Herman Manuel Cortillo

Maximo Sanchez Fabian Casas

Florencio Melendez

Pelixer Varquer

Sesion Ordinaria del dia 7 de Abril de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Cercero Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Mangua

Manuel Cortillo Mangua

Alfonso Hernandez Alonzo

Maximo Sanchez Castellano

En la villa de Salvaleon á siete de Abril de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Don Simón Hermoso Cáceres
Gregorio Román Botello
Florencio Meléndez Enciso
Secretario

Don Félix Vargas Macías

se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Seguidamente y por el señor Alcalde se expuso: Que al Recaudador y Depositario de los fondos municipales y de los del Monte Pío Don

Diego Sanjuán Guerrero, no lo consideraba de toda su confianza para el desempeño de dichos cargos puesto que había observado en él cierta resistencia a efectuar algunos pagos cuando se le ordenaba, alegando por lo general la falta de metálico para ello, como así mismo por otros motivos, causa por la cual proponía su destitución al Ayuntamiento, si es que este la estimaba procedente en beneficio de la buena marcha administrativa e intereses del Municipio.

Destitución del Depositario - Recaudador

Y puesto a discusión el asunto, la Corporación después de deliberarlo convenientemente y tomando en cuenta lo expuesto por la presidencia, acordó destituir al referido Depositario y Recaudador Don Diego Sanjuán, por estimar que es de suma conveniencia no solo que exista perfecta armonía entre el señor Alcalde y los funcionarios del Municipio, sino también que estos sean competentes y de absoluta confianza, acordando de igual modo y en su consecuencia que se proceda desde luego á cubrir la vacante de indicados cargos para su provisión en forma, exponiendo en el edicto que para ello se publique la circunstancia de ser necesario para el desempeño de ellos, la constitución de fianza por valor de ochocientos pesetas y que al efecto de llevar á cabo la provisión de los cargos aludidos se instruya el oportuno expediente extendiéndose en él el correspondiente pliego de condiciones al cual ha de sujetarse el que se nombra.

También se acordó que el plazo para poder solicitar el ser nombrado para el desempeño de referidos cargos sea el de cinco días una vez extendido el pliego de condiciones antes dicho, que es cuando habrá de ser pu-

licitado el fondo ó cobrado ya indicado y que hasta tanto se provean repetidos cargos en forma debida, continúe al frente de ellos el Don Diego Sanjuán, a quien se le notificará no obstante este acuerdo para su conocimiento y a fin de que de principio a practicar las liquidaciones necesarias, referentes al tiempo que los ha desempeñado ó a aquel que no abarque las cuentas documentadas por él ya rendidas, quedando a cargo del señor Alcalde la practica de las diligencias precisas para el cumplimiento de este acuerdo que deberán realizarse con la brevedad posible.

Acto seguido y por indicación del mismo señor Alcalde se volvió de nuevo a la vista la cuenta ya rendida por el Recaudador y Depositario que antes se dice Don Diego Sanjuán Guerrero, referente a las operaciones verificadas por cuanto se refiere a los fondos del Monte Pío, durante el pasado año natural de mil novecientos once, de cuya cuenta conoció el Ayuntamiento en sesión de veinticuatro de Marzo proximo pasado, habiendo estado expuesta al público por un plazo de ocho dias, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna.

Vista por los señores reunidos, así como también el informe de la Comisión de Hacienda que en la misma obra, acordaron de mutua conformidad entre sí y después de discutir lo conveniente, fijar el cargo de expresada cuenta, referente a la Depositaria de dichos fondos, en la suma de doce mil setecientas setenta y nueve pesetas con catorce céntimos y la data en once mil ochocientos ochenta y una peseta con veintidos céntimos, de conformidad en un todo con dicho informe, resultando por tanto un sobrante de ochocientas noventa y siete pesetas con noventa y dos céntimos, el cual ha pasado ya como primera partida de cargo a la contabilidad del corriente año, acordando así mismo aprobarla tal como si en encuentra por aparecer justificadas las operaciones que contiene,

Se fija y aprueba la
Cuenta del Monte referida
de al año 1911.



AYUNTAMIENTO
DE SALVALEÓN

cuya aprobacion hacen extensiva los señores Concejales á la cuenta de Recaudacion que se acompaña á la antes dicha, referente al mismo año de mil novecientos once, declarandolo á la vez, solvente, por cuanto se refiere á dichas cuentas, al mencionado señor Sanjuán, pimento que del sobrante ó existencia que resulta solamente en una de ellas, tiene formalizado ya el oportuno cargo segun se ha dicho para sus efectos en la del año actual.

Reparacion de la cañeria del pilar.

Seguidamente fué presentada la relacion de los gastos invertidos en la reparacion de la cañeria del pilar de la plaza pública, llevada á cabo por disposicion del señor Alcalde, en virtud de ciertos desperfectos que en ella existian, los cuales motivaban el escape de las aguas y que se arrojaban á ellas no pocas suciedades.

Visto por los señores reunidos, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion y que se formalice el importe de sesenta y cinco pesetas á que asciende tales gastos, aboniandolas al ministro alarife que los ha suplido Juan González Cuevas, con cargo al capitulo sexto del presupuesto y mediante el oportuno libramiento al que será unida la cuenta antes indicada.

Prohibicion del pastoreo de ganados por caminos y arroyos.

En el acto y tomando en cuenta la indicacion hecha por varios de los señores Concejales, el Ayuntamiento una vez discutido el asunto, acordó que por la Alcaldia se prohibiere el pastoreo de ganados, particularmente los llamados de romio por los caminos y arroyos del termino, toda vez que así conviene á los intereses generales del vecindario, puesto que con la estancia y pastoreo dicho en indicados sitios, se cometen ciertos abusos con daño para las fincas próximas á ellos y á veces para el arbolado de las mismas, quedando por tanto encargada la presidencia de ordenar la publicacion del oportuno bando, haciendo saber este acuerdo, y de disponer lo conveniente para su debido cumplimiento.

Acto seguido y á propuesta del señor Alcalde el Ayuntamiento acordó el pago de cuarenta y cinco pesetas al Depositario que antes se dice, Don Diego San-

jian, por indemnizacion de gastos en un via-
je que ha hecho a la capital de Badajoz pa-
ra verificar en ella algunos ingresos por cuenta
de este Municipio, y ventilar tambien ciertos asun-
tos referentes al mismo, acordando de igual modo
que expresada suma se formalice del capitulo
primero del vigente presupuesto.

Distribucion de fondos del
mes de Abril.

Por ultimo fue presentada la distribucion
de fondos hecha por capitulos para el corriente mes
de Abril; y el Ayuntamiento despues de examinar-
la y discutir lo conveniente, acordó aprobarla tal
como aparece, encomendando al señor Alcalde
su ejecucion segun corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanto la sesion extendiendose de ella la presente
acta que firmaran los que han asistido de que Costeas

Pedro Cercero

Maximo Sanchez

Gregorio Roman

Simon Hernandez

Horacio Aldevelo Manuel Partillo

Fabian Casas

Atanasio Corrado

General Moreno

Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 14 de Abril de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Cercero Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Mangon

Atanasio Corrado Rodriguez

Rafael Morales Pinera

Gregorio Roman

Manuel Partillo

En la villa de Salvacion a catorce de Abril de mil
novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reuni-
ron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones pre-
sidos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gomez,
los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen
se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente a este dia.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dió

Don Manuel Portillo Mangan
Secretario

D. Felix Vargas Mearin

Se da cuenta de
un oficio del Alcalde
de Barcanota.

cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y de la correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dandose la Corporacion por enterada. Y Visto un oficio (un oficio) del señor Alcalde de Barcanota por el que solicita de este Ayuntamiento la oportuna autorizacion para que por las Comisiones correspondientes de dicho pueblo de Barcanota pueda penetrarse en este termino, al objeto de cumplir su cometido con motivo del recuento general de ganaderia que segun se desprende de mencionado oficio se propone realizar la Junta pericial del indicado pueblo, la Corporacion despues de haber discutido el asunto y teniendo en cuenta que los ganados que permoceten en este termino pueden y deben ser incluidos en los recuentos del mismo, como lo fueron en el ultimamente practicado algunos pertenecientes a ciertos individuos vecinos del referido pueblo de Barcanota, por autorizarlo asi el vigente Reglamento de Territorial, acordó no acceder a lo que se pide en el oficio de que se ha dado cuenta porque las caberas de ganado que permoceten en este dicho termino, deben tributar como ya tributan en esta localidad, en virtud de haber sido incluidas en el ultimo recuento practicado como antes se dice y de accederse a lo que se interesa por el oficio aludido del señor Alcalde de Barcanota, podian resultar duplicadas para los efectos de dicha tributacion las indicadas caberas de ganado, lo cual no es procedente ni debe permitirse en modo alguno, acordandose a la vez, que se conteste por el señor Alcalde, en el sentido acordado, el oficio de que se trata.

Se aprueba la relacion de gastos causados en el refresco del Cirio.

Seguidamente fue traída a la vista la relacion de los gastos causados en el refresco tenido en sábado Santo, en el actual, con motivo del Baunteso del Cirio; cuyos gastos segun la indicada relacion presentada por el padrino de dicho Cirio Don Maximo Sanchez Castellano, arrojan un total de ciento cincuenta pesetas y cincuenta centimos.

Vista por los señores Concejales y compulsada con los justificantes de ellas, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion y que se abone expresada suma al nombrado

padrino que ha suplido tales gastos formalizándose el pago por medio del oportuno libramiento y con cargo á los fondos del Monte Pominio según costumbre de años anteriores.

Instancia solicitando el cargo de Recaudador-Depositario.

Este negocio fué traído también á la vista la instancia presentada, solicitando el cargo de Recaudador y Depositario de los fondos municipales y de los del Monte Pominio, cuya provisión fué anunciada á concurso, en virtud del acuerdo el día siete del actual. Poniendo el solicitante pariente del señor Alcalde dentro del cuarto grado abandono este la presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley municipal, ocupandola con tal motivo el primer teniente Don Fabian Casas.

Vista pues repñida instancia por la que el vecino D. Hilario Becerra Jimes se compromete desempeñar indicados cargos, aceptando las cláusulas del pliego de condiciones redactado al efecto, y por el dos y medio por ciento de premio de cobranza en el concepto de Recaudador según se consignar en dicho pliego, ofreciendo á la vez la fianza exigida de ochocientos pesetas, para lo cual se comprometerá ni ofrece hipotecar dos fincas rústicas propiedad del vecino Don José Mangas Contreras, el que también autoriza repñida instancia en prueba de haberse dispuesto á la prestación de la fianza dicha y Considerando que el solicitante reúne las condiciones precisas para el objeto indicado, la Corporación después de discutir lo conveniente, acordó conferirle al mismo los expresados cargos de Recaudador y Depositario de este municipio con el premio de cobranza dicho y sueldo anual que se consignar en mencionado pliego de condiciones por el aceptado, cuyos cargos desempeñará con carácter provisional hasta que formalizada la fianza que presenta, en escritura pública, lo adquiere en definitivo, á cuyo fin se acordó de igual modo que por los peritos de villas se proceda desde luego á la taración pericial de las dos fincas indicadas



AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN

toda vez que aprecio del Ayuntamiento representen un valor por lo menos, igual a la cantidad exigida y que esto no obstante se dé cuenta a la Corporación del informe que emitan tales peritos una vez practicada la inspección ocular y taración de dichas fincas, para el debido conocimiento y resolución que proceda en vista de lo que en el se manifieste.

Terminado el anterior asunto, vuelve a ocupar la presidencia el señor alcalde, penetrando para ello en el salón. Y trata en seguida a la vista la circular del señor Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del día 20 de Marzo último, por la que a la Excm. Comisión Mixta Nacional a este pueblo el día veintiseis del corriente mes para el fin de exenciones ante la Comisión Mixta de Redentamiento, debiendo nombrarse por tanto el Comisionado a cuyo cargo han de ir los mosos de esta localidad el Ayuntamiento después de discutir ligeramente sobre el particular, acordó nombrar para dicho fin al primer Beniente Don Fabián Casas Mangas por ser competente para el caso y no hayarse interesado en el cumplimiento, acordándose a la vez que se provea a dicho señor de los documentos que la ley previene y que le sean abonada al mismo la suma de cuarenta pesetas como indemnización de los gastos de viaje, además de la que correspondiera por el pago de los socorros que deba facilitar a expresados mosos con arreglo al artículo de la misma Ley de Quintas.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad que para ello le concede expresada ley el Ayuntamiento después de ligera discusión, acordó de igual modo que no asista el Regidor Sánchez a mencionado efecto, por no creerse necesario y en evitación de mayores gastos al Municipio.

Seguidamente fué presentada la cuenta de las medicinas suministradas por la farmacia de esta villa para enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia y para casos judiciales, durante el primer trimestre del corriente

Cuentos de las medicinas para enfermos para del primer trimestre 1982

año; cuya cuenta asciende á sesenta y seis pesetas
con sesenta y cinco céntimos.

Vista por los señores concejales así como las formu-
las y recetas que á ella se acompañan, con la cual
se hayan conformes, acuerdan aprobarla previa
la conveniente discusión y que se formalice el pa-
go de mencionada suma con cargo al capítulo
quinto artículo tercero del vigente presupuesto.

Exento del vecino Don
Juan Miranda Mañoso.

En este interido fue traído á la vista un escrito
del vecino y secretario del Juzgado municipal de
esta villa Don Juan Miranda Mañoso, por el que
solicita una gratificación de este Ayuntamiento,
en remuneración de los trabajos que tiene que practi-
car por virtud de su cargo, en el desempeño de la se-
cretaría de la Junta municipal del Censo electoral de
esta dicha villa. Y la Corporación después de bien dis-
cutido el asunto; y teniendo en cuenta que no existe
consignación alguna en el presupuesto para dicho fin,
como ha ocurrido otras veces, lo cual imposibilita por
ahoy conceder dicha gratificación, menos una dada
su cuantía que es de setecientos cincuenta pesetas, lo que
impide también formalizarla del capítulo de imprevistos
porque quedaría casi agotado si se girase de él, sólo medi-
cada suma, acordó no acceder por hoy á lo que se pi-
de en el escrito aludido y que se tenga en cuenta el mismo
al tiempo de la formación del presupuesto para el año
próximo, con el fin de incluir en él si ser posible la
cantidad que previamente se acuerde, si así lo permitie-
ren los recursos del Municipio y atenciones del mismo,
de carácter preferente ó dispuestas por las leyes, creor-
dándose de igual modo que se notifique así al inte-
resado Don Juan Miranda para su conocimiento
y efecto.

Con lo cual y no habiéndose surtido
asuntos de que tratar, el señor Presidente le-
vantó la sesión, extendiéndose de ella la pre-
sente acta, que firmaron los que han artículo,

de todo lo cual yo el Secretario Certifico. Sobrescrito
do = anteriores = Vale.

Pedro Tercero

Ramon Morales

Maximiliano Alencas

Gregorio Roman

Simon Hermoso

Manuel Botello

Atanario Comado

Fabian Casas

Gonzalo Elviano

Felix Varquer

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto
por no haber concurrido numero suficiente de señores
Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley.

En virtud de ello se extiende la presente que autoriza
con el señor Alcalde en Salvacion a venturo de Abril
de mil novecientos doce.

El Alcalde

El Secretario

Pedro Tercero

Felix Varquer

Sesion Ordinaria del dia 28 de Abril de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Tercero Gomez

Concejales.

Don Fabian Casas Obiangas

Atanario Comado Rodriguez

Simon Hermoso Cáceres

Maximo Sanchez Castellano

Ramon Morales Jimena

Roman Botello

Maximiliano Alencas

En la villa de Salvacion a venturo de Abril
de mil novecientos doce, siendo la hora de las
veinte, se reunieron en las casas Consistoriales y en
sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don
Pedro Tercero Gomez, los señores del Ayuntamiento,
cuyos nombres al margen se expresan, con el fin
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia.

Declarada abierta, se dió lectura del acta
de la anterior, que fué aprobada y firmada.
Tambien se dió cuenta de las disposiciones con-

tenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento de lo siguiente y debiendo instruirse los oportunos expedientes para justificar las excepciones del servicio, alegadas por los mozos Alonso Maldonado Cuenda del recuento de 1911 y Francisco Lopez Guizado, número veintuno del sorteo del año actual, en virtud de lo ordenado por la Comisión Mixta de reclutamiento de la provincial, al tener lugar el veintiseis del corriente mes el juicio de revisiones de este pueblo, la Corporación teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento vigente aun, para la aplicación de la Ley de Quintas, acordó nombrar a los mozos Julio Fernandez Cardo e Uldersono Sierra Manganas, mismos días y vecho y ventidos del recuento del corriente año, para que como testigos de oficio depongan en dichos expedientes, a fin de que una vez ultimados quédan ser remitidos a expresa dicha Comisión Mixta dentro del plazo fijado para ello, quedando a cargo del primer Teniente Don Fabian Carras, por incompatibilidad del señor Alcalde de la practica de cuentas diligencias y citaciones sean necesarias, hasta la ultimación de los expedientes estudiados.

En el acto se dio cuenta del informe emitido en concepto de peritos, por los Concejales Don Atanasio Garrado Rodriguez y Don Gregorio Román Rosello, referente a la apreciación de las fincas que el Recaudador-Dipositario de los fondos municipales y de los del Monte Pío Don Hilario Cercero Gomez, ha ofrecido constituir en finca para garantía del cargo y cuyo informe dice así:

“El Ayuntamiento: Los que subscriben peritos de villa y Concejales del Ayuntamiento, cumpliendo el encargo que se le confió por el mismo en sesión del día catorce del actual, sobre apreciación de las fincas que el Dipositario Recaudador Don Hilario Cercero, ha de poner en garan-

Designación de dos mozos para declarar en dos expedientes de excepción.



AYUNTAMIENTO
SALVALEON

Informe sobre las dos fincas ofrecidas por el Dipositario Recaudador.

7
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ha para el desempeño de su cargo, tienen el honor de manifestar: Que por el referido señor Berceo y a presencia del vecino Don Jose Huanoyas Contreras, se les han exhibido los títulos de indicadas dos fincas pertenecientes al último de ellos, las cuales aparecen convenientemente delimitadas en referidos títulos de propiedad y son las que a continuación se dicen = Una suerte de tierra plantada de higuera y que antes fue viña, al sitio de la Calera en este término, con una cabida aproximada de dos fanegas; cuyo predio según han visto en el título de referencia se encuentra libre de todo gravamen = Otra tierra olivar al sitio de la Cerrada en este mismo término, con la cabida aproximada de una fanega y diez celemines y medio, la que de igual modo aparece también estar libre de toda carga y gravamen = Que practicada además la inspección ocular de las dos fincas antes dichas, consideran que la respectiva cabida de cada una, se haya conforme con la antes expuesta, por lo cual, han apreciado y aprecian la primera de ellas, enclavada al sitio de la Calera, en un valor de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas y la última o sea el olivar en la cerrada en tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas = Vase en constar además lo que informan, que aunque indicadas fincas aparecen con menor precio en las escrituras de adquisición, pueden admitirse desde luego por el valor antes apuntado en cada una de ellas, toda vez que ha sido puesto a disposición un detenido conocimiento de las mismas, quedando así garantidas por la cantidad que representan, los fondos del Municipio y los del Monte Pío con la afecación que proponen lo que dicen, claro es, de la oportuna escritura de hipoteca = El Ayuntamiento no obstante acordará lo más procedente = Salvación a 26 de Abril de 1912 = Mariano Garrido = Gregorio Roman =

Los señores del Ayuntamiento, de conformidad con lo que se propone en el anterior informe, previa la conveniente discusión y por unanimidad, acuerdan aceptar la hipoteca especial voluntaria ofrecida por el Don Pi-

lario Berbero, de las dos fincas ya mencionadas, por el valor que en punto representan de ocho mil treinta y cinco pesetas, para responder del desempeño del cargo de Depositario y Recaudador de los fondos municipales y de los del Monte Pío, dehera communal de este vecindario, para cuyo cargo fue nombrado en sesión del día catorce del presente mes, toda vez que la cuantía de indicadas fincas, cubre aunque con poco exceso la fianza exigida.

Seguidamente y tambien por unanimidad, acordó la Corporación conferir poder bastante, en cuanto su derecho sea necesario, al señor Alcalde Don Pedro Berbero Gómez y Regidor Sindico Don Simón Berbero del Cáceres, para que en nombre del Ayuntamiento comparezcan ante notario público y acepten del Don Voluntario Berbero y en particular de su fiador Don José Mangas Contreras, la indicada hipoteca especial voluntaria de las dos fincas antes dichas por el valor en que han sido tasadas, entendiéndose siempre que la fianza de que se trata ha de quedar a pata a responder punto y reparadamente de los fondos que el Don Voluntario Berbero maneje, ya como recaudador, ya como Depositario, y bien pertenezcan al Municipio o al Monte antes dicho. Tambien se acordó que se expida certificación de este acuerdo en cuanto sea preciso a los fines procedentes.

De igual modo y tambien por unanimidad acordó el Ayuntamiento que los gastos que originen la escritura de constitución de hipoteca a que se ha hecho referencia, se abonen de por mitad entre los fondos municipales y los del Monte aludido, ajustándose los de cancelación en su día a lo consignado en el pliego de condiciones que obra en el expediente instruido para la provisión del cargo de que se trata.

En el acto penetra en la Sala de sesiones y ocupa de nuevo la presidencia el señor Alcalde Don Pedro Berbero Gómez, el que previamente lo habia abandonado.

Se acuerda suplir los gastos que origine la escritura de hipoteca.

modo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley municipal, en virtud de tener parentesco con el interinado en el informe antes referido represente al funcionario que en él se dice.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico

Pedro Tercero

Ramon Morales

Gregorio Norraez

Matias Sanchez

Simon Hermosel

Jubian Casas

Manaric Enrao

Venencio Molinero

Felix Varquez

Su

Diligencia

Por ella se hace constar que en la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto, por no haber concurrido a ella, número suficiente de señores Concejales para tomar a cuerdo con arreglo a Ley.

En virtud de lo cual autorizo la presente con el señor Alcalde en Salvación a cinco de Mayo de mil novecientos doce = Entreparentesis = en = no vale.

El Alcalde

El Secretario

Pedro Tercero

Felix Varquez

Sesión Del día 7 de Mayo de 1912, Supletoria a la Ordinaria del día 5.

En la villa de Salvación a siete de Mayo de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de

iores Asistentes.

Presidente

D. Pedro Benito Gómez

Concejales:

D. Fabián Casas Hengas

„ Estanislao Carrado Rodríguez

„ Simón Baranuel Cañente

„ Máximo Sánchez Castellano

„ Ramón Morales Pereira

„ Gregorio Román Botello

„ Florencio Meléndez Benito

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Benito Gómez. Los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del cinco que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales, habiendo sido convocados para esta fecha con tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de los disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Seguidamente fué presentada la cuenta de los gastos originados en el blanqueo general de la casa Ayuntamiento, canal y oficinas municipales, llevado a cabo para el día de la Cruz en el presente año, en una cuenta ascienete a treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos. Vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla después de ligera discusión y que se formalice el pago de indicada suma con cargo al capítulo primero del presupuesto para su abono a Hilario Mendez que ha suplido indicados gastos.

Tambien se dió cuenta de los consumos por una patrulla de la Guardia Civil en esta villa, durante los tres días de feria que ha permanecido en ella para evitar cualquier incidente desagradable que pudiera ocurrir a causa de los frecuentes casos de embriaguez que suelen observarse en tales días; cuyos gastos según la relación presentada por el vecino que los ha suplido Luis Jacinto Quijano, ascienden a veinte pesetas y cuarenta céntimos. Vista expresada relación por los señores Concejales, acuerdan aprobarla una vez discutido el asunto y que se le abonen al mismo dicha suma formalizándose el pago con cargo al capítulo once del presupuesto.

Se aprueba la cuenta de los gastos originados en el blanqueo general de la casa Ayuntamiento, canal y oficinas municipales, llevado a cabo para el día de la Cruz en el presente año, en una cuenta ascienete a treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Pago de 20 pesetas y cincuenta céntimos por gastos hechos por la Guardia Civil.



Expediente sobre apr. Acto seguido y con su presentacion se dio cuenta de las
bancion de riqueza p. relaciones o expediente sobre variacion en la riqueza
el apendice del año 1913 urbana, rustica y pecuaria de este termino, que han
de servir de base para los apendices al amillaramiento
del año proximo mil novecientos trece, cuyos expedien-
tes ya informados por la Junta pericial, se hayaban
sobre la mesa. Examinados que fueron por los señores
Concejales, acuerdan aprobarlos despues de ligera dis-
cusion, por hayarlos conforme con las prescripciones
del Reglamento de treinta de Septiembre de mil och-
cientos ochenta y cinco y puesto que producen baja y
alta simultanea sin alterar el liquido imposible, sub-
viniendo al efecto tal aprobacion en cada uno de
ellos y acordando por ultimo que con los apendices
dichos, se remitan en su dia al señor Administrador
de Contribuciones de la provincia para los efectos corres-
pondientes.

Otro sobre baja de
varias cabezas de ganado
en el amillaramiento

Visto en el acto el expediente instruido con moti-
vo de la peticion de baja en el amillaramiento de
este termino, de varias cabezas de ganado que en el
resultan a nombre de Don Cecilio Guerra Cerezo y
Compañia, como asi mismo la certificacion del infor-
me de la Junta pericial que en el obra, el Ayuntamiento
acordó aprobar en su todo la propuesta o infor-
me de referida Junta pericial y que se remita el expe-
diente dicho con todo lo actuado, al señor Adminis-
trador de Contribuciones de la provincia uniendo tam-
bien a el copia certificada de este acuerdo, toda vez
que tratandose como se trata de una variacion en el
amillaramiento que ha de producir alteracion en el li-
quido imposible de este termino, debe ser acordada por
las oficinas provinciales, de conformidad con lo dispuesto
en el articulo 52 del vigente Reglamento de Territorial
acordando asi mismo que se tenga en cuenta la reso-
lucion que en su dia se adopte por referida Autoridad
superior, en el expediente aludido, para los efectos de
bajas en el apendice al amillaramiento, para el año

proximo de mil novecientos trece.

Expediente sobre baja en el amillaramiento de los molinos harineros.

Dada cuenta asi mismo del expediente requerido por la Alcaldia, en virtud de escrito de la Seccina Doña Luisa Pozales Baquedano sobre peticion de baja en el amillaramiento de este termino de diez molinos harineros que en el figuran a nombre de su difunto esposo Don Juan Comitero Estrecha y Vista referido expediente, el Ayuntamiento acordó de conformidad en un todo con el informe de la Junta pericial que en el obra, por el que se propone la baja en el amillaramiento de tales molinos.

Tambien acordó que el expediente de que se trata se remita de igual modo al señor Administrador de contribuciones de la provincia, toda vez que refiriendose como se refiere, lo mismo que el anterior a una variacion en el amillaramiento que necesariamente ha de producir alteracion en el liquido imponible que por Urbana tiene fijado este termino, debe ser acordada por las oficinas provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 52 del Reglamento de Territorial antes dicho.

Pago de 8 pesetas medio por un sable para la Guardia municipal.

Seguidamente fue acordado el pago de ocho pesetas media al Primer Sinieste Don Fermín Casas, importe de un sable adquirido por el en la capital de Badajoz para el uso de la Guardia municipal de este Ayuntamiento, y que dicho pago se formalice del capitulo segun lo del presupuesto.

Distribucion de fondos para el mes de Mayo.

Por ultimo fue presentada la distribucion de fondos hecha por capitulos para el corriente mes de Mayo la que Vista por los señores concejales fue aprobada, encomendandose al señor Alcalde su ejecucion.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose la presente acta que firmaran los que han asistido y certifico.

Atanacio Corrado

Gregorio Hernandez

Presidencia

Ramon Morales



Simon Hermosel

Maximo Sanchez

Comandante Melor de la

Manuel Cortillo

Juan Casas

Felix Vazquez

Señor

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo con arreglo a Ley. En credito de ello, se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvacion a doce de Mayo de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Herrera

El Secretario

Felix Varquez

Sesion Extraordinaria del dia 19 de Mayo de 1912.

Señores que asistieron

Presidente

Don Pedro Herrera Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Mbangas

" Manuel Portillo Mbangas

" Atanacio Comado Rodriguez

" Simon Hermosil Caeris

" Maximo Sanchez Castellano

" Gregorio Roman Botillo

" Florencio Melendez Herrera

Secretario

Don Felix Varquez Mancias

En la villa de Salvacion a diez y nueve de Mayo de mil novecientos doce, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Herrera Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria previamente y al efecto convocada.

Declarada abierta por el señor Alcalde, en vista de que ha concurrido numero suficiente de señores Concejales para celebrarla fueron traídas a la vista las cuentas municipales ya indicadas en la convocatoria para los efectos en ellas expresados.

Se fija el cargo y data de la cuenta municipal del año 1911.

Seguidamente el señor Presidente expuso que, como a los señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio por trececientos al año de mil novecientos once que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en trin-

ta y un mil ochocientos sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho centimos y la data en treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesetas y noventa y un mil centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 161 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella alegare y oponer.

Y terminando el objeto de la sesion, el señor presidente levanto la misma, extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Becerra
 Gregorio Roman
 Simon Hermosel
 Florencio Melendez
 Fabian Casas
 Manuel Portillo
 Maximo Sanchez
 Felix Varquez



AYUNTAMIENTO DE SALVALEON

Sesion Ordinaria del dia 19 de Mayo de 1912.

Señores Asistentes
 Presidente
 Don Pedro Becerra Jover
 Concejales
 Don Fabian Casas Mangas
 Manuel Portillo Mangas
 Atanacio Comedo Rodriguez
 Simon Hermosel Caseres
 Maximo Sanchez Castellanos
 Manuel Portillo
 Florencio Melendez Becerra

En la villa de Salvaleon a diez y nueve de Mayo de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte y uno fueron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Becerra Jover, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la ultima ordinaria y de la correspondiente a la extraordinaria que ha tenido lugar con esta fecha, siendo ambas aprobadas, ratificadas la ultima y firmadas. De igual

modo se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dándose la Corporación por enterada y acordando en cumplimiento.

Cuentas particulares del Ex-Recaudador y Depositario D. Diego Spín.

En el acto fueron presentadas las cuentas particulares de Recaudación y Depositaria de los fondos municipales y de los del Monte Pío, rendidas por el Ex-recaudador y Ex-depositario de dichos fondos Don Diego Sanjuán Guerrero, de cuyas cuentas deducida ya la diferencia de gastos que existen en más sobre los ingresos, por monto se refiere a la del Monte dicho, como también la suma de ochocientas treinta y nueve pesetas y ocho centimos entregada por el señor Sanjuán al ser presentadas las mismas, resulta un alcance en contra del mencionado Don Diego Sanjuán de mil ochocientas setenta y seis pesetas y doce centimos; cuya cantidad ó alcance que es el resultante en la cuenta de Recaudación de los fondos municipales, aún no ha sido satisfecha.

Examinadas indicadas cuentas por los señores Concejales y encontradas conformes con los documentos de cargo y data que con ellas se relacionan, acuerdan aprobarlas tal como aparecen después de ligera discusión, y que se requiera por la Alcaldía al cuenta-dante dicho para el ingreso del alcance que resulta en su contra de mil ochocientas setenta y seis pesetas y doce centimos, como ya se ha dicho, puesto que no encuentran reparo alguno que poner a referidas cuentas, toda vez que aparecen justificadas las operaciones que contienen y en completa armonía con los libros de contabilidad, relacionados con los fondos de que se trata.

Gastos de escritura de cancelación de hipoteca

Seguidamente fue presentada la relación de gastos causados en la escritura de cancelación de hipoteca, que fue otorgada a favor de este Municipio en el año de mil novecientos ocho por Don Pedro Gómez Mbarin y Don Francisco Gómez Marchan para garantizar los cargos de Recaudador y Depositario de los fondos antes dichos, que le fueron confiados al primero de referidos señores; cuyos gastos de indica

da escritura de cancelacion, donde se incluyen tanto los referidos a papel, derechos del notario, los de Hacienda y demás satisfecho en el Registro de la Propiedad, importan su junto ciento treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos.

Vista indicada relacion de tales gastos por los señores Concejales y cotejada esta con la misma escritura o escrituras de cancelacion de hipoteca, puesto que existe otra de rectificacion motivada por cierto defecto observado en la primera, acuerdan aprobarla despues de discutir lo conveniente, y que se abonen indicados gastos al notario que los ha suplido Don Inocencio Hurtado, formalizandose de juramentacion entre los fondos municipales y los del Monte Pío, de conformidad con lo ya acordado, puesto que el cargo para cuyo desempeño fue constituida la figura, eseta como es sabido a unos y otros fondos; y toda vez que por haber sido acordado el uso del Don Pedro Jimenez Morin, por el Ayuntamiento, debe este satisfacer referidos gastos cuyo importe ya se dice.

En el acto fue traída a la vista una certificacion del Ayuntamiento de Torres de los Caballeros, presentada por Don José Villafaina Benegas en la que se hace constar que dicho señor no figura inscrito en el padrón de vecinos de expresado. Y como referido documento le fue exigido al interesado señor Villafaina por acuerdo de este Ayuntamiento, al conocer de un escrito de indicado señor, por el que solicitaba se declarase vecino de este pueblo, la Corporacion teniendo en cuenta que el referido Don José Villafaina tiene residencia alternativa en este término y en el de Torres de los Caballeros antes dicho, por lo que puede optar por la vecindad que mas le convenga segun se desprende del artículo 13 de la vigente Ley municipal y que por otra parte no se haya suspendido en el aludido pueblo de Torres, segun la certificacion dicha, acordó despues de discutir lo conveniente, acceder a lo que tiene pedido, concediéndole por tanto la vecindad en este Municipio, con todos los derechos y deberes que le correspondan con arreglo a Ley.

Concesion de vecindad a
D. José Villafaina Benegas

→

Se acuerda el pago
de una lata de petróleo.

quidamente y previa ligera discusión fue acordado el
pago de tres pesetas cincuenta centimos al Depositario
Don Hilario Ferrero, por una lata de petróleo que tie-
ne facilitada para las luces del Ayuntamiento y Ofici-
nas municipales y que dicho pago se formalice del
capítulo primero del presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiendose de ella la presente ac-
ta que firmanaron todos los que han asistido de que certifico

Pedro Ferrero

Gregorio Roman

Manaric Ferrero

Manuel Cortillo

Horacio Melendez

Simon Hermosel

Maximo Sanchez

Jabian Casasjuan

Felix Varquer

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta
de asistencia de señores Concejales, en número suficiente
para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En crédito de ello se extiende la presente que autori-
zo con el señor Alcalde en Salvación a veintiseis de Ma-
yo de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Ferrero

El Secretario

Felix Varquer

Otra

Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy, no ha podido tampoco tener
efecto, por igual motivo que se dice en la anterior, de no
haber concurrido bastante número de señores Concejales pa-
ra poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En crédito de ello se pone la presente que autorizo
con el señor Alcalde en Salvación a dos de Junio de
mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Ferrero

El Secretario

Felix Varquer

Sesión Ordinaria del día 9 de Junio de 1952.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Benereo Gomez

Concejales

Don Fabián Casas Mangas

Mmanuel Portells Mangas

Atanasio Comado Rodriguez

Maximo Sanchez Castellano

Ramon Morales Parra

Juan Macanete Mangas

Florencio Melendez Cabero

Secretario

Don Felix Varquez Macias

En la villa de Salvatierra a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones precedidas por el señor Alcalde Don Pedro Benereo Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres el margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión, despidose la Corporación por esta rota, y acordomolo su cumplimiento.

En el acto fueron presentados cuatro relaciones o expedientes sobre transmisión de dominio de varias fincas para sus efectos en los apendices al amillaramiento para el año proximo, cuyos expedientes ya informados por la Junta pincial, han sido tramitados con fecha posterior al siete de Mayo ultimo en que se dió cuenta de los demas que han de servir de base a mencionados apendices. Visto en el acto por los señores Concejales acuerdan aprobarlos despues de ligera discusión, toda vez que se hayan conformes con las prescripciones del vigente Reglamento de Territorial y producen baja y alta simultanea sin alterar el liquido imponible, subscribiendo tal aprobación en cada uno de ellos puesto que se justifica tambien el pago de derechos reales por las alteraciones de riqueza a que se refieren, acordomolo por ultimo pasen de nuevo a indicada Junta pincial para la confección inmediata de los apendices aludidos del año proximo venidero.

Segundamente el señor Presidente expuso: Que habiendo tenido conocimiento de que en el Monte Porrino, venian aprovechando fraudulentamente algunas calzas de pa

Expedientes sobre transmisión de dominio para el Apendice al amillaramiento



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA

Recuento de ganados
en el Monte Porrucos.

medos cabria y de corda, por haber sido introduci-
das en el, despues de practicado el cuento, habia
dispuesto se verificase otro con la escrupulosidad de-
bida en dicho Monte; y que habiendose llevado
a cabo por dos de los guardias municipales, re-
sultaban del mismo suaranta cabezas cabrias no
comprendidas en el padron del primitivo cuento y
quince de corda, pertenecientes unas y otras a los in-
dividuos que figuraban en la relacion ya formada
y que se hallaba sobre la mesa. Vista por los seño-
res reunidos indicada relacion y habiendolo venido
en conocimiento de que en efecto las cabezas contadas
a cada uno de los vecinos que en ella figuran, no se
hallan comprendidas en el padron antes dicho y que
ademas vienen aprovechando con tales cabezas en
el Monte aludido, acuerdan aprobar el recuento par-
cial hecho y que se notifique el resultado del mismo a
los respectivos interesados a quien se refiere, para que
si tienen que hacer alguna reclamacion lo verifiquen
en el plazo de seis dias a fin de resolver despues segun
proceda en justicia.

Tambien se acordó que se requiriera a los mismos
para el pago de las cuotas correspondientes por el apro-
vechamiento en el Monte de sus respectivas cabezas, si
es que no tienen que hacer reclamacion; cuyas cuotas
seran iguales a las ya fijadas por el Ayuntamiento
a los demás ganados de igual clase, aprovechantes en
el mismo Monte en el presente año forestal; debiendo
formalizarse previamente el oportuno cargo al señor
Recaudador del Municipio por el importe de tales
cuotas, con entrega de los correspondientes talones
y copia de la relacion antes dicha la que se adicio-
nará al padron del cuento general practicado en
el presente año forestal.

En el acto y a propuesta del señor Alcalde, fueron
acordados despues de ligera discusion los siguientes
pagos:

Se acuerdan diferentes pa-
gos por el Ayuntamiento.

de diez y seis pesetas con cincuenta centimos, a Felix
Bernandez Torigo, por varios trabajos que ha efectuado
en casa de las ruedas del reloj publico de la villa
y por la limpieza practicada en el mismo, cuyo pa-
go se acordó de igual modo que se formalice del
capitulo de imprentas. El de catorce pesetas a Do-
mas Bernandez Nogales por el peon que ha fa-
cilitado para los trabajos del Ayuntamiento y oficinas
municipales durante los meses de Abril y Mayo ul-
timos. Y el de doce pesetas cincuenta centimos
a Lorenzo Fernandez Unduaga, por un ejemplar
de la Ley y reglamento del impuesto de derechos rea-
les que con otras obras administrativa, ha facilita-
do para la Biblioteca municipal, cuyos pagos se
acuerda tambien el que se formalicen de los capitu-
los correspondientes del presupuesto de gastos.

Edicto referente a Quintas

Seguidamente y en vista de lo dispuesto en el artien-
lo 69 del Reglamento que aun rige del año 1896 para
la ejecución de la Ley de Quintas, el Ayuntamiento
acordó que se disponga por la Alcaldia la publica-
cion del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la pro-
vincia advirtiendo a los sucos que deban ser abita-
dos en este pueblo en el año proximo, la necesidad
que tienen de justificar con la antelacion debida, el
ignorarse paradero de cualquier individuo de su fa-
milia, ausente por mas de diez años, si hubiere de
producir causa de excepcion en favor de cualquiera
de ellos por esta asi dispuesto.

Recurso de abrada por
materias de consumos

En el acto se trajo de nuevo a la vista el Boletín
Oficial del dia primero del corriente mes, donde apa-
rece una rectificacion al estado inserto en el mismo
periódico oficial de ocho de Marzo ultimo donde se fija
el total cuyo que por consumos corresponde satisfacer
a cada uno de los pueblos de la provincia en el año
actual. Y como apesar de dicha rectificacion he-
cha a consecuencia de haberse padecido error por la
Junta provincial de Instruccion Publica, al facilitar a la

Resuelta los doctos de lo que corresponde abonar á cada Ayuntamiento para el completo pago de atenciones de primera enseñanza, resulta que al de esta localidad se le fija mayor cupo por dicho Presupuesto de consumos del que en realidad le corresponde, según los datos al efecto consultados, la Corporación después de bien discutido el asunto acordó no conformarse con lo que aparece en mencionados Releltivos con relación al indicado cupo por Consumos de este pueblo, puesto que se observa una diferencia en más, de mil treinta y una peseta y centimos y facultad por tanto al señor Alcalde para que pida ante el señor Delegado de Hacienda la correspondiente reclamación contra las liquidaciones practicadas para determinar lo que este Ayuntamiento había de satisfacer por consumos en el presente año, como así mismo para que debe recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente si es que se hiciera preciso y así lo exigiera la defensa de los intereses del Municipio.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que certifico.

Pedro Torcuato

Manuel Cortillo

José María Casca

Atanacio Torrado

Ramon Morala

Juan Pascual

Matias Sanchez

Florencio Melendro

Felix Varquez

Dño

Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Cerero Gómez

Concejales

Don Fabian Casas Mbangas

« Manuel Portillo Mbangas

« Maximino Sánchez Castellano

« Ramón Morales Pereira

« Juan Macanilla Mbangas

Secretario

D. Felix Varquez Mbaños

En la villa de Salvación a diez y seis de Junio de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cerero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, dándose la conformidad por enterada.

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, fué acordado el pago de seis pesetas al vecino D. Pedro Cerero Mbarin, por el socorro y bagaje que ha facilitado por disposición de la Alcaldía a dos monjas de la caridad de paso por esta villa y por la conducción de ellas al inmediato pueblo de Barcarota, acordando de igual modo, que indicado pago se formalice con cargo al capitulo de imprevistos del vigente presupuesto.

En el acto y con su presentación fué vista y examinada la distribución de fondos, formada por capitulos para el corriente mes de Junio, acordando se su aprobación por el Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente, y que se encargue como siempre el señor Alcalde de su ejecución.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los que han existido de que certifico.

Pedro Cerero Ramon Morales
Fabian Casas Juan Morales
Juan Macanilla Maximino Sanchez
Felix Varquez

Pago de seis pesetas por socorro y conducción de monjas



Distribución de fondos referente al mes de Junio

Diligencia Por ella se hace constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días veintitres y treinta del mes de Junio actual, no han podido tener efecto por no haber concurrido a ellas, número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley. En crédito de ello se extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación a treinta de Junio de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Cercero

El Secretario
Felix Varquez

Otra es. También para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tampoco tener efecto por igual motivo de no haber concurrido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo. Y en crédito de ello se pone la presente que también autorizo con el señor Alcalde en Salvación a siete de Julio de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Cercero

El Secretario
Felix Varquez

Sesión del día 9 de Julio de 1912, Supletoria a la Ordinaria del 7.

Señores Asistentes
Presidente
Don Pedro Cercero Gómez
Concejales
Don Fabián Casas Abaungu
" Maximino Sánchez Castellano
" Simón Hermenegil Cáceres
" R. Morales Pereira
Secretario
D. Felix Varquez Morcias

En la villa de Salvación a nueve de Julio de mil novecientos doce siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día siete del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de los mismos, habiendo sido convocados para este día en conformidad con lo dispuesto

to en el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley.

Declarada abierta por el señor Presidente, y o el secretario por orden del mismo, di lectura del Acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, deseandose la Corporacion por enterado y acordando su cumplimiento.

Acto seguido y por el señor Presidente se expuso: Que habiendose terminado por la Junta pericial el apendice al amillaramiento de la riqueza Urbana de este termino para el proximo año de mil novecientos tres, se hacia preciso proceder a su examen a fin de que una vez aprobado, pudiera ser remitido al señor Administrador de Contribuciones de la provincia para los efectos reclamatorios toda vez que contra el mismo no se habia presentado reclamacion alguna.

Seguidamente el Ayuntamiento procedió al examen y cotizo necesario de referido apendice el cual se encontraba sobre la mesa con su correspondiente copia y Resultando que se haya conforme con los anteriores trabajos hechos por la Junta pericial y aprobado ya por el Ayuntamiento, apareciendo de igual modo que la ultima variacion o baja que comprende de los dos molinos Panineros se encuentra conforme tambien con el expediente instruido y resuelto ya por la superioridad, la Corporacion teniendo esto en cuenta y que contra expresado apendice no se ha presentado reclamacion alguna acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion tal como se encuentra redactado y que se remita acompañado de la correspondiente copia que tambien se aprueba y de los estados o remiuneros complementarios, al referido señor Administrador de Contribuciones de la provincia, para los efectos de su superior aprobacion si la merece.

El siguiente y por el mismo señor Alcalde tambien se expuso: Que encontrandose terminado de igual modo por antes dicha Junta pericial el apendice al amillara-

Se aprueba por el Ayuntamiento el apendice de Urbana.



Se aprueba el apendice de Justicia y por antes dicha Junta pericial el apendice al amillara-

precaria formado co-
mo el anterior para el
año 1913.

imiento de la riqueza rústica y precaria para el año próximo de mil novecientos trece, se hacía preciso también proceder a su examen, para que una vez aprobado pudiera ser remitido con el antes dicho al referido señor Administrador de Contribuciones de la provincia para iguales fines.

Y examinado también por el Ayuntamiento el indicado apendice y su copia que se hallaba sobre la mesa, la Corporación después de los cotijos necesarios acordó por unanimidad prestarle su aprobación por encontrarlo conforme en un todo a los anteriores trabajos hechos por mencionada Junta pericial y aprobados ya por el Ayuntamiento y toda vez que se haya ajustado a las prescripciones del vigente Reglamento de Territorial fecha 30 de Septiembre de 1905, acordando así mismo que con la correspondiente copia de dicho apendice la cual también se aprueba en este acto, se remita al repetido señor Administrador de Contribuciones para los efectos de su superior aprobación si le mereciere, puesto que durante la exposición al público de mencionado documento, no se ha presentado contra él reclamación de ninguna clase y se encontraba por otra parte bastante avanzada la época en que ha de cumplirse el servicio de que se trata.

Pago de 17 pesetas 30 centimos a Diego Hurtado de Hierro, de esta vecindad

En el acto y con vista del oportuno justificante fue acordado el pago de diez y siete pesetas y treinta centimos al vecino Diego Hurtado Gutierrez, como importe de lo que ha satisfecho el mismo por cuenta de este Ayuntamiento, en lo referente a las escrituras de cancelación de hipoteca de Don Pedro Gomez Morán y Don Francisco Gomez Morán, como así mismo por lo demás que en dicho justificante se expresa, acordando a la vez que mencionada suma se formalice del capítulo once del presupuesto.

Seguidamente, a propuesta del señor Alcalde y después de ligera discusión, fueron acordados también por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

El de cuarenta y tres pesetas por las pólizas y timbres móviles que ha facilitado pa



Se acuerdan varios pagos por el Ayuntamiento referentes a distintos conceptos -



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SALVALEON

na el reintegro del expediente general de las operaciones de Quintas en el presente año y de los demás documentos remitidos a la Comisión Mixta de Reclutamiento.

El de doce pesetas a Don Felix Vázquez, las cuales tiene el satisfechas ya por la suscripción a la revista administrativa "El Consultor de los Ayuntamientos", referente al corriente año con destino a la Biblioteca municipal; Y el de cuarenta y dos pesetas al mismo señor por la modelacion impresa recibos talonarios y demás material de inventario que ha suministrado para la Contaduría y administración del Monte Pío en el indicado año actual de mil novecientos doce. Y por ultimo el de doce pesetas a Juan Mata honorales, por un cahiz de col que ha facilitado para el cierre de nichos en el cementerio municipal de esta villa, acordandose de igual modo que referidos pagos se formalicen con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto excepto el relacionado con el Monte Pío antes dicho que se formalizara de los fondos pertenecientes al mismo.

Cuenta del Agente en Badajoz, referente al 2º trimestre del año actual -

Acto segundo fue presentada la cuenta del agente de este Ayuntamiento en la capital, comprensiva de los cobros y pagos que ha hecho el mismo en dicha capital de Badajoz y por cuenta del Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, la cual arroja un saldo a su favor de seis pesetas con ochenta y un centavos.

Vista por los señores Concejales así como los justificados que con ella se relacionan, acuerdan aprobarla después de ligera discusion y que se formalicen las operaciones que contiene con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto y del de imprevistos aquellas que no tuviesen la debida consignacion.

En el acto fue presentada la relacion de los socorros facilitados por orden de la Alcaldia, a los enfermos y viudas pobres que lo han solicitado durante el segundo trimestre del corriente año, cuya relacion de socorros, incluido el facilitado tambien a un transeunte religioso.

Socorros facilitados en el mes de Agosto

no asciende á la suma de diez y seis pesetas.

Vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion y que se formalice el total de indicados socorros por medio del oportuno libramiento y con cargo al capitulo quinto del presupuesto vigente.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Tercero Gabian Casas

Gregorio Roman Simon Hermosel

Manuel Cortillo Atanasio Comado

Juan Navarrete Ramon Morale

Felix Vazquez

Dr.

Diligencia

Por ella se hace constar, que la reunion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo á Ley.

En crechto de ello se extiende la presente que autorizo con el señor alcalde primer Conde que actua, en Salvacion á catorce de Julio de mil novecientos doce.

El Alcalde
Gabian Casas

El Secretario
Gabriel Rodriguez

Sesión Ordinaria del día 25 de Julio de 1912

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Cerero Gómez

Concejales

D. Fabián Casas Mbangas

Manuel Portillo Mbangas

Atanacio Corrado Rodríguez

Simón Hermosil Cáceres

Gregorio Román Botello

Juan Navarro Mbangas

Secretario

Don Félix Vasquez Mbaicias

En la villa de Salvación a veintina de Julio de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de Sesión presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cerero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres en el margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dandose la Corporación por enterada.

Y visto un oficio del señor Alcalde de Teror de los Caballeros, fecha quince del corriente mes, por el que se ruega al de esta localidad que concurra el día veinte del presente a las Casas Consistoriales de expresado pueblo de Teror, con el fin de que pueda tener lugar la discusión y aprobación del presupuesto Carcelario para el año proximo de mil novecientos trece, la Corporación despues de discutido el asunto y a propuesta del señor Alcalde, acordó nombrar al vecino y Diputado de los fondos municipales, Don Hilario Cerero Gómez, para que en representacion de este Ayuntamiento asista a la reunion que ha de celebrarse con el objeto indicado y para que concurra tambien a la que se celebre en segunda citacion, si es que por falta de numero suficiente de representaciones de los pueblos del partido, no tuviere efecto en la primera reunion el objeto que ha motivado de discusión y aprobación del presupuesto Carcelario; acordandose de igual modo que se provea al nombrado la oportuna credencial que acredite su caracter de representante de este Ayuntamiento y que se le abonen al mismo la suma de quince pesetas, como indemnizacion de gastos que se

Oficio del Alcalde de Teror, referente a la discusión del presupuesto Carcelario

le originen, formalizándose el pago con cargo al capítulo primero del vigente presupuesto.

Entrada del ganado, en los rastrojos del Monte Pomino

Seguidamente el señor Presidente expuso: Fue por estimarlo ya de conveniencia para los intereses del vecindario, había dispuesto la publicación del oportuno bando, autorizando la entrada del ganado de cerda y del de rovinio, en los rastrojos del Monte Pomino, el primero desde el día y vea del actual y el último desde mañana ventidos del mismo; y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Alcaldía en el asunto de que se trata, toda vez que por encontrarse decretadas ya las siembras en indicado Monte, es llegado el tiempo de verificar en él, en la forma de costumbre, el aprovechamiento de tales rastrojos.

Se nombra Comisionado para el ingreso de moros en Caja.

Vista en el acto la circular del señor Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del día de ayer diez y nueve del corriente, por la que de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Quintas, se fija el día primero de Agosto próximo para el ingreso en Caja de los moros del reemplazo del año actual, el Ayuntamiento después de discutir lo conveniente y a propuesta del primer Concejal Don Fabian Casas, acordó nombrar Comisionado para el referido acto del ingreso de moros en Caja, al Regidor Sindico Don Simón Hermonal Cáceres, de esta vecindad, al que se van a entregar los documentos y relaciones duplicadas a que se refiere el artículo 194 de expresada Ley; y como indemnización de gastos y perjuicios, la suma de treinta pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, acordándose a la vez, que se haga desde luego la oportuna citación a los moros interesados por si voluntariamente quisieran asistir a dicho acto.

En este estado y después de ligera discusión, fue acordado el pago de setenta y seis pesetas al señor Alcalde Don Pedro Herrera y Secretario que suscribe, con

Depto de 16 pesetas por gastos
de viaje a Badajoz

una indemnización de gastos que se le han originado
en un viaje hecho por los mismos a la capital de
Badajoz, con el fin de gestionar ciertos asuntos de
este Municipio y en particular el relacionado con el
cemento hecho en un capitulo de Consumos para el corriente
año; y al objeto tambien, de asistir el primero, como com-
promisario, a la eleccion de un Senador verificada
a consecuencia de verseante, en dicha capital, acordan-
dose así mismo, que expresada suma se formalice
del capitulo primero articulo octavo del presupuesto.

Idem de otras sumas por
encomendacion de gacetas,
modificacion y reintegros de los
apendices al anillaramiento

De igual modo y con vista del oportuno justificante,
fue acordado el pago de diez y ocho pesetas con vein-
te centimos, al mismo Secretario Don Felix Varquez;
cuya suma ha satisfecho este por la encomendacion
en cuatro tomos de las gacetas de Madrid pertenecien-
tes a este Ayuntamiento y del pasado año mil nove-
cientos once, con inclusion en esta suma de gastos de
lomo; y el de ciento noventa al mismo señor Varquez,
por la modificacion impresa, reintegros y demas ma-
terial de inventario que ha suplido para la confeccion
de los apendices al anillaramiento de la riqueza Mo-
derna, rustica y pecuaria del año próximo mil no-
vecientos tres, acordando tambien la Corporacion,
que indicadas sumas se formalicen con cargo al mis-
mo capitulo primero de dicho presupuesto.

En el acto fue presentada la distribucion de fondos
formada por capitulos para el corriente mes de Julio,
la que vista por los señores Concejales fue aprobada
despues de discutir lo conveniente, acordando a la
vez, encomendar como siempre al señor Alcalde
su ejecucion. Con lo que se dio por terminada la sesion
extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Pedro Tercero Jabion Casas
Atanasio Corrao
Simon Hermosa
Gregorio Tomas
Manuel Tortillo
Juan Macarache
Felix Varquez
Don



AYUNTAMIENTO DE SALVALESA



Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores concejales, en número suficiente para tomar acuerdo con arreglo a ley.

En crédito de ello autorizo la presente con el señor Alcalde en Salvación a 23 de Julio de 1912

El Alcalde
Pedro Herrera
[Firma]

El Secretario
Felix Varquez
[Firma]

Sesión Ordinaria del día 4 de Agosto de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Herrera Gomez

Concejales.

Don Fabian Casas Hwangas

" Manuel Portillo Hwangas

" Atanasio Corrado Padriquin

" Anisio Hermosil Cáceres

" Ramon Morales Pereira

" Juan Boavente Hwangas

Secretario.

Don Felix Varquez Hwangas.

En la villa de Salvación a cuatro de Agosto de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Herrera Gomez, los señores del Ayuntamiento en cuyo nombre al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima quincena, dondese la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Montes escrito sobre inscripción del Monte.

Visto un escrito por el que el Procurador Don Eugenio Balboa Galvan, en nombre y representación de los Excmos Señores Condes de Valdelegrana, pide a este Ayuntamiento que se sirva acordar el que se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad del partido, la posesión del Monte Pomino, como debiera Prorral de este pueblo, con el fin, según manifiesta, en dicho escrito, de poder tambien inscribir despues a nombre de su representada la Excmo de

señora Doña Mariana del Carmen Fernández de Córdoba,
Condesa de Valdelagrama, el censo supletorio que gra-
va dicha finca, como propietaria que es del mismo,
la Corporación después de discutir lo conveniente, acordó por unanimidad, que referido escrito, pase á in-
forme de la Comisión de Hontes dándose cuenta en
su día al Ayuntamiento del que emita para los fines
ó acuerdos á que haya lugar.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Ha-
cienda un escrito presentado por Don Abaunel Vera Horrado.
solicita del Ayuntamiento que acuerde rescindir el con-
trato con el celebrado por dicha Corporación, referente
á la renta anual que ha de satisfacerle esta, al ex-
presado señor Vera, por una casa de su propiedad

situada en la calle Vasco-Núñez de esta dicha villa,
caso de que fuera concedido á este pueblo el puesto de
la Guardia Civil solicitado, á fin de destinársela para
cuartel de expresada fuerza, ó anular la obligación
de contratar contratada. Y vista las alegaciones que
se hacen por el interesado Don Abaunel Vera en apo-
yo de su pretension, el Ayuntamiento acuerda una
vez discurrido el asunto, que expresado escrito pase á
estudio de la Comisión de Hacienda para su informe
y á fin de que con vista del que emita y fundamentos
de derecho que puedan existir para una y otra par-
te acordar después lo que proceda.

Pago de 34 pesetas por
los medicinas en el 2º tri-
mestre facilitadas á enfermos

En el acto fue presentada la cuenta de los me-
dicinas facilitadas por la farmacia de esta villa, pa-
ra enfermos pobres no incluidos en la lista de Bene-
ficiencia y para casos judiciales, durante el segundo
trimestre del corriente año; cuya cuenta importa la
suma de treinta y cuatro pesetas y cincuenta centimos

Vista por los señores Concejales, así como las formu-
las ó recetas que á ella se acompañan, con las que
se haya conforme, acuerdan aprobarla después de
ligerá discusión y que se abone indicada suma
por medio del pago con cargo al capítulo quinto

artículo tercero del Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el señor Presidente, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Cercero González elorero

Maximo Sanchez Manuel Portillo

Ramon Morals Atanasio Comas Gregorio Roman

Fabian Casas

Juan Navarrete

Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 15 de Agosto de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Cercero Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Abangas

" Manuel Portillo Abangas

" Atanasio Comas Rodriguez

" Gonzalo Moreno Penitez

" Maximo Sanchez Castellano

" Gregorio Roman Portillo

" Juan Navarrete Abangas

Secretario

Don Felix Varquez Abangas

Se da cuenta al ayunta-

miento de circular del Gobernador

civil relativa a mataderos.

En la villa de Salvatierra a once de Agosto del año mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gomez, los señores del Ayuntamiento en los nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dió lectura del acto de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los Boletines de la ultima semana entre las que figura una circular del señor Gobernador Civil de la provincia prohibiendo la matanza de reses de cerdo tanto para el consumo publico como el de los particulares en los pueblos que no tengan Veterinario titular o Inspector de carnes así como un pequeño microscopio de la propiedad del Ayuntamiento para poder investigar si existe o no triquinia.

en las carnes de cuantos cerdos sean sacrificados; de cuya circular que fue leida quedó enterada la Corporación.

En el acto se dio lectura tambien por mi el Secretario, del informe emitido por los señores de la Comisión de Montes en el escrito ya presentado en la última sesión celebrada, relacionado con el Monte Porrino, cuyo informe sobre inscripción del Monte por me dice así:

Los que subscriben, individuos de la Comisión de Montes, han visto detenidamente el escrito que antecede, por el que el Procurador Don Eugenio Barbosa Galvan, en nombre y representación de los Excmos Señores Condes de Valdeagraná, solicita, que por el Ayuntamiento de esta villa, se acuerde inscribir la posesión del Monte Porrino como dehesa Real de este pueblo, en el Registro de la Propiedad del partido, a favor de dicho Ayuntamiento; y en su consecuencia, pasan a emitir el correspondiente informe que le fue confiado en la sesión del día cuatro del corriente mes, manifestando al efecto = 1.º, Que la Dehesa de que se trata, denominada Monte Porrino, acerca de la cual se pide la inscripción en mencionado Registro de la Propiedad, no tiene el carácter que se le atribuye de Dehesa Real, como se comprueba no solo con la sentencia del Tribunal Supremo que en dicho escrito se cita, inserta en la Gaceta de Madrid, de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, sino tambien con los planes de aprovechamientos forestales, publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, y con otros datos que obran en estas oficinas municipales, no teniendo acción por tanto el Ayuntamiento para solicitar que se inscriba en dicho Registro, al menos con el carácter indicado = 2.º, Que este pueblo tiene título de adquisición de indicada dehesa, consistente en una escritura de transacción, fecha 20 de Junio de 1563, y existiendo como existe documento público desde expresada fecha claro está que en cualquier clase de oficina del Estado, ya sea en Tribunales de Justicia, ya en cualquiera otra dependencia Administrativa, puede expresarse el título de tal adquisición; y si el



Ayuntamiento adscribir a lo que se solicita por el Procurador Señor Balboa, en el escrito que antecede de 23 de Julio último, pidiendo la inscripción de posesión de finca dehesa, con el carácter de Real y por carecer de título inscribible, cometería una falsedad prevista y penada en el artículo 314 del Código Penal = 3°. Que por lo tanto, no es aplicable el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1884, que en referido escrito tambien se cita, porque si bien es verdad que tal disposición concede facultades a los Ayuntamientos y demás Entidades jurídicas para pedir la inscripción de posesión en los Registros de la Propiedad de los partidos en que radiquen los bienes inmuebles y derechos Reales que posean y administren, es lo cierto así mismo que se refiere al caso de que no existen títulos de esos bienes y que la posesión sea inmemorial; pero en el caso presente no sucede tal cosa, sino que por el contrario existe la escritura que anteriormente se ha mencionado, arrancando desde la fecha de su otorgamiento el dominio de esta finca sobre la finca de que se trata, o tal vez desde antes, puesto que dicha escritura fué de transacción entre el Excmo Señor Duque de Feria y el Concejo ó representación legal de esta villa de Salvaleón = 4°. Que por las razones expuestas, no debe accederse a lo solicitado, pues sería sin contra sentido, acordar se pidiere la inscripción de posesión de una finca en que ya se tiene el dominio, siquiera sea este dominio útil, puesto que el derecho corresponde a no dudar, a los Excelentísimos Señores Condes de Valdelagranca en tal indicado, como se desprende del anterior escrito, cuyo informe queda puesto = 5°. Que es cuanto pueden decir los que subscriben en vista de los datos consultados y para cumplir la misión que le fué confiada. Ahora el Ayuntamiento acordará como siempre lo mas acertado = Salvaleón a 10 de Agosto de 1912 = Atanasio Borrado = Florencio Melender = Simón Hermosel. Están rubricados.

Puesto a discusión el anterior informe la Corporación después de deliberar lo conveniente y luego que hicieron uso de la palabra los señores Concejales para exponer su

conformidad con el contenido de lo que se relaciona en dicho informe, acordó por unanimidad aprobarlo en un todo, y como en él se propone, no acceder a lo que se solicita en el escrito donde obra, por las razones ya enuncradas en mencionado informe que copiado antecede. También acordó el Ayuntamiento que se haga saber así al Procurador Don Eugenio Barboza para su conocimiento y efectos, a cuyo fin se librará copia certificada de todo el anterior particular, la que le será remitida con oficio de la Alcaldía.

Remienda el Ayunt^o acceder a lo solicitado por D. Manuel Vera, respecto a un contrato de arriendo de finca urbana.

En el acto se dió cuenta de igual modo del informe remitido por la Comisión de Hacienda en el escrito de que también se dió cuenta en la sesión última, referente al vecino Don Manuel Vera, cuyo escrito dice así: Los que subscriben individuos de la Comisión de Hacienda, han visto el precedente escrito del vecino Don Manuel Vera Coronado, así como el particular de la sesión donde obra el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y expresado individuo, relacionado con el arriendo de la casa perteneciente al mismo, cuya casa había de destinarse por Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, por lo cual paran a emitir el informe que se les confió en la sesión donde se dió cuenta de dicho escrito manifestando = Que las alegaciones que hace el abudido Don Manuel Vera Coronado al pedir que se remienda el contrato condicional que tiene hecho con el Ayuntamiento de darle en alquiler una casa de su propiedad para Cuartel de expresada fuerza, se basan como es sabido en la suposición que todos tenemos de que no será concedido por ahora a este pueblo el puesto de indicada fuerza de la Guardia Civil, por lo cual procede sea entendido bajo ciertas bases también condicionales, a juicio de los que informan = Tenemos como fundamentos de derecho a favor del señor Vera, el artículo 1113 del Código Civil, el cual dice que será exigible desde luego toda obligación cuyo cumplimiento no dependa de un suceso futuro o incierto (y como el conu-

plimiento no depende de un suceso futuro o incierto) y como el cumplimiento de lo que dicho señor tiene convenido con el Ayuntamiento, depende de la concesión del puesto de la Guardia Civil a este pueblo y dicha concesión ha sido y es un suceso futuro e incierto, resulta que no es procedente a juicio también de los que informan, exigir por la Corporación que quede subsistente el contrato condicional que con ella tiene hecho el señor Vera de cederle la Casa de su propiedad si se concediera a esta villa mencionado puesto, toda vez que han transcurrido más de siete meses desde que el contrato se hizo, sin que tal concesión haya tenido lugar, ni existan datos hasta el día por los que pueda fabricarse esperanzas alguna de la venida a este pueblo de referido puesto. = Ahora bien, como esto no obstante, el Ayuntamiento no debe dejar sin efecto todo lo estipulado con el Don Manuel Vera, aunque haya transcurrido el tiempo dicho desde que con él se contrato, pues esto equivaldría a renunciar un derecho que sería disentible, sobre mencionada casa, mediante el pago de lo estipulado cuando se hiciera precisa, los que informan opinan que puede accederse a lo que se pide por el interesado con la condición de que si ya cuando fuese concedido a este pueblo el puesto de que se trata o ya cuando hubiera de tener lugar la venida de él, se encontrara adjudicada la casa de referencia, propiedad del Don Manuel Vera, ha de estar obligado este a cederla al Ayuntamiento por el mismo tipo de renta anual que tiene convenido con dicho señor, por acuerdo obrante en la sesión del día 24 de Diciembre último, y bajo las mismas condiciones o cláusulas ya acordadas en mencionada sesión, debiendo por tanto ser requerido el interesado, cuando se diere cuenta de este informe, si la Corporación lo acepta, para que exponga su conformidad si es que así lo estima conveniente, pues en caso contrario no debe accederse a lo que pide. = El Ayuntamiento no obstante

te, acordará lo más acertado. = Arqueleón á ocho
de agosto de 1912 = Pedro Cercero = Manuel Portillo =
Gregorio Roman. Están rubricados.

Puesto á discusión el anterior informe, el Ayunta-
miento después de deliberar lo convenientemente acordó
aceptar cuanto en él se propone; y requerido en el acto
el mencionado Don Manuel Vera, manifestó su con-
formidad de igual modo una vez enterado de dicho
informe y acuerdo del Ayuntamiento, quedando
convenido por tanto entre este y el señor Vera, con-
lar lo estipulado por el acuerdo obrante en la sesión
antes dicha, quedando en cambio obligado el referido
Don Manuel Vera Ferrado, en virtud de este nuevo
convencio á ceder al Ayuntamiento la Casa de su pro-
piedad número ochó de la calle Vasco-Navarro para
casa cuartel del puesto de la Guardia Civil en este
pueblo si es que le fuese concedido, siempre que cuando
ocurra tal concesión ó en otro caso cuando haya
de trasladarse á esta localidad el puesto aludido,
tenga desalquilada la casa indicada, habiéndose de
regir entonces las mismas condiciones ya acordadas re-
frentes á las reparaciones en ellas, para la instala-
ción de la prensa y el mismo tipo de renta también
acordado, que es de cuatrocientas veintiocho pesetas
en cada año.

Al propio tiempo y expuesto por el Concejal Don
Filiberto Casas Manjares la conveniencia de estipu-
lar el tiempo que ha de durar el contrato de arriendo
del inmueble aludido, caso de que llegase á entrar en
vigor, el Ayuntamiento después de discutir ligeramente
en unión del mismo interesado señor Vera, convino
con este en que la duración del dicho contrato de arren-
do, sea de cinco años contados desde la fecha en que hi-
ciere entrega de las llaves pertenecientes á la casa de que
se trata, siempre que durante este periodo de tiempo no
fuese levantado por la superioridad de un modo definiti-
vo el puesto de la Guardia Civil que nos ocupa, pues



si esto ocurriera por cualquiera circunstancia, quedaria rescindido desde luego de hecho y de derecho en mencionado contrato y libres de todo compromiso las partes interesadas.

Se acuerda el pago de 27 pesetas invertidas en la compra de cal blanca.

Seguidamente y previa discusión fue acordado por el Ayuntamiento el pago de veintisiete pesetas al vecino Alonso Flores Bogales, importe de siete fanegas menos cuartilla de cal blanca que ha facilitado para el blanqueo general del cementerio municipal de esta villa dispuesto por la Alcaldia en vista del mal estado en que se encontraba, acordando de igual modo el Ayuntamiento aprobar la realización de indicado blanqueo y que el pago de la suma dicha se formalice del capitulo sexto del vigente presupuesto.

Se fija un socorro de lactancia de 750 mensual a favor de un hijo de Julián Hernández.

Dada cuenta de la petición hecha por el vecino Julián Hernández Hurtado que solicita del Ayuntamiento un socorro mensual y fijo para agneta de lactancia de su hijo Antonio de pocos meses de edad cuya petición funda en el mal estado de salud en que se encuentra su esposa Grabel Wangas Silva, como así en la falta de recurso para sostener una nodriza, la Corporación después de discutir lo conveniente y teniendo en cuenta que es justa la petición hecha por el interesado, acuerda acceder a lo que pide, concediéndole por tanto el socorro mensual de siete pesetas y cincuenta centimos que es el de costumbre para estos casos, cuyo socorro percibirá desde el día de hoy y hasta que su dicho hijo cumpla la edad de uno y medio, acordando de igual modo que sino quedase consignación bastante en el capitulo correspondiente del presupuesto para este fin, se abone por el pronto el socorro aludido de los fondos del Monte Pío, atada la necesidad en que se encuentra el solicitante y lo justo de su petición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el señor Presidente, extendiéndose de ella la presente acta que firma -

ran los que han asistido con el Don Manuel Vera Torrado, expresado ya en dicha acta, como prueba y para constancia de lo por el convenido con el Ayuntamiento de toda la cual yo el Secretario Certifico. Entre parentesis = y como el cumplimiento no depende de un suceso futuro o incierto = No vale.

Pedro Cercero Maximino Sanchez

Ramon Morales

Manuel Portillo

Juan Navarro

Gonzalo Moreno

Atanasio Borrado

José Casas

José Casas

Gregorio Roman

Manuel Vera Torrado

Felix Varquez
Srio

Sesion Ordinaria del dia 18 de Agosto de 1912.

Señores Asistentes

Presidente.

Don Pedro Cercero Gomez

Concejales

Don Feliciano Casas Mangas

Manuel Portillo Mangas

Gonzalo Moreno Benitez

Atanasio Borrado Rodriguez

Maximo Sanchez Castellano

Ramon Morales Penira

Gregorio Roman Botello

Juan Navarro Mangas

Secretario.

Don Felix Varquez Morcias

En la villa de Salvacion a diez y ocho de agosto de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presidiolos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Proletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dandose la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

En el acto fue presentada la cuenta o relacion de los jornales invertidos en el blanqueo general del

Cementerio católico municipal de esta villa, y en el de todas sus dependencias, realizado como ya se dice en el acta de la última sesión, por disposición de la Alcaldía en vista del mal estado en que se encontraba; cuya cuenta de tales jornales importa en junto la suma de treinta y tres pesetas con veinticinco centimos.

Se acuerda el pago de 33'25 pesetas a favor de Torfa Hernández por el blanqueo del Cementerio.

Vista por los señores del Ayuntamiento, acuerdan aprobarlos después de ligera discusión y que se abone su importe a la encargada de dichos trabajos Torfa Hernández, Cerrato formalizándose el pago por medio del oportuno libramiento y en cargo al capítulo sexto del presupuesto vigente.

Se acuerda también el de 6'70 ptas a D. Venancio Pérez por efectos facilitados para el

Así mismo fue acordado el pago de seis pesetas y setenta centimos a Don Venancio Pérez Quirado, como importe de dos cubas pinceles y otros efectos que ha facilitado para el blanqueo de dicho Cementerio, así como una soga para el pozó que en él existe y que indicando pago se formalice del mismo capítulo sexto del Presupuesto.

Se aprueba el pago de 51'75 ptas 25 cent a favor de Juan González, por el arreglo de calle.

Acto seguido fueron traídas a la vista dos cuentas de los jornales invertidos en el levantamiento, reparación y arreglo del empedrado de la calle Alfonso XIII, realizado de conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento fecha diez y seis de agosto de mil novecientos veintinueve y cinco de Noviembre próximo pasado, en las cuentas abarcan una desde el cinco al once del actual y la otra desde el día doce hasta el de hoy inclusive, exceptuando el quince día de la Virgen, importante la primera cinco pesetas y una peseta, con setenta y cinco centimos y la última cinco pesetas y cinco pesetas con cincuenta centimos.

Examinadas que fueron por los señores Concejales, y luego que hubieron discurrido ligeramente, acuerdan aprobarlas y que se abonen los respectivos importes de dichas cuentas al maestro encargado de los trabajos Juan González Cáceres, para la realización

del pago de jornales a los respectivos interesados con intervención de la Alcaldía o del propio Depositario, formalizándose todo, con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto vigente.

Seguidamente y tambien una vez discutido el asunto fueron acordados los siguientes pagos:

Se acuerda pagar 12'50 pta.
13 id y 14 id a favor de Diego
Marín Eugenio Mata y
Abameil Diaz, por efectos facilitados para el arreglo de calle.

El de doce pesetas cincuenta centimos a Diego Marín por sus espumas y dos cerones que ha facilitado para la obra de reparación y arreglo del empedrado de dicha calle. El de trece pesetas a Eugenio Mata Abameil Diaz por un cañon de cal y el de diez y siete a Abameil Diaz Rogales por diez y seis jornales tambien de cal, una y otra para el arreglo del empedrado de la misma calle Alfonso XIII; cuyos pagos se formalizaran del indicado capítulo sexto del presupuesto.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Gil Romero Rodriguez

En el acto se dio cuenta de un escrito presentado por el vecino Gil Romero Rodriguez, en el que expone que con motivo de las obras de reparación del empedrado de dicha calle, ha quedado la casa de su propiedad a una altura de medio metro sobre el nivel de la calle, por lo que se hace muy difícil la entrada a ella y que de seguir asi se le causarían grandes perjuicios, suplicando por tanto que en virtud de los acuerdos que se adopten por el Ayuntamiento, se ordene practicar las obras necesarias a fin de que su indicada casa, quede a una altura de treinta centímetros sobre el nivel de la calle, que es lo que segun expone, le corresponde. Enterado el Ayuntamiento y despues de discutir ligeramente sobre la procedencia o improcedencia del escrito aludido, acordó: Que por la Comisión de Armamento y obras publicas, asociada de dos peritos practicos uno de estos nombrado por el Ayuntamiento y el otro por el interesado, se practique un detenido reconocimiento de inspección ocular sobre el terreno y que dicha Comisión informe luego el escrito aludido, para que en vista del que emita acordar segun proceda, acordándose tambien en el acto designar perito para



dicho fin, por cuenta de la Corporación al Maestro alarife, y vecinos de esta villa Tomás Cerrato Iglesias.

Seguidamente fué acordado el pago de tres pesetas a Antonio Marciso Mendez, por el bagaje que ha facilitado por disposición de la Alcaldía a dos monjas de la Caridad de jurro por esta villa y por la conducción de ellas al inmediato pueblo de Barcarota, aprobando así mismo el recorro de dos pesetas y media dado también por disposición de la Alcaldía a expresadas monjas, según costumbre.

Acto seguido fué presentada la relación general de los gastos originados en la escritura de constitución de hipoteca que ha sido otorgada a favor de este Municipio por el vecino Don José Mengas Contreras, para garantizar el cargo de Recaudador y Depositario de los fondos municipales y del Monte Pío, confiado por el Ayuntamiento al también vecino Don Hilario Cercero Gómez; cuya relación de gastos, donde se incluyen tanto los referentes a papel, derechos del Notario, lo de Hacienda y demás satisfecho al Registro de la Propiedad, importa en junto la suma de cinco cincuenta y siete pesetas con veinte y dos centimos. Vista dicha relación de tales gastos por los señores concejales y ratificada esta con la misma escritura que antes se dice, acuerdan aprobarla después de discutir ligeramente y que se abone el total de referidos gastos al notario que los ha suplido Don Yuoencio Hurtado, formalizándose de por mitad con cargo a los fondos municipales y a los del Monte Pío antes dicho de conformidad con lo ya acordado, toda vez que la fianza constituida por medio de dicha escritura es para garantía y seguridad de unos y otros fondos y puesto que el Ayuntamiento le corresponde abonar estos gastos de constitución de hipoteca, según el pliego de condiciones redactado para la provisión del cargo confiado al Don Hilario Cercero

Seguidamente fué traído de nuevo a la vista el interrogatorio remitido por el señor Delegado de Hacienda de la provincia en virtud de la información mandado

Se acuerda el pago de 3 pesetas a Antonio Marciso Mendez por la conducción de monjas

Y el de 157 ptas y 62 centimos a favor de D. Yuoencio Hurtado por gastos de escritura de hipoteca.

Se fijan las bases, para contestar el interrogatorio relativo á la supresión de Consumos.

abrir por la Real Orden de once de Julio ultimo, para ver si conviene ó no reformar la Ley de 12 de Junio del pasado año que se propuso sustituir con otros arbitrios el impuesto de Consumos, de cuyo interrogatorio su tenor lo conocimiento ya la Corporacion, habiendo expuesto tambien su opinion particular alguno de los señores Concejales.

Estudiadas nuevamente todas y cada una de las preguntas que en el se hacen, el Ayuntamiento despues de discutir largamente sobre el asunto y de consultar asi mismo cuantos datos creyo precisos, acordó por unanimidad que se emita informe contestando á indicadas preguntas de dicho interrogatorio bajo las siguientes bases:

A la 1.^a, Que en esta localidad donde todavia no rige la expresada Ley, se considera que su aplicacion no ha de proporcionar ventajas para la administracion municipal por las grandes dificultades que se encuentran de hallar medios dentro de la legislacion vigente, para sustituir los recursos que proporciona el Impuesto de Consumos puesto que son algo deficientes los que determina referida Ley.

A la 2.^a, Que en cuanto á los inconvenientes que se ven para su aplicacion, consisten el ser irrealizables ó mejor dicho negativos, los recursos que propone dicha Ley desde la letra A. á la C. inclusive en su artículo 6.^o, no viéndose mas solucion que el repartimiento general que fija la letra G. del mismo artículo y los 136, 138 de la municipal; pero dejando estos en todo su vigor y con las oportunas reglas de adaptacion á fin de poder acudir al medio indicado sin intentar acudir para nada á los anteriores, cuando su resultado como ya se dice se haria negativo.

A la 3.^a, Que este Ayuntamiento necesita cubrir las diferentes necesidades propias y peculiares de toda competencia municipal, tales como las de Beneficencia, Policia Urbana y Rural, arreglo y conservacion de las ca

Uros y edificios de Instrucción primaria, alumbrado público que se hace de absoluta necesidad, pago de contingente provincial y correlativo, confección de documentos contributivos, gastos de quintas, material y impresiones, todo esto sin contar con el impuesto especial que grava ciertos bienes del Municipio el cual debería ser suprimido, por lo que necesita un presupuesto de veintisiete à veintiocho mil pesetas, una vez suprimido indicado Impuesto de Consumos.

Al la 2.^a Que los recursos con que puede ó podría contar este Municipio, son los intereses de Inscripciones que actualmente posee, los procedentes de la Caja general de Depósitos, el arbitrio ó ingresos del Cementerio municipal, recargos de Industrial, multas y caso de establecerse, pues sería de proveer resultados en este pueblo, con el arbitrio de pesas y medidas, por lo que si el Estado concediera sin acudir á los demás medios que fija el art.^o 6.^o de expresada Ley de doce de Junio de mil novecientos once, el que menciona en último término de repartimiento general y éste entre todos los vecinos y hacendados forasteros con arreglo á las utilidades que obtuvieran en el término, para cubrir el déficit resultante y además un tanto por ciento sobre la contribución Rústica y Penaria, podría este Ayuntamiento cubrir sus atenciones una vez suprimido el impuesto de Consumos y constituir una Hacienda municipal sobre bases firmes, sólida al parecer, holgada é independiente.

Al la 3.^a Que las modificaciones que deberían introducirse en la Ley, son como ya se indica anteriormente la de dejar en libertad á los Ayuntamientos para que atendiendo á las condiciones circunstancias y medios de la población, pudieran imponer arbitrios en la forma procedente y adoptar así mismo los medios legales para obtener recursos de calento averiguado, reportables y de fácil recaudación, creándose de esta suerte una Hacienda municipal como ya se dice, bajo la base de un principio económico administrativo, concuerda

dole para ello la mayor autonomia posible, hasta el punto de poder crear un nuevo tipo de gravamen para cubrir las atenciones de los presupuestos municipales si preciso fuera y ademas del fijado para las cargas del Estado, sobre la riqueza imponible de Yumbille por el concepto de rustica, despues de confeccionar un catastro o registro fiscal de dicha riqueza con el que se descubririan tal vez grandes ocultaciones de riqueza y el Estado obtendria tambien el consiguiente beneficio.

En el acto se acordo por el Ayuntamiento facultar al señor Alcalde para que bajo las bases que anteceden o en idéntica forma que ya queda hecho, informe el interrogatorio traído a la vista, contestando a cada una de las cinco preguntas que contiene de la manera que antes se dice con vista del contenido de las mismas.

Por ultimo fué presentada la distribución de fondos hecha por capitulos para el corriente mes de agosto la que despues de examinada por los señores concejales fué aprobada, acordando lo mismo facultar al señor Alcalde para su ejecución en la forma procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que la firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Terres Ramon Morales Juan Macanute

Gonzalo Moreno

Estanislao Tejada

Jabian Casas

Manuel Portillo

Maximo Sanchez

Luzorio Carran

Felix Varquez



Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Cerero Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Manguas

" Atanasio Corrado Rodríguez

" Gonzalo Moreno Benítez

" Ramón Morales Pereira

" Juan Travanete Manguas

Secretario

Don Félix Yáñez Mancias

En la villa de Salvaterra a veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en Sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cerero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial, dandose la Corporación por enterada, y

Se concede permiso para la instalación de cables, postes y demás artefactos necesarios a la distribución de energía eléctrica.

Visto un escrito por el que Don Juan José Corro Mendozas, vecino de Corredo de Miguél Semero solicita de este Ayuntamiento como Director gerente de la sociedad anónima "La Electro-Marinera" de Almendral, la autorización necesaria para colocar en las calles, plazas y demás vias publicas de este pueblo, los postes, palomillas o artefactos precisos para el tendido de cables y distribución del fluido eléctrico en este termino, por tener dicha sociedad, el proposito, según manifiesta, de suministrar el indicado fluido para el alumbrado particular y publico de esta villa, la Corporación despues de oír el contenido de dicho escrito del que se dio lectura por mí el Secretario y luego que hubo discutido largamente sobre el asunto, acordó por unanimidad concederla autorización que se pide en dicho escrito, a la sociedad Anónima "Electro-Marinera" que en él se dice para que previo los demás trámites legales, pueda proceder a la colocación de postes, palomillas y demás, en las calles y plazas de esta localidad para la red de distribución del fluido eléctrico en ella siempre que dicha colocación se verifique bajo las prescripciones reglamentarias y no se entorpezcan con los aparatos la circulación ordinaria por la via pública, reservandose el de

recho a los propietarios de los edificios en que deban colocarse algunos de indicados aparatos, para el otorgamiento del oportuno permiso; y el Ayuntamiento, el de concederle tambien si a bien lo tiene, a cualquier otra empresa que pudiera solicitarlo, todo ello sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde o tenga ya acordado sobre la instalacion electrica de que se trata. Tambien se acordó que se expida certificacin del particular que antecede, para su remision por la Alcaldia al Don Juan Toré Torres, director gerente de la Sociedad Anonima antes dicha, la que de llevar a cabo la instalacion que pretende en este pueblo, quedará obligada tambien a la reparacion de los desperfectos que con ella hubiera necesidad de originar en la via pública.

Se manifiesta la conveniencia del alumbrado electrico en este pueblo.

En el auto y vistas las tendencias que se demuestran en el escrito que se ha dado cuenta, el señor Alcalde expuso a la Corporacion, la conveniencia de dotar a este pueblo del correspondiente alumbrado público, toda vez que seria una reforma de gran utilidad para el vecindario, la cual se deja sentir no solo por el mal estado en que se encuentran algunas calles de esta villa, sino tambien por requerirlo el ornato de toda poblacion culta; mas aun cuando se encuentra instalado ya en otras de menor importancia que en la que nos hallamos; cuya reforma anade, que debiera intentarse desde luego, aunque para ello hubiera que realizar otras en el presupuesto municipal que se forme para el año proximo de mil novecientos trece.

Se acuerda suprimir los gastos de Guardia municipal.

Y tomando en cuenta los señores Concejales las manifestaciones hechas por la Alcaldia, se puso a discusion el asunto, conviniendo todos los reunidos, despues de deliberar sobre el mismo, en que es de suma conveniencia y hasta necesaria la instalacion de dicho alumbrado en este pueblo; pero como esto habria de originar un gasto de alguna importancia para el Municipio, al cual no podria extenderse un suprimir

antes otras atenciones voluntarias de las que hoy figuren en el presupuesto municipal, acuerdan tambien de igual modo los señores Concejales despues de la oportuna discusion, que sin perjuicio de introducir alguna otra modificacion de caracter economico en el presupuesto que se forme para el año venidero, se lleve a cabo en él, la supresion de dos plazas de la Guardia municipal, toda vez que con las consignaciones de ellas, pueda atenderse en gran parte, sino en todo, al pago por suministro de dicho alumbrado con fluido electrico y puesto que establecido este, no se hace ya tan necesario el auxilio de indicada fuerza municipal.

Se nombra Comisión para que informe en lo relativo a los casos que surjan respecto al proyecto de luz electrica.

Esto no obstante ya propuesta del mismo señor alcalde, se acordó por el Ayuntamiento el nombramiento de una Comisión compuesta por la de Hacienda y Ornato, para que en vista de la conveniencia de dicho alumbrado, por todos reconocida, informe a cerca del proyecto para llevar a cabo su instalacion en esta villa, y redacte tambien el oportuno pliego de condiciones que habrá de servir de base para el contrato, mediante la subasta ó concurso que se celebre, previos los acuerdos necesarios é intervencion de la Junta municipal en cuanto se haga preciso.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Ornato y obras publicas, en el verito presentado en la ultima sesion celebrada, referente al vecino D. Gil Romo Rodriguez, cuyo informe dice asi:

Gil Romo.

"Informe: Los que suscriben, individuos de la Comisión de Ornato y obras publicas, hacen constar: que se han personado en el día de hoy en la calle Alfonso XIII de esta villa, acompañados de los peritos practicos al efecto designados, con el fin de practicar como así lo hemos hecho, un detenido reconocimiento sobre el terreno contiguo a la casa del vecino Gil Romo Rodriguez, en virtud de la reclamacion que tiene hecha, habiendo observado que en un espacio de cuatro ó cinco metros por la parte baja del portado de la casa del interesado, existe un desnivel que origina el que en dicho sitio ó en su donde cae la ventana de una de las salas de di-



Por otra parte, quede el piso de la calle unos cuatro cen-
tímetros más bajo de lo que corresponde si estuviere in-
cluido con el resto del terreno correspondiente a di-
cho reclamante, procediendo por tanto el que se
levante por medio de relleno el espacio de terreno
indicado a fin de conseguir también en caso posible
y sin perjuicio para tercero, disminuir algo el acce-
so ó altura á que ha quedado la casa del recla-
mante aludido. Que dicha altura no llega á medio
metro como dice en su escrito y que aunque resulta
molesta en efecto la entrada en la casa, no existe
la dificultad tan pronunciada que alega en el escrito
para subir á ella y como de levantar el piso de la
calle en el espacio total que ocupa indicada casa
podría resultar perjuicio para los vecinos que viven
enfrente, opinan los que suscriben que solo procede en
este caso, levantar hasta donde queda el terreno el hoyo
observado en la parte baja de la fachada con un peque-
ño desnivel á fin de no perjudicar tampoco los veci-
nos inmediatos también por la parte baja, debiendo
realizarse estos trabajos por cualquiera de los dos pe-
ritos que le han auxiliado para poder dar este infor-
me ó por ambos á la vez, puesto que su opinión ha
venido conforme entre sí, á cerca de la reforma que
conviene hacer para subsanar la causa que moti-
va la reclamación de Cipil Romo y no perjudicar
á los demás vecinos de la calle aludida. = Que en
cualquier caso pueden decir en virtud de la Comisión que le
fue confiada y con arreglo á su leal saber y entender.
Ahora el Ayuntamiento acordará no obstante lo más
procedente. = Salvareán á ventidos de Agosto de mil
novecientos doce. = Manuel Portillo = Dionis Herreros
Maximo Sanchez. = Están rubricados.

reciamente, usaron de la palabra varios de los señores Concejales
ta informe, acordaron estos aprobarlo en un todo y que como en el
escrito de Cipil Romo. se propone, se lleve á cabo por los peritos peritos que

en dicho informe se dicen, la reforma tambien propuesta en el impedrado del terreno contiguo a la casa del vecino aludido Gil Romo Rodriguez, elevandolo hasta la altura que se haga precisa para que desaparezca el desnivel (el desnivel) observado por la Comision y conseguir en caso preciso como en dicho informe se dice disminuir algo la altura a que ha quedado la casa de referido redamante, siempre que con esto no resulte perjuicio para terceros, pues en este caso y una vez demostrado, quedara en la forma que se encuentra, en evitacion de nuevas reclamaciones.

Seguidamente fue presentada una cuenta de los por se acuerda el pago de 162 pesetas invertidos en la terminacion del levantamiento, situados a favor de Juan arreglo y colocacion de nuevo impedrado de dicha casa de Gonzalez, por los trabajos de D. Alfonso XIII y en la reparacion del correspondiente a reparacion de calles. — la de Vasco Romera, durante seis dias de la semana que fina con esta fecha, cuya cuenta importa en junto ciento sesenta y dos pesetas con setenta y cinco centimos.

Vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla despues de discutir ligeramente y que se abone el importe de ella al Maestro encargado de los trabajos Juan Gonzalez Cáceres, para el pago debido en la cuantia que les corresponda, con intervencion del propio Depositario de fondos, a cada uno de los operarios que comprende, formalizandose dicho pago con cargo al capitulo 6.º del presupuesto.

Acto seguido y tambien previa ligera discusion, fue acordado el pago de cinco pesetas a Alonso Macias Macias Macias Macias, por la conserje, por el bagaje que ha facilitado para la conduccion de presos y efectos, a Teres de los Caballeros, de los embutidos, jamon, escopeta y demas objetos ocupados por la Guardia Civil del puesto de Paracarrota a los detenidos por robo Eustaquio Estrecha Bogales, Ramon Hurtado Bogales y Pedro Moreno Contreras, todos de esta vecindad, asi como por el traslado de tales efectos por el mismo individuo, a expresado pueblo de Teres de los Caballeros, para ser puestos a disposicion del Juzgado de Instruccion del partido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le

verinto la sesion extendiendose de ella la presente acta que
firmaran los que han asistido de que Certifico.

Pedro Torcero

Manuel Portillo

Ramon Morales

Fabian Casas

Gregorio Roman

Maximo Sanchez

Genarala Moreno

Felix Varquez

Diligencia

Por ella acredito que la sesion ordinaria correspondien-
te al dia de hoy, no ha podido tener efecto por no ha-
ber concurrido numero suficiente de señores Concejales
para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

Ya que conste se pone la presente que autorizo con
el señor Alcalde en Salvacion a primero de Septiem-
bre de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Torcero

El Secretario

Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 8 de Septiembre de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Torcero Gomez

Concejales.

D. Fabian Casas Mangas

Manuel Portillo Mangas

Genarala Moreno

Gregorio Roman

En la villa de Salvacion a ocho de Septiembre de mil
novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reuni-
ron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presi-
didos por el señor Alcalde Don Pedro Torcero Gomez, los
señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria co-
rrespondiente a este dia.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la an-

D. Ramón Morales Perera
Secretario.

D. Félix Vázquez Abacias

tenor que fué aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la ultima quincena, dondore la Corporación por enterada.

Acto seguido fueron traídas a la vista y presentadas al Ayuntamiento las siguientes cuentas de jornales:

Se acuerda, se abonen a Juan González Cáceres las sumas de 72'50 y 21'60 por los trabajos y materiales invertidos en las obras que se indican.

Una, de los invertidos en la reparación del empedrado de la calle Granada, Cervantes y otras de esta villa, llevada a efecto de conformidad con lo ya acordado por la Corporación; cuya cuenta que abarca desde el día veintisis al treinta del pasado mes de Agosto, importa la suma de setenta y cuatro pesetas con cincuenta centimos.

Otra tambien de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la techumbre, paredes y suelos de los altos de la Casa Consistorial, desde el treinta y uno del mismo mes de agosto hasta el día tres del corriente, ó sean cuatro dias, la que importa en jinto setenta y dos pesetas con cincuenta centimos, y Otra de los jornales de igual modo invertidos durante dos dias del mes actual, en la colocación de una rejilla de hierro en la parte baja de unos de los extremos del pilar de la plaza pública, para recibir la vertiente de las aguas sobrantes del mismo y en el arreglo del empedrado inmediato a dicho pilar, cuya cuenta donde tambien se incluyen los materiales gastados, importa la suma de treinta y una peseta con sesenta centimos.

Vistas expresadas cuentas por los señores Concejales y luego que discutieron ligeramente sobre el contenido de cada una, acuerdan aprobarlas tal como se encuentran formadas y que se abone el importe de ellas al maestro encargado de los trabajos Juan González Cáceres, para el abono correspondiente a los operarios que comprende con intervención del propio Depositario, formalizandose los pagos con cargo al capítulo sexto del presupuesto.

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, fueron acordados de igual modo los pagos siguientes:

El de tres pesetas a Venancio Pérez Quirodo por los libros y quita que ha facilitado para su uso en los trabajos.

antes dichos sobre reparación de muros...

Se ordena el pago de 4375 ptas por cal facilitada a favor de José Garrido

El de cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centesimos a José Garrido Sanjuan por tres cahices y medio de cal pieta facilitados por el para la construcción de nichos en el Cementerio municipal, cuya construcción de tales nichos acuerda el Ayuntamiento que se verifique si así lo permite el estado de fondos y hasta el número de los que consienta la cantidad fijada en el mismo presupuesto para dicho fin, pues en otro caso se aplazara hasta el año inmediato.

Tambien es acordado por el ayto los pagos de 25,3250 y 30 pesetas a Juan Flores Antonio Ramos y Emilio Beruero, respectivamente

El de veinticinco pesetas a Juan Flores Bogales por dos cahices tambien de cal para el mismo objeto de construcción de nichos y cierre de los que hoy existen a medida que se vayan haciendo preciso.

El de treinta y dos pesetas y media a Antonio Ramos Borrego por un millar de ladrillos y cinco cincuenta tejas que ha facilitado de igual modo para indicados nichos y el de treinta pesetas a Emilio Beruero Borrado por siete dias y medio invertidos por el en el acarreo de estos ultimos materiales así como en la extracción y conducción de arena a expreso cementerio, acordando de igual modo que tales pagos se formalicen del respectivo capitulo sexto del presupuesto vigente.

Se aprueba la distribución de fondos del corriente mes.

En el acto fue prumptada la distribución de fondos hecha por capitulos para el corriente mes de Septiembre, la que vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla, recomendando al señor Alcalde su ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Mercero

Manuel Lantillo y Gabian Borja

Ramon Morales

Gregorio Boman

Simon Hermosel

Juan Navarrete

Gonzalo Moreno

Maximo Sanchez

Felix Varquez



Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Y a que conste y en credito de ello se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Sabalcoín a quince de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Guerrero

El Secretario
Felix Varquez

Sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 1912.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Guerrero Gómez

Concejales

Don Fabián Casas Mungas

„ Manuel Portillo Mungas

„ Simón Hermoso Cáceres

„ Máximo Sánchez Castellano

„ Ramón Morales Pereira

„ Juan Navamete Mungas

„ Gregorio Román Botello

„ Gonzalo Moreno Benítez

Secretario

Don Felix Varquez Macías

En la villa de Sabalcoín a veintidos de Septiembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Guerrero Gómez, los señores del Ayuntamiento e cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria referente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida en la ultima quincena, dandose la Corporación por enterada.

Y visto un escrito de Don Juan Mيرانola Mabanoso, Secretario del Turgado municipal de esta villa, en el que pide se le conceda la gratificación de una peseta diaria durante el presente ejercicio por los trabajos que en virtud de los preceptos de la Ley viene practicando en la in la Secretaria de la Junta municipal del Censo electoral de este termino y que al confeccionar el presupuesto del año proximo se consigne en el la suma de quinientas pesetas como gratificación anual por indicado trabajo, el Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente y teniendo

Se da cuenta de un nuevo escrito, sobre petición de gratificación, presentado por Don Juan Mabanoso.

en cuenta lo ya resuelto sobre el particular en la sesión de catorce de Abril último al dar cuenta de otro escrito del señor Hincanda pretendiendo dicha gratificación aunque más elevada en tonces, cuya resolución debe ser firme é invariable, acordó que se esté á lo también acordado en indicada sesión, no accediendo hoy por tanto á la petición formulada por lo que se refiere á lo que resta del presente año: y que se tenga en cuenta dicha petición al formar el presupuesto del año próximo, por si hubiera medios hábiles de consignar en él alguna suma para el fin de que se trata, dejando de hacerlo en otro caso, toda vez que habiéndose acordado por la Corporación instalar el alumbrado público en esta localidad, ha de tenerse esto en cuenta como de carácter preferente, por tratarse de un servicio de interés general para el vecindario.

También se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda desde luego á confeccionar el proyecto de indicado presupuesto para el año próximo, á teniéndose para ello á las necesidades de la localidad, recursos del Municipio y acuerdos tomados ya por el Ayuntamiento referentes á dicho alumbrado y supresión de dos plazas de Guardia municipal, para poder atender al gasto que origine el mismo, sin perjuicio de otras modificaciones que indicada Comisión entienda que deben introducirse en el presupuesto aludido con el fin de aumentar también en caso posible la consignación referente al arreglo de caminos y puentes dentro de la localidad en cuanto á estos últimos se refiere, ya que los situados al sitio conocido por la Toruga exige su continuación hasta el cierre entre sí ó unión de ambos, por tratarse de una reforma no solo de conveniencia para el ornato público sino también de urgente necesidad para el sostenimiento de la salud pública ó del vecindario.

Otro segundo fue presentada la cuenta de los jornales invertidos en la reparación de la techumbre y paredes de la casa número catorce de la calle Santa Ana

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se confeccione el proyecto del Depto de 1933.

Se da cuenta y se aprueba por la Diputación de Badajoz la suma gastada en la reparación de la casa Torgado.

perteneciente a este Municipio o sea donde se encuentra instaladas las oficinas del Juzgado municipal; cuya cuenta referente a dicha reparacion que ha sido llevada a cabo de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento fecha ocho de Octubre ultimo, importa la suma de sesenta y cinco pesetas. Vista por los señores concejales reunidos y aprobada despues de ligera discusion y que se abone su importe al Maestro encargado de los trabajos Juan Gonzalez Paez para el pago debido de sus formales a los operarios que comprende, formalizandose del capitulo sexto del Presupuesto.

Seguidamente a peticion de los interesados, fueron acordados despues de deliberar lo conveniente y con cargo al mismo capitulo del presupuesto los siguientes pagos:

Se acuerdan los pagos de 5, 10 y 20 ptas a favor de Felix Mata, Augustin Benitez y Don Joaquin Mena respectivamente

El de cinco pesetas a Felix Mata Malpica por cinco fanegas menos cuarta de cal prieta que ha facilitado para el arreglo de indicada casa Juzgado de este Municipio.

El de diez pesetas a Augustin Benitez Carintero por doscientas tijas para igual fin y el de veinte pesetas a Don Joaquin Mena de Barcanota por cuatro maderos y una docena de tablas que ha facilitado el mismo para la techumbre de referida casa, cuyos pagos se formalizaran por medio de los oportunos libramientos a favor de los interesados.

Se acuerda tambien se den los premios que correspondan a los Mataadores de animales salvajes.

Por ultimo fue presentada una relacion comprensiva de varios individuos que han dado muerte a animales salvajes en este termino y el Ayuntamiento teniendo en cuenta los preceptos de la vigente Ley de caza, acordó que se abone a cada uno de los interesados el premio correspondiente por la presentacion de todos animales matados en el termino, aprobando los pagos hechos ya respecto a otros por igual concepto.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido de que Certifico Pedro Sanchez

Ramon Morala Simon Hermoset

Manuel Dutillo

Don J. Moreno
DIPUTACION DE BADAJOZ

Manuel Corrado

Jabian Casas

Maxima Sandoz

Florencio Melendez
Luis Varguer

Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre del año 1952.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Cercero Gómez

Concejales.

D. Fabian Casar Manguas

Manuel Portillo Manguas

Atanacio Benado Rodriguez

Gonzalo Morano Benitez

Simón Merino Cáceres

Ramón Morales Pereira

Gregorio Pomar Bolilla

Florencio Melendez Berano

Secretario.

Don Felix Varquez Macias

En la villa de Salvación a veintinueve de Septiembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cercero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dandose la Corporación por enterada y

Visto un escrito análogo al presentado en la sesión de cuatro de Agosto ultimo, por el que el procurador Don Eugenio Barbosa Galera, en nombre y representación de los Excmos. Condes de Valdehagana pide de nuevo a este Ayuntamiento exonerde inscribir en el Registro de la Propiedad del partido el dominio que tiene sobre el Monte Pomino dehesa communal de este vecindario, presentando para ello en dicho Registro la escritura que existe de indicata Dehesa o que se inscriba la posesion de la misma en virtud de la facultad que para ello le concede el Ayuntamiento el Real decreto de 15 de Noviembre de 1864, si mencionada escritura no fuera inscribible, la Corporación despues de deliberar lo conveniente, acordó que expresado escrito pase a informe de la Comisión de Honorarios para la solución que correspondiera exarando de dicho informe se dié cuenta.

Seguidamente y estando próxima la madurez del fruto de bellota, el señor Alcalde expuso la conveniencia de acordar desde luego el modo y forma en que han de verificarse tanto el aprovechamiento de indicado fruto como los demas de referida dehesa Monte Pomino, dehesa communal de este vecindario, durante el próximo año presentat

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Honorarios un escrito de D. Eugenio Barbosa



Se determina mediante acuerdo la manera de llevar a cabo el aprovechamiento del...

de mil novecientos doce al novecientos trece el cual durará principio el día primero de octubre venidero, con el fin de que los vecinos tengan conocimiento de ello y para los efectos que correspondan. La Corporación en vista de lo expuesto por el señor Alcalde y después de discutir sobre el asunto de que se trata, acordó lo siguiente:

Primero: Que los aprovechamientos de referido Monte, comprendidos los de Montañera, yerbas, agostadero y pastos, se distribuyan por vecinos lo mismo que en años anteriores considerándose tales para estos efectos, a los que por si o con otros individuos constituyan familia y al mayor de las familias de padre y madre cuando sean varios, aunque vivan en unión de otros vecinos, aplicándose por tanto cuotas iguales a cada uno de los que a ellas tengan derecho, los que podrán hacer el disfrute de tales aprovechamientos, ya con ganado sobre el terreno, o bien extrayendo el fruto por cuanto al de montañera se refiere.

Segundo: Que se considere también vecinos para estos efectos y con derecho por tanto a disputar de indicados aprovechamientos, al mayor de veinticinco años que al tiempo de repartirse el de Montañera se encuentre desempeñando algún cargo oficial, aunque no sea la circunstancia de ser hidalgo y de llevar dos años de residencia en el término, circunstancia esta última que ha de concurrir en los al principio dichos.

Tercero: Que lo mismo que en el pasado año, se prescindiera del sistema de volares de la limitación de caberas para el disfrute de los aprovechamientos por cada uno de los que a ellos tengan derecho según lo antes acordado, pudiendo por tanto los mismos introducir las que crean conveniente, siempre que encuentren con alguna vacía en la Delera y se pertenezcan tales caberas al respectivo internado, pues no se consentirá ganado alguno traído de fuera con el propósito de lucro, toda vez que la referida Delera tiene el carácter de communal de este vecindario y con la aglomeración en ella de caberas forasteras, se perjudicarían los intereses de otros vecinos de esta localidad.

Cuarto: Que a fin de cubrir las cargas de indicado Monte

Permiso en el año foral antes expresado, se fijó la cuota de trescientas cincuenta céntimos, por el aprovechamiento de cada acción ó parte de bellota, repartiéndose en su día el contingente de gastos que resulte necesario para completar de cubrir el de tales cuantas, entre las cabezas de una ó otra clase que entran a aprovechar fijándose la cuota que han de satisfacer los dueños por cada una de ellas y por los demás aprovechamientos, con arreglo al número de las que resulten del evento que se practique ó de la operación del hieno por lo que se refiere al ganado de corda según se acuerde.

Quinto: Que para el disfrute de los aprovechamientos aludidos, se exija á los vecinos el estar solventes por debitos de los años anteriores, relacionados con expresado Monte ó Dehesa communal y que por la Alcaldía se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo acordado, haciendo á su vez público los recaudos que anteceden por medio de cédulas de los vecinos y procurando el pago de los que como tales y con arreglo á lo acordado, han de tener derecho á referidos aprovechamientos, de suyo pueden ser clara cuenta en su día al Ayuntamiento para los efectos que procedan.

Se facultó al Sr. Alcalde para designar los guardas de bellotas del Monte precios en 1718 719.

Acto seguido y atendiendo al estado de necesidad en que se encuentra el indicado fruto de bellotas, debido á que se haya más adelantado que en años anteriores, el Ayuntamiento después de ligera discusión acordó: Que como en el pasado año se proceda desde luego por la Alcaldía, á designar los guardas temporales que vaya considerando necesarios, para la custodia del fruto aludido, á cuyos guardas se irá abonando el jornal diario de una peseta y cincuenta céntimos, con cargo á los fondos de expresado Monte en el que han de prestar sus servicios, quedando facultado por tanto el señor Presidente para hacer el nombramiento de tales guardas á favor de personas competentes y aptas para el caso.

Por último fue presentada una relación de los socio

Si aprueba la relación
de socorros facilitados en
el 3 de Mayo 1912

son facilitados por orden de la Alcaldía a caperanos y viudas
pobres de esta localidad durante el actual tercer trimestre
del corriente año, la que importa en junto la suma de vein-
te pesetas y sesenta centavos. Vista por los señores Concejales
reunidos aprobarla y que se formalice el importe de ella por
medio del correspondiente libramiento y con cargo al capi-
tulo quinto del Presupuesto vigente.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose
se de ella la presente acta, que firmaron los que han asis-
tido de que Certifico Pedro Torrens

Ramon Morale

Simon Hermosel

Manuel Tortillo Gonzalo Moreno Esteban Corrao
Florencio Melendez

Maximo Sanchez Esteban Casas

Gregorio Roman

Felix Varquez

Diligencias

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy, no ha podido tener efecto por no haber
concurrido número suficiente de señores concejales neces-
rios para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y a que conste y en crédito de ello se pone la presen-
te que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a seis
de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Torrens

El Secretario
Felix Varquez

Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 1912. —

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Berceo Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Mbangas

„ Simón Hermosillo Cáceres

„ Manuel Cortello Mbangas

„ Gonzalo Moreno Benítez

„ Ramón Morales Benira

„ Maximino Sánchez Castellano

Secretario.

D. Félix Vázquez Mbaías

En la villa de Salvación a trece de Octubre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunió en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde D. Pedro Berceo Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. —

Declarada abierta por el señor Presidente se dió lectura del acta de la sesión últimamente celebrada que fué aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demas correspondencia oficial recibida en la ultima quincena dandose la Corporación por enterada. —

Acto seguido fué presentada la cuenta referente a los cobros y pagos hechos por el Agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz, durante el tercer trimestre del corriente año, de cuya cuenta resulta un saldo a favor de expresado Agente, de sesenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos. Vista por los señores Concejales así como los justificantes referente a la misma, con la cual se bajaron conformes, acuerdan aprobarla y que se formalice las operaciones que contiene con cargo a los correspondientes capitulos del Presupuesto y del de reaprovechamiento por cuanto a pagos se refiere, aquellos que no tuvieron la consignación debida en mencionado Presupuesto. —

De igual modo fué tambien presentada la cuenta de las medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa a enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia y para casos judiciales, durante el mismo tercer trimestre del corriente año, cuya cuenta asciende a la suma de cincuenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos. Vista tambien por los señores Concejales, así como las formularios o recetas que a ella se acompañan, con las que resultan conformes en su todo.

Se aprueba la cuenta del 3º trimestre formada por el Agente en la Capital. —

Vden la id de las medicinas dadas a enfermos pobres en igual trimestre. —



acuerdan aprobarla y que se abone el importe de tales me-
dicinas a D^a Clotilde González que las ha facilitado for-
malizándose el pago del capítulo quinto del Presupuesto.

Se acuerda el pago de 2875
a favor de Luis Garcia
por aloja^{to} de la G^{ra} Civil

En el acto fue traída tambien a la vista una relacion
de los gastos incurridos por la Guardia Civil en diferentes ven-
siones que ha pernoctado en esta villa, con motivo prime-
ro de las diligencias que hubo de practicar hasta la deten-
cion de los autores del robo hecho en la casa del vecino Don
Eduardo González y despues con ocasion de otros servicios que le
obligaban a entrar en la localidad a altas horas de la noche,
cuando no habia posibilidad de darle alojamiento, refiriendo-
se por tanto tales gastos, que importan veintiocho pesetas con
setenta y cinco centimos, al servicio de comida y comida
facilitado a indicada fuerza por el vecino Luis Garcia Gui-
jano, como encargado de uno de los paradores de este pueblo.

Vista expresada relacion por los señores del Ayuntamiento
acuerdan aprobarla y que se abone su importe a indica-
do vecino Luis Garcia Guijano, formalizándose su importe
con cargo al capítulo once del Presupuesto.

Vden el de 38 pesetas a
Gabriel Rodriguez por
material para la J. M.
del Curso Electoral de esta
villa.

En el acto y a propuesta del señor Alcalde fue acordado
el pago de treinta y ocho pesetas a Gabriel Rodriguez Andres,
como importe de la sujecion impresa y material de
escritorio que ha facilitado para la Junta municipal del
Curso Electoral de esta villa, durante el corriente año de
mil novecientos doce, y que expresado pago se formalice
del capítulo primero artículo septimo del Presupuesto.

Se aprueba el Padron
del Monte Romo etc

Tráese en el acto a la vista el Padron de los vecinos
con derecho al disfrute de aprovechamientos en el Monte
Romero, durante el presente año forestal, cuyo Padron
habria sido formado con arreglo a lo ya acordado
en la ultima sesion celebrada, el Ayuntamiento despues
de examinarlo acuerda aprobarlo y que continúe la Re-
comendacion que por el viene haciéndose ya de las cuotas im-
puestas a las participaciones de bellotas en mencionado
Monte, facultando al señor Alcalde para que adicione
en dicho Padron a cualquier individuo que reclame
tales aprovechamientos con derecho a ellos, si por omision

tambien dejando de incluirse y que por el mismo se-
ñor Alcalde se cumpla el plan dado para la co-
bra de indicadas partes si lo estime preciso,
con el fin de que se haga la Recaudacion de todas
ellas para cuando haya de procederse a su distri-
bucion entre los vecinos por medio de sorteo.

Visto y examinado detenidamente por este ayunta-
miento el proyecto de presupuesto municipal forma-
do por la Comision de su seno nombrada al efecto para
el año de 1913 y estimandole conforme y arreglado a
las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vi-
gentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije
al público por quince dias, segun ordena la Ley mu-
nicipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y
reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion
y votacion definitiva de la Junta municipal.

Presentado en el acto el pliego de condiciones que ha de
servir de base para el servicio del alumbrado público por
medio del fluido eléctrico en esta localidad mediante
la oportuna subasta que se celebre, cuyo pliego ha
sido redactado por la Comision designada en la se-
sion de veintinueve de Agosto ultimo, la Corporacion des-
pués de enterada de referido pliego que fue leído por
mi el Secretario, acordó aprobarlo y que por la Al-
caldía se anuncie la fecha de la subasta tan luego
haya sido sancionado por la Junta municipal y
autoridad superior de la provincia, el presupuesto or-
dinario para el año próximo del cual acaba de dar-
se cuenta, toda vez que a mencionado presupuesto
se ha llevado ya la consignacion que se calcula su-
ficiente para el pago de expresado servicio, conforme
previene el artículo tercero de la Instrucción de 24
de Enero de 1905, para poder anunciar las subastas
como la que nos ocupa u otras analogas, y que
con el fin de que no se paralice el trámite del ex-
pediente que tambien habrá de ser aprobado por
la superioridad, se haga público por medio del

se acuerda se exponga al pú-
blico y después se someta a
la aprobacion de la J. M. el pro-
yecto del presupuesto para 1913

Se aprueba el pliego de condi-
ciones para la subasta del
fluido eléctrico en esta villa,

Boletín Oficial, los acuerdos tomados para la implan-
tación del servicio indicado, á fin de que en un
plazo de diez dias puedan formularse contra ellos
las reclamaciones que se crean oportunas, segun dis-
pone el artículo veintinueve párrafo segundo de la
Instrucción antes dicha.

Se propone por el Sr. Al-
calde, al Ayuntamiento la pro-
visión de la vacante de
escribiente de la Admⁿ de M^{te}.

Atendiendo á que no solo en la presente época
sino tambien en la proxima de Diciembre á Enero ve-
nidero, son muchos los trabajos que se hacen precisos
verificar relacionados con el Monte Pío, debido á
las operaciones que han de practicarse para la distri-
bución de las partes de tierra en indicado Monte, por
cuanto á la ultima de las épocas dichas se refiere, el
señor Alcalde expuso la conveniencia de cubrir la
vacante de escribiente que existe en la Administración
del Monte aludido, desde el fallecimiento del que lo
desempeñaba D. Juan Gregorio Barin, pudiendo dedi-
carse el que se nombrara, á la custodia de referida
debera cuando lo permitiera los trabajos de oficina que
les tuvieran encomendados, y con este procedimiento
suprimir una de las dos plazas de Guarda que hoy exis-
ten en ella, con lo cual se conseguirian algunas econo-
mias en la Caja de fondos de la misma.

Se nombra á Luis Gera-
ro Gomez escribiente de
la Admⁿ del Monte.

Puesto en discusión el asunto y despues de deliberar lo
conveniente, la Corporación acordó aprobar la proposición
del señor Alcalde, proponiendo tambien á la vez el Regidor
D. Amion Hermosel Cáceres para el desempeño del cargo
de escribiente aludido, á D. Luis Gercero Gomez de esta
vecindad; y depada en el acto la Presidencia por el señor
Alcalde debido á ser poriente del Propuesto y ocupada
por el primer Teniente, fue discutido de igual modo
este asunto, acordando por ultimo nombrar para
el referido cargo de escribiente de la Administración
del Monte al mencionado D. Luis Gercero Gomez, el
que percibirá el sueldo señalado á indicio de la plaza.
Tambien se acordó despues de terminado el anterior
asunto y ocupada de nuevo la Presidencia por el señor

se acuerda suprimir un
Guarda del Monte Domingo.

Alcalde, suprimir una de las plazas de Guarda en
dicho Monte y que por tanto cese en este cargo Don
Pedro Gómez Marín, uno de los que lo desempeñan;
cuyo cese tendrá lugar cuando la Alcaldía estime
más conveniente, por no requerir la custodia de
la Dehesa más vigilancia que la del otro guarda
de la misma, con el auxilio claro es del antes nom-
brado para el cargo de escribiente, comunicandole
oportunamente al interinado señor Gómez Marín este
acuerdo para efectos procedentes.

Se aprueba la distribución
de fondos del presente mes.

Por último fue presentada la distribución de fondos
hecha por capitulos para el corriente mes de Octubre
la que vista por los señores Concejales, fue aprobada
después de discutir ligeramente, encomendando como
siempre al señor Alcalde su ejecución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesión extendiendose de ella la presente acta
que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Tercero

Juan Macías de Harro Moral, Gonzalo Moreno

Manasio Corvado Manuel Cortillo

José María Román

Maximo Sander

Jabien Caser

Simón Hervás

Felix Varquer

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de señores Concejales en número su-
ficiente para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y para que conste y en credito de ello se pone la pre-
sente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación a
veinte de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Tercero

El Secretario
Felix Varquer

Sesión del día 22 de Octubre de 1912, Supletoria a la Ordinaria del 20

Señores Asistentes
Presidente.

D. Pedro Benigno Gómez
Concejales

D. Fabian Casas Mangas

Manuel Portillo Mangas

Atanasio Comado Rodríguez

Simon Merino del Cáceres

Gonzalo Moreno Benítez

Maximo Sánchez Castellano

Ramon Morales Pereira

Gregorio Roman Botello

Juan Navarro Mangas

Florencio Meléndez Berceiro

Secretario.

D. Felix Varquez Macias

En la villa de Salvación a ventidos de Octubre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en Sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Benigno Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del veinte, que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, habiendo sido citados por tanto para la de esta fecha en forma debida.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión celebrada, dandose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Seguidamente el señor Presidente expuso: Que conforme con lo ya acordado por el Ayuntamiento habia convenido la construcción de doce nichos en el Cementerio municipal, con el maestro alarife Juan Gonriales Cáceres, por el tipo de doce pesetas cada uno en lo que se refiere a la mano de obra segun habian sido satisfechos los construidos anteriormente y que teniendo ultimados nueve de ellos con las debidas condiciones de solidez, segun habia sido estipulado, exigia el pago de los mismos y el Ayuntamiento que ya tiene conocimiento de la terminación de indicados nueve nichos acordó el pago de ellos, que al tipo indicado importan ciento ocho pesetas y que se formalice el pago por medio del oportuno libramiento y del capitulo 6º, artículo 11 del Bre supuesto.

En el acto y despues de ligera discusión fué acordado el pago de veintisiete pesetas cincuenta centimos

Se acuerda el pago de 108 pesetas a favor de D. Juan Gonriales Cáceres por const. de nichos

Se acuerda el pago de 12'50 a Juan
Harrin Gato por averces de id.

a Antonio Ramos Borrero por un millar de ladrillos
que ha facilitado para referidos nichos.

El de trece pesetas cincuenta céntimos a Juan Harrin
Gato por sus jornales de tres dias por el invertidos en
el acarreo de tales ladrillos y teja para el Cementerio y
que indicados pagos se formalicen del referido capitulo 5.
del mismo Presupuesto.

Ydem de 16 pesetas a Felix Hba-
rabel por indemnizacion de
gastos en dos viajes.

Tambien fue acordado el pago de diez y seis pesetas
a Felix Hbarabel Castillo como indemnizacion de gastos
que se le han originado en dos viajes a Term de los Ca-
balleros para trasladar al Surquedo de Instruccion plie-
gos del Municipal de esta villa y otros efectos.

Ydem de 26 id por id de un
viaje a Badajoz a Felix Varquez

El de veintiseis a Felix Varquez Hnacias por indemniza-
cion de gastos hechos en mismo en un viaje a la capi-
tal de Badajoz para gestionar algunos asuntos del
Municipio relacionados con el libro de los intereses de
Inscripciones de la Caja general del Depositos convertidos
ya en una lamina de Incripciones intransfribile; y
que tanto este pago como el anterior se formalicen
de los capitulos correspondientes del Presupuesto.

Se acuerda la venta de las
partes de bellotas que no son
satisfechas al ayuntamiento.

Acto continuo y encontrandose aun varias partes a
crecciones de bellota del Monte Borrero o mejor dicho el
impuesto que sobre cada una pesa, segun acuerdo del
Ayuntamiento, por satisfacer por sus respectivos dueños
en vista de lo expresado por el señor Alcalde, y entendi-
do que debe procederse desde luego a la distribucion en-
tre los vecinos de expresado fruto de bellota de referida
Dehesa, por encontrarse este mas adelantado que otros
años, la Corporacion previa la discusion conveniente
acordó que se publique un nuevo y ultimo bando
previniendo a aquellos que no abonen el impuesto que
en el presente año grava a cada parte de bellota, aun
no satisfecho, que de no satisfacerlo en un plazo de venti-
cuatro horas, se entenderá que renuncian al disfrute
de ellas y se procederá a la venta de las mismas una
vez transcurrido el tiempo fijado. Tambien acordó la
Corporacion que el Domingo próximo veintisiete del ac-

tual, se proceda al sorteo de mencionadas partes en la forma de costumbre.

Se aprueba la conveniencia de adquirir sillas para el ayuntamiento.

Seguidamente el señor Alcalde propuso al Ayuntamiento la conveniencia de adquirir nuevas sillas para la Corporación dando el sual estado en que las que existen en la misma se encuentran. En vista de ello y tras ligera discusión a cerca de dicha conveniencia el Ayuntamiento acordó tomar en cuenta la misma y que por el señor Alcalde se proceda a la adquisición de las que estime necesarias para el mismo en sus oficinas de la Casa Consistorial, dando cuenta despues del importe de ellas para formalizarlo según proceda.

Con lo que se dió por terminada la sesión, por no haber mas asuntos de que tratar, extendiendose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido de que yo el secretario Certifico.

Pedro Fencero
Gregorio Roman
Maximo Sanchez
Antonio Corrado Manuel Portillo
Juan Macuete
Gonzalo Moreno Jimon Hermosel
Florenio Melendez
Ramon Morales
Fabian Casas
Felix Vazquez

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de existencia del número necesario de señores Concejales para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste y en credito de ello extendo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación a veintisiete de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Fencero

El Secretario
Felix Vazquez

Sesión Ordinaria del día 3 de Noviembre de 1952.

Señores Asistentes

Presidente.

D. Pedro Berceo Gómez
 Concejales.

D. Fabián Casas Hwangas

" Gonzalo Moreno Berite

" Ramón Morales Pereira

" Juan Navarro Hwangas

" Manuel Cortillo Hwangas

Secretario.

D. Félix Vázquez Hwangas

Se prohíbe la entrada del ganado de romio en la hoja del Monte.

En la villa de Salvaleón a tres de Noviembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Berceo Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Alcalde se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio lectura de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la ultima quincena acordose la Corporacion por enterada y acordando el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Acto seguido y atendiendo a la epoca en que nos encontramos, el Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente acordó que a partir del cinco del actual queda prohibida la entrada y dormida del ganado de romio en la hoja sembrada del Monte Romio, por concurrir asi a los intereses del vecindario; cuya prohibicion se hara publica por medio de bandolo con la advertencia de que los ganados de dicha clase que se encuentren sin mencionada hoja pasado el expresado dia, sera conducido al Corral de Conejo y multados sus dueños segun correspondia.

Seguidamente y en vista de la oportuna relacion presentada, fue acordado el pago de quince pesetas con ochenta centimos al maestro Remon Blas Perez Huelendez en pago de diferentes trabajos de pragua que tiene hechos para este Municipio, referente al arreglo de herramientas para la apertura de ranjas en el Comunal y que dicho pago se formalice del Capitulo 6.º del Presupuesto.

En el acto expuso el señor Alcalde que con fecha primero del actual habia dado posesion del cargo de



Se acuerda el pago de 15'80 a favor de Blas Perez por trabajos de pragua.

Se acuerda al alcalde de haber dado posesion a Luis Cerero de su cargo.

escribiente de la Administracion del Monte, al nombrado con fecha trece de octubre ultimo Luis Cerero Gómez y que este viene dedicandose siempre que se lo permiten los trabajos de oficina a la custodia de referida Dehesa, en conformidad con lo que fué acordado. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto se dió por enterado y conforme.

Se acuerda el pago de 12 pesetas al Diputado por quita facilidades.

Seguidamente y despues de ligera discusion se acordó que se proceda a formalizar la suma de doce pesetas al depositario D. Hilario Cerero como importe de los diferentes pagos que tiene hechos por el arreglo de varias sillas de la Secretaria municipal, adquisicion de una papelera fina de mimbre para la misma y por dos ejemplares del Mapa grafico del Ker que fueron remitidos a esta Alcaldia y que dichos pagos al formalizarlos se haga con cargo al capitulo 1.º artículo 5.º del Presupuesto.

Se prohíbe el pastoreo del ganado por caminos y arroyos del termino.

Por ultimo se acordó prohibir el pastoreo del ganado de romio y corda, por los caminos y arroyos del termino por ser asi conveniente a los intereses generales del vecindario; puesto que con la permanencia de dichos ganados por indicados sitios, suelen cometerse ciertos abusos en los sembrados colindantes.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que yo el secretario Certifico.

Pedro Terceso Florencio Mendez
Ramon Moral
Atanasio Cowado
Gabian Casas Manuel Pantoja
Maximo Sanchez
Simon Hermosa
Felix Varquer
Juan Macarrete

José de Morera



Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y a que conste, autorizo la presente con el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Berceo

El Secretario
Felix Varquez

Sesión del día 12 de Noviembre, Supletoria a la del diez.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Berceo Gómez

Concejales

D. Fabian Casas Manganos

Manuel Cortillo Manganos

Atanasio Comarido Rodriguez

Simon Hernandez Cáceres

Maximo Sanchez Castellanos

Ramon Morales Ariza

Florencio Mellinola Berceo

Secretario

D. Felix Varquez Macias.

En la villa de Salvaleón a doce de Noviembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presidido por el señor Alcalde Don Pedro Berceo Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del diez, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales, los que han sido citados para la de esta fecha en conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dandose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido y despues de legera discusion, fue aprobado el pliego de diez y ocho penetas y treinta continos, importe de la linfa vacuna adquirida en el comercio uno para la Beneficencia municipal de esta villa y que expresada se formalice del capitulo correspondiente del



Presupuesto a los efectos de darla al señor Dipositario que la ha satisfecho por orden de la Alcaldía.

Acto seguido, en vista de petición verbal del interesado y atendiendo a la gran necesidad del caso, el Ayuntamiento después de discutir lo conveniente, acordó conceder un socorro de quince pesetas al vecino pobre Juan Carrvajal Corvo, con el fin de que pueda atender al establecimiento de salud y para ayuda de lactancia de una niña hija del mismo; cuyo socorro que se formalizará del capítulo quinto del Presupuesto, lo es por esta sola vez, y atendiendo como ya se ha dicho a la falta de recursos del interesado.

Del mismo y en virtud de petición verbal también del vecino Juan Lillo Moreno, la Corporación acordó de igual modo concederle otro socorro de quince pesetas como el anterior, para los mismos fines y ayuda de lactancia de otra niña hija del mismo que se encuentra en mal estado de salud, debido tal vez a la falta de recursos del interesado, y que dicho socorro se formalice también en forma procedente.

Expuesto por el señor Alcalde la necesidad de que por el Ayuntamiento se adquiriese algún papel de multas municipales para hacer efectivas las que se impusieron por la Alcaldía y porque de mencionado papel debe estar provisto en conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley municipal, la Corporación después de discutir lo conveniente, acordó que por el señor Alcalde se adquiriera la cantidad de papel de multas necesario, hasta el importe de diez pesetas para el Estado y de las clases segunda, tercera y cuarta por ser el más apropiado para las que pueden imponerse en esta localidad; facultando a la vez al agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, D. Juan Robi-quez Bejarano, para que proceda a la recogida de expresado papel en la Delegación de Hacienda de la provincia, a cuyo fin se será remitida copia certificada del presente acuerdo con el oportuno oficio de la

Alcalde para el señor Delegado de Hacienda de esta dicha provincia en el que se expresará el número de pliegos que se creen mas convenientes, dentro de las dhas ha acordados para los efectos debidos.

Seguidamente fue presentada la distribución de fondos formados por capitulos para el corriente mes de Noviembre, la que vista por los señores Concejales, fue aprobada, encomendando como siempre al señor Alcalde su ejecución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, por el señor Presidente, extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido, de todo lo cual go el Secretario Certifico.

Pedro Berro Gomez

Simon Hermosel

Atanasio Corrado

Ramon Morala

Maximo Sanchez

Florencio Melendez

Jabian Casar

Manuel Cortillo

Felix Varquer

Sesion Ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1952.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Berro Gomez

Concejales

D. Manuel Cortillo Mangas

Atanasio Corrado Rodriguez

Simon Hermosel Cuervo

Gonzalo Hermosel Cuervo

Florencio Melendez

Jabian Casar

Manuel Cortillo

En la villa de Salvatierra a diez y siete de Noviembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en la de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Berro Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones ante



vidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima sesion, dando la Corporacion por enterada.

Nota equivoa fue traída a la vista una relacion presentada por el vecino Luis Garcia Quijano, referente al servicio de camas y hospedaje prestado por el mismo a la Guardia Civil en diferentes ocasiones que ha pernoctado en esta villa desde que fue presentada la ultima por iguales servicios en tres de Octubre ultimo; cuya cuenta importa en junto diez y siete pesetas y media. Vista dicha relacion por los señores Concejales acuerdan aprobarla y que se abone expresada suma al indicado Luis Garcia Quijano, formalizandose el pago del capitulo once del presupuesto y por medio del oportuno libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendiendose de ella la presente nota que firmaran los que han asistido de que Certifico.

Pedro Ferrero Simon Ferrasol

Manano Coronado Ramon Morales

Juan Manuete Noroncio Melendez

Manano Sanchez

Manuel Estrella

Jabian Carr

Gregorio Roman

Felix Varquer

Diligencia

Exhibido por ella que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia en numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo. Ver que consta en el acta con el señor Alcalde en salvacion a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Ferrero

El Secretario

Felix Varquer

Diligencia

Tambien para haver existido por ella que las sesiones ordinarias correspondientes al dia primero y ocho del mes actual, no han podido tener efecto por no haber concurrido a ellas, numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En virtud de ello, se extiende esta diligencia que autorizo con el señor Alcalde en Salvacion a ocho de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Terceiro

El Secretario
Felix Marquez

Sesion del dia 10 de Diciembre, Supletoria a la Ordinaria del ocho.

Señores asistentes

Presidente
1. Pedro Terceiro Gomez
Concejales
2. Sebastian Casas Mungas
Manuel Portillo Mangas
Gregorio Roman Botello
Gonzalo Marcos Benitez
Simon Hermosel Cáceres
Ramón Morales Pereira

En la villa de Salvacion a diez de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Terceiro Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del dia ocho que no pudo tener efecto por no haber concurrido numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Secretario
Felix Marquez Macias

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

De igual modo se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la ultima semana, acordandose la Corporacion por intercala.

Acto seguido y por el señor Presidente se expuso: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia veintidos de Octubre ultimo, habia adquirido una docena de

Pago de una docena
de sillos para la secre-
taria municipal

sillas con asiento de maderas para la Secretaria municipal, cuyas sillos que estaban a la vista de los señores Concejales, a rason de siete pesetas y media cada una, importaba la suma de noventa pesetas; mas como vendimas habian de abonarse seis y media por el transporte de ellas desde Badajoz a esta localidad, conforme todo con la relacion presentada por el vecino D. Francisco Benito Moreno que ha facilitado las mismas, resultaba que se hacia preciso abonar a este la cantidad de noventa y seis pesetas y media como importe total de mencionada sillos, incluido ya el amasor de ellas segun antes se ha dicho.

Tomando en consideracion lo expuesto por el señor Alcalde, el Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente y con vista de la buena calidad de repetidas sillos, acordó que se verifique el pago de ellas al Don Francisco Benito que las ha facilitado, promoviendose dicho pago por medio del oportuno libramiento y con cargo al capitulo primera del presupuesto vigente si en el quedase consignacion bastante, o en otro caso del que ha de entrar en vigor en primero de Enero proximo venidero.

Item de diez pesetas
por derechos conocidos
de la Mesta

Seguidamente y con vista del oportuno justificante fue aprobado el pago de diez pesetas hecho por la Alcaldia a Don Salustiano Santolaya, por los derechos correspondientes a la asociacion general de ganaderos del Reino en equivalencia al importe de raras extraviadas; cuyos derechos que generalmente son conocidos por el nombre de la mesta pertenecen a la comunidad finada en Horno ultimo, acordandose de igual modo que expresado pago se practique del capitulo de imprentas.

Otro seguido fue traído a la vista el padron de los vecinos con ganado aprovechante en el Monte Comunal dehesa communal de este vecindario en el presente año forestal de mil novecientos doce a novecientos trece

Exposición al público del
padrón del ganado apróbe
hante en el Monte próximo



Pago por reintegros de
los repartimientos de terri-
torial y sus listas cobratorias

Prohibición de la dormida
del ganado de Cerda en la
hoja sembrada del Monte

cuyo padrón ha sido formado con vista de las re-
clamaciones parciales presentadas por los encargados
del asunto en referido Monte.

Visto por los señores Concejales, acuerdan se expon-
ga al público por un plazo de ocho días, con
el fin de que cada vecino pueda enterarse del nú-
mero de cabezas que le han sido contadas, á los
efectos de reclamación si procediere, dando cuen-
ta en su día al Ayuntamiento para la resolución
de todas reclamaciones si hubiere y fijación de la
cuota á cada cabeza, con arreglo á su clase y
numero definitivo de las que resulta.

Acto seguido fue acordado el pago al secretario
D. Felix Varquez de doscientas diez pesetas para pago
de la modelación impresa reintegros y demás ma-
terial de escritorio invertidos tanto en los repartimien-
tos de la riqueza urbana como en los de rústica
y pecuaria, formados en los años anteriores para el próximo
año de 1913, así como en sus respectivas listas cobratorias,
acordando de igual modo que expresada suma se pr-
mitiese del capítulo primero del Presupuesto vigente.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que á partir
del día quince del actual quede prohibida la dormida
del ganado de cerda en la hoja sembrada del Monte Corri-
no por convenir así á los intereses del vecindario, haciéndose
público este acuerdo por medio de bando y la corrección
por multas de las infracciones que se noten.

Con lo que se dio por terminada la sesión exten-
diéndose de ella la presente acta que firmaron los que
han asistido de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Pedro Garcia

Simon Hermosel

Manuel Tortello Ramon Morals

José María Casas González Gregorio Rosman

Felix Varquez

Diligencias

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de algunos Concejales en número suficiente para tomar acuerdo con arreglo a ley.

En virtud de ello se pone esta diligencia que autoriza con el señor Alcalde en Salvación a quince de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Berceo

El Secretario
Felix Varquez

Sesión Ordinaria del día 22 de Diciembre de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Berceo Gomez

Concejales.

D. Fabian Casas Mangas

" Manuel Cortillo Mangas

" Atanario Comedo Prohija

" Gonzalo Moreno Benitez

" Simon Hernandez Caceres

" Gregorio Roman Botello

Secretario.

Don Felix Varquez Macias

En la villa de Salvación a veintidos de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Berceo Gomez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones contenidas en los Boletines publicados desde la ultima celebrada, demandose la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido y habiendo estado expuesto al publico por un plazo de ocho dias que ha vencido ya, el Patron de los vecinos con ganado aprovechante en el Monte Pomico, por lo que se refiere al corriente año forestal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamo.

Aprobacion del patron del ganado aprovechante en el Monte Pomico con ganancia de cuotas.

ción alguna en forma, el Ayuntamiento con vis-
ta del resultado que arroja expresado padrón,
procedió a fijar la cuota porque ha de contri-
buir cada cabeza de ganado aprovechante en
referida dehesa, según la clase del mismo, acor-
dando después de discutido el asunto y por una-
nidad, imponer la cuota de una peseta a
cada cabeza de las de corda; la de dos pesetas
veinticinco céntimos a las cabinas y la de tres
pesetas cincuenta céntimos a cada una de las va-
cunas, con el fin de atender con el importe de tales
cuotas y con lo ya recaudado por las participa-
ciones de bellotas, al pago de las cargas de repri-
do Monte Corrico, las cuales han sido tenidas
en cuenta para gravar el ganado aprovechante
en la forma acordada.

Al propio tiempo y después de aprobar el refe-
rido Padrón tal como se encuentra, el Ayunta-
miento acordó de igual modo, que por medio
de bando se hagan públicos los anteriores tipos,
requiriendo a la vez a los vecinos para el pago
voluntario de las cuotas que correspondan al de
sus respectivas pertenencias, procediendo previamen-
te al relleno de los recibos talonarios para dicho
fin y entrega de ellos al señor Recaudador de
los fondos de indicado Monte, previa la forma-
lización del cargo necesario para las operacio-
nes de contabilidad necesarias.

Seguidamente y entendiéndose a lo expuesto
por el señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó
reconocer el crédito de veinte pesetas que exis-
te a favor del vecino Luis Garcia Quijano, como
importe del servicio de canas y hospedaje facili-
tado por el mismo a la Guardia Civil del puer-
to de Barraneta en los meses de Enero a Abril
del corriente año, ambos inclusivos, según resulta
de los extractos obrantes en esta Alcaldía, cuya suma

Se reconoce crédito de 20 pe-
setas a favor del vecino Luis
Garcia Quijano.

Aprobación de fondos
referente al mes de Dbr

...no se habia sido satisfecha, acordando de
igual modo se sea satisfecha desde luego forma-
lizandose el pago del capitulo de impuesto del
presupuesto.

Acto seguido fue traida a la vista la distribu-
cion de fondos hecha por capitulos y articulos para
el corriente mes, la que vista por los señores Concejia-
les fue aprobada, encomendando al señor Alcal-
de como siempre su ejecucion.

Con lo que se dio por terminada la sesion
extendiendose de ella la presente acta que firma-
ran todos los que han asistido de todo lo cual
yo el Secretario Certifico.

Pedro Cercero Ramon Morals

Maximo Sanchez Atanario Torrado

Gregorio Ferreras Fabian Casas

Manuel Tortillo

Juan Marinante Gonzalo Elvoro

Simon Hermosel

Felix Varquer

Sesion Ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Cercero Gomez

Concejales.

Don Fabian Casas Mangas

Manuel Tortillo Mangas

Gonzalo Morano Benito

Maximo Sanchez Castellano

Ramón Morales Benita

Manuel Tortillo

Señores Melendez Cercero

En la villa de Salvacion a continuacion de Di-
ciembre de mil novecientos doce, siendo la hora de
las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y
su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde
D. Pedro Cercero Gomez, los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan, con el fin
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a es-
te dia. Declarada abierta se dio lectura del acta
de la anterior que fue aprobada y firmada.
Tambien se dio cuenta de los expedientes con-
tenidos en los Partidos y demas correspondencia ofi-



DIPUTACION
DE BADAJOZ

cial recibida en la última semana, dándose la
Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

En el acto fue presentada la cuenta de las medi-
cinas facilitadas por la farmacia de esta villa, para
enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficio
cia, y para casos judiciales, durante el cuarto trimestre
del presente año cuya cuenta importa la suma
de cincuenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Vista por los señores Concejales así como las rectas
ó formuladas que a ella se acompañan, con los cuales se
haya conforme, acuerdan aprobarla después de ligera
discusión y que se abone su importe formalizando
el pago con cargo al capítulo quinto del presupuesto.

Seguidamente fue presentada de igual modo
la relación de los socorros facilitados a enfermos y
viudas pobres en el mismo cuarto trimestre del
presente año la que asciende a veinticinco pesetas.

Examinada también por los señores Concejales acuer-
dan aprobarla y que se formalice tales socorros en la
forma de costumbre y por medio del oportuno libran-
miento para los efectos de data al señor Depositario
del Municipio que los ha facilitado.

De igual modo y previa ligera discusión fue acordado el pago de tres pesetas cincuenta céntimos
al propio Depositario D. Hilario Benarro, importe de
una lata de petróleo que ha facilitado para las lu-
ces del Ayuntamiento y oficinas municipales, cuya su-
ma se formalizará también por medio de libran-
miento, con cargo al capítulo primero del presu-
puesto vigente. Así mismo fue acordado el pago

de veinte pesetas a Tomas Hernández Rogales de
esta vecindad, por el picón que ha suministrado
el mismo para los trásters del Ayuntamiento
y Oficinas municipales en el referido cuarto trimestre
del presente año y que se formalice del
mismo capítulo primero del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión, celebrada

Se acuerda el pago de las
medicinas facilitadas a pobres
y enfermos en el 4.º trimestre



Pago de 13' 60 pesetas por
una lata de petróleo

Idem de 20 a Tomas Her-
nandez por varios sacos
de picón

enforce de ella la presente acta que firmaran todos
los que han asistido, de que Certifico.

Pedro Ferraz Ramon Morala

Florencio Melendez Fabian Casas

Maximo Sanchez

Mamill Cortillo

José Moisés

Gregorio Roman

Felix Vazquez

Brno

Ayuntamiento Salvación

Año de 1913.

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el año dicho de mil novecientos trece.



Sesión Extraordinaria del día 1.º de Enero de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Berceo Gómez

Concejales.

D. Gregorio Román Botello

D. Torencio Meléndez Bermejo

D. Atanario Coronado Rodríguez

D. Máximo Sánchez Castellano

D. Gonzalo Moreno Benítez

D. Ramón Morales Bermejo

Secretario.

D. Félix Márquez Aparicio

En la villa de Salvatierra a primero de Enero de mil novecientos trece, siendo la hora de las nueve se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones previas por el señor Alcalde Don Pedro Berceo Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión pública extraordinaria previamente y al efecto convocada.

Declarada abierta, por el señor Presidente se expuso que como ya se decía en la cédula de citación, se reunía el Ayuntamiento para proceder a formar la lista comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores según estaba mandado.

En el acto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se procedió a confeccionar expresada lista, previo examen de los oportunos documentos contributivos y demás datos que se creyeron precisos dando todo ello el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento.

Don Pedro Berceo Gómez

„ Fabián Casas Mangas

„ Manuel Cortillo Mangas

„ Simón Hermoso Olvera

„ Gonzalo Moreno Benítez

„ Atanario Coronado Rodríguez

„ Máximo Sánchez Castellano

„ Ramón Morales Bermejo

„ Gregorio Román Botello

„ Juan Novante Mangas

„ Torencio Meléndez Bermejo

Se forma la lista de Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios.

222

Yores contribuyentes

Nombre	Ptas	Nombre	Ptas
D. Enrique Alvarez Romero	384 59	D. Antonio Borrado Camero	81 20
José de la Cruz Benitez	321 55	Joaquin Quintero Moreno	74 68
Eduardo Gonzalez Barria	258 96	Francisco Enigero Cero (mayor)	68 91
Pedro Contreras Gomez	258 64	Ramiro Cerro Baroja	60
Alonso Quintero Moreno	245 66	Rufino Caballero Benerra	57 82
Felix Tarque Marcias	240	Francisco Benitez Moreno	56 51
Galo Borrado Camero	238 19	Juan Martin Roman	54 54
Julio Bruno Rodriguez	225 18	Alonso de Arana Dominguez	53 89
Pablo Silva Urcosta	218 57	Luis Cambero Mangas	51 21
Florencio Navamite Camero	211 34	Soruro Corales Abales	50 37
Manuel Castillo Navamite	191 61	Cerminio Vivaro Lagar	50 20
José Quintero Moreno	177 09	Pabriel Rodriguez Andrus	50 13
Alonso Martelomado Malpica	176 72	Juan Gomez Perez (mayor)	48 92
Pedro Camero Estrecha	167 95	José Cerro Caeres	47 75
José Corales Quintero	152 50	Alejo Bruno Moreno	46 80
Venancio Perez Quintero	144 62	Soruro Botello Cano	43 60
José Marcias Contreras	107 89	Juan Gorrizales Mangas	43 42
Soruro Gorrizales Mangas	97 15	Juan Bruno Merinuel	43 22
Antonio Alvarez Romo	94 04	Antonio Morales Quintero	42 98
Manuel Juan Sorido	93 71	Juan Roman Mangas	40 58
Carmelo Mangas Blanco	88 68	José Garcia Roman	39 60
Milano Becero Gomez	85 43	José Cambero Gorrizales	39 50

Se da por ultimada y se cuenta se exponga al publico por 10 dias

En cuyos terminos se dio por ultimada la precedente lista provisional, acordandose se exponga al publico copia de ella hasta el dia veinte del mes actual anunciandose tal exposicion en la forma de costumbre a fin de que los electores puedan examinarla libremente y reclamar si a su derecho convinieren, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento transcurrido que sea el plazo de exposicion, ya para resolver los reclamos si llegaren a presentarse ó en otro caso para proceder a formar la definitiva segun está mandado, acordando de igual modo que de indicada



lista que antecede, se remita tambien un ejemplar para su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Y terminando el objeto de la sesion el señor Presidente levantó la misma, extendiendose de ella la presente acta que firman los que han asistido de que certifico. *doce rasgado* = Gregorio Román Botello.
Florencio Melendez Guerrero = Val. *num*

Pedro Ferrero Ramon Morale

[Signature]

Florencio Melendez

Fabian Casas

[Signature]

[Signature]

Manuel Tortello

Maximo Sanchez

Generals Moreno

[Signature]

[Signature]

Manuel Corrado

Gregorio Román Felix Vargues

Sesion Ordinaria del dia 5 de Enero del año 1913.

Señores Asistentes

Presidente.

D. Pedro Ferrero Gomez

Concejales.

D. Fabian Casas Moragas

Manuel Tortello Moragas

Ramon Morales Jimira

Gregorio Román Botello

Manuel Corrado Rodriguez

Maximo Sanchez Castellano

Florencio Melendez Guerrero

Secretario.

D. Felix Vargues Moragas

En la villa de Salvaterra a cinco de Enero de mil novecientos trece, siendo la hora de reunirse se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Ferrero Gomez, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior así como de la correspondiente a la extraordinaria del dia primero del actual, siendo ambas aprobadas, ratificadas tambien la ultima y firmadas. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, clausura la Corporacion por intercala y acordando se cumpla

plimiento.

Se acuerda verificar la poda y limpieza del arbolado del Monte.

Seguidamente y habiendo llegado la época en que deben realizarse la poda y limpieza del arbolado del Monte Comino, dentro de los partidos en que corresponde y teniendo en cuenta que la calidad se haga escasa de tierras para el consumo ordinario de los vecinos, el Ayuntamiento des pues de bien advertido el asunto a propuesta del señor Alcalde y por unanimidad, acordó que desquida se proceda a verificar expresada poda y limpieza, facultando al señor Alcalde para que designe los operarios mas competentes para el caso, a los cuales se les fijará el jornal de una peseta con cincuenta centimos, realizandose por tanto tales operaciones por Administración y en la forma de costumbre.

Que para llevarlas a cabo se formen dos cuadrillas de trabajadores y que al frente de cada una se ponga un murrigero que dirija los trabajos y un Concejial del Ayuntamiento por lo menos para más estímulo en ellos y a fin de que lleven la contabilidad debida, abonandose a los primeros el jornal de una peseta setenta y cinco centimos diarios y a los ultimos la suma de dos pesetas por indemnización de gastos o perjuicios que se le originen.

En el acto y despues de ligera discusión se acordó de igual modo nombrar a los Concejiales Don Estanislao Garrido Rodriguez y Don Gregorio Roman Botello para el fin indicado, que cumplan debidamente y cada uno al frente de la cuadrilla que se le asigne, los cuales darán cuenta en su día de los jornales invertidos en las operaciones de que se trata, y que una vez terminadas estas, se proceda al reparto de tierras cortadas entre los vecinos por medio de sorteo y en la forma de costumbre, debiendo nombrarse por la Alcaldía los guardas que se hicieron presentes para su

controlado, hasta tanto se distribuya, a cuyos guardas le sera fijado tambien el jornal de una peseta con setenta y cinco centimos, puesto que su labor, al permanecer por las noches en la dehesa para evitar los hurtos de los mismos, es bastante intensa.

Al propio tiempo se acordó que si se presentaran individuos poco competentes para el trabajo ya por su edad, ó por no ser peritos en la materia y como consecuencia de las necesidades que se oyan sentir en la presente época, se admitan tambien para hacer recados ó trabajos mas sencillos, fijandoles á estos el jornal de setenta y cinco centimos por dia, quedando a cargo de los mismos Concejales encargados, la clasificacion de dichos operarios para liquidarlos despues sus jornales en la forma que correspondiera y que solo se pagara á dichos trabajos de prueba y langran del articulado un individuo de cada casa, con el fin de que todos los vecinos que se encuentren en necesidad, puedan participar de tales beneficios.

Seguidamente se acordó el pago de treinta y seis pesetas á Juan González Cáceres, importe de tres metros que ha terminado por ultimo en Cemento Municipal en virtud de lo ya antes acordado para la construccion de los muros antes hechos, cuya medida es por la mano de obra de referidos tres metros conforme á lo con el estipulado, acordandole de igual modo el de treinta y cuatro pesetas á Antonio Ramos Borrego como Diputado de veintidós tepis que tiene facilitadas para mencionados nichos y otros usos en referido Cementerio, y que expresados pagos se formalicen del capítulo 3.º del presupuesto vigente.

Acto seguido fue presentada la distribucion de fondos hechos por capitulos para el presente mes y Vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla despues de ligera discusion



Recordar los pagos de 56
y 34 puntas respectivamente
á los señores Juan González y
Antonio Ramos.

encargando al señor Alcalde como siempre su cumplimiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de que Certifico.

Pedro Ferrero

Simon Hermosel

Jabian Lopez

Ramon Maria Maximo Sanchez

Horacio Mendiz Gregorio Roman

Mamell Estello

Gerardo Moreno

Atanasio Borado

Felix Varquer

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para poder tener acuerdo con arreglo á ley.

En credito de ello se extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salva a diez de Enero de mil novecientos tres

El Alcalde

Pedro Ferrero

El Secretario

Felix Varquer

Sesión del día 14 de Enero de 1913, Supletoria á la Ordinaria del 12

Señores Asistentes

Presidente.

D. Pedro Ferrero Gomez

Concejales.

D. F. T. Casas Mungu

Mamell Estello Mungu

En la villa de Salvacion á catorce de Enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don. Pedro Ferrero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres

D. Gonzalo Moreno Benito
" Simón Bermúdez Ocaña
" Maximiliano Sánchez Castellano
" Ramón Morales Benito
" Gregorio Roman Botello
" Florencio Meléndez Benito
— Secretario —
D. Félix Varquez Moacias

Se aprueba el Padrón de Beneficencia para el presente año.

Se acuerda el pago de 20 ptas. a Blas Benito por una rejilla de hierro.

al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del doce del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para celebrarla.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, acordandose la Corporacion por enterada.

Despues seguido fue traída a la vista, la lista o padron de Beneficencia, comprensivo de las familias pobres, con detalle de la asistencia medica y suministro de medicinas gratuitamente en el año actual de mil novecientos tres, cuyo padron formado por la Comision de Beneficencia, habia estado expuesto al publico por un plazo de seis dias sin que contra el se hubiese presentado reclamacion alguna.

Visto por los señores Concejales acuerdan aprobarlo por estimar que se haya conforme con las disposiciones legales sobre la materia, y que sacandose de él las oportunas copias, se pasen a los titulares de esta localidad para su conocimiento y efectos debidos.

Seguidamente y despues de ligera discusion fue acordado el pago de veinticuatro pesetas al maestro herrero Blas Benito Meléndez, por una rejilla de hierro que ha facilitado para su colocacion en uno de los extremos de la calle Bizarrero de esta villa, para la recogida de las aguas lluvias en dicha calle, y que se reforme el indicado pago del capitulo sexto del presupuesto vigente de gastos.

De igual modo y con vista de la oportuna cuenta presentada, fue acordado tambien el pago

de cincuenta y dos pesetas al referido Maestro
tambien se acuerda el pago de las Obras Meléndez, por los diferentes trabajos
de 52 pt a dicho Obrero, por el pago que tiene hechos por cuenta de este
el arreglo de hermanamientos del Ayuntamiento, referentes al arreglo de hermanamientos
para la apertura de ranjas y otros usos en el
Cementerio municipal, cuyo pago se formalizará
del mismo capítulo del presupuesto.

En el acto se dio cuenta de la petición hecha
de acuerdo dar un sueldo por el vecino Francisco Cáceres Domínguez, soli-
citando un sueldo mensual y fijo para poder
Francisco Cáceres, para lactar extender a la lactancia de uno de sus hijos me-
lizo de sus dos hijos gemelos. lizos, cuya petición funda en el delicado estado
de salud en que se encuentra su esposa Camila
Memora Botillo, lo cual le impide la doble lactan-
cia, como así mismo en la falta de recursos en
que se haya para poder sostener una nodriza.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que es justa
y razonable la petición hecha por el vecino indica-
do, puesto que en verdad carece de medios
para sufragar los gastos de tal lactancia y que
por otra parte es cierto que su referida esposa
se encuentra algo delicada de salud, mal ali-
mentada y que es a la vez de constitución débil,
acuerda acceder a la petición expresada del refe-
rido vecino Francisco Cáceres Domínguez, y concederle
por tanto el sueldo de quince pesetas mensuales
para el fin de que se trata; cuyo sueldo percibi-
rá hasta que cumplan la edad de cinco y medio
indicados mellizos, debiendo tomarse un nuevo
acuerdo si alguno de estos faltare.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendien-
dose de ella la presente acta, que firmaron los que han existido y
Certifico. Pedro Torrecilla. Simon Hermosillo
Ramón Morales

Maximo Sanchez Gonzalez

Jabian Bara

Manuel Cortijo

Manuel Cortijo

Felix Varquez

Horacio Mendonca

Diligencia

Por ella merced que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo.

Y a que conste ratifico la presente con el señor Alcalde en Salvaleón a diez y nueve de Enero de mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Gercero

El Secretario
Felix Varquer



Sesión del día 25 de Enero de 1913, Supletoria a la Ordinaria del 19.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Gercero Gomez

Concejales.

D. Fabián Casas Mangual

« Gervasio Bermejo Benito

« Atanasio Menacho Rodríguez

« Simón Hermoso Cárdenas

« Maximo Sánchez Castellano

« Gregorio Román Botello

Secretario

D. Felix Varquer, Alcaide

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Enero de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas

Consistoriales y sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gercero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día 19 y nueve que no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Habiendo se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dándose la Corporación por enterada.

En el acto y por el señor Alcalde se expuso que habiendo estado expuesta al publico desde el día primero del actual hasta el de ayer veinte ambos inclusive, la lista comprensiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que con aquellos

hayan votado en la eleccion de compromisarios para la de senadores, sin que contra ella se hubiese presentado reclamacion de ninguna clase, se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo que se manda en el articulo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, de cuando es definitiva expresada lista para su vigor y efectos legales durante el presente año.

Se aprueba la lista de concejales y cuadruplo numero de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios.

Enterados los señores del Ayuntamiento y teniendo en cuenta la circunstancia de que no ha habido reclamacion contra referida lista obrante en la sesion del dia primero del actual, la que en el acto fue leida, acuerdan aprobarla tal como aparece en dicha sesion, y que se remitan nuevas copias de ellas se expongan al publico con tal caracter de definitiva, publicandose tambien en el Boletin oficial de la provincia, antes de la fecha fijada por mencionada Ley para la publicidad indicada.

Se da cuenta de la propuesta de la Comision de Hacienda para el sorteo de vocales asociados.

Seguidamente fue traída a la vista la propuesta formulada por la Comision de Hacienda sobre distribucion en secciones de vecinos contribuyentes en este término, formada en conformidad con lo dispuesto en el capitulo 9º, titulo 2º, de la vigente Ley municipal, a fin de que en su dia pueda verificarse el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta villa en el corriente año de mil novecientos trece, cuya propuesta se completa como es sabido con las rebajas nominales de tales contribuyentes distribuidos por secciones segun queda dicho.

Se aprueba referida propuesta.

La Corporacion despues de examinar la misma y previa la conveniente discusion, acuerda aprobarla por unanimidad tal como aparece y que tanto la formacion de secciones hechas como las demas diligencias que le acompañan, se publiquen en la forma y con arreglo a lo dispuesto en el articulo 67 de expresada Ley municipal, advirtiendole a los vecinos el derecho que tienen para interponer reclamaciones contra la division

y distribución á que se contrae la propuesta de que se trata, dentro del término de ocho dias para ante la Diputación provincial, las que en todo caso de beran ser cursadas por esta Alcaldia.

Tambien se acordó que si no se produjere reclamación alguna contra mencionada formación de secciones y propuesta dicha, se proceda á si que haya terminado el plazo referido, al sorteo de vocales asociados, llevando para ello los requisitos que señala el artículo 68 de repetida Ley municipal.

En el acto fue presentada una cuenta comprensiva de los diferentes efectos facilitados por el vecino Don Crisanto Alvarez Romero, para la pintura de las cancelas y puertas del Cementerio municipal de esta villa, cuya cuenta asciende á la suma de treinta y tres pesetas y quince centimos.

Vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla despues de ligera discusión y que se abone expresada suma al interesado Don Crisanto Alvarez, formalizandole el pago con cargo al capítulo sexto artículo once del presupuesto.

Por ultimo fue traída á la vista la cuenta rendida por el agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, referente á los cobros y pagos que ha hecho el mismo por cuenta del Municipio, durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos doce, de cuya cuenta resulta un saldo á favor de dicho agente Don Juan Rodriguez Bejarano, de ciento cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Vista por los señores Concejales, así como los justificantes con ellas relacionados, acuerdan aprobarla previa la discusión conveniente y que se formalicen las operaciones que contiene si ya no lo estuvieren, con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto y que los que en este no tuviesen la consignación debida se formalicen de igual modo

Se acuerda y presenta al sorteo de vocales.

Se da cuenta y es aprobada la suma de 33 pesetas á favor de D. Crisanto Alvarez.

Se aprueba la cuenta del ultimo trimestre de 1912 rendida por el agente del Ayuntamiento.

en cargo al capitulo de imprevistos de menciona-
do presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion ex-
tendiendole de ella la presente nota que firmaran
los que han asistido de que Certifico.

Pedro Ferrero Simon Hermosel
Julian Casas

General Moreno

Atanasio Kovado

Gregorio Roman

Felix Varquez

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria
correspondiente a este dia no ha podido tener
efecto por falta de asistencia de señores Concejales
en numero suficiente para tomar acuerdo
conforme a ley.

Y a que conste pongo la presente que fir-
mo con el señor Alcalde en Salvacion a ven-
tisis de Enero de mil novecientos tres.

El Alcalde
Pedro Ferrero

El Secretario
Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 2 de Febrero del año 1913.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Ferrero Gomez

Concejales.

Don Julian Casas Mangas

" " " " el Portillo Mangas

" " " " Moreno Benitez

" " " " Hermosel Casera

En la villa de Salvacion a dos de Febr-
ero de mil novecientos tres, siendo la hora de
las veinte, se reunieron en las Casas Consistoria-
les y su sala de sesiones, presididos por el señor
alcalde Don Pedro Ferrero Gomez, los señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al margen se ex-
presan con el fin de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia.

Maximo Sanchez Castellano

Atanacio Comollo Rodriguez

Florencio Melendez Garcia

Secretario

D. Felix Marquez Macias



Se acuerda el pago de sept
D. Manuel Gonzalez por la
ra facilitada en la Condela

Declaracion abierta se dio lectura del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada. Tambien
se dio cuenta de la correspondencia oficial y
disposiciones contenidas en los Boletines recibidos en
la ultima semana, entre los cuales se encuentran
una circular del señor Gobernador Civil de la pro-
vincia, intermandando la rendicion de las cuentas
municipales referentes al pasado año de mil nove-
cientos doce, de cuya circular que fue leida por
mi el Secretario, se dio la Corporacion por entera-
da acordando su cumplimiento.

Seguidamente y despues de ligera discusion fue au-
torizado el pago de rebenta puestas al Parroco de esta
villa D. Manuel Gonzalez Herrera, como importe
de cuarenta libras de cera en velas que han faci-
litado el Ayuntamiento para la funcion de la
Candelaria que ha tenido lugar en el dia de
hoy, y para los idemas actos religiosos a que
asista la Corporacion, acordando esta de igual
modo que indicado pago se formalice del capi-
tulo primero del presupuesto.

Se da cuenta de un
escrito de D. Jose Maria de
esta villa que se fija el con-
to que solicita.

De da cuenta en el acta por medio de lectura
de un escrito del vecino Don Jose Maria Boman
por el que dicho señor manifiesta que siendo
deudor a los fondos relacionados con el Monte Pi-
oso por la cantidad de mil novecientas cin-
ta y tres puestas con setenta y cinco centimos y por
la de cuatro mil doscientas setenta y cinco con
cuarenta y un centimos a los llamados municipa-
les; y que desea ingresar mencionadas sumas
si el Ayuntamiento le admite una forma de con-
vinto para verificarlo en varios plazos y por annu-
lidades, la Corporacion paso a estudiar el asunto
y Resultando que en efecto, el interesado D. Jose
Maria, adenda las dos sumas antes mencionadas,
que en total hacen la de seis mil doscientas con-
tinueve puestas con diez y seis centimos, segun que

Se fijan las condiciones
del concierto solicitado.

res de las cuentas particulares por el rendidas y que tambien fueron traídas a la vista, procediendo tales debitos del tiempo que desempeñó el cargo de Recaudador en este Municipio. Resultando que si bien aparece acordada la responsabilidad de expresados debitos y en concepto de subsidiario, contra los Concejales que nombraron al señor Morin para el cargo de Recaudador este no obstante debe abonarlos en la forma que indica mencionado escrito ó sea ingresando desde luego la cantidad de novecientos setenta y seis pesetas con ochenta y ocho centimos, igual suma en el mes de Enero del año proximo mil novecientos catorce a fin de extinguir con estos dos pagos el primero de los debitos dichos, relacionado con el Monte Pío: y los ochocientos cincuenta y cinco con ochenta centimos en cada uno de los años sucesivos mil novecientos quince, novecientos diez y seis, novecientos diez y siete, novecientos diez y ocho y mil novecientos diez y nueve, en el cual quedaria satisfecho de igual modo y por completo el otro de los debitos antes mencionados ó sea el referente a los fondos municipales, proponiendo tal forma de pago por no ser posible verificar de una sola vez, el de la suma total que asciende y bajo el deseo de que desaparezca la responsabilidad acordada contra mencionados Concejales y que sobre el tambien para. Visto el artículo 15 del Real Decreto de 15 de noviembre de 1909 y Considerando que está en las atribuciones del Ayuntamiento admitir el concierto ó contrato que propone el repetido señor Morin, para el pago de los debitos antes dichos, puesto que con ello no se lesionan los intereses del Municipio, y el intentar realizarlo de una sola vez, daria lugar a un trámite ó procedimiento largo y embarazoso, la Corporación despues de bien discutido el asunto y por unanimidad acordó resolver a lo que se sigue en el escrito de que se ha dado cuenta y admitir

por tanto el pago de las cantidades que ordena el Don José María en la forma que solita, recordando de igual modo que se le notifique así al mismo con la advertencia de que el incumplimiento del compromiso que contrae, en cualquiera de los plazos marcados en el contrato o concierto por el pedido se hará incurrir en el apremio legal del cinco por ciento sobre la cantidad no satisfecha en tiempo debido sin perjuicio de que se acuerde también en dicho caso, seguir el trámite de responsabilidad contra los Concejales que le nombraron y aquellos otros que por más o menos tiempo le sostuvieron en el cargo de Recaudador, de conformidad con lo resuelto por la Excm^a Diputación provincial al conocer del expediente ejecutivo que contra los primeros de mencionados Concejales se siguió, puesto que tal responsabilidad debe quedar subsistente hasta la fecha en que se extingam por completo los debitos de que se trata.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido de que Certifico.

Pedro Ferrer Juan Pascual
 Juan García
 Estanislao Borrado Simón Hermosel
 Gerardo Moreno
 Máximo García Florencio Meléndez
 Manuel Cortello
 Félix Varquer

Sesión Extraordinaria del día 9 de Febrero de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Beruro Gómez,

Concejales.

Don Fabián Camas Manganas

„ Gonzalo Alonso Benito

„ Atanasio Comado Rodríguez

„ Julián Benvenuto Cáceres

„ Juan Navarro Manganas

„ Maximo Sanchez Castellamero Gómez

Secretario.

Don Felix Varquez Macias

En la villa de Salvatierra a nueve de Febrero de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez, señalada en la convocatoria hecha con la antelación debida así como en los bandos y edictos publicados y fijados en la tablilla oficial respectivamente y a toque de cacapana según dispone el artº 68 de la vigente Ley municipal, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Pedro Beruro Gómez, los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de practicar el sorteo de vocales asociados que con tales Concejales han de componer la Junta municipal de este término, en el corriente año de mil novecientos trece y hasta que corresponda otra nueva renovación, para cuyo acto habrían sido citados, como ya se ha dicho, en forma debida.

Declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura de las listas de las cuatro secciones en que han sido distribuidos los contribuyentes, hecho lo cual fueron cortadas las papeletas que contenían los números correspondientes a los nombres que figuraban en cada una de ellas, y dobladas en el acto, se introdujeron en un globo al efecto preparado, procediéndose luego que fue movido lo conveniente, a extraer una a una y por separado, tantas papeletas como individuos o vocales habían de elegirse por cada sección dando todo el siguiente resultado:

Primera Sección

Segunda Sección

Individuos elegidos por la Junta Municipal

D. Juan Canales Rodríguez
 „ José Canales Quisado
 „ Diego Quisado Torres
 „ Luis Canales Guerrero

Don Alonso Mherchán Peña
 „ José Macias Torres
 „ Felipe Varquez Macias
 „ Julián Meraquedo Manganas

Tercera Sección

Don Abdon Rodriqz Navarro
Don Sandoval Martín Cano " Germán Piñero Segar
Cuyo total de once asociados es el correspondiente a los once Concejales de que consta este Ayuntamiento, conforme al artº 31 de la vigente Ley y Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

En cuyos términos y terminado el objeto de la sesión sin incidente ni protesta alguna, la Corporación acordó que se publicase el resultado del sorteo en la forma ordinaria y se participase el mismo mediante cédula a los interesados para su conocimiento y demás efectos que la Ley previene, haciéndose constar todo en el oportuno expediente.

Con lo que se dio por terminada la sesión por el señor Presidente extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Ferrero Juan Nuñez
Fabian Casas
Altanaris Comandó Gouardo Moreno
Simón Hermosel. Maximo Sanchez
Felix Varquez

de acuerdo se publique el resultado del sorteo.



Sesión Ordinaria del día 9 de Febrero del año 1913.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Ferrero Gómes

Concejales

D. Fabian Casas Manguera

" Maximo Sanchez Castellanos

" Altanaris Comandó Rodríguez

" Gouardo Moreno Benítez

" Juan Nuñez Manguera

D. Felix Varquez Manguera

En la villa de Salvatierra a nueve de Febrero de mil novecientos Trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Ferrero Gómes, los señores Concejales del Ayuntamiento de este pueblo cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior, así como de la correspondiente a la sesión



Se acuerda se forme por la Comisión de Montes propuesta de los aprovechamientos del Monte en 1913-14

ordinaria que ha tenido lugar en este día, siendo ambas aprobadas, ratificaba la última y firmada.

También se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y otras correspondencias oficial recibida en la última semana, dondoso la Corporación por enterada. Y vista la Circular del señor Delegado de Hacienda nº 375 inserta en el Boletín Oficial de 31 de Enero último, por la que interesa las relaciones precisas y detalladas de los aprovechamientos que las Corporaciones dueñas de Montes a cargo del Ministerio de Hacienda se propongan utilizar durante el próximo año fiscal de 1913 a 1914, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que le apeta el cumplimiento de dicha circular, por lo que se refiere al Monte Borriño, dehem comunal de este pueblo, acuerda que se proceda desde luego a formar la oportuna propuesta de tales aprovechamientos para el año dicho, por los señores que componen la Comisión de Montes, previo el estudio que fuese preciso sobre las disposiciones legales sobre la materia y reconocimiento tambien de la dehesa indicada, para poder emitir su dictamen, del que se dará cuenta en la proxima reunion a fin de acordar en definitiva y poder remitir en su consecuencia el correspondiente estado o relacion de tales aprovechamientos, como está mandado.

Se da cuenta con donde relaciones de los jornales invertidos en la poda y limpieza del arbolado del mencionado Monte Borriño, dentro de los partidos Cabras y Osbero Abacias que por turno les correspondian expresadas operaciones en el año actual, durante dos dias del pasado mes de Enero, comprendidos en los que median desde el ocho en que se dió principio al ventidos del mismo, fecha esta última en que se continuaron tales operaciones en los partidos antes dichos, cuyas relaciones de jornales ya satisfechas, comprensiva una de los operarios a cargo del Concejil D. Atanasio Bo-

En el acto fueron traídas a la vista, dos cuentas o relaciones de los jornales invertidos en la poda y limpieza del arbolado del mencionado Monte Borriño, dentro de los partidos Cabras y Osbero Abacias que por turno les correspondian expresadas operaciones en el año actual, durante dos dias del pasado mes de Enero, comprendidos en los que median desde el ocho en que se dió principio al ventidos del mismo, fecha esta última en que se continuaron tales operaciones en los partidos antes dichos, cuyas relaciones de jornales ya satisfechas, comprensiva una de los operarios a cargo del Concejil D. Atanasio Bo-

maso Rodriguez, importa la suma de mil setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta centimos y la otra de los que tambien lo han estado a cargo de los dos señores Regidores Don Gregorio Román Botella y D. Generalo Mariano Benito, la cantidad de dos mil quinientas ventidos pesetas, incluyendo tanto en una como en otra los efectos que se han adquirido para facilitar los trabajos y atender al cuidado de los trabajadores.

Estas ambas relaciones de jornales determinadamente por los señores del Ayuntamiento acuerdan, toda vez que las mismas comprenden lo ganado estrictamente por cada operario y demas gastos necesarios, aprobarlas despues de ligera discusion y que si ya no lo estuvieren se formalicen los respectivos importes de tales relaciones por medio de los oportunos libramientos, a los que serán unidas como comprobantes, extendiéndose los mismos a nombre de los señores Concejales que han estado al frente de las caudillas de operarios durante los doce dias antes dichos que se invertieron en las operaciones de poda y limpieza del arbolado de los referidos partidos, toda vez que a estos les han sido satisfechas ya los correspondientes jornales desahogados y se hace preciso por tanto tal formalización para los efectos de la contabilidad del referido Monte Comino.

Seguidamente previo informe verbal y a petición del interesado, el Ayuntamiento acordó conceder el socorro de diez pesetas al enfermo pobre Francisco Dominguez Sosa de esta villa, al objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud in tanto remediada y que se formalice el mismo con cargo al artículo correspondiente del Capitulo 5.º del vigente presupuesto.

De igual modo se acordó otro socorro de ocho pesetas para el vecino tambien enfermo y pobre Antonio Borales Corrales, el cual carece en absoluto de medios para poder sufragar los gastos que se le originan por su enfermedad y sostenimiento de

de aprueban referidas relaciones de jornales invertidos en la poda y limpieza del arbolado del Monte Comino.

Se concede un socorro para el restablecimiento de salud al vecino Francisco Dominguez Sosa.

Y el otro de ochopentasete pesetas para el vecino tambien enfermo y pobre Antonio Borales Corrales.

de su familia, cuyo sueldo fue acordado se forma
ha, como el anterior, con cargo al capítulo 5.º del
presupuesto.

Este seguido fue traído a la vista de los señores
del Ayuntamiento la distribución de fondos hechas
por capítulos y artículos del presupuesto para el presen-
te mes, la que examinada por los mismos fue apro-
bada tal como se encuentra previa la conveniente
discusión, encomendando al señor Alcalde, como siem-
pre su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión ex-
tendiéndose de ella la presente acta que firmaron to-
dos los que han asistido de que certifico.

Pedro Berceo y Juan Navarro

Alvario Coronado Fabian Casas

Timar Hermosel

Gregorio Román, general Moreno

Maximo Sanchez

Felix Vazquez

Sesión Ordinaria del día 16 de Febrero del año 1913.

Señores Asistentes.

Presidente

D. Pedro Berceo Gómez

Concejales.

D. Fabian Casas Mangas

„ Dionisio Hermosel Casas

„ Alvario Coronado Duchigu

„ General Moreno Benítez

„ Maximo Sanchez Castellano

„ Gregorio Román Botello

„ Juan Navarro Mangas

„ Secretario

En la villa de Salvatierra a diez y seis de Febr-
ro de mil novecientos trece, siendo la hora de
las veinte se reunieron por las Casas Consistoria-
les y su sala de sesiones, presididos por el señor
Alcalde Don Pedro Berceo Gómez, los señores de
Ayuntamiento de cuyos nombres al margen se ex-
presan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor presidente se
dio lectura por el inservido Secretario del
acta de la sesión últimamente celebrada
que fue aprobada y firmada. Asimismo se dio
cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines

nes y demas correspondencia oficial, recibida en la ultima semana, donde se la Corporacion por entera de y acordando su cumplimiento.

Se da cuenta del dictamen de la Comision de Montes sobre aprovechamientos del M. Dominio, que es aprobado.

En el acto fue presentado dictamen unido por los señores de la Comision de Montes, referente a los aprovechamientos que deben utilizarse en la dehesa comunal de este vecindario denominada Monte Romo, durante el proximo año forestal de 1913 a 1914. Visto por los señores Concejales acuerdan aprobarlo tal como aparece y que con arreglo al mismo se forme el correspondiente estado comprensivo de tales aprovechamientos.

Y como entre estos figuran los referentes a labor dentro de los partidos Cabras, Hordio, Campo y Rincon de expurgado Monte puesto que si en el presente año forestal seran roturados, corresponde su laboreo y siembra en el proximo venidero antes dicho, por ser de suma conveniencia el verificarla no solo por favorecer a los intereses generales del vecindario, sino tambien por darle beneficio al arbolado de los mismos, matar la maleza que ellos existen y evitar el desarrollo de la plaga de la langosta que por la constitucion especial del terreno en el pudiera incubarse, como muy bien se dice en indicado dictamen o propuesta, el Ayuntamiento acordó hacer constar lo anteriormente beneficioso que son referidas labores de roturacion y siembra y que por si acaso estas no se creyeran justificadas, con la sola inclusion de ellas en el estado sobre peticion de aprovechamientos para el mencionado año, se soliciten por medio del oportuno escrito del Excmo. Sr. Director General de Propiedades, como asi se hace suscribiendo en el acto todos los reunidos, el mencionado escrito, donde se exponen razonamientos precisos para demostrar que se hacen necesarias tales labores en dicho Monte, acordando a la vez se remita por conducto del señor Delegado, cuando a este lea unido el estado antes dicho con arreglo a su circular y los demas documentos al efecto necesarios.



Se hace constar lo anteriormente beneficioso que es la siembra en el terreno y se solicita de la autoridad competente

en indicado dictamen o propuesta, el Ayuntamiento acordó hacer constar lo anteriormente beneficioso que son referidas labores de roturacion y siembra y que por si acaso estas no se creyeran justificadas, con la sola inclusion de ellas en el estado sobre peticion de aprovechamientos para el mencionado año, se soliciten por medio del oportuno escrito del Excmo. Sr. Director General de Propiedades, como asi se hace suscribiendo en el acto todos los reunidos, el mencionado escrito, donde se exponen razonamientos precisos para demostrar que se hacen necesarias tales labores en dicho Monte, acordando a la vez se remita por conducto del señor Delegado, cuando a este lea unido el estado antes dicho con arreglo a su circular y los demas documentos al efecto necesarios.

Se designan los talladores de muros del presente año y anteriores.

Seguidamente y estimo próxima la fecha en que ha de tener lugar el acto de clasificación de soldados, el Ayuntamiento después de ligera discusión acordó nombrar para que practiquen las operaciones de talla que fueren precisas en el año actual á los licenciados del Ejército D. Pedro Gómez, Mbarín y D. Pedro Berbero Gómez, á los que se será abonada la suma de quince pesetas ó sea siete cincuenta á cada uno por indicados trabajos de medición ó talla de muros los cuales llevarán al efecto bajo la inmediata inspección de los señores Médicos Titulares de esta localidad, á los que se citarán oportunamente al objeto de que practiquen los reconocimientos facultativos que fueren precisos, con motivo de las operaciones que han de practicarse, acordando á la vez facultar al Secretario que suscribe para que autorice las cédulas de citación que se dirijan á expresados muros para el acto de que se trata.

En vista de la cuenta de los dichos muros se acuerda el pago de septenta y cinco pesetas generos de comercio adquiridos para el vestuario al Cabo de la G. M. por el uso de la Guardia Municipal en el presente año la que asimismo facilitado á la misma ciudad á la suma de cien pesetas, el Ayuntamiento después de examinar la misma y tras ligera discusión acordó aprobarla y que se abone su importe al cabo de la misma Diego Mbarín Acosta que ha facilitado tales generos, formalizándose el pago con cargo al capítulo segundo del presupuesto.

Acto seguido y previa ligera discusión fue acordado el pago de cuarenta pesetas al Depositario D. Melanc Berbero Gómez como indemnización de gastos en dos viajes hechos por el mismo, uno á Terez de los Caballeros y otro á la Capital de Badajoz con el fin de ingresar el importe de ciertos debitos de este Municipio, referentes al pasado año mil novecientos diez y para gestionar otros asuntos del mismo, cuyo pago se formalizará en el capítulo primero de dicho presupuesto.

supuesto de gastos.

Con lo que, no habiéndose mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, por el señor presidente, extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que Certifico.

Pedro Ferrero, Juan Navarrete

Fabian Casas

Ramon Morales

Atanasio Conado

Gregorio Roman

Guillermo Moreno

Marino Sanchez

Simon Hermosel y Felix Vazquez

Sesion Extraordinaria del dia 23 de Febrero del año 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Ferrero Gomez

Concejales.

D. Fabian Casas Manganas

Atanasio Conado Rodriguez

Guillermo Moreno Besites

Ramon Morales Benina

Gregorio Roman Botella

Juan Navarrete Manganas

Secretario.

D. Felix Vazquez Marin

En la villa de Salvatierra a ventitres de Febrero de mil novecientos trece. Constituido el Ayuntamiento en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrero Gomez y asistido de los señores Concejales al margen relacionados, para celebrar sesion extraordinaria de primera convocatoria; de su orden hizo lectura por el insubscrito Secretario a la edel dia objeto de la misma, y seguidamente el señor Presidente presento a la Corporacion municipal la liquidacion general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año de 1912, practicada de conformidad con los datos que obran en la Contaduria municipal, los cuales obran el siguiente resultado:

Cuentas	Conceptos	Operaciones realizadas Puntos	Creditos que se han por		Total del presupuesto definitivo Puntos
			Incertables Puntos	Cobros Puntos	
Ingresos.					
1.	Propios	10.773 59	839 65	112 49	11.725 53
2.	Montes				
	Suma y sigue.	10.773 59	839 65	112 49	11.725 53

Liquidación del presupuesto del año 1912.

Capítulo	Conceptos	Operaciones	Creditos	Credito	Total
		realizadas	que se han hecho	pendientes de cobro	del presupuesto Diferencia
		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
	Saldo anterior...	10.773 59	839 63	132 49	11.725 53
	Impuestos	759 "	44 "	336 "	1.139 "
	Beneficencia	"	"	"	"
	Instrucción pública	"	"	"	"
	Concecion pública	"	"	"	"
	Extraordinarios	2.713 15	106 85	"	580 "
	Resultas	86.777	"	"	86.777
	Recursos legales para cubrir el deficit	24.925 91	1084 10	24.107 48	50.117 53
	Total...	36.818 22	2.074 58	24.555 97	63.448 81

Capítulo	Conceptos	Operaciones	Amortizacion	Debitos	Total
		realizadas	por Economias	pendientes de Pago	del presupuesto Diferencia
		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
	Gastos.				
1.	Gastos del Ayuntamiento...	1.820 95	256 50	565 20	8.632 45
2.	Policia de seguridad...	2.353 50	170 50	"	2.524 "
3.	Policia urbana y rural...	574 50	5 50	"	580 "
4.	Instrucción pública...	4.777 49	72 51	"	550 "
5.	Beneficencia...	3.746 90	652 10	"	4.399 "
6.	Obras públicas...	1.553 10	310 90	"	1.644 "
7.	Concecion pública...	875 55	13 "	32.28 51	4.116 66
8.	Montes...	"	"	"	"
9.	Cargas...	18.739 96	377 31	15.804 67	34.921 36
10.	Obras de nueva construcción...	"	"	"	"
11.	Imprevistos...	620 80	34 02	105 "	759 82
	Total...	36.532 55	1.892 14	19.703 18	58.127 89

Resumen.

	Ptas.
Representan los creditos pendientes de cobro...	24.555 97
Yodem los debitos pendientes de pago...	19.703 18
Diferencia que resulta a favor de los acreedores.	4.852 79

Se acuerda aprobar ex-
presada liquidación de

Seguidamente se procedió por los señores Concejales a examinar y confrontar detenidamente los partidos que figuran en la liquidación con los orientes de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduría y Diputación municipal, y encontrándolas todas de conformidad y ajustadas a los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de veinticuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y siete centimos y los débitos pendientes de pago en diez y nueve mil setecientas tres pesetas y dieciocho centimos; debiendo pasar ipso facto dichos partidos por el orden que resulten en la cuenta-liquidación a sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, como se dispone en el Real decreto de 21 de febrero y Real orden de 18 de abril del año 1905, remitiéndose a este efecto al señor Gobernador Civil de la provincia las relaciones de deudores y de acreedores que determinen dichas disposiciones legales, acompañadas de las certificaciones correspondientes de cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado.

Con lo cual se dio por terminado el acto, levantando el señor Presidente la sesión de que yo el Secretario Certifico.

Pedro Tercero Gabián Casas

Juan Placer

Ramon Morals

Gregorio Naranjo González Moreno

Manaró Coviado

Felix Varquez



Sesion Ordinaria del dia 23 de Febrero del año 1953.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Berceo Gomez,

Concejales

Don Juan Novante Manguera,

„ Alvarado Bernado Rodriguez,

„ Ramon Morales Cerera,

„ Gonzalo Moreno Benitez,

„ Felixin Casas Manguera,

„ Gregorio Román Botello,

Secretario

Don Felix Vargas Marcial

En la villa de Salvatierra a veintitres de Febrero del año mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Berceo Gomez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior sesi como de la extraordinaria de este dia que fue aprobada y firmada, ratificada la ultima. Escuchado se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima semana, acordandose la Corporacion por enterada y recordando su cumplimiento.

Se acuerda el pago de 11 ptas al Sr. D. Quijano del impuesto de derechos reales del Ayuntamiento de Salvatierra.

Acto seguido y con vista de un oficio del señor liquidador del impuesto de derechos reales del partido, que lo interno fue acordado el pago de once pesetas con ochenta y cuatro centimos referentes al impuesto especial de veinticinco centesimas por ciento que grava ciertos bienes del Municipio no exentados, a cuyo impuesto se deduce que corresponde indicarlo pago, puesto que se exige por el concepto de personas juridicas, acordandose a la vez se formalice el pago del capitulo correspondiente del presupuesto.

Se autoriza al señor Alcalde para que designe el Comisario que ha de ir a cobrar los mosos a Caja.

Seguidamente y debiendo incorporarse a la caja de recibos de Heraja el dia primero de Marzo proximo los mosos declarados solubles que se citan en oficio del señor Fife de dicha caja fecha diez del actual, los cuales deberan ser acompañados por un Comisionado del Ayuntamiento segun dispone el artº 233 de la vigente Ley de Presupuestos, la Corporacion acordó, despues de bien discutido el asunto, facultar al señor Alcalde para que designe la persona que haya de desempeñar

tal Comision y que se le abone a la misma la indemnizacion de gastos que con motivo de ella se verifique con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Dicha cuenta, visto seguido, de la peticion hecha por el vecino Segundo Gonzalez Casas, referente a que se conceda un socorro para atender a la curacion de su esposa Berona Cuemba que viene padeciendo de la vista desde hace tiempo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la verosimilitud necesaria del interese y que puede sucederse a lo que pide, acordó, despues de discutir ligeramente el asunto, facilitarle el socorro de quince pesetas como ya se ha hecho con otros individuos tambien necesitados, y que dicho socorro se formalice del capitulo 5º del presupuesto.

Se acuerda conceder un socorro de 15 pta a favor de Segundo Gonzalez.

Poden del otro id de 15 pta tambien a Jose Rodriguez Bonnin.

Asi mismo y en virtud tambien de peticion del vecino Jose Rodriguez Bonnin se acordó concederle igual socorro de quince pesetas a fin de que pueda trasladar una hija enferma al Hospital Civil de esta provincia para ser reconocida y curada en caso posible y que se formalice el mismo de igual capitulo del presupuesto.

Con lo que, y no habiendole por hoy mas asuntos que discutir, se dio por terminada la sesion extendiendole de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido y certifico.

Pedro Ferrer

Manuel Cortell

Juan Barancho

Jabian Casas

Ramon Morals

Gregorio Roman

Gonzalo Moreno

Maximo Sanchez

Simon Ferrnaces

Manuel Ferrnaces

Pelux Varquez



Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste pongo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvatierra a diez y seis de Marzo de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Ferrero

El Secretario

Felix Varquez

Otra Tambien para hacer constar asi mismo que la sesión ordinaria referente al día de hoy tampoco ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número bastante para adoptar acuerdos de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Y a que conste extiendo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvatierra a once de Marzo de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Ferrero

El Secretario

Felix Varquez

Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Fabián Casas Manguas

Concejales

Don Amón Hermoso Cáceres

Don Antonio Borrero Barahona

Don Juan Sánchez Castellano

Don Gregorio Ramón Botello

En la villa de Salvatierra a diez y seis de Marzo de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor alcalde Don Pedro Ferrero Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta la sesión por

Juan Navarro y Sangua

Manuel Borillo Sangua

Secretario.

Don Felix Marquez Sangua

el señor Presidente, se dio lectura del acta de la ultima. mente celebrada que fue aprobada y firmada. Tambien se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demas correspondencia de igual caracter donde la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Se acuerda el sorteo de las partes de tierra del Monte Borrino.

Acto seguido y expuesto por el señor Alcalde Presidente la conveniencia de que se proceda a ser posible dentro del presente mes a verificar el reparto entre los vecinos de las acciones o partes de tierra que han de darse a la vez para siembra en el Monte Borrino durante el presente año forestal, la Corporacion acordó que en la sesion proxima se lleve a cabo el asunto de tales partes de tierra como operacion preliminar para el sorteo que despues ha de verificarse, y que por los partidos de villa se realice tambien de igual modo la division en suertes por medio de las juntas correspondientes, del terreno comprendido en los partidos ya acordado.



Se designa para padrino del Cirio a D. Gonzalo Moruno Benitez.

Seguidamente estando proximo el sabado santo y debiendo designarse un individuo de la Corporacion para padrino del cirio en el presente año, siguiendo con ello la costumbre tradicional en este pueblo, el Ayuntamiento tras ligera discusion designó para tal fin al señor D. Gonzalo Moruno Benitez, y que como en años anteriores se tenga un mercurio represo, cuyos gastos se abonaran con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto y en la forma de costumbre.

Se concede un socorro de 6 ptes a Juan Flores.

Acto seguido y a peticion de parte intercedida fue acordado el socorro de seis pesetas y setecientos cuarenta y cinco céntimos a favor del enfermo pobre Juan Flores Morajo, al objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud, cuyo pago se formularia en el capitulo 5º del presupuesto.

Se designan los alcaldes de Borrino que han de informar expediente de...

Tambien y seguidamente se acordó designar al Regidor D. Gonzalo Moruno Benitez, para que en concepto de Alcalde de Borrino informe los expedientes de excepcion de los suores sujetos a revision de los tres reemplazos anteriores y que se hallen domiciliados en el reguero.

distrito donde habita el mismo, en virtud de la incompatibilidad por parentesco, con algunos de ellos, para tal fin del Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Portillo; debiendo informar el referido Teniente en los que existan del año actual con los cuales no resulta incompatible.

Se aprobó la distribución de fondos de este mes de por sí hecha por capitulos del presupuesto para el corriente mes, la que vista detenidamente por los señores Concejales, fue aprobada tal como se menciona en consecuencia al señor Alcalde como siempre en cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todas las que han existido conmigo el Secretario y Certifico.

Pedro Tercero, Manuel Portillo

Juan Ramón Moraly

Jabian Bara, Juan Phosvach

governado estomp

Simon Hermosel

Gregorio Román

Maximo Sanchez

Atanario Bonade

Felix Varques

Diligencias

Por ella se cree que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número bastante para tomar acuerdo conforme a ley.

Y a que conste extendo la presente que firmo en unión del señor Alcalde en Salcedón a veintitres de Mayo de mil novecientos tres.

El Alcalde
Pedro Tercero

El Secretario
Felix Varques

Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Fabian Casas Manguera

Concejales.

D. Manuel Cortillo Manguera

" Simón Hermuzel Cáceres

" Máximo Sanchez Castellano

" Otaviano Comedo Rodriguez

" Quinto Momo Benitez

" Gregorio Román Botello

" Juan Estanislao Manguera

" Ramón Morales Pereira

Secretario.

D. Felix Vargas Mera

Se acuerda solicitar el concurso de los contribuyentes para remediar la crisis obrera.

En la villa de Salvaterra a treinta de Marzo de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en la sala de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Sr. Primer Teniente Don Fabian Casas Manguera, por su facultad del propietario, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente en este día. Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior, ultimamente celebrada, que fué aprobada y firmada.

También se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde el día en que se llevó a cabo la última, demandando la Corporación por enterada y recordando su cumplimiento.

Acto seguido se expuso por el señor Presidente que en el día de hoy habiéndose aglomerado un cierto número de obreros a las Casas Consistoriales en demanda de trabajo o algún socorro, debido a los varios días de lluvia que han transcurrido y por dejarse sentir algunas necesidades en la localidad, el Ayuntamiento después de bien discutido el asunto, acordó, que si se acrecentase la crisis obrera en este pueblo, en consecuencia del persistente temporal, se adopte por el pronto el procedimiento seguido en otras ocasiones, recordando el apoyo de los propietarios y colonos del término entre los cuales se hará un reparto, si fuese preciso, de aquellos obreros de verdadera necesidad, cuyo reparto se llevará a cabo por la Comisión que se designe por el Ayuntamiento el que ocupará en el arreglo de caminos u otras obras públicas cuando sea posible según sea el estado de fondos del Municipio.

En el acto se acordó que expresada Comisión



Se designa la Comisión que ha de entender en la distribución de obreros.

formas del Alcalde o quien le represente así como de los Diputados Don Simón Hermosel, Cirerós y Don Maximiliano Sánchez Castellano, todo esto siempre que, como antes se dice, se hiciese necesario por continuar el temporal de agua y puesto que hasta la fecha no se han paralizado los trabajos agrícolas más que por breves días.

Se acuerda pasar a la Comisión del alumbrado eléctrico el pliego de subasta del mismo.

Expuesto a la vez por el mismo señor Presidente, que el ventanero del actual quedó sin efecto la subasta del alumbrado público que para este día estaba señalada, por falta de licitadores que en ella tomaran parte y que estimaba procedente el aumento del tipo de la misma a fin de que pudiera obtener resultados positivos la que de nuevo se celebre, el Ayuntamiento acordó que pase el pliego de condiciones a la Comisión que ha entendido en el expediente de dicho alumbrado, el objeto de que modifique dicho pliego aumentando el tipo de subasta antes indicado e introduciendo en el mismo algunas otras reformas que creyera procedente para la mayor concurrencia de licitadores, de cuyas reformas se darán cuenta luego al Ayuntamiento para su aprobación si procede.

Se acuerda el pago de 225 pesetas a favor de D. Fernando Hermosel.

Seguientemente se acordó el pago de ochenta y cinco pesetas a Don Fernando Hermosel, en pago de la inserción del pliego de condiciones, que ha de regirse en la subasta para la contratación del servicio del alumbrado público en esta villa, en el Boletín Oficial de la provincia conforme está mandado, y que se formalice el mismo con cargo al capítulo 3.º del Presupuesto.

Del día 30 de favor de D. Félix Vázquez.

Comunicado fue acordado por la Corporación el pago de treinta pesetas al Secretario que suscribe por indemnización de gastos realizados en un viaje a la Capital de Badajoz a ventilar asuntos del Municipio, y que se formalice así mismo con cargo al capítulo del presupuesto.

De igual modo se acordó realizar los pagos siguientes



Se acuerda pagar 15 ptes a Agustín Peña Benítez.

tes: Uno de quince pesetas al vecino Agustín Peña Benítez, en concepto de socorro para que pueda trasladar a su hija, de varios meses de edad, al Hospital de Badajoz, y a fin de que en él le puedan llevar a cabo una operación quirúrgica para combatir un paracalcinoma que su referida hija tiene en la cavidad bucal.

Y de 5 pesetas a Juan Flores Mogio.

Otro de cinco pesetas al también vecino Juan Flores Mogio, en concepto así mismo de socorro, para que pueda atender al restablecimiento de su salud un tanto resentida, el que se formalizará en unión del último que le fue concedido con cargo como el anterior en el cap. 5.º del presupuesto.

Y de 65 ptes con los centimos a D. Francisco Benítez Moreno por lámpara de 25 bujías.

Y por último el de cuarenta y cinco pesetas con sesenta centimos a Don Francisco Benítez Moreno en pago de una lámpara de veinticinco bujías con pantalla imperial que ha facilitado a la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de gasolina para la misma y otros efectos, acordando también se formalice el mismo en el capítulo 5.º del presupuesto.

Y de 215 pesetas a favor de Gonzalo Moreno, como padrino del Cirio.

Acto seguido fue presentada la nota de gastos conseridos el Sábado Santo con motivo del Bando del Cirio en esta localidad, cuya nota importa en junto la suma de doscientas tres pesetas y media. Vista por los señores del Ayuntamiento que asistieron a la sesión fue aprobada, acordando se formalice el pago de la indicada suma por medio del oportuno libramiento y con cargo a los fondos del Monte Corriño, debida de aprovechamiento communal de este vecindario, según costumbre de años anteriores.



También se acuerda el pago de 19 pesetas a Tomás Hernández Nogales.

Seguidamente, fue acordado, también el pago de diez y nueve pesetas a Tomás Hernández Nogales en pago del picón que ha facilitado para los obreros del Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año, el cual se formalizará en el cap. 5.º del presupuesto.

Se acuerda el pago de
diferentes a favor de Don
Mariano Bermejo.

Tambien se acordó el pago de veinticuatro pesetas
con cincuenta céntimos a favor de Don Mariano Ber-
mejo, en los efectos de data, el importe de los sucos
que ha facilitado en dicho trimestre por orden de la al-
calde en el antes dicho primer trimestre, y que se
formalice el mismo con cargo al capitulo 5.º del presupuesto.

Con lo que y no habiendo mas asuntos que tra-
tar, se levanta la sesión por el señor Presidente
extendiéndose de ella la presente acta que firmaran
todos los que han asistido conmigo el Secretario,
Certifico.

José María Esteban, Mariano Barredo, Ramon Morale

Maximo Sanchez

Gaspar Moreno

Simon Hernandez

Florencio Melendez

Juan Padilla

Manuel Tortillo

Gregorio Roman

Felix Varquer

Diligencias

Por ella acredito que la sesión ordinaria correspon-
diente a este día no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de señores Concejales en núme-
ro suficiente para tomar acuerdo conforme a Ley.

Por que conste pongo la presente que firmo con
el señor Alcalde en Salvación a seis de Abril de
mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Toranzo

El Secretario
Felix Varquer

Sesión Ordinaria del día 13 de Abril del año 1913.



En la villa de Salvación a tres de Abril de mil
novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunie-

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Beruero Goines

Concejales.

D. Fabian Casas Manguas

Mmanuel Bartillo Manguas

Amion Hermoso Chacón

Juan Torvante Manguas

Gregorio Benito Botello

Maximo Sanchez Castellano

Guillermo Heras Benitez

Francisco Morales Benitez

Thomacio Melendez Ferrer

D. Felix Varquez Morcillo

Se aprueba la cuenta

del agente en Badajoz

referente al 1º trimestre

Se acuerda aprobar la

cuenta de las medicinas

facilitadas en el 1º trimestre

con en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones
previados por el señor Alcalde Don Pedro Beruero Go
mes los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresen en objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día. Declarada abier
ta por el señor Presidente se dio lectura del acta de
la sesión últimamente celebrada siendo aprobada
y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposi
ciones contenidas en los Boletines y demas corres
pondencia oficial de donde la Corporación por en
terada y acordó su cumplimiento.

En el acta fue presentada la cuenta de cobro y pa
gos hechos por el Agente del Ayuntamiento en la Capi
tal durante el primer trimestre del presente año, de
la que resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento
de setecientas noventa y siete pesetas con setenta y seis
centimos. Vista por los señores Concejales se acuerda
aprobarla y que si ya no lo estuvieran se formalice
las operaciones que contiene con cargo a los correspondi
entes articulos del presupuesto, llevando aquellas que no
tengan la consignación debida por cuenta a pagar
si refiere al capitulo once de dicho presupuesto.

De igual modo fue presentada la cuenta de las me
dicinas facilitadas por la farmacia de esta villa a
enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia
durante el mismo primer trimestre del presente año,
cuya cuenta asciende a treinta y nueve pesetas con
veinte y cinco centimos. Vista de igual modo por los
señores Concejales, así como las formulas o recetas que
a ella se acompañan, con las que resulta conforme, acor
dan aprobarla y que se abone el importe de ella forma
trimestral del capº 5º, artº 2º del presupuesto.

Seguidamente fue vista la Circular del Sr. Gober
nador Civil de la provincia (inserta) inserta en el Boletín
oficial de este mes de Marzo ultimo por la que se señala a
este pueblo el día veintuno del presente para el juicio
de revisión ante la misma de los datos del recuento.

no actual y de los tres anteriores que les viene asis-
tiendo alguna causa de exclusión y debiendo ir los
mismos acompañados del comisionado que al efecto
se nombra de conformidad con el art. 128 de la Ley,
el Ayuntamiento acordó designar para dicho fin al
Concejal del mismo Don Julián Carras Heras, el cual irá
provisto de los documentos que la misma Ley previene
acordándose a la vez, se le facilite la suma de marcos
pesetas por indemnización de gastos de viaje, á más de
veintidos pesetas sin cuenta continuos que como socorro de
debe facilitar á los moros que correspondan, y que no asis-
ta el Regidor Sindico á dicho acto por no estimarse
necesario y en citación de mayores gastos, llevando el re-
ferido Comisionado el carácter también de delegado de es-
te Ayuntamiento.

Se acuerda cancelar la
hipoteca de D. Diego
Sanz.

De igual modo fué dada cuenta á la Corporación
por el señor Presidente de la petición hecha por el vecino
D. Diego Sanjinés Guerrero, referente á que por la Cor-
poración se acuerde cancelar la hipoteca por él constitu-
da, para garantizar el cargo de Recaudador y Depositario
de los fondos municipales y del Monte Pío que le fué
confiado, mediante escritura pública otorgada en fecha
Diciembre de 1907. Concluida su cuenta por el Ayuntamien-
to mencionada petición hecha por referido Sr. Sanjinés
acuerda, después de ligera discusión acordar á la mis-
ma y facultar al señor Alcalde D. Pedro Barco y
al Regidor Sindico Don Julián Heras el Cáceres
para que en unión del interesado comparezcan ante
Notario público y realicen la cancelación de dicha fian-
za hipotecaria constituida por el Sr. Sanjinés, exor-
mandose los gastos que esto origine de por mitad entre
los fondos del Monte Pío antes dicho y los municipa-
les, por afectar el cargo que desempeña á la Deposita-
ria de ambos fondos.

Acto seguido fué traída á la vista las cuentas por
diferencia de Recaudación y Depositaria correspondientes
al año pasado de mil novecientos doce, de las cuales

ria referente a los fondos de Monte Porrino.

acompañara los respectivos justificantes que con ellas se relacionan al rendir las mismas el Recaudador Depositario de los fondos de expresado Monte Porrino D. Mariano Berceo Gomez, cuyas cuentas comprenden la primera desde el 16 de Abril del pasado año 1912 al 31 de Diciembre del mismo y la segunda desde primero de Enero al ultimo dia del año dicho.

Se acuerda su exposicion al publico por 8 dias.

Examinadas por los señores Concejales asi como los documentos justificativos que ha ellas se unen, se encuentran conforme, acordando por tanto se exponga al publico por un plazo de ocho dias, previo el oportuno bandelo que despues de publicado se fijara en la tablilla oficial y que para luego se informe de la Comision de Hacienda para que con vista del que formule y reclamaciones que puedan presentarse, remeta en su dia la Corporacion lo que estime mas procedente y de justicia.



Se acuerda el pago de los ptes a Diego Manguas Acosta.

Seguidamente fue presentada la cuenta de los gastos ocasionados en la compra de tejidos y efectos para el vestuario de la guardia municipal de esta villa en el presente año, asi como los originales por la hechura del mismo. Vista por los señores del Ayuntamiento se acuerda aprobarla tras ligera discusion y que se abonen los mismos gastos que ascienden a cien pesetas, al cabo de la mencionada Guardia D. Diego Manguas Acosta, todo con cargo al capitulo del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion, toda vez que no hubo mas asuntos de que tratar, extendiendose en ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de que yo el Secretario Certifico.

Pedro Texeira. Ramon Morales. Mariano Sanchez. Simon Hermosa. Julian Casas. Gregorio Borrero. Juan Pelaguer. Gonzalo Moreno. Manuel Cortillo. Florencio Alender. Felix Varquez.



DIPUTACION DE BADAJOZ

Sesión Extraordinaria del día 13 de Abril del año 1953.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Berro Gómez

Concejales.

Don Feliciano Casas Manguas

Manuel Portillo Manguas

Juven Hernandez Cáceres

Juan Hernandez Manguas

Gregorio Román Botello

Maximo Sanchez Castellano

Genraldo Hernandez Benitez

Ramon Morales Benira

Florencio Melillo de Guano

Secretario

D. Felix Vazquez Marcias

Se fija definitivamente las cuentas del Municipio.

En la villa de Salvación a trece de Abril de mil novecientos trece, siendo la hora de las veintuna se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididas por el señor Alcalde de Don Pedro Berro Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria prevista y al efecto convocada; y habiendo concurrido número suficiente de concejales el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos doce que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico en su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en treinta y seis mil ochocientos diez y ocho pesetas veintidos centimos y la deuda en treinta y seis mil quinientas treinta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos, acordando al propio tiempo se presenten las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la Ley Municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le oponga y aparezca.

Y terminando el objeto de la sesión el señor Presidente levanto la misma, ex-

tenidrenolone de ella la presente acta que firmaron los que han asistido a este que Certifico.

Pedro Torreyes Alcaide

Juan Pavaonete
Maximo Sanchez Gonzalez Moreno
Manuel Bonade
Fabian Bara
Gregorio Bernan
Linera Hermosel
Manuel Estrella
Florencio Alderete
Felix Varquer

Diligencia

Por ella acredito que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Y a que conste extiende la presente que autorizo con el señor Alcaide en Salvacion a veinte de Abril de mil novecientos tres.

El Alcaide Pedro Torreyes El Secretario Felix Varquer

Diligencia

Por ella tambien se hace consta que la sesion ordinaria perteneciente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero bastante para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y para que conste se extiende la presente que firmo con el señor Alcaide en Salvacion a veintisiete de Abril de mil novecientos tres.

El Alcaide Pedro Torreyes El Secretario Felix Varquer

Sesión Ordinaria del día 4 de Mayo de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Cercero Gómez,

Concejales.

D. Fabián Casas Mbangas

" Manuel Portillo Mbangas

" Simón Hermosil Cáceres

" Gerardo Hermosil Brantes

" Gregorio Comán Botello

" Mariano Comado Rodríguez

" Maximino Sánchez Castellano

" Juan Navamete Mbangas

Secretario.

D. Félix Márquez, Mbarinas

En la villa de Salvación a cuatro de Mayo de mil novecientos doce, siendo la hora de las once se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Cercero Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Alcalde se dió lectura de la sesión o acta ultimamente celebrada, la que fue aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde el tres de Abril ultimo mandando la Corporación por enterarla y recordando su cumplimiento.

En el acto fue presentada la relación de gastos originados en el blanqueo general de la casa Ayuntamiento y sus dependencias, realizado en los últimos dias del pasado mes de Abril, cuya relación que comprende el importe de los jornales y materiales invertidos en dicho blanqueo, asciende a treinta y una peseta y setenta centimos. Vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla tal como se encuentra y que se abone su importe formalizando el pago con cargo al capítulo primero del presupuesto, a favor de la encargada de todos trabajos Mariana Mbarinas.

Seguidamente fue presentada la cuenta referente a los jornales del Monte Borrino en el pasado año de mil novecientos doce la que informada ya por la Comisión de Hacienda se encontraba sobre la mesa. Examinada por los individuos del Ayuntamiento así como el informe emitido en la misma por referida Comisión, acuerda de conformidad con el mismo

Se aprueba la relación de gastos del blanqueo de la casa Ayuntamiento y oficinas.

Se fija definitivamente la cuenta del Monte Borrino del año 1912.

fixar el cargo de la cuenta voluolida en diez mil ochocientas sesenta pesetas y cuarenta y dos centimos y la otra en diez mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con ventiocho centimos, resultando de ella por tanto un sobrante de tres pesetas con catorce centimos. De igual modo acordó aprobarla tal como aparece y declarar al cuenta-dante de ella Don Mariano Ferrero Quimer, solvente para con el Municipio por cuanto si dicha cuenta se refiere, toda vez que la existencia que de ella resulta ha de surtir sus efectos en la que se rinda del año venidero.

Dada cuenta por el señor Presidente de la petición hecha por el vecino Pedro Rebollo Hbedel, referente a que se le conceda un socorro para poder trasladarse al Hospital Civil de esta provincia, con objeto de que pueda ser curado de una guerra, de la cual viene padeciendo desde hace tiempo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo mismo y que el interesado se encuentra faltar de recursos para trasladarse a dicha Capital puesto que se trata de un pobre bastante necesitado, acuerda, acceder a la petición que tiene hecha concediéndole al efecto el socorro de quince pesetas para el fin indicado, cuyo socorro se formalizara del capítulo quinto del presupuesto.

Otro seguido y a propuesta del señor Alcalde el Ayuntamiento acuerda hacer los siguientes pagos:

Uno al fil contador de la provincia, por los derechos de aserición de las penas y mediadores del Ayuntamiento en el corriente año; cuyo importe de seis pesetas noventa y cinco centimos se abonará con cargo al capítulo once del presupuesto mediante el oportuno libramiento extendido en forma.

Otro de veinte pesetas al maestro carpintero Felix Hernández, Toriyo, por la mano de obra o trabajo que ha invertido el mismo en el arreglo y pintura de los cancelas y puertas del Cementerio municipal, así como en la numeración de los nichos construidos en men-

Se acuerda el pago de 15 ptas a favor de Pedro Rebollo Hbedel.



El de 6 ptas 95 cts al fil contador de la provin

El de 20 pesetas a favor de Felix Hernández,



comando Cementerio, cuyo pago se formalizará del capítulo sexto del presupuesto vigente.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes de Mayo.

En el auto y por el señor Presidente fue presentada la distribución de fondos hecha por capítulos del presupuesto para el presente mes, la que vista y examinada por los señores del Ayuntamiento acuerdan aprobarla tal como se encuentra, encomendando al señor Alvalde como siempre su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Montes en el escrito presentado por el Pro-D. Don Eugenio Barbosa Galvan, solicitando de nuevo en virtud de la representación que obtenta, si que por este Ayuntamiento se inscriba en el Registro de la propiedad del partido, el dominio que tiene sobre el Monte Domingo; Dehesa communal de este vecindario cuyo informe dice así:

Se da cuenta del informe emitido por la C. de Montes en el escrito del D. Eugenio Barbosa.

Los que subscriben individuos de la Comisión de Montes, han visto el escrito que antecede por el que el Procurador D. Eugenio Barbosa Galvan, en nombre y representación de los Excmos Señores Condes de Valdelagrama, solicita de nuevo que el Ayuntamiento de esta villa acuerde inscribir en el Registro de la Propiedad del partido el dominio que tiene sobre la dehesa Communal de este pueblo denominada Monte Domingo, á cuya petición no accedió dicho Ayuntamiento cuando por primera vez se hizo por las razones expuestas ya en el auto de la sesión fecha once de Agosto proximo pasado. En su consecuencia y en vista pues del escrito dicho, presentado por el aludido señor Barbosa, los que subscriben pasan a emitir en él el informe que le fue confiado en la sesión de veintinueve de Septiembre del pasado año, manifestando al efecto: Que aunque á favor del Consejo ó Ayuntamiento de este pueblo existe título de adquisición de mencionada dehesa, consistente en una escritura de transacción fecha 20 Junio del 1563, cabe la duda á la Comisión que subscribe, á una de si expresado documento será ó no inscribible en dicho Registro, debido á su mucha antigüedad y resultar á la vez casi ininteligible. Sea de cualquiera

forma, ya publicado insertar referido documento, ya teniendo que acudir al medio supletorio que establece el Real Decreto de 11 de Noviembre de 1884, es lo cierto que la Corporación municipal, tendria que hacer los correspondientes gastos para ello, gravandolo como es consiguiente los escasos recursos del Municipio con tales gastos. = Que por estas razones y la que tambien existe de que desde la época en que fue cedida a este pueblo la referida Dehesa, se ha venido satisfaciendo el censo que sobre ella pesa, sin oponerse por el Ayuntamiento como hoy tampoco se opone resistencia alguna al pago, y sin que conste el que antes y apesar del tiempo transcurrido, se haya exigido el trámite que hoy se pide para asegurar mejor sin duda repetido censo, con la inscripción tambien de él en el Registro, no debe acudirse a la petición hecha por el Procurador Don Eugenio Barbosa, en nombre y representación de los señores Conde de Valde la Grama, referente a que se inserta por el Ayuntamiento de esta villa en el Registro de la Propiedad del partido el dominio ó posesion de repetido Monte, menos anunciando con ello y como consecuencia de la inscripción que tambien se pretende del censo, la necesidad de tener que realizar los consiguientes gastos segun antes se ha dicho, pudiera quizás atenderse algo la normalidad establecida para el disfrute de la Dehesa aludida, cosa que no puede ni debe hacerse, toda vez que para este vecindario dada la índole especial del mismo, seria motivo de alarma cualquiera innovacion que se introdujese para el disfrute ó aprovechamiento de repetida Dehesa. =

Esto no obstante y como por otra parte, lo mas conveniente para el mismo seria tambien disminuir las cargas que pesan sobre indicada Dehesa, ó fin de que en el verdadero sentido de la palabra, reuniese mejor el caracter que tiene de comunal y gratuito aprovechamiento, los que informan opinan, que lo mas util y ventajoso que podria hacerse en este caso, seria reducir el censo de veinticinco mil pesetas que grava a vecinos.



made dehesa, denominada Monte Borrino; cuyo canon o
o reditos canones, son de mil doscientos cincuenta pesetas, que
vienen satisfaciendose con la oportunidad debida como
antes se dice. = Por lo expuesto los que informan con-
cluyen diciendo, que por hoy no debe acceder el Ayunta-
miento a que se inscriba en el Registro de la Propiedad
del partido, el dominio que tiene sobre el Monte Borrino de-
hesa Comunal de este pueblo, porque se originarian desde
luego grandes gastos sin beneficiar en nada los intereses
de los Excmos Señores Condes de Valdelaguna, puesto que
el censo que los mismos pretenden después inscribir, sin
duda para su mejor derecho, está bien reconocido a su
favor, con el pago consecutivo del canon anual del mis-
mo que se viene haciendo por este Ayuntamiento desde
hace mas de treinta años; cuya inscripción puede si y
debe hacerse, cuando se redima el repetido censo, si es que
el Ayuntamiento estima conveniente tal redención. Y
que esta es de suma conveniencia se lleve a efecto, aunque
sea en varios plazos, si no fuere posible de una sola vez,
por falta de fondos bastantes, para que una vez hecha
y en lo sucesivo, resulten mas beneficiados estos vecinos, que
como es sabido tienen que supragar las cargas que hoy pa-
san sobre el Monte dicho; pues quedarian exentos de
de tener que contribuir para el pago de las mil doscientas
cincuenta pesetas anuales que han venido y se viene satisfa-
ciendo en la actualidad a los repetidos Señores Condes de
Valdelaguna. = El Ayuntamiento no obstante acordó
sobre lo mas acertado. = Salva León a 14 de Abril de 1913. =
Esteban Coronado = Florencio Meléndez = Simón Herinosa Rubricados

Puesto a discusión el anterior informe el Ayuntamiento des-
pués de deliberar lo convenientemente acordó aceptarlo tal como apa-
reciente informe y no admitir que en su consecuencia no acceda por hoy a la inscrip-
ción que se pide, del dominio que tiene sobre el Monte Borrino
dehesa Comunal de este vecindario, en el Registro de la Pro-
piedad del partido, por las causas expresadas en mencio-
nado informe, sin perjuicio de que se acuerde mas tarde
verificar dicha inscripción o sea cuando se encuentre oculi-

Se le muestra el informe y no admite
la inscripción del Monte.

unido el Censo que gravita a república dehesa, si es que para
 redimir tal redención se llega a un acuerdo entre este ayun-
 tamiento y los señores Señores Condes de Valdelaguna a
 quienes como es sabido viene satisfaciéndose el canon
 anual de dicho censo, acordando a la vez facultar
 al señor Alcalde para que ya directamente o ya por me-
 diación de personas influyentes, proponga a los referidos
 señores Condes de Valdelaguna, la redención del censo de
 veinticinco mil puestas, que grava al aludido Monte Po-
 rriño, al objeto de verificarla en cinco anualidades con-
 secutivas, o sea abonando cinco mil puestas en el mes
 de Diciembre próximo venidero y la misma cantidad en
 igual mes de los años mil novecientos catorce, novecien-
 tos quince, novecientos diez y seis y mil novecientos die-
 z y siete, en el que correspondiera abonar el último plazo
 de dicho censo para su redención, toda vez
 que no es posible verificarla de una sola, sin perjuicio de
 abonar claro es, el canon del mismo correspondiente al pre-
 sente año forestal que finca el 29 de Septiembre proxi-
 mo venidero; pero no los de los años inmediatos si es que
 como antes se dice, se llega a un acuerdo con los señores
 Señores Condes, en virtud de las gestiones que realiza el
 mencionado Sr. Alcalde, como consecuencia de este acuer-
 do, en el asunto de que se trata, de cuyo resultado cla-
 ro cuenta en su día al Ayuntamiento para los fines que pro-
 cedan, es un

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de
 ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido
 de que go el Secretario Certifico.

Pedro Tenorio Manuel Cortillo
 Gregorio Roman
 Juan Madroñe Julian Carr
 Simón Hernandez Estanislao Corrado
 Ramon Morales Gonzalez Felix Varquez



Sesión Extraordinaria de 9 de Mayo de 1913

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Bermeo Gómez

Concejales

Don Fabián Casas Manguas

„ „ Juan Novamonte Manguas

„ „ Otamario Comado Rodríguez

„ „ Máximo Sánchez Castellano

„ „ Gonzalo Moreno Benítez

„ „ Gregorio Novamonte Botallo

„ „ Florencio Meléndez Bermeo

Secretario

Don Félix Vázquez Manguas

En la villa de Salvatierra a nueve de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Bermeo Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, para llevar a efecto la sesión extraordinaria de este día previamente y al efecto convocada.

Declarada abierta por el señor Alcalde toda vez que habia concurrido número suficiente de señores Concejales, seguidamente expuso, que el objeto de la reunión era para dar cuenta de la nueva presentación en estas Casas Consistoriales de cierto número de braceros solicitando trabajo y socorro para atender a las apremiantes necesidades de sus vidas y familias, por lo cual

y atendiendo a lo acordado en la sesión de treinta de Marzo último habia dispuesto esta reunión con carácter urgente a fin de resolver sobre el particular, con la diligencia que el caso requiere. Entrado el Ayuntamiento y considerando que son justas las peticiones de la clase obrera de este pueblo dada la situación porque se viene atravesando permanentemente, debido a estar completamente paralizadas las faenas del campo a causa de ser época en que las faenas agrícolas son de escasa suma, acordó después de bien discutido el asunto y teniendo en cuenta que es deber humanitario de todos proporcionar o facilitar la caridad conde uno en la proporción que corresponda a su posición social, lo siguiente:

Que se distribuyan los jornaleros pobres que verdaderamente lo sean, entre los mayores contribuyentes y propietarios del término, ya sean vecinos, ya forasteros, en número proporcional a su riqueza y medios con que cuentan para emplearlos, puesto que la situación de la Caja municipal

Se acuerda en el sentido de resolver la crisis obrera que se deja sentir en esta villa.

igual no permite por hoy la ocupación de todos los respectivos braceros por cuenta del Municipio.

2.º Que con el fin de que la distribución de ello se verifique con la mayor equidad y no prosperen los abusos que muy bien pudieran intentarse, se proceda sin levantar mano a formar una relación comprensiva de los pobres más necesitados para tenerla á la vista en el momento que los mismos se presenten; y que por el Ayuntamiento se proceda también á la ocupación de aquellos braceros que por la Alcaaldía se creen precisos para el mes pronto veniente por hoy de un trozo de terreno situado en el camino de Jerez, que se manifiesta en muy malas condiciones.

En el dicto se procedió á poner la relación indicada teniendo á la vista cuantos datos han sido facilitados por la Comisión designada en la sesión del miércoles día treinta del pasado mes y los demás que se exigieron precisos, verificándose en seguida la distribución de braceros entre varios propietarios del terreno, acordándose por último que por el Sr. Alcalde se les dirijan atentas comunicaciones á los mismos y sus administradores, exponiéndoles lo acordado por sí como es de esperar se sirven prestar su concurso, ocupando á los más necesitados mientras se resuelve el conflicto con las próximas operaciones de recolección ó siega.

Con lo que y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman los que han asistido y Certifico.

Pedro Forero y Fabian Casas

Simón Hermosel

Ramon Morali

Juan Macanilla

Atanasio Torrado

Gregorio Hermano

Florencio Melendez

Pelipe Varquer

Diligencia Por ella acredito que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de existencia de señores Concejales en número suficiente para tomar la acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste pongo la presente que autorizo juntamente con el señor Alcalde en Salvaleón a once de Mayo de mil novecientos tres.

El Alcalde
Pedro Tercero

El Secretario
Felix Varquer

Sesión Ordinaria del día 18 de Mayo de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Berro Gómez

Concejales.

Don Felician Casas Mangan

" Simón Hermosel Quiros

" Atanasio Bonardo Rodriguez

" Gregorio Román Botello

" Maximino Sánchez Castellano

" Gonzalo Moreno Benítez

" Román Morales Pereira

Secretario

Don Felix Varquer

En la villa de Salvaleón a diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Concejales y sala de sesiones previos por el señor Alcalde Don Pedro Berro Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta de la ordinaria últimamente celebrada así como de la extraordinaria del día anterior del presente, siendo ambas aprobadas y firmadas y ratificadas la última. Tambien se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ordinaria del cuatro del actual, acordándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido el señor Alcalde dispuso fuese leída nuevamente, para la mayor comprensión de los señores reunidos, la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta con el n.º 38 en el Boletín del nueve del presente mes

por la que se requiere á los Ayuntamientos para que con la puntualidad debida verifiquen sus ingresos por contingente provincial y cominiando con la responsabilidad correspondiente en el caso de demora en el pago de dicho contingente, de cuya contenido quedan enterados los señores reunidos, acordando se notifique á los que no han concurrido, según previene referida circular.

El Ajunt. dan por enterado de la circular del Sr. Gobernador relativa al cobro de contingente.

2



En el acto fue presentada la relación de gastos causados desde el día doce del actual hasta el de ayer ambos inclusive, en la reparación de un trozo del camino de Valdejerez, hecha en virtud de lo acordado en la sesión extraordinaria del nueve del corriente mes con el fin de dar ocupación á algunos obreros de las mas necesitadas en esta localidad, cuya relación de tales gastos ó importe de los trabajos hechos en mencionado camino bajo la dirección de los señores Concejales Don Hermoso Sánchez y Don Ramón Morcalor importa en junto la suma de ciento noventa y ocho pesetas. Vista por los señores Concejales acordaron aprobarla y que se formalice su importe por medio del oportuno libramiento y con cargo al capítulo 6º del presupuesto.

Recordase el pago de 198 ptas á obreros invertidos en el arreglo del camino de Valdejerez.

2

En el acto fue presentada así mismo otra cuenta de los gastos realizados por la fuerza de la Guardia Civil, durante los días de feria que ha permanecido en esta villa así como en otras diferentes ocasiones que tambien han permanecido en su ella para el cumplimiento de ciertos servicios, referentes tales gastos al de comida y comidas que le ha sido facilitado por el vecino Luis Garcia Quijano, importante en junto la cantidad de cincuenta y ocho pesetas con veinticinco centimos. Vista de igual modo por los señores del Ayuntamiento acordaron aprobarla y que se formalice la suma expresada del capítulo once del presupuesto.

Id el de 58'25 á Luis Garcia Quijano por servicio de comida y comida á la G. Civil.

2

Por ultimo fue traída á la vista la relación de

recuerdase el pago de los
plaz por socorros á pobres
de esta villa.

de los socorros facilitados á los orniciones, viudas pobres
y braeros impedidos para el trabajo desde el doce al
diez y siete del actual, en virtud de haberse dejado
sentir en parte cierta calamidad pública debido á
la paralización de las faenas agrícolas, cuya relación
de todos socorros importa en jinto la suma de sesen-
ta y cinco pesetas. Vista por los señores Concejales
se acuerdan aprobarla tal como se encuentra y que
se formalice el importe de tales socorros del capítulo
once del presupuesto.

Con lo que se dió por terminado de la sesión ex-
tendiéndose de ella la presente acta que firmaron
todos los que han asistido de que go el Sr. Certifico

Pedro Tercero

Jabian Casas

Simón Hermoso

Gregorio Roman, Ramon Morales
Juan Vazquez

Matanasio Coma de gonzales Moreno

Felix Varquez

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria
correspondiente á este día no ha podido
tener efecto por falta de asistencia de señores Con-
cejales en número suficiente para tomar acuerdos
con arreglo á Ley.

Y á que conste pongo la presente que autorizo
con el Señor Alcalde en Salvación á venti-
cinco de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Tercero

El Secretario
Felix Varquez

Sesión Ordinaria del día 5, de Junio de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Benicio Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Hongo

„ Juan Torremonte Hongo

„ Maximino Sánchez Castellano

„ Gregorio Ramón Botello

„ Ramón Morales Berrera

Secretario

D. Félix Márquez Hongo

En la villa de Salvatierra a primero de Junio de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Benicio Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria referente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, siendo aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima quincena acordando la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Aprobase los expedientes sobre variación de la riqueza urbana, rústica y pecuaria.

Seguidamente y con su presentación, se dió cuenta de las relaciones o expedientes sobre variación en la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término, que han de servir de base para los expendios del censo municipal del año proximo de mil novecientos catorce, cuyos expedientes ya informados por la Junta pericial se hallaban sobre la mesa. Examinados que fueron por los señores Concejales, acuerdan aprobarlos despues de ligera discusión, por encontrarse conformes con las prescripciones del vigente Reglamento fecha treinta de Septiembre de 1885 y que producen alta y baja simultaneas sin alterar el liquido imponible de las fincas a que se refieren, subscribiendo al efecto tal aprobación en cada uno de ellos y acordando por ultimo que con los expendios dichos, se remitan en su día al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para los efectos correspondientes.

En el auto fue tomado tambien a la vista el expediente instruido con motivo de la petición de bajar en el censo municipal, de noventa y dos caberas de



ganado lanar que en él figuran á nombre del vecino Don Venancio Berz, Quisado, cuya baja de tales caberas solicita el mismo por haberlas enajenado hace tiempo y Resultando que en referido expediente obra el oportuno justificante donde aparece que referidas caberas de ganado lanar las vendió el interante en primero de Julio de mil novecientos diez, adquiriéndolas Don Julián González, el cual autoriza dicho justificante cuyo señor es del pueblo de Martina de las Bomas según se expresa en el escrito sobre petición de baja que obra en el expediente referido y Resultando por otra parte que el Don Venancio Berz no posee en la actualidad, las expresadas caberas de ganado lanar ni ninguna otra por lo que es justa la petición que hace, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de la Junta pericial que obra en mencionado expediente, acuerda que se sean dadas de baja al Don Venancio Berz, Quisado, en el próximo expediente al amilloramiento que se forme, si la ultimación y aprobación por la superioridad del expediente dicho así lo permite, las noventa y dos obejas ó caberas de ganado lanar que en su nombre figuran, á cuyo fin se remitirá previamente el referido expediente al Señor Admor de Contribuciones de la provincia para la resolución definitiva que proceda en conformidad con lo dispuesto en la regla 2ª del artículo del vigente Reglamento del Armo.

Dado requisto se da cuenta del informe emitido por la Comisión al efecto designada, en el expediente relacionado con el servicio del alumbrado público en esta localidad, en virtud de haber quedado abierta la subasta celebrada, en cuyo informe dice así:

"Los que subscriben individuos de la Comisión que entran de en este expediente, han visto cuantas diligencias en el obrar así como el resultado negativo de la subasta celebrada para el arriendo del servicio del alumbrado público en esta villa y acuerdo del Ayuntamiento fecha treinta de Mayo último, por lo cual y atendiendo á la finalidad que encierra el acuerdo referido, son de opinión que se hace preciso

Se acuerda dar de baja
22 obejas al vecino D. Venancio Berz, caudicialmente

Informe relativo al servicio del alumbrado eléctrico emitido en virtud de unido peticiones y propuestas.

de todo punto, elevar el tipo de subasta consiguientemente en el pliego de condiciones que antecede, por resultar reducido en efecto, dexado el número de lincas en el fijado y demás obligaciones que han de recaer sobre la Empresa a quien se adjudique dicho servicio. = En su consecuencia y habida cuenta pues de cuanto queda dicho, los que informan entienden que el referido tipo de subasta debe elevarse a la suma de mil quinientas pesetas por cada año de los que ha de comprender el contrato, quedando redactada por tanto la cláusula quinta del pliego de condiciones aludido en la forma siguiente. = 5.^a El Ayuntamiento abonará de los fondos municipales a la empresa contratante por las lincas expresadas en la condición primera de este pliego la cantidad de mil quinientas pesetas por cada año de los que comprende el contrato, pagaderos los mismos por trimestres vencidos. En cuanto al primer año que ha de regir, saldamente percibirá la cantidad que corresponde con relación al día en que empieza a practicar el servicio de que se trata. Si por cualquier circunstancia no se pagase algún trimestre en su debido tiempo, tendrá derecho la empresa, transcurrido que sea otro trimestre, a imponer el cinco por ciento como interés de demora. = Si apesar de esto se prolongare el debito dejando de satisfacer otro trimestre más, o sean tres consecutivos, podrá suspender el servicio del alumbrado público hasta que sea abonada la cantidad que se adeuda, avisando al Ayuntamiento con treinta días de antelación, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de Julio de 1902. = Son de opinión también los que informan, que en virtud de haber quedado sin efecto la subasta celebrada y como consecuencia del estudio hecho en referido pliego, que la condición cuarta del mismo, quede redactada de igual modo en la forma siguiente. = 4.^a La duración del contrato será de diez años a contar desde primero de Octubre del corriente año a mil novecientos trece, y si en esta fecha el contratante,



no tubiera terminadas las obras necesarias para el suministro del fluido contratado, podrá concederle mediante petición del mismo, un plazo prudencial por el Ayuntamiento que excede de tres meses, quedando prorrogarse dicho contrato por otros diez años, si no es denunciado por ninguna de las partes uno antes de su vencimiento. La Corporación municipal no obstante tendrá amplia facultad para rescindir el mencionado contrato en cualquier tiempo, si los aparatos que constituyan soporte de luces, no reuniesen las condiciones de solidez y demás que expresa la condición once del pliego, como tambien si referidas luces no resultasen de la mejor calidad y producidas al blanco, claras y fijas, como se menciona en la condición sexta de dicho pliego, quedando sujeta el rematante a la responsabilidad fijada en el mismo para en caso de rescision por otros motivos. = Bajo estas ligeras modificaciones, entienden los individuos de la Comisión que suscriben, que puede y debe anunciarse nuevamente la subasta para el servicio del alumbrado publico con fluido electrico en esta localidad, mediante la insercion del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la provincia, publicandose tambien a la vez o de nuevo, el modelo de proposicion para tomar parte en mencionada subasta, con las modificaciones que en el correspondan, en virtud de las antes hechas si asi lo acepta la Corporación, pues en caso contrario existiria discrepancia entre el ya publicado y el pliego de condiciones tal como queda despues de modificado en la forma que la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento para su aprobacion si por considerarla aceptable, la estima procedente. = Habráleón a veinte de Mayo de mil novecientos trece. = Los Comision = Pedro Berceo = Praximon Morales = Maximiano Sanchez = Gregorio Benzan = Simon Hernandez = Manuel Portillo" Rubricados.

Queto a discusion el anterior informe, el Ayuntamiento despues de deliberar lo conveniente acordó aprobarlo tal como aparece, aceptandolo por tanto las modificaciones introducidas en las condiciones cuarta y quinta de menos.

modo pliego por el que ha de regirse el contrato, acordando de la vez que se anuncie de nuevo la subasta para el servicio del alumbrado publico por medio del fluido electrico en esta villa con el aumento de tipo fijado, advirtiendo en el correspondiente anuncio o avisas de la fecha en que ha de tener lugar la subasta, que las proposiciones para tomar parte en ella habran de sujetarse al modelo que al efecto se insertara en continuacion del indicado anuncio o edicto, puesto que debera ser modificado segun corresponda, al objeto de armonizarlo en un todo al pliego de condiciones y modificado tambien en parte, como hoy acertadamente expone la Comision en el informe que antecede.

De acuerdo el pago de sept por partes iguales a D. Maximo Sanchez y D. Ramon Morales.

En el acto fue aprobado el pago de diez pesetas a cada uno de los señores Don Maximo Sanchez y Don Ramon Morales por cinco dias que estuvieron al frente de los trabajadores invertidos en la reparacion de un trozo del camino de Waldojeros, y otros reparos hechos por cuenta del Municipio, formalizandose el mismo del correspondiente capitulo del presupuesto.

Y de el de 40 pesetas a D. Maximo por espuestas que ha facilitado.

Tambien fue acordado el pago de cuarenta y cinco centimos al vecino Diego Maximo por seis espuestas que ha facilitado para las obras de obras que se realizaron en el mencionado trozo del camino de Torres, y otros trabajos del Municipio, y que se libre el mismo con cargo al capitulo 6º del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido de que yo el Secretario Certifico. Sobre rasurado - remat - Vale.

Pedro Ferrero Fabian Casar
 Juan Macanete J. Leon Hernandez
 Gregorio Roman Gonzalo Moreno
 Manuel Partillo Florencio Mendonca
 Ramon Morales Felix Vazquez

Antonio Bonado
 Manuel Partillo



Diligencia Por ella acredito que la sesion ordinaria correspon-
diente a este dia no ha podido tener efecto por falta de
asistencia de señores Concejales en numero suficiente para
tomar acuerdo conforme a ley.

Ya que conste pongo la presente que autorizo con
el señor Alcalde en Salvación a vecho de Junio de
mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Torero

El Secretario

Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 15 de Junio de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Torero Gomez

Concejales.

Don Fabian Casis Abangas

Manuel Cortillo Abangas

Simon Hermoso Carras

Juan Hernandez Abangas

Atanasio Corrado Rodriguez

Gonzalo Horacio Benitez

Gregorio Roman Botello

Maximo Sanchez Castellano

Ramon Morales Berria

Florencio Melendez Torero

Secretario.

Don Felix Varquez Abangas

En la villa de Salvación a quince de Junio
de mil novecientos trece, siendo la hora de las
veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su so-
la de sesiones presididos por el señor Alcalde Don
Pedro Torero Gomez, los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se anotaron al objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
dia. Declarada abierta por el señor Presidente
se dio lectura del acta de la ultimamente celebrada
que fue aprobada y firmada. Tambien se dio lec-
tura de las disposiciones contenidas en los Boleti-
nes y demas correspondencia oficial, recibida du-
rante la ultima quincena de mayo de la Corpora-
cion por entera, acordando su cumplimiento.

Y vista la Circular n.º 94 del Sr. Director de
Contribuciones de la provincia, inserta en el Boletin
Oficial del dia veintisiete de Mayo ultimo, intere-
sando la remision de los ternas correspondientes, para
la renovación en el presente año de la mitad de los indi-
viduos que componen los Jurados periciales, y expuesto por el

señor Alcalde que a tal fin ya hubiense formado las listas de todos los contribuyentes por contribucion territorial, compuestas tanto de vecinos como de forasteros, al objeto de poder extender la mencionada forma por cuanto a este termino se refiere para verificar en su dia la renovacion de la Junta municipal de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artº 31 y siguiente del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el Ayuntamiento despues de examinar las expresadas listas, hechas en la forma que indica el artº 32 de expresado Reglamento, procedio a la designacion y propuesta de los peritos y suplentes que deben nombrarse en el corriente año, sujetandose para ello al modelo publicado en los anteriores por la Admon de Hacienda en esta provincia, redactandose en consecuencia del modo que se continua:



Numero de peritos repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento 55

Vecinos 8

Forasteros 3

Corresponde renovar en el presente año 5

Vecinos 4

Forasteros 1

Se designan y proponen por el Ayuntamiento los individuos para peritos y suplentes.

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	2	4
Ydem a la Admon de Contribuciones	3	1	4

El Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes:

Para Peritos.

- Vecinos. { Don Alonso Quisado Hborna 553'45
- { Don Antonio Hbornes Quisado 42'98

Para Suplentes.

- Vecinos. { Don Lorenzo Botello Cano 48'60
- { Don Gil Meargas Contreras 5'60

Propuesta en tema que se ha a la Administracion de Contribuciones de la provincia para el nombramiento



cuilento de los peyitos y suplentes que le corresponde a saber:

Para Peritos.

		Cuota para el Exorbr.
Contribuyentes por cuotas mayores.		
Forasteros	Don Estevan Morales Rodriguez	50 63
	" Manuel Quera Cacho	549 28
	" Jose Maria Benitez	20 80

Contribuyentes por cuotas medias.

Vecinos	Don Jose Maria Gomez	12 66
	" Soruro Domingo Hernandez	6 64
	" Leonardo Martin Cano	4 28

Contribuyentes por cuotas minimas.

Vecinos	Don Jose Marquez Martin	6 10
	" Soruro Maria Corido	2 56
	" Ysidoro Morales Bermea	5 60

Para Suplentes.

Vecinos	Don Luis Borrado Rodriguez	1 60
	" Juan Guerrero Contreras	1 60
	" Fernando Quijano Gonzalez	4 28

En este estado el Ayuntamiento acordó dar por formada la precedente propuesta entera y que se remita al Sr. Admón de Contribuciones de la provincia para los efectos que correspondan conforme esta mandado; de biendo hacer constar en esta sesion, que los individuos de quienes corresponde estar en virtud de la presente renovacion, como se demuestra en el expediente tramitado para verificarla, son los siguientes: Don Manuel Sanjuan Corido Don Antonio Morales Quisado, Don Jose Maria Gomez, Don Justino Barneto Gonzalez, y Don Jose Maria Benitez como peritos. Y Don Soruro Comtes Bonales, Jose Melendez Escera y Don Venancio Perez Quisado como suplentes, en consecuencia todos ellos de haber ejercido el cargo durante el tiempo reglamentario.

Acto seguido, con vista de los oportunos justificativos y previa ligera discusion fueron acordados los siguientes pagos. El de diez y nueve pesetas y cinco centimos hubo ya por disposicion de la

Alcaldía como importe de la linfa vacuna adquirida en la presente época para las vacunaciones y revacunaciones que se hicieren precisas en los individuos pobres de esta localidad, cuya operación habia sido ya llevada á cabo por disposición tambien de la Alcaldía.

Se inmensa el pago de 7 ptes á Fran^{co} Mar... uso por conducción de monjón.

El de siete pesetas á Fran^{co} Mar... go del socorro y bagaje que ha facilitado á dos monjas de paso por esta villa y por la conducción de ellas á la inmediata de Barcanota. Y el de ocho pesetas con cincuenta centimos á Juan Mar...
5

El de 8 ptes. 50 cts á Juan Mar... por gastos de viaje.

Marcos como indemnización de gastos en dos viajes hechos por el mismo á la ciudad de Tercer de los Caballeros, para asuntos del Municipio uno de ellos y relacionado el otro con servicios interesados por el Jurgado municipal de esta villa, acordándose á la vez, que indicados pagos se formalicen de los capitulos correspondientes del Presupuesto.

Dase cuenta al ayunt^o de prov^o de la Alcaldía en expediente de Gil B...
5

En el acto se dió cuenta de la providencia dictada por el señor Alcalde en el día de ayer, de donde se la destrucción de las obras practicadas por el vecino Don Gil Bruno Rodríguez, en el trozo de vía pública contigua á su casa vivienda, en atención á que en vez de haberlas practicado como se le ordenó, ha realizado las mismas como si fueran al fin que ha venido persiguiendo hace tiempo, de proporcionar una entrada fácil y demasiado cómoda á su dicha casa, sin tener en cuenta lo acordado sobre el particular por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Agosto último, que ya le ha sido notificado, ni que á este es el que corresponde únicamente como asunto de su exclusiva competencia, lo referente á la conservación, arreglo y ornato de la vía pública. Enterado el Ayuntamiento de la resolución adoptada por la Alcaldía, en vista de las determinaciones del vecino aludido y puesto á discusión el asunto después de haber inspeccionado los trabajos ú obras dichos, por su propia iniciativa varios señores Consi...

El ayuntamiento acuerda
por mayoría no admitir
la resolución del Alcaide
respecto á dichas obras.

jales, acordó previa votación ordinaria y por mayoría
de los señores D. Máximo Sánchez Castellano, Don Jerón
Navarrete, Don Atanasio Comado, Don Gregorio Roman
Don Ramón Morales, y Don Gonzalo Benítez Moreno,
no admitir la resolución indicada del señor Alcaide,
por estimar que se hagan en buenas condiciones las obras
aludidas, aunque en verdad no se ajustan á lo acordado,
receptandola en cambio los señores Don Horacio
Meléndez, Don Simón Hermosel, Don Julián Casas, Don
Manuel Cortillo, y Alcaide Don Pedro Benicio, los cuales
piden el cumplimiento del acuerdo dicho de veinticinco
de agosto próximo pasado, con el beneficio posible para
el interesado Don Gil Bruno, dentro de la reforma que
en mencionado acuerdo se dice, y por tanto que se lleve
á cabo para tal fin de cumplimentar tal acuerdo, la
destrucción de las obras aludidas, por los fundamentos
que constan en la providencia del señor Alcaide, y de
los trabajos necesarios hasta realizar mencionada re-
forma tal y como fué acordada en vista del informe de
la Comisión de Ornat y obras públicas, aprobado en
todas sus partes por la Corporación, acordiendo en
este acto el antes dicho Concejal señor Cortillo, que aunque
pide la destrucción de repetidas obras es para que se ve-
rifique una ligera reforma sin que se llegue al extremo
de hacer la que se necesitaria para ajustarla al acuer-
do dicho de veinticinco de agosto último.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose
de ella la presente acta que firmaran todos los que
han asistido de todo lo cual yo el Sr. Alcaide certifico.

Pedro Benicio Julián Casas

Simón Hermosel Juan Pascual
Ramón Morales

Horacio Meléndez Gregorio Roman
Atanasio Comado

Manuel Cortillo

Gonzalo Benítez

Felix Vazquez

Diligencia

Por ella es acordado que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Yá que conste pongo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación a veintidos de Junio de mil novecientos tres.



El Alcalde
Pedro Cercero

El Secretario
Felix Varquez

Gregorio Roman

Sesión Ordinaria del día 29 de Junio de 1913.

- Señores Asistentes.
- Presidente. _____
Don Pedro Cercero Gómez
- Concejales. _____
D. Fabián Casas Mangas
" Simón Hermoso Cáceres
" Juan Navarrote Mangas
" Ramón Morales Benito
" Gregorio Román Botello
- Secretario. _____
Don Felix Varquez Macías

En la villa de Salvación a veintinueve de Junio de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro Cercero Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior la que fué firmada y aprobada con la diferencia de criterios sustentados por los individuos de la Corporación, en el último particular de ella, relaciona-

do con las obras ejecutadas en la vía pública por el vecino D. Gil Bruno Rodríguez, a cerca de las cuales insisten con el mismo parecer y voto en contra que sostuvieron en mencionada sesión los individuos que en la misma constituyeron la minoría y que de ella hoy han asistido.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última quincena, dándose lectura tambien de las disposiciones contenidas en los Boletines durante la

Corporación por enterada, acordando su cumplimiento.

Se admitió la excusa del cargo de perito repartidor de la contribución inmueble cultivo y ganadería de este término, para el que ha sido nombrado como hacendado forastero en la última renovación de la Junta pericial llevada a cabo, cuya excusa funda en su avanzada avanzada edad de ochenta años, así como en sus muchos achaques y quebrantada salud, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que son ciertos los motivos en que funda el interesado la indicada excusa, y en especial el primero de ellos, por constar que es mayor de sesenta años, y que se haya comprendido por tanto en el que primeramente señala el art. 38 del Reglamento del Aramo, fecha 30 de Septiembre de 1885, acordada después de discutido el asunto y por unanimidad, admitir al referido D. Esteban Morales Rodríguez, la excusa alegada, aunque de un modo algo deficiente, del cargo de perito repartidor en este término, y que se notifique así al interesado para su conocimiento y a los efectos del art. 38 del Reglamento antes dicho. Al propio tiempo, en vista de lo prevenido en el art. 31 del mismo, la Corporación acordó designar al suplente Don Luis Borrado Rodríguez, para que sustituya al señor Morales en el cargo aludido, y que por el señor Alcalde se proceda una vez transcurrido el plazo reglamentario desde que hayan sido hechas las justificaciones correspondientes de los demás nombramientos, a la constitución de expresada Junta pericial, posesionando en sus puestos a los designados en el año actual, a fin de que luego pueda funcionar dicha Junta en cuanto se haga preciso.

En el acto se dio cuenta de la petición que tiene hecha por conducto de su esposa Antonia Cano, el vecino de esta localidad Manuel Monta Gorría, referente a que por esta Corporación se facilite alguna cantidad en concepto de socorro, para poder satisfacer el importe de los baños y uso de aguas del Balneario de Olauje, que le han sido recomendados.



don por los facultativos, para combatir el padecimiento nervioso que viene sufriendo desde hace mucho tiempo y para ayuda de otros gastos que necesariamente han de originarsele.

El Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente y teniendo en cuenta el mal estado de salud en que se encuentra el interesado dicho y que por otra parte carece de medios para suplir cuantos gastos han de ocasionarse si ha de hacer uso de expresados baños, a causa de su larga enfermedad que como es sabido data de muchos años, acordó acceder a la petición del mismo en cuanto es factible con arreglo a los recursos del Municipio y que se le facilite por tanto la suma de treinta pesetas en concepto de socorro como infirmo pobre con el fin de que pueda trasladarse a aguas de Calvarias y hacer uso de su agua en la forma que mas le convenga para su mejoría o curación si posible fuera, formalizandose dicha suma del capítulo 5º del presupuesto.

Seguidamente fue acordado de igual modo el socorro de quince pesetas a Ramón Contreras Morajón, con el fin de que pueda trasladar su hija Fernanda al Hospital Civil de la provincia donde habrian de practicarse una operación en la cara al objeto de obtener o extirpar una excrescencia de carne de mal aspecto y malignidad que tiene en la misma, y que se formalice mencionado pago del capítulo 5º del presupuesto.

Otro seguido y habiendo fallecido uno de los hijos del vecino Francisco Cuevas Dominguez, el Ayuntamiento acordó reducir a siete pesetas y media el socorro que venia percibiendo para ayuda de lactancia de los mismos, cuya reduccion comprenden desde el dia que ocurrió dicho fallecimiento, acordando concederle igual socorro de siete pesetas y media al vecino Francisco Manuel Borrado para ayuda de lactancia de su hijo, toda vez que su esposa no puede facilitarle este alimento tan indispensable para la vida por estar un tanto quebrantada su salud; cuyo socorro percibirá hasta tanto se indique

Se concede un socorro de 15 ptas a Ramón Contreras Morajón para curación de su hija Fernanda.

Se fija un socorro de ayuda lactancia a favor de Francisco Cuevas Dominguez.

Se concede igual socorro para el vecino Francisco Manuel Borrado.



hijo cumpla la edad de año y medio, cuando una vez que esto suceda en el percibo del mismo.

Se acuerda el pago de 18
ptas a favor de D. Nila
no Berro.

En el voto fue acordado el pago de diez y ocho pesetas a favor del Depositario D. Niltonio Berro Gomez, por los socorros que ha facilitado, durante el actual trimestre y por orden de la Alcaldia a enfermos y viudas pobres de esta villa acordando se formalice el mismo con cargo al capitulo quinto del presupuesto. Tambien se acordó el de ocho pesetas a Juan Bulido Grandes por el importe del petroleo que ha facilitado para las luces del Ayuntamiento y oficinas municipales, y que se abone con cargo al capitulo 4.º del Presupuesto.

Ed. de 8 ptes a Juan
Bulido por petroleo.

Se aprueba la dis-
tribucion de fondos.

Acto seguido fue presentada por el señor Alcalde la distribucion de fondos hecha por capitulos del presupuesto para el presente mes y Vista por los señores del Ayuntamiento acuerdan aprobarla encomendando como siempre al señor Alcalde su cumplimiento.

Se fija la hora de las
sesiones para la celebracion
de las sesiones del ayunt.

Por ultimo se acordó por la Corporacion variar la hora en que hasta aqui han venido celebrando sus sesiones, acordando en su consecuencia que estas tengan lugar durante los meses del verano a las diez horas del dia, cuya hora se variará solo en virtud de nuevos acuerdos.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran todos los que a ella han asistido, de que Certifico = Sobre rayado = diez = vol.

Pedro Ferrer Florencio Melendez
Juan Macanete J. Ramon Morale
Simon Ferrer
Gregorio Roman
Felix Varquez

Diligencia

Por ella acredito que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Y á que conste pongo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvación á seis de Julio de mil novecientos tres.



El Alcalde
Pedro Herrera

El Secretario
Felix Varquer

Otra

Por ella tambien acredito que la sesión ordinaria perteneciente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de concejales del ayuntamiento en número bastante para tomar acuerdo conforme a ley.

Y para que conste pongo la presente que certifico juntamente con el señor Alcalde en Salvación á tres de Julio de mil novecientos tres.

El Alcalde
Pedro Herrera

El Secretario
Felix Varquer

Sesión Supletoria del día 15 de Julio á la Ordinaria del 13.

Señores Asistentes	En la villa de Salvación á quince de Julio de mil novecientos tres, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Herrera Gómez, los señores del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día supletoria á la ordinaria del tres para la
Presidente	
Don Pedro Herrera Gómez	
Concejales	
Don Fabian Casas Mangua	

Señores Asistentes	En la villa de Salvación á quince de Julio de mil novecientos tres, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Herrera Gómez, los señores del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día supletoria á la ordinaria del tres para la
Presidente	
Don Pedro Herrera Gómez	
Concejales	
Don Fabian Casas Mangua	

D. Florencio Meléndez Torres | que previamente, al efecto habían sido convoca-
Secretario. | dos. Declarada abierta por el Sr. Presidente se
D. Félix Márquez Morcías | dió lectura del acta de la sesión últimamente
celebrada, la que fue aprobada y firmada.

También se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la últimamente llevada á cabo en veintinueve del próximo pasado mes, dándose la Corporación por enterada acordando su cumplimiento.

Acto seguido y por el señor Alcalde se expuso: Que ha llandose terminado por la Junta pericial el apendice al amillaramiento de la riqueza urbana, de este término para el próximo año de mil novecientos catorce, se ha cia preciso proceder á su examen á fin de que una vez aprobado, puesto que contra el no se habia presenta- do reclamacion alguna, pudiera ser remitido al señor Administrador de contribuciones de la provincia para los efectos Reglamentarios, por ser llegado ya la época en que esto debe verificarse.

Se aprueba el apendice
de urbana para 1914

Seguidamente el Ayuntamiento procedió al examen y votoj necesario de referido apendice el cual se encou- traba sobre la mesa con su correspondiente copia, su- stituyendo que el mismo se haya conforme con los an- teriores trabajos hechos por la Junta pericial y aproba- dos ya por el Ayuntamiento, ajustandose así mismo á las prescripciones vigentes del Reglamento de territorial fe- cha 30 de Septiembre de 1885, la Corporación teniendo esto en cuenta y que contra expresado apendice no se ha pre- sentado reclamacion de clase alguna, acuerda por una- nimidad prestarle su aprobacion tal como esta re- ductado por la Junta pericial antes dicha, y que con su correspondiente copia, que tambien se aprueba se remita al Sr. Administrador de contribuciones de la provincia, acompañado de los estados ó resúmenes complementarios para los efectos de su superior aproba- cion si la mereciere.

Seguidamente y por el mismo Sr. Alcalde tambien se

expuso: Que encontrándose terminado de igual modo por parte dicha Junta pericial, el apéndice al cuillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el indicado año de mil novecientos catorce, se hacía preciso también proceder á su examen, para que una vez aprobado pudiera ser remitido, con el antes dicho, al referido señor Administrador de Contribuciones de la provincia para iguales fines. Y examinado también por el Ayuntamiento el indicado apéndice y su copia que se hallaba sobre la mesa, la Corporación después de los votos necesarios, acordó por unanimidad prestarle su aprobación por encontrarse conforme en un todo con los anteriores trabajos hechos por mencionada Junta pericial, y aprobados ya por el Ayuntamiento, y toda vez que se haya ajustado á las prescripciones del vigente Reglamento de Territorial fecha 30 de Septiembre de 1885, acordando así mismo que con la correspondiente copia de dicho apéndice, la cual también se aprueba en este acto, se remita al referido señor Administrador de Contribuciones para los efectos de su superior aprobación si la mereciere, y puesto que durante la exposición al público de mencionado documento, no se ha presentado contra él relación alguna, y se encontrase por otra parte bastante avanzada la época en que ha de cumplirse el servicio de que se trata.

En el acto fue presentada la cuenta de los cobros y pagos que por este Ayuntamiento ha hecho en la capital de Badajoz durante el segundo trimestre del corriente año, el agente del mismo D. Juan Rodríguez Bejarano, de cuya cuenta resulta un saldo á favor del Ayuntamiento; de ciento diez y ocho pesetas y veinticinco céntimos. Vista por los señores Concejales, acordó aprobarla por resultar conforme con los justificantes con ellas relacionados y que si ya no lo estuvieran se formalicen las operaciones que contiene por medio de los oportunos libramientos y con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto, llevándose

Se aprueba el apéndice de
Riqueza y pecuaria de 1914.

Se aprueba la cuenta de cobros y pagos
hechos por el agente del Ayuntamiento en el 2º trimestre del corriente año.

aquellos que no tuvieran consignación en el al capitales
once del mismo.

Se acordó el pago de 16 ptas
a favor de la Farmacia
esta villa.

Seguidamente y con su presentación se dio cuenta
de la referente a los medicinas facilitadas por la forma
cia de esta villa a enfermos pobres no incluidos en la
lista de Beneficencia y para casos judiciales durante
el mismo segundo trimestre del corriente año, la que
importe en junto la suma de setenta y seis pesetas.
Vista por los señores Concejales así como las formulas
o recetas que a ella se acompaña con las que resulta
conforme, acuerdan aprobarla y que se abone su im-
porte formalizando el pago con cargo al capítulo 8º del
presupuesto.

Dejo seguido y en vista de la época en que nos en-
contramos el Ayuntamiento después de ligera discusión
se fijan los días en que acordó, que a partir del día diez y siete del mes actual
quedan autorizada la entrada del ganado de cerda en
ganados en la Hoya del Monte
los rastros del Monte Porrino para el aprovechamiento
de ellos por los vecinos en la forma de costumbre, y
desde el día veinte también del actual la del ga-
nado de romero en indicados rastros para los mis-
mos fines, quedando el señor Alcalde en hacer publi-
co este acuerdo para conocimiento del vecindario.

Se acuerda gratificar a los
agüeros por la limpieza de
Bilard y fuentes públicas.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento conceder la gratificación de
costumbre a los aguaciles José Narciso y Juan Flor-
ques, por los trabajos extraordinarios que han reali-
zado y los que deben realizar en la presente época
de verano, para la limpieza del pilón de la plaza
pública y demás fuentes de la localidad, abonándose
la misma del capítulo sexto del presupuesto.

De igual modo acordó la Corporación que por
el mismo señor Alcalde se dicten si preciso fuere
las medidas que estime necesarias para evitar
el agotamiento de las aguas para el consumo público
en la localidad, ya que debido a la sequía del tie-
mpo y al gasto continuado de ellas en usos distintos

del de la bebida de las peroneras y corballeiras, se viene dejando sentir alguna escasez de mencionadas suizas en esta dicha villa.

Desde cuenta en el vto de la Real orden de 25 de Junio ultimo y Real decreto de 5 de Mayo proximo pasado, sobre reorganizacion de la administracion provincial y local, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que con arreglo al articulo 12 de esta ultima disposicion, han de continuar formando parte de las Juntas locales de mencionado ramo, dos concejales de cada Ayuntamiento, provisionalmente designados por los mismos.

Se designan los dos concejales de la Corporacion despues de discutir ligeramente sobre lo que han de formar parte el particular, acordó designar á los Regidores Don Felician Carras Moragas y D. Juan Navarrete Moragas, para que en concepto de vocales formen parte de la Junta local de Instruccion publica de esta villa á la que antes han pertenecido tambien como tales Regidores, y que por la Alcaldia se dicten las disposiciones precisas para la constitucion de mencionada Junta local de este pueblo en la forma y tiempo que está mandado, de la que no formará parte por hoy Ferrnaccitico alguno por no haberlo como es sabido actualmente en la localidad.

Se designan los dos concejales de la Corporacion despues de discutir ligeramente sobre lo que han de formar parte el particular, acordó designar á los Regidores Don Felician Carras Moragas y D. Juan Navarrete Moragas, para que en concepto de vocales formen parte de la Junta local de Instruccion publica de esta villa á la que antes han pertenecido tambien como tales Regidores, y que por la Alcaldia se dicten las disposiciones precisas para la constitucion de mencionada Junta local de este pueblo en la forma y tiempo que está mandado, de la que no formará parte por hoy Ferrnaccitico alguno por no haberlo como es sabido actualmente en la localidad.



Se da cuenta de la adjudicacion de un contrato provisional a favor de Alonso Gomez.

En el acto y siendo la hora de las once y cuarto por el señor Alcalde se expuso que habiendose celebrado el dia diez del corriente mes la subasta para el arriendo del servicio de alumbrado publico por medio del fluido electrico en esta localidad, conforme estaba anunciado habia sido adjudicado el contrato referente a dicho servicio, con caracter provisional al vecino del pueblo, Don Manuel Serrano, D. Alonso Gomez Rivera, por ser el autor de la unica proposicion presentada y no contener esta defecto alguno por el que debiera ser desechada, estandose por tanto en el caso de resolver sobre la validez ó nulidad del acto celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo de la Instruccion de 26 de Enero de 1905, sobre la contratacion de los servicios provinciales y municipales.

Vista en el acto por mí el suscripto secretario, el escrito ó proposición presentada por el licitador antes dicho D. Alonso Gomes Rivera, y Resultando que aparece la misma redactada de conformidad en un todo por el modelo al efecto publicado. Que referido individuo se compromete á prestar el indicado servicio de alumbrado público por el tiempo fijado de diez años y por la suma también de mil quinientas puntas, en cada uno de ellos que es la que sirvió de tipo para mencionada subasta, habiéndolo constituido de igual modo el depósito provisional que la ley previene y Considerando por otra parte que durante el plazo de los cinco días á que se refiere el artículo 19, terminado en el de hoy, no se ha presentado reclamación alguna contra mencionada subasta, la Corporación después de discutir ligeramente, acordó por unanimidad, adjudicar definitivamente el remate para el servicio de que se trata, al referido D. Alonso Gomes Rivera, como autor de la única proposición presentada, y que desde luego se requiera á mencionado señor para que dentro del término de diez días desde que le sea notificado este acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva como dispone el artículo 25 de mencionada Ordenación, procediendo después á formalizar el contrato en la forma que dispone el artículo párrafo 2.º toda vez que el gasto total del contrato celebrado no excede de la cantidad por dicho artículo fijada.

Acto seguido fue presentada por el señor Alcalde la distribución de fondos hecha por capítulos del presupuesto para el presente mes. Vista por los señores Concejales nuevamente aprobada tras ligera discusión tal como se encuentra, encomendando al señor Alcalde como siempre su cumplimiento.

Por último fue aprobado el socorro de quince pesetas facilitado por la Alcaldía al vecino supremo y pobre Juan Márquez con el fin de que pudiera hacer viaje al Hospital de Badajoz para ser reconocido, y el de diez y nueve pesetas cincuenta centimos facilitado de igual modo al vecino Alonso Nogués Hermosel para suque de

Se adjudica definitivamente el remate á D. Alonso Gomes Rivera

Se aprueba la distribución de fondos hecha por capítulos del presupuesto para el presente mes.

Se aprueba el socorro de 15 pt. á Juan Márquez

Se aprueba el socorro de 19 pt. 50 c. á Alonso Nogués Hermosel

lactancia de su hijo mas pequeño, acordando
 a la vez se continúe facilitando a este ultimo
 el socorro mensual de siete pesetas cincuenta cen-
 timos para la indicada ayuda de lactancia
 toda vez que la esposa de referido individuo no
 puede lactar por el ó consecuencia de su mal
 estado de salud, y por otra parte carece el mismo
 de toda clase de medios para poder sostener una
 nodriza, debiendo percibir indicado socorro has-
 ta que el niño ó hijo del aludido interesado cum-
 pla la edad de año y medio.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendien-
 dose de ella la presente acta que firman todos los que
 han asistido de que yo el señor Certifico.

Pedro Torrens Fabian Casas
 Ramon Moral Juan Pascual
 Gregorio Hornos
 Manuel Estillo Manariv Torrado
 Florencio Melendez
 Fabian Casas Felix Varquez

Diligencia

Por ella acredito que la sesión ordinaria correspondiente a
 este día no ha podido tener efecto por falta de asisten-
 cia de señores Concejales en número bastante para
 tomar acuerdo conforme a ley.

Lo que consta pongo la presente que autoriza al
 señor Alcalde en Salubridad a veinte de Julio
 de mil novecientos trece.

El Alcalde El Secretario
 Pedro Torrens Felix Varquez

Se acuerda se continúe fa-
 cilitando el socorro de 75c a
 Olascoz Regales.

Sesión Ordinaria del día 27 de Julio de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Becerra Gómez

Concejales.

Don Fabián Casas Abangas

„ Juan Navarro Abangas

„ Simón Hermosel Cáceres

„ Manuel Cortillo Abangas

„ Atanasio Bonade Rodríguez

Gregorio Román Botello

Secretario

Don Félix Márquez Abacias

En la villa de Salvatón a veintisiete de Julio de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Becerra Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por el Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada que fué aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la sesión del quince del presente,

demanda la Corporación por intermedia y acordando su cumplimiento y Vista la circular del señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial del día veintinueve del corriente mes por la que de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Quintas, se fija el día primero de agosto próximo para el ingreso en Caja de los moros del recemplazo del año actual así como de aquellos que venían sujetos a revisión y han sido declarados soldados en este dicho año. El Ayuntamiento despues de ligera discusión sobre el asunto y a propuesta del Primer Conde de Alcalde de Don Fabián Casas Abangas, acordó nombrar comisario para el respectivo acto del ingreso en Caja de los moros de este pueblo que por Ley le corresponde ingresar en ella en este año, al Regidor Sindico Don Simón Hermosel Cáceres de esta vecindad, al que le serán entregados los documentos o relaciones duplicadas a que se refiere el artº 1º de expresada Ley.

Tambien acordó la Corporación se abone al antes dicho Comisionado en concepto de indemnización de gastos que necesariamente se le han de ocasionar en el viaje que emprenda a Huelva donde se haya constituida la Caja de este fondo en

se acuerda nombrar Comisionado para el ingreso en caja de moros a Simón Hermosel.

Se acuerda el pago de 350
a dicho Comisionado

litar al objeto de que, como antes se dice, quedara
ingresar en ella los morosa su cargo, la suma de
trinta y cinco pesetas según costumbre de años an-
teriores y que se formalice el pago con cargo al ca-
pitulo primero del presupuesto; así mismo se acordó
se hagan desde luego a los moros interesados si ya
no lo estuvieren, las correspondientes citaciones no-
tificativas del día en que tendrá lugar el antes dicho
ingreso de los moros en Caja por si alguno de ellos
voluntariamente quisiera asistir a mencionado acto.

Con lo que se dio por terminada la sesión exten-
diéndose de ella la presente acta que firmaron todos
los que han asistido conmigo el Secretario y Quintero.

Pedro Toreros Simon Hernandez

Utanario Comasó

Juan Macanete

Florencio Mendez

Gregorio Roman

Jabian Casca

Manuel Partillo

Felix Varquer

de

Diligencia

Por ella acordito que la sesión ordinaria correspon-
diente a este día no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de señores Concejales en núme-
ro suficiente para tomar el acuerdo conforme a ley.

Y si que conste se extiende la presente que-
rrentorio con el señor Alcalde en Salvación a
tres de Agosto de mil novecientos tres.

El Alcalde

Pedro Toreros

El Secretario

Felix Varquer



Sesión de 5 de Agosto de 1953, Supletoria a la Ordinaria del día 3.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Becerra Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Manzanar

" Simón Hermosillo Cisneros

" Juan Varamente Manzanar

" Florencio Meléndez Cerezo

" Atanasio Coronado Rodríguez

Secretario.

Don Félix Vargues Macías

En la villa de Salvatierra a cinco de Agosto de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Becerra Gómez, los señores de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión este día, supletoria a la ordinaria del tres del actual, la que no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiendo sido citados por tanto para la de esta fecha de conformidad con lo dispuesto

en el artº 104 de la vigente Ley municipal.

Declarada abierta por el señor Presidente se dió lectura en primer término del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última semana y hasta la fecha, acordando la Corporación por enterada y recordando su cumplimiento.

En el acto y por el Sr. Presidente se expuso: Que de conformidad con lo acordado en la sesión del día quince de Julio último, habia sido requerido por medio del oportuno oficio, que le fué entregado el ventidós de igual mes, al vecino de Torre de Miguel Sesmero, Don Alonso Tomas Ribera, para que en el plazo de diez dias presentase el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva que previene el artº 12 de la Instrucción sobre contratos de servicios provinciales municipales y a lo cual venia obligado como rematante del alumbrado público por medio del fluido eléctrico en esta localidad, sin que hasta la fecha lo hubiera verificado ni presentado tampoco excusa de ninguna clase. Y como habia transcurrido con exceso el indi-

se expone al ayuntamiento por el señor Alcalde no haber concurrido a la sesión de esta fecha el depositario definitivo.

acuerdo plazo de diez dias desde que le fue hecho en forma debida el requerimiento aludido, segun consta en el expediente de subasta relacionado con indicado servicio, se entorba en el caso de acuerdo lo precedente por el Ayuntamiento (todas vez) con vista de lo prevenido para el caso en la clausula veintinueve del pliego de condiciones que sirvió de base para mencionada subasta, asi como en el artº 24 de repetida Instruccion fecha 24 de Enero de 1905.

Se acuerda la rescision del contrato existente entre el Ayuntamiento y D. Alonso Torres.

Entendida la Corporacion de lo expuesto por el señor Alcalde y resultando que se justifica en el expediente antes dicho que con fecha veintidos del pasado mes le fue entregado a D. Alonso Torres Rivera, el correspondiente oficio requiriendole para la presentacion del mencionado documento, sobre constitucion de fianza definitiva sin que lo haya verificado hasta este dia ni alegado causa alguna al objeto de poder obtener promesa, por lo que procede tener por rescindido el contrato, a la clausula 25 del ante dicho pliego de condiciones, la indicada Corporacion, despues de discutir lo conveniente y en vista tambien de lo dispuesto para el caso en el artº 24 de repetida Instruccion, acuerdo por unanimidad dar por rescindido el contrato existente entre la misma y el Don Alonso Torres Rivera, relacionado con el servicio del alumbrado publico por medio del fluido electrico en esta localidad, en virtud de no haberse justificado por dicho señor en tiempo y forma legal, la practica de la diligencia sobre constitucion de la fianza definitiva, a la cual omnia obligado conforme a la misma condicion 25 de referido pliego, por el aceptado en todas sus partes, quedando sujeto por tanto como consecuencia de esta rescision de contrato, a las responsabilidades establecidas tambien para estos casos, en el indicado artº 24 de repetida Instruccion, acordandose por ultimo se notifique al interesado para su conocimiento y efectos.

Seguidamente y por el mismo señor Alcalde se expuso: Que en virtud de haber tenido conocimiento de que de el Monte Bermejo, dehesa Comunal de este vecindario, venian aprovechando fraudulentamente algunas caberas de ganado, por haber sido introducidas en ella despues de hecho el censo general del mismo, llevado á efecto en la época de Contumbr, habria dispuesto la practica de un recuento en mencionada Dehesa, con el fin de comprobar si en efecto existian en ella algunas caberas no censadas ya, entre las sujetas al pago de la cuota correspondiente para poder atender á las cargas de la Dehesa; y que habiendose llevado á efecto indicado recuento por los guardias de la misma, resultaban del mismo un mes diez y seis caberas de ganado vacuno y algunas otras de lanar y cabrio, pertenecientes á determinados vecinos de la localidad, las cuales no figuraban en el padrón general del ganado aprovechante en repetida Dehesa durante el presente año forestal, por cuyo motivo debia acordarse lo procedente á fin de que cada cual contribuyese en lo que le correspondiera por mencionados aprovechamientos. Y vista la relacion de expresado recuento

Darse cuenta por el Sr. al
calde del recuento de ganado
efectuado en el Monte Bermejo

De aprobada relacion
del recuento hecho y como
da su notificación á los interesados

comprativa de los vecinos dueños respectivamente de las indicadas caberas que vienen aprovechando sin contribuir, el Ayuntamiento acordó aprobarla despues de ligera discusion tal como aparece formada y que se notifique á expresados dueños de tales caberas, el número y clase de las que le han sido censadas, para el pago de la cuota que viene fijada por el aprovechamiento de cada una en el plazo de ocho dias, dentro del cual pueden formular tambien cualquier reclamacion por escrito, si para ello se consideraran con derecho, para la resolucion que en justicia proceda, debiendo pasarse en su dia los oportunos recibos talonarios y cargo correspondiente al Sr. Recaudador de los fondos del Monte dicho, para el cobro de las cuotas por el aprovechamiento del ganado de que se trata.

Se acuerda el pago de 1968
pesetas a favor de D. Felix
Vazquez, un

~

Se id conceder un socorro
de 750 mensuales a favor de
Angel Blanco, para lactan-
cia de su hijo.

~

Se aprueba la distribucion
de fondos del comento
mes.



Acto segundo y habiendo sido devueltos ya con la
aprobacion correspondiente de la superioridad, los apen-
dices al amillaramiento de la riqueza urbana, justicia
y recaudacion, de este termino para el proximo año del
1914, el Ayuntamiento acordó el pago de ciento noventa
y seis pesetas importe del reintegro, modificacion im-
presa y demas material de escritorio invertido en re-
spiclos apendices para el año indicado, todo lo cual
ha sido suplido por el Secretario de la Corporacion,
acordando así mismo que mencionado pago se pro-
mulque del capitulo 5º artº 9º del vigente presupuesto.

Por ultimo fue acordado el solano de siete pesetas
y media mensuales al vecino pobre Angel Blanco Ca-
ceres, para ayuda de lactancia de un hijo del mismo,
cuyo socorro se concede a petición del interesado y
intencionado a que su esposa Isabel Mangas, no pueda
lactar por si, debido al delicado estado de salud en
que se encuentra, y en atencion a que carece de recurso
para sostener una nodriza por completo.

En el acto fue presentada la distribucion de fondos
hecha por capitulos y del presupuesto para el presente mes.
Vista por los señores del Ayuntamiento acordaron apro-
barla tal como se encuentra, encomendando al Sr. Alcalde,
de como siempre, su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendien-
dose de ella la presente acta que firmaron todos los que
han asistido, de que yo el Sr. Certifico. Entre lineas
todas vez - esto vale. En un glo - Vale.

Pedro Ferrer Gabian Casq Florencio Melendez
Manuel Lertillo Ramon Morales
Gonzalo Moreno Simon Hernandez
Manarico Borado Juan Paravete
Felix Vazquez

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste pongo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salubación a diez de Agosto de mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Ferrero

El Secretario del
Gabriel Rodríguez

Otra

Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria referente al día de hoy no ha podido tener efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales en número bastante para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste extiendo la presente que autorizo con el Sr. Alcalde en Salubación a diez y siete de Agosto de mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Ferrero

El Secretario del
Gabriel Rodríguez

Otra

Para acreditar por ella que la sesión ordinaria relativa a este día no ha podido celebrarse por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para poder adoptar acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste pongo la presente que autorizo con el Sr. Alcalde en Salubación a veinticuatro de Agosto de mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Ferrero

El Secretario del
Gabriel Rodríguez

Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del año 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Encero Gómez

Concejales.

Don Fabián Casas Manguas

„ Manuel Cortillo Manguas

„ Simón Hermenegildo Cáceres

„ Estanislao Comedo Rodríguez

„ Florencio Mubinder Borcuo

„ Gonzalo Mermelo Benítez

„ Ramón Morales Pereira

Secretario.

D. Félix Márquez Mencias

En la villa de Salvatierra a treinta y uno de Agosto de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones previas por el señor Alcalde D. Pedro Encero Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada, entre la que se encuentra un

oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha trece del mes actual por el que después de transcribir indicada autoridad cuanto le ha sido comunicado por el Sr. Presidente de la Comisión provincial, la que en sesión del día doce de Julio último acordó infer-

se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil en el que transcribe informe de la Comisión provincial relativo a obras públicas.

mar que procedía confirmar la suspensión decretada por esta Alcaldía, de un acuerdo del Ayuntamiento por el que se revoca una providencia de la misma calidad referente a la destrucción de ciertas obras ejecutadas en la vía pública por el vecino D. Gil Bono Rodríguez, manifestando haberse conformado con el dictamen de dicha Comisión, resolviendo en su consecuencia como en el mismo se propone, de cuyo oficio quedó enterada la Corporación por medio de lectura íntegra del mismo, así como de la advertencia que en virtud de lo por el mencionado se le hace, acerca de que contra dicha resolución en mencionado asunto cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses contados desde el día de su notificación.

na, como siguiente al de esta notificación, sin que pueda
nuevo acordarse expresada Corporación respecto al menciona-
do asunto, que ha sido resuelto por la superioridad en
el sentido indicado y de conformidad por tanto con lo
determinado por la Real Cédula en providencia del día catuor-
ce de Junio próximo pasado, por la que dispuso la des-
trucción de mencionadas obras ejecutadas en la vía
pública por el referido vecino D. Guillermo Rodríguez.

Acto seguido y por el Sr. Alcalde se expuso: Que de
conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en
sesión de cuatro de Mayo último, hubiese puesto en

Darse cuenta de la forma
en que el Conde de Valde-
grana admitió la redención
del censo del puente.

comunicación con el Excmo Sr. Conde de Valdelagrana,
por conducto de su administrador en el pueblo de
Santa Marta Don Luis Taraguemarta, acerca del
asunto relacionado con la redención del censo que gra-
vita sobre el puente conocido de esta pue-
blo; cuya redención de indicado censo había sido ad-
mitida por el Sr. Conde en la forma decretada por la
Corporación, ó su abonoando el capital del mismo pa-
ra obtener tal redención, en cinco anualidades de
cinco mil pesetas cada una; pero con el aumento
de un tres por ciento en concepto de rédito sobre las
cantidades que en cada año quedasen sin amortizar,
según aparece en la última correspondencia recibida
del D. Luis Taraguemarta, la que traída a la vista
fue leída por mí el Sr. Conde para conocimiento de los
señores Concejales.

Enterados estos de lo expuesto por el Sr. Alcalde así como
de las proposiciones últimamente hechas por el referido D.
Luis Taraguemarta, como Administrador de menciona-
do Sr. Conde de Valdelagrana, para poder verificar la
redención pretendida, consideraron que debe llevarse á
efecto la misma; pero como esto supone una obligar-
ción ó compromiso formal de hacer los consecuentes
descubrimientos en cinco anualidades consecutivas para
lo cual se hace preciso recabar fondos bastantes de
la misma Dehesa, que por algún tiempo ha de tener

esta nueva carga para librarse después de la del Du-
 so dicho y por otra parte los contribuyentes y grangeros
 del término con los llamados a contribuir según las co-
 munionetas para llegar al objeto deseado, puesto que
 son los que con sus ganados vienen aprovechando
 en su mayor parte dehesa de nombrada Monte Ponce,
 por tanto cubriendo las cargas que sobre ella pesan,
 acuerdan de igual modo los señores Concejales, que
 antes de resolver en definitiva sobre la aceptación de
 las bases que se han sido presentadas, para la re-
 dención del Curso de que se trata, se convoque por el
 Sr. Alcalde una reunión de mayores contribuyentes
 y grangeros en el término con vecindad en él, a fin de
 darles a conocer y expongan su opinión contraria o
 favorable a la redención del Curso aludido, ya que de
 llevarse esta a cabo tendrían que gravarse, como es na-
 tural, con mayor cuota que de costumbre, tanto los
 aprovechamientos de montes como los demás que
 se realizarán en repetida Dehesa, y es conveniente que
 sea conocido el motivo de indumento aumento de
 cuotas, por la mayoría, al menos, de aquellos de
 quienes puede afectar por ser los que generalmente
 realicen mayores aprovechamientos en repetida Dehesa,
 debido a la circunstancia de adquirir en com-
 pra las participaciones en ella, de otros vecinos de
 la localidad.

Se acuerda se convoque
 a una reunión a los grange-
 ros y contribuyentes del térmi-
 no



Se acuerda el pago de
 5 pta a Justino Carrtero,
 el de 10 id a Juan Cuenda

Decha (en el acto) cuenta en el acto el Ayuntamiento
 de las peticiones verbales hechas por los vecinos Justo
 Carrtero Rodríguez y Juan Cuenda Moreno, soli-
 citando socorro del mismo, el primero para trasladar
 su esposa a Badajoz, a fin de que sea reconocida fa-
 cultativamente y el último para extender a la esposa
 dead que viene padeciendo su mayor desde hace bastan-
 te tiempo, el Ayuntamiento tras ligera discusión acuerda
 por unanimidad concederle el de cinco puestas a cada
 uno de ellos, y que se facilite además el último de ellos
 otros cinco puestas, para la compra de un específico que

en indicanda espresion necesaria tomar, según prescripcion facultativa, formalizandose todo del Capitulo 1.º del presupuesto.

Por ultimo fue acordado por el Ayuntamiento el pago de diez pesetas al Diputado D. Mariano Berceo, por indemnizacion de gastos que se le han originado en un viaje a Tordesillas, para verificar un ingreso por contingente carcelario de este Municipio, cuyo pago se formalizará del cap. 2.º art. 6.º del mismo Presupuesto.

Con lo que y no habiendole mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion extendiendose en ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de que yo el secretario Certifico. = Sube parentesis = en el acto = No vale =

Pedro Berceo Fabian Casas Mariano Berceo
Simon Hermosel Gregorio Roman
Ramon Moral Florencio Melendez
Gervasio Moreno Juan Baranete
Manuel Cortijo Felix Vazquez

Sesion Ordinaria del dia 7 de Septiembre del año 1933.

- Señores asistentes
- Presidente
D. Pedro Berceo Gomez
- Concejales.
D. Fabian Casas Hermosel
Simon Hermosel Casas
Gregorio Roman Botello
Florencio Melendez Berceo
Ramon Moral Marcial
- Secretario.
Don Felix Vazquez Marcial

En la villa de Satalacion a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones ordinarias por el señor Alcalde D. Pedro Berceo Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Dió lectura abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de los Boletines y otras correspondencia



DIPUTACION DE BADAJOZ

oficial recibida durante la última reunión de la Corporación por entenderse acordado su cumplimiento.

En el acto y por el señor Presidente se expuso: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y en vista de las repetidas peticiones hechas por el Sr. Jefe municipal de esta villa, había dispuesto la adquisición del armario intertécnico que por acuerdo de acuerdo resolvió el Ayuntamiento si facilitarse al Juzgado municipal para la documentación del Registro Civil así como para la de expreso Juzgado; cuyo mueble se encontraba ya ultimado por el Maestro carpintero de este pueblo D. Felix Hernández, que exigía un importe de cien puntas, conforme a lo previamente convenido, añadiendo el mismo señor alcalde, que expreso armario reunía las condiciones de solidez y trabajo artístico también convenido, por lo cual pedía y debía aceptarse en la forma en que se hallaba procediendo solo a acordar el pago del mismo. Entendida la Corporación de lo expuesto por la Presidencia y visto el acuerdo antes relacionado de veintinueve de Diciembre, por el que atendiendo al

Se acuerda el pago del importe del armario de cincuenta y cinco puntas de documentos del Juzgado

oficio del referido Sr. Jefe municipal y disposiciones en el citadas, resolvió se facilitase el indicado mueble para la documentación del Registro Civil, por ser ya insuficiente el único que en él existía el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde y que se abone el importe de expreso armario al indicado Maestro D. Felix Hernández, formalizándose el pago del capítulo once del Presupuesto.

Del id. el pago de 35'65 al señor D. Felix Márquez por modelación y recibos honorarios del Monte.

Seguientemente y por unanimidad, fue acordado el pago de treinta y cinco puntas y cinco centimos al Sr. que subvile, como importe de idos mil recibos honorarios en ochos cuadernos y modelación impresa que ha facilitado, relacionado todo con la redacción del Monte Barino, formalizándose el pago por tanto con cargo a los fondos de dicho Monte.



En el escrito y en vista de los defectos observados por persona perita en la maquinaria del reloj público de esta villa que por otra parte se encuentra parado desde hace unos dias, el Ayuntamiento acordó facultar al señor alcalde para que proceda a su arreglo en la mejor forma posible, dando despues cuenta a la Corporacion de los gastos que ocasionen en gastos debidos.

Seguidamente y por el señor alcalde fue propuesta la distribución de fondos buhios por capitula del presupuesto para el presente mes. Vista por los señores del Ayuntamiento fue aprobada encomendandole al señor Presidente como siempre su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiendose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido y Certifico.

Pedro Toreros Simón Nervosel
Manuel Cortillo Ramón Morales
Atanarío Corvado Gabian Casas
Gregorio Roman Juan Pascualte
Gonzalo Moreno Horacio Mercedes
Felix Varquez

Diligencia

Por ella acredito que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme a ley. Ya que conste pongo la presente que autorizo con el señor alcalde en Salvatierra a efectos de Septiembre de mil novecientos tres.

El Alcalde El Secretario
Pedro Toreros Felix Varquez



Sesion Ordinaria del dia 16 de Septiembre del año 1913. Supletoria a la Ordinaria del 11.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Berrojo Gomez

Concejales.

D. Julian Quisen Murgas

" Manuel Portillo Murgas

" Juan Merced Ochoa

" Juan e Vivarante Murgas

" Mauricio Berrojo Rodriguez

" Gonzalo Mariano Benitez

" Gregorio Roman Botello

" Ramon Morales Benito

" Florencio Melendez Berrojo

D. Felix Vargas Murgas (Socio)

En la villa de Salvaterra a diez y seis de Septiembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales Presididos por el señor Alcalde D. Pedro Berrojo Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion de este dia supletoria a la ordinaria del anterior del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido un numero suficiente de señores Concejales habiendo sido convocados por tanto para la de este dia de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la vigente Ley municipal.

Después de abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada; tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, dando se la Corporacion por enterada. Y visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto municipal formado por la Comision en su seno nombrada al efecto para el año 1914 y estimandolo conforme y ajustado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad recuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley municipal, y transcuridos, con el fin de que se reciban y consideren las reclamaciones que se presenten y someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Esto segun lo que se propone del señor Alcalde, fue acordado el pago de sus costas al señor Alonso Marquez Sanjurjo, por el socorro y bagaje que ha prestado el mismo a los señores monjas o hermanitas de caridad de este parador con residencia en Terras de los Caballeros y de pasar por esta villa para la inmediata de Barcanota, si van



se acuerda se expone al publico por 15 dias el presupuesto municipal.



al pago de los gastos a favor de Alonso Marquez Sanjurjo, por el socorro y bagaje de viaje de viaje de viaje

tres por las de indicoado sacro entregado por disposicion de la Alcaldia y las otras tres por el bagaje y introduccion de todas cosas al expresado pueblo de Barcarota, con arreglo de igual modo que dicho pargo se formaliza del capitulo once del Arrepuesto.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la construccion de un cuerpo estanteria. Seguidamente acordando a los recursos que existen en la Secretoria municipal para la colocacion de documentos, el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Alcalde para que disponga la construccion de un cuerpo estanteria que podrá colocarse en la sala contigua a la Secretoria dicha con objeto de poder colocar aquellos documentos de mayor volumen y mas apropiados por no ser preciso su examen con mucha frecuencia donde cuenta despues de los gastos que esto origine.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido de que go el Secretario Certifico = Entre parentesis = Ordinaria = no vale.

Pedro Ferrer Ramon Morales Segorin Borjas

Jabian Cases Manuel Laitillo

Florencio Melendez Estanasio Kovado

Gonzalo Moreno Simon Hermosel

Felipe Varquer

Diligencia

Por ella acredito que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar el acuerdo conforme a ley.

Y a que conste pongo la presente que autorizo con el Sr. Alcalde en Salvacion a ventuno de Septiembre de mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Ferrer

El Secretario
Felipe Varquer

Sesión de 23 de Septiembre de 1953, Supletoria a la Ordinaria del 25.

Señores Asistentes.

Presidente

D. Pedro Benito Gomez

Concejales.

D. Fabian Casas Manganas

" Manuel Cortillo Manganas

" Gregorio Román Botello

" Ramón Morales Bermea

" Florencio Maslender Benito

Secretario

D. Felix Vazquez Moneas

En la villa de Salvatierra a veintitrés de Septiembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Pedro Benito Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del día veintuno. Declarada abierta por el señor alcalde se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se

dio lectura de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión celebrada, dondore

se da cuenta de un escrito pidiendo autorización para el tendido de cables

la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento. Acto seguido se dio cuenta de un escrito por el que la Sociedad "Esteban Martín y Fernández" con domicilio en Barcanota, solicita el competente permiso de este Ayuntamiento para proceder a la fijación de postes, palanillas, apoyos y demas accesorios necesarios en esta localidad para el tendido de la red y producción de fluido electrico en ella, de cuyo escrito se dio lectura por el secretario que suscribe.

se acuerda conceder permiso para la colocación de cables de esta via publica.

Enterada la Corporación del mismo y luego que hubo discutido el asunto, acordó por unanimidad conceder el permiso solicitado por cuanto se refiere a la via publica de este pueblo, al objeto de que por expresada Sociedad pueda procederse a la colocación en ella de los aparatos precisos para el servicio de alumbrado electrico, siempre que dicha colocación se verifique bajo las prescripciones Reglamentarias y no se interpreten con los indicados aparatos la circulación ordinaria por la via publica, reservandole el derecho a los propietarios de los edificios en que deban colocarse algunos de expresados aparatos para el otorgamiento del correspondiente permiso, entendiendose esta concesión

del Ayuntamiento sin perjuicio de lo que la superioridad acuerde o tenga acordado sobre la conducción del fluido eléctrico a esta localidad, y que se notifique dicha concesión a mencionada Sociedad para su conocimiento y efectos, la que quedará obligada también a la reparación de los desperfectos que se hicieran en la vía pública, con motivo de tal instalación.

Se acuerda el pago de 6750 a favor de Juan Benitez, ladrillo

En el acto y previa la discusión conveniente fue acordado el pago de renta y siete pesetas y media al vecino de esta localidad Juan Benitez Garcia, importe de tres mil trescientos ladrillos que ha facilitado el mismo para la construcción de nichos en el Cementerio municipal y otros usos que se hagan precisos en el mismo. Y el de treinta pesetas al también vecino José Cuenda Hborna, en pago de los jornales que ha invertido con dos caballerías en el transporte de expresados ladrillos al referido Cementerio, acordándose de igual modo que indicados pagos se formalicen del capítulo 6.º del presupuesto.

Id id de 20 ptas a favor de José Cuenda

Se acuerda la construcción de un línea en el cementerio municipal.

Al propio tiempo y estimando de suma conveniencia que cuando los materiales existan en dicho Cementerio se encuentren resguardados de la intemperie, el Ayuntamiento acordó de igual modo facultar al señor Alcalde para que disponga la construcción de un tinaco en uno de los extremos de mencionado Cementerio, dando cuenta luego al mismo de los gastos que la misma origine para la sanción y examen correspondiente.

Se acuerda renovar el derecho a utilizar un pedregal a José Hurtado

Auto segundo y en vista de la petición hecha por el vecino José Hurtado Rogales referente a que se le reserve el derecho para continuar disputando o utilizando un pedregal por el consuetudinario al sitio de los Chapamales del Monte Borrino previa la entrega del mismo para poder permitir en él en ciertas épocas del año en que le convenga colocar el ganado cabrio de su pertenencia en indicado sitio, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el aludido interesado ha hecho algunos gastos para levantar dicho pedregal, y que es costumbre el que se respete en mencionado Monte los cementos hechos por los vecinos ya para chorros, mofedas etc, acordó renovar el derecho a indicado vecino para que utilice mencionado

pedirio, con preferencia á cualquiera tambien vecino, siempre que se traslade al mismo dentro del plazo de dos meses, pues en otro caso pues en otro caso se entenderá que renuncia al aprovechamiento de mencionado pedirio, pudiendolo utilizar cualquiera otro en tal caso. Tambien se acordó que si durante los dos meses indicados se aprovechase algún vecino del pedirio aludido sin el debido consentimiento de la Alcaldeia ó del referido Sr. Don Antonio Nogales, se requiera por el señor Alcalde para que lo deje libre y expedito antes de que pueda finar el indicado plazo de dos meses en que el interdicto ante dicho puede trasladarse á él, en virtud de lo ya acordado.

Seguidamente y previa la discusion conveniente el Ayuntamiento acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren por la Corporacion desde esta fecha en adelante y hasta tanto otra cosa se disponga por el mismo, todos los Domingos, á la hora de las veinte.

Con lo que se dió por terminada la sesion, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido, de que yo el Secretario Certifico. - Sobre raspado = tres mil = Vale.

Pedro Tenery

Simon Hermosel

Mamuel Tortillo

Jabian Casar

Ramon Morales

Gonzalo Moreno

Gregorio Roman

Atanasio Bonado

Felix Varquez

Se acuerda celebrar las sesiones á la hora de las veinte.



Diligencia

Por ella acredito que la sesion ordinaria correspondiente á este día no ha tenido efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme á ley.

Y á que conste pongo la presente que autoricé con el señor Alcalde en Salvacion á veintiocho

de Septiembre de mil novecientos tres.

El Alcalde
Pedro Ferrero

El Secretario
Felix Varquez

Diligencias

Por ella acredito que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para poder tomar acuerdo conforme a ley.

Y a que conste pongo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvacion a cinco de Octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde
Pedro Ferrero

El Secretario
Felix Varquez

Sesion de 7 de Octubre de 1913, Supletoria a la Ordinaria del 5.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Ferrero Gomez

Concejales.

Don Fabian Casas Mbangas

" Manuel Bortillo Mbangas

" Simon Bermudez Caceres

" Esteban Comedo Rodriguez

" Gregorio Ramon Botello

" Gonzalo Moreno Benitez

" Manuel Morales Benitez

Secretario.

Don Felix Varquez Mbangas

En la villa de Salvacion a siete de Octubre de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Ferrero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del cinco de los corrientes.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la ultimamente celebrada que fue aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la ultima quincena dondese la Corporacion por enterada y Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernacion inserta en la Gaceta de Mba.

Se declaran las vacan-
tes de Concejales con expro-
sion de los que usaron.

dent correspondiente al día dos del actual por la que se dispone que todos los Ayuntamiento procedan desde luego a declarar las vacantes de Concejales que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, la Corporación después de ver los datos para ello necesarios procedió a dictaminar en cinco las expresadas vacantes que deben ser cubiertas en este Ayuntamiento en la primera elección que se convoque, por ser igual el número de señores Concejales a quienes corresponde usar como elegidos en el año de mil novecientos nueve y puesto que en la actualidad no existe ninguna otra definitiva que deba ser cubierta, haciendo constar que de tales vacantes corresponden dos al primero de los dos distritos electorales en que se encuentra dividido el término y tres al segundo de ellos y que los señores Concejales que han de producirlos lo son D. Florencio Meléndez Cercero, Don Pedro Cercero Giménez, D. Gregorio Román Botello, Don Manuel Botello Mbangas y Don Juan Navarro Mbangas, acordando a la vez el que se haga pública la presente declaración de vacantes del modo indicado en superior Real orden para efectos debidos y cumplimiento de lo que por ella se manda.

Acto seguido y estando próxima la madurez del fruto de bellota, el Señor Alcalde expuso la conveniencia de acordar desde luego el modo y forma en que ha de verificarse tanto el aprovechamiento de bellota dicha como los demas del Monte parrino, dehesa comunal de este pueblo, durante el corriente año forestal de mil novecientos tres a mil novecientos catorce, el cual ha dado principio el primero del corriente mes, con el fin de que los vecinos tengan conocimiento de ello y para los efectos que correspondan exponiendo a la vez tambien para su conocimiento a los señores reunidos y al objeto de que se adopten los acuerdos que se consideren mas procedentes sobre la materia de que se trata, que en conformidad con lo antes acordado por el Ayuntamiento fue convocada la reunion de

contribuyentes y exponerán de este término para darles á
conocer el propósito de la Corporación referente á la re-
dención del Censo que gravita sobre indicado Monte
Dominio por cuya redención no se habían mostrado
partidarios algunos de los individuos que á ella con-
currieron y como posteriormente se había acentuado
más en la opinión pública la conveniencia de que
no se redimiera dicho Censo, por entender que con
tal redención quedaría variado el carácter de la Debe-
sa Monte Dominio y tal vez ser enajenada, lo expu-
sía así al Ayuntamiento para los fines antes in-
dicados. Enterada la Corporación de lo expuesto por
la presidencia y noticiosos ya los señores reunidos
de los temores apuntados, aconcordaron después de ex-
tensa discusión y por unanimidad no decidirse
por hoy á la redención del Censo aludido, sin per-
juicio de que otro día y una vez penetrada la Cor-
poración de que no espere peligro alguno para la
Dehesa, respecto á su enajenación, se acuerde verificarla, ya que
el camino del Ayuntamiento ha sido y es el de proporcionar las
ventajas posibles á este vecindario, sin menoscabo de los intereses
comunitarios que viene disfrutando.

Se acuerda no decidir
por hoy la redención
del M. D.

En su consecuencia y no debiendo por tanto alterarse la
forma de realizar los aprovechamientos de indicada Dehesa en
el presente año forestal, se acordó de igual modo que se lleve
á cabo de la misma manera que en el pasado año, ó sea dis-
tribuyéndolos por vecinos en partes iguales, considerándose tales
para estos efectos, á los que por sí ó en unión de otros individuos,
constituyan familia independiente y al mayor de los hijos
de padre y madre cuando sean varios, aunque vivan en unión
de otros vecinos, distribuyéndose por tanto en acciones iguales
según antes se ha dicho, entre los que á ellas tengan derecho,
los que pretengan hacer el disfrute de tales aprovechamientos ya
con ganado propio sobre el terreno ó bien extrayendo el fruto, por
cuanto al de montañera se refiere.

Se determina la ma-
nera de realizar los
aprovechamientos de
dicha Dehesa.

Que se consideren también vecinos para estos efectos y con dere-
cho por tanto á disputar de indicados aprovechamientos, al

mayor de veinticinco años que al tiempo de repartirse el de
mantenera (el de mantenera) indicado, se encuentre desem-
peñando algun cargo oficial, aunque no reúna la circuns-
tancia de ser huérfano y de llevar dos años de residencia
en el término, circunstancia esta última que ha de concurrir
en los al principio dichos.



Que lo mismo que en el pasado año, se proceda del sistema
de voleros y de la limitación de caberas para el disfrute de los
aprovechamientos por cada uno de los que á ellos tengan
derecho, según lo antes acordado, pudiendo por tanto
los mismos introducir las que era convenientemente, siempre
que cuenten con acciones en la Delma y le pertenezcan ta-
les caberas al respectivo interesado, pues no se consentirá ga-
nado alguno traído de fuera con el propósito de lucro, toda
vez que referida Delma tiene el carácter de communal de este
vecindario y con la introducción en ella de caberas forasteras
se perjudicarian los intereses de otros vecinos de esta localidad.

Se fija la cuota que
se impone á las partes
de bellota.

Que á fin de cubrir las cargas de indicado Monte, poni-
no con la regularidad debida, en el expresado año fiscal,
se fije la cuota de tres puntas y media por el aprovechamien-
to de cada acción ó parte de bellota con el voto en contra
del Concejal D. Gregorio Nouren que propone se le fije solo la
cuota de dos puntas repartiéndose en su día el contingente
de gastos que resulte necesario para completar de cubrir el
de tales cargas, entre las caberas de una y otra clase que
entran á aprovechar, fijándose la cuota que han de sa-
tisfacer los dueños por cada una de ellas y por los demás
aprovechamientos, con arreglo al número de las que resulten
del censo que se practique ó de las operaciones del finca por
lo que se refiere al ganado de cada, según se acuerde.

Que para el disfrute de los aprovechamientos aludidos,
se exija á los vecinos como en años anteriores el estar sol-
ventes por deudor utrasados, relacionados con expresado
Monte ó Delma communal, y que por la Alcaldía se adopten
las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo
acordado, haciendo á la vez públicos los acuerdos que
interceden para conocimiento de los vecinos y se forme el

patrón de los que como tales vecinos y con arreglo á lo acordado, han de tener derecho á referidos aprovechamientos, de cuya formación se dará cuenta en su día al Ayuntamiento para los efectos que procedan.

Se acuerda el nombramiento de guardas de bellota.

Acto seguido y atendiendo al estado de madurez en que se encuentra el indicado fruto de bellota, el Ayuntamiento de pués de ligera discusión, acordó que como en el precedente acuerdo se proceda desde luego por la Alcaldía, á designar los guardas temporales que vaya considerando necesarios, para la custodia del fruto aludido, á cuyos guardas le será abonado el jornal diario de una peseta y cincuenta reales, con cargo á los fondos de expresado Monte en el que han de prestar sus servicios, quedando facultado por tanto el señor Presidente para el nombramiento de tales guardas á favor de personas competentes y apropiadas para el caso.

Seguidamente á propuesta del señor Alcalde y después de ligera discusión, fueron acordados por unanimidad los pagos siguientes:

Pagos por suscripción al secretariado y otros conceptos.

El de doce pesetas al Secretario que suscribe, suma que ha suplido el mismo para pago de la suscripción de "El Cronista de los Ayuntamientos" en el presente año, con destino á la Biblioteca municipal.

El de cinco pesetas á José Mariano Hernández, en pago de un esquinque de china con tulipa de cristal, que ha facilitado para las oficinas municipales.

El de cuarenta y ocho pesetas á D. Gabriel Rodríguez Andrés por el importe de los materiales y trabajos invertidos por indicado señor, en el cuerpo estantería que ha facilitado al Ayuntamiento para la colocación en él de ciertos documentos del archivo municipal, conforme al acuerdo de diez y seis de Septiembre último.

El de cincuenta pesetas á referido señor Rodríguez y Don Gil Hernández, ó sean ventisiete á cada uno de ellos por los trabajos extraordinarios invertidos por los mismos en la ordenación de documentos y colocación debida de los en mencionado archivo, cuyo arreglo se hacía de todo punto necesario por el mal estado en que se hallaban aquellos.

acordándose de igual modo que mencionados pagos se formalicen de los capitulos correspondientes del presupuesto, llevándose los que no tubieran consignación expresa en ellos al de imprevistos.

Y el de treinta y cinco centimos al señor don R. Gabriel Rodríguez, como indemnización de gastos en un viaje hecho por el a la capital de Badajoz, con el fin de gestionar ciertos asuntos del Municipio a cuyo fin fue designado por el señor Alcalde.

En el acto fue presentada la cuenta de los medicinas facilitadas por la Farmacia de esta villa a enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia y para usos judiciales, durante el tercer trimestre del presente año cuya cuenta asciende a la suma de sesenta y tres pesetas y noventa centimos. Vista por los señores Concejales así como las formulas o recetas que a ella se acompañan, acuerdan aprobarla y que se formalice el pago con cargo al capitulo 5º del presupuesto.

Seguidamente fue presentada por el señor Alcalde la distribución de fondos, hecha por capitulos del presupuesto para el presente mes. Vista por los señores del Ayuntamiento, acuerdan aprobarla tal como se encuentra en cargando al señor Alcalde como siempre en cumplimiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido y Certifico. Entre paréntesis = el de Montanera. No vale. sobre rasgado = El. Vale.

Pedro Hércules Gabriel Casas

Simón Hermosillo Manuel Estillo

Gonzalo Moreno

Maximo Sanchez

Peter Varquez

Se aprueba la cuenta de medicinas a pobres.

Se aprueba la distribución de fondos.

Sesion Ordinaria del dia 12 de Octubre de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Ferrero Gomez

Concejales.

D. Fabian Casas Mangas

" Manuel Borrillo Mangas

" Simon Hermoso Caures

" Maximo Sanchez Castellano

" Gonzalo Moreno Benitez

Secretario.

Don Felix Vazquez Morias

En la villa de Salvatierra a doce de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Pedro Ferrero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres a las margenes se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida

desde la ultimamente celebrada, donde se la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Se aprueba el padron de vecinos con derecho a los aprovechamientos del Monte

Seguientemente fue preguntado el quadron de los vecinos de esta localidad con derecho al disfrute de aprovechamientos en el Monte Romino, dehesa Comunal de este pueblo, en el comite año fiscal de mil novecientos trece a mil novecientos catorce, el cual habia sido formado de conformidad con el acuerdo del dia siete del actual mes y para la distribucion del fruto de bellota de indicado Monte. Visto por los señores Concejales acuerdan aprobarlo tal como aparece formado y que se adicionen al mismo los individuos Juan Romo Benitez, Juan Salvaquin Mangas, Tomas Flores Gago, Basilia Caures Cuenda, Isabel Cuenda Cano y Pedro Hermosa Nogales, a condicion de que paguen los mismos algunos de sus debites por el impuesto de Consumos, toda vez que si bien se hayon ausentes de esta villa desde algun tiempo, ha sido accidentalmente, por cuyo motivo no debe entenderse se haya perdido por los mismos su caracter de vecinos de este pueblo, facultando a la vez al señor Alcalde para que adicione a cualquiera otro individuo natural de esta villa si por las circunstancias que en el concurriran se deduce el derecho en el mismo para el disfrute de indicadores aprovechamientos, votando en contra de la adiccion de los cuatro ultimos, el Concejale D.

Gregorio Román Botello.

En el acto después de ligera discusión y a propuesta del señor Alcalde, fueron acordados por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

El de veintinueve pesetas a Juan Flores Nogales por el importe de veinte fanegas de cal que ha facilitado para la construcción de nichos en este Cementerio municipal, así como para el suministro de los que vayan utilizándose, y para otros trabajos que se tengan precisos en el mismo.

El de veintinueve pesetas y media a Félix Abata Abalpicor, por dos caíces de cal prieta facilitados por él para iguales fines en indicado Cementerio y el de doce pesetas setenta y cinco céntimos a José Gerardo Alaymán por un caíz también de dicho material para los fines antes indicados, acordando que referidos pagos se formalicen del capítulo 6.º artículo once del Presupuesto.

De igual modo y previa la conveniente discusión fue acordado también el pago de diez pesetas a Segundo y Juan González Casas a sea cinco a cada uno, por el importe de cuatro jornales que han invertido en la reparación de varios trozos de la pared medianera entre el Monte Barrio y la Dehesa de los Buenos, cuya rectificación se ha llevado a cabo por disposición del señor Alcalde, en vista de haber tenido conocimiento de los desperfectos que existían en indicada pared por medio de los encargados, por los dueños, de expresada dehesa de los Buenos, los que han contribuido por su parte al pago del importe de la reforma dicha, acordando que referido pago de diez pesetas se formalice con cargo a los fondos del Monte aludido.

Así mismo y previa ligera discusión, fue acordado también el pago de doce pesetas y veintinueve céntimos, al señor Luis Ferrero Gómez, importe de dos francos de suero antidiftérico, que ha facilitado el mismo para las familias pobres comprendidas en el Plan de Beneficencia municipal de esta villa, por disposición de la Alcaldía y a virtud de haberse manifestado por el señor Inspector municipal de Sanidad, la conveniencia de estar provistos de tales papas

Pagos del presupuesto y fondos del Monte por varios conceptos



á fin de poder combatir cualquier caso de elipteria que se presentase en esta localidad, acordando de igual modo que indicado pongo se formalice del capítulo once del Presupuesto.

Por último fue presentada la cuenta de los cobros y pagos hechos por el agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz durante el tercer trimestre del corriente año, cuya cuenta da un saldo á favor de dicho agente, de diez pesetas ochocientos. Vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla tal como aparece y que se formalice las operaciones que contiene con cargo á los correspondientes capítulos del Presupuesto, en tanto del capítulo once del mismo aquellos pagos que en él no tuvieren la consignación debida.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido y Certifico.

Pedro Fercors

Simon Vicensorel

Mamuel Sorillo

Ramon Morales

Atanasio Corvado Gonsalo Cuervo

Jabian Casas

Gregorio Roman

Venencio Melendez

Maximo Sanchez

Felix Varquez

Diligencia

Por ella certifico que la sesión ordinaria correspondiente á este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme á ley.

Y á que conste pongo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación á diez y nueve de Octubre de mil novecientos trece.

El Alcalde
Pedro Fercors

El Secretario
Felix Varquez

Diligencia

Por ella acredito tambien que la sesion ordinaria es correspondiente a este dia, no ha podido llevarse a efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Ya que conste pongo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvacion a ventisis de Octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde
Pedro Toranzo

El Secretario
Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 2 de Noviembre de 1913.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Toranzo Gomez

Concejales

D. Fabian Casas Murgas

" Manuel Cortillo Murgas

" Atanasio Comado Rodriguez

" Genaralo Moreno Benitez

" Simon Manuel Cedeno

" Maximino Sanchez Castellano

" Gregorio Roman Botello

" Ramon Morales Pereira

" Florencio Hernandez

— Serio. —

D. Felix Varquez Mencia

En la villa de Salvacion a dos de Noviembre de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididas por el señor Alcalde D. Pedro Toranzo Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada como asi misma de las disposiciones contenidas en los boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, mandose la Corporacion por enterada.

Y Vista la Real orden del Ministerio de Instruccion publica inserta en el Boletin Oficial del dia diez y siete del pasado mes en la que se ordena que por los Ayuntamientos que tengan alquilado locales para las escuelas publicas municipales de Primera Enseñanza se invite a los dueños de los mismos para conseguir en los

Se da cuenta de un asunto sobre contratos de locales para las publicas

contratos de arrendamiento, la cláusula de que antes
de establecer el desahucio tales dueños de fincas arrenda-
das, por falta de alquileres, vendrán obligados a dar
cuenta al referido Ministerio de Instrucción pública, pa-
ra que este Centro disponga lo procedente, el Ayunta-
miento teniendo en cuenta que se encuentra en el caso
de dar cumplimiento a mencionada Real disposición
por cuanto se refiere al local destinado para escuela
de niñas en esta localidad, propio del vecino Don Vi-
nencio Pérez Guisado, acordó que por el señor Alcalde
se haga desde luego la invitación ordenada al re-
ferido Don Venancio Pérez con el fin de conseguir en el
contrato de arriendo del local de su pertenencia de-
tinado hoy para Escuela pública nacional de ni-
ñas en esta villa, la cláusula antes expresada to-
da vez que si bien el mencionado contrato ha ter-
minado en treinta y uno de Diciembre del pasado
año mil novecientos doce, ha de entenderse proroga-
do por otros cuatro años, en virtud del convenio tá-
cito que existe, puesto que el Ayuntamiento ha seguido
abonando y el interesado percibiendo sin alegar algu-
no, los alquileres de referido local, después que termi-
nó el contrato del mismo, y debe por tanto como antes
se dice tenerse por prorogado el referido contrato hasta
el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
diez y seis en que terminan los otros cuatro años, acor-
dándose de igual modo el cumplimiento de los de-
más extremos de indicada Real Orden en cuanto se ha-
ga preciso.

En el acto y por el señor Alcalde se expuso: Que habien-
dose celebrado el día veintitrés del pasado mes, la subasta
nuevamente anunciada para el arriendo del servicio de
alumbrado público por medio del fluido eléctrico en esta
localidad, habiase adjudicado el remate, con carácter pro-
visional al vecino del pueblo Torre de Miguel Jimeno,
Don Juan José Comas Alcázar, como autor de la propo-
sición que pareció resultar más ventajosa estimándose esto

Se da cuenta de la
subasta celebrada para
el servicio de alumbrado
público en esta villa

no obstante, en el caso de resolver sobre la validez o nulidad del acto ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Instrucción de 24 de Enero de mil novecientos cinco, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; mas aun cuando existiera otra proposición hecha en mencionado día por D. Don Juan Fernández Velázquez, que merecía ser estudiada y discutida tambien, para en vista de todo resolver lo mas procedente y beneficioso para los intereses generales de este Municipio.

Y vistas referidas proposiciones, referente una al Don Juan José Torres por la cual se compromete el mismo a prestar el indicado servicio de alumbrado publico, por el tipo de novecientas noventa y una pesetas en cada uno de los años del contrato, y la otra al Don Dominio Fernández, en la que despues de comprometerse de igual modo a prestar el servicio aludido por el tipo de mil ciento noventa y ocho pesetas y noventa centimos en cada año objeto del contrato, manifiesta ademas que pone a disposicion de este Ayuntamiento, la estacion telefonica que para el servicio particular establezca en la linea desde este pueblo al inmediato de Barcanota, la Corporacion paso a discurrir tales proposiciones, a fin de determinar cual sea de estimarse mas ventajosa tanto para este vecindario en sus diferentes aspectos, como para los intereses generales de la poblacion y Resultando que si bien existe una diferencia en menos de ochocientas siete pesetas y noventa centimos anuales, entre el tipo fijado por el proponente Don Juan José Torres, y el del tambien proponente Don Dominio Fernández, este ultimo ofrece en cambio con caracter gratuito para este Ayuntamiento el servicio telefonico que antes se dice, el cual sea de estimarse de mas valia que la diferencia antes apuntada, no solamente por lo que afecta a referido Ayuntamiento, sino tambien a las demas autoridades locales y vecindario en general, aparte del adelanto que esto sig-



nifica para este pueblo por cuyo progreso y bienestar debe contribuirse. Visto el art. 12 de la vigente Ley municipal que encomienda al Ayuntamiento como de su exclusiva competencia y entre otros asuntos, el establecimiento y creación de servicios municipales referentes al ornato de la vía pública, comodidad e higiene del vecindario y fomento de sus intereses materiales y morales y Considerando que con el establecimiento en esta villa de un dicho servicio telefónico, no solo se contribuye a la comodidad de estos vecinos, maxime si se tiene en cuenta el reclamo en que se surgen por la carencia de vías de comunicación en este pueblo, sino tambien a la mas pronta administración de justicia, por el hecho mismo de poder disponer para cualquier servicio urgente de referido medio de comunicación, la Corporación municipal, despues de bien discutido el asunto, acordó por unanimidad, reconocer como mas útil y ventajosa que ninguna otra para este Municipio, la proposición presentada por el Don Roman Fernandez Velazquez, en el acto de la subasta celebrada para el remate del servicio de alumbrado publico en esta localidad, y en su consecuencia, anular la adjudicación provisional de dicho remate, hecha por el señor Presidente, a favor del Don Juan José Bonis, adjudicandolo en cambio con caracter definitivo, al proponente Don Roman Fernandez en virtud de lo antes expuesto y toda vez que durante el plazo de cinco dias, ya transcurridos, desde que se celebró la subasta indicada, no se ha presentado reclamación alguna que deba resolverse, acordando de igual modo que se notifique asi a los dos interesados, con la advertencia al primero de que contra lo resuelto puede elevarse ante la autoridad superior de la provincia durante el plazo de treinta dias y de que se sea devuelto el resguardo del Depósito provisional por el constituido, para efectos procedentes, requiriendo a la vez al ultimo, Don Roman Fernandez, para que dentro del de diez dias, presente el documento sobre constitución del Depósito definitivo conforme está dispuesto

Adjudicación del remate con caracter definitivo a D. Roman Fernandez

en el art. 2.º de mencionada Instrucción, con el fin de proceder después a formalizar el contrato en la forma que previene el parágrafo 2.º del art. 22 de la misma, toda vez que el gasto total del referido contrato, celebrado ya en virtud de lo antes mencionado, no excede de la cantidad por dicho artículo fijada.

En el voto y propuesta del señor Alcalde y previa li- gera discusión fueron acordados por el Ayuntamiento los si- guientes pagos:

Se acuerdan varios
pagos con cargo al
presupuesto municipal

El de noventa y ocho pesetas y media á D. Gabriel Bo- nique, Alcaide, como importe de la modelación impre- sa y material de escritorio que ha facilitado para la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en el presente año, así como para las elecciones municipales convocadas para el día nueve del actual.

El de diez pesetas á Diego Mangas Alcaide e igual cantidad á Juan Márquez Alcaide, como indemnifi- cación de gastos en ciertos viajes hechos por los mismos á Heros de los Caballeros, para cumplir servicios intere- sados por el Jurgado municipal de esta villa, refren- te uno á la conducción de un pliego y de la dete- nida Juana Berugo Alcaide y otros con motivo de la muerte repentina del vecino Luis Cambero Mangas, acordando de igual modo que indicados pagos se formalice de los capitulos correspondientes del pre- supuesto en ejercicio.

Se aprueba socorro
de 15 pesetas al vecino Ju-
liao Ruiz y que se le fa-
cilita otro de 20 pesetas

En el voto y por el señor Presidente: Que á virtud de oficio del mismo Jurgado municipal de esta villa, habiase hecho preciso disponer el traslado al Hospital Civil de esta provincia, del vecino Antonio Ruiz Mo- rejón, con el fin de que le fuesen aplicadas inyecciones antirrábicas, por existir temores de que habia sido inoculado del virus hidrófobo, facilitándole al mis- mo el socorro de quince pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde y á propuesta del mismo que se facilite además á dicho individuo el de veinte pesetas mas para

que queda extendido al sostenimiento de su familia mientras obtiene su curación, cuyos socorros se formalizarán en conjunto del capitulo del presupuesto.

En el acto y aspección de parte interesada se acordó en igual modo, facilitar el socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos al vecino pobre Juan Martín Blanco para ayuda de lactancia de su hijo pródigo, huérfano de madre, en atención a que carece de medios en absoluto para poder sostener una nodriza por completo.

Seguidamente se acordó el pago de cuarenta pesetas y media al señor Alcalde D. Pedro Berro Gomis, como indemnización de gastos en un viaje a Badajoz con el fin de verificar ciertos pagos por cuenta de este Municipio y al objeto de ventilar otros asuntos del mismo, cuyo pago se formalizará del capitulo primero del Presupuesto.

Por último y después de ligera discusión acordó el Ayuntamiento que a partir del día cuatro del actual, quede prohibida la entrada y dormida del ganado de romero en la hoja sembrada del Monte de Domingo, por convenir así a los intereses generales del vecindario, cuyo acuerdo se hará público por medio de bando.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que a ella han asistido y Certifico

Pedro Berro

Simón Hermosel

Maximo Sanchez

Ramon Moraly

Jabian Gany

José Luis Moreno

Estanislao Covada

Zacario Roman

Manuel Dutille

Felix Vargues

Socorro para ayuda de lactancia a Juan Martin Blanco

Pago de 40'50 pesetas por gastos de viaje a la Capital de Badajoz

Prohibición del ganado de romero en la hoja sembrada del Monte

Sesión Ordinaria del día 9 de Noviembre de 1913.

Señores Asistentes
Presidente.

D. Pedro Becerra Gómez
Concejales.

D. Fabián Casas Mcaugas

" Manuel Cortillo Medrano

" Simón Hermosel Durán

" Gonzalo Moreno Benítez

" Atanasio Borrado Rodríguez

" Máximo Sánchez Castellán

" Ramón Morales Bermea

" Gregorio Román Botello

Secretario.

D. Félix Márquez Mbarcia



Pago de 10 pesetas por
arreglo del reloj público

[Handwritten flourish]

En la villa de Salvatierra a nueve de
Noviembre de mil novecientos trece, sien-
do la hora de las veinte se reunieron en
las Casas Consistoriales y en sala de sesio-
nes los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al surgir se expresan, bajo la Pre-
sidencia del señor Alcalde Don Pedro
Becerra Gómez, al objeto de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente a este día.
Declarada abierta por el señor Presiden-
te se dio lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada. También
se dio lectura de las disposiciones con-
tidas en los Boletines y demás corresponden-
cia oficial recibida durante la última semana
dándose la Corporación por enterada y acordan-
do su cumplimiento.

En el acto y expuesto por el señor Alcalde
que de conformidad con lo acordado por el Ayun-
tamiento en sesión del día siete de Septiembre
último, había dispuesto el arreglo del reloj pú-
blico de esta villa, el cual se encontraba ya hoy
en buenas condiciones en virtud de la limpieza
general y otros reparos que en él habían sido
hechos por el maestro carpintero de esta locali-
dad Félix Hernández Enigo, mediante el tipo
convenido de cincuenta pesetas, con la obligación
de arreglar también cualquier desperfecto que le
sobreviniere durante un año, el Ayuntamiento
una vez enterado y después de ligera discusión
sobre el particular, acordó aprobar lo hecho por
el señor Alcalde y en su consecuencia que se abone
al indicado maestro Félix Hernández, la expresa-
da suma de cincuenta pesetas, formalizándose

el pago del capítulo once del Presupuesto, quedando obligado dicho señor Bermúdez a reparar cualquier desperfecto que en mención de reloj ocurriese dentro del plazo de un año, por el cual lo garantiza, siempre que no sobreviniese tal desperfecto por fuerza mayor toda vez que así está convenido.

Seguidamente previas las oportunas propuestas del señor Alcalde y de la discusión conveniente entre los señores reunidos, fueron acordados por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

El de diez pesetas al Depositario D. Hilario Berro como indemnización de gastos en un viaje hecho por el mismo a Torre de los Caballeros con el fin de verificar el pago del tercer trimestre del presente año por contingente correlativo fijado a este Municipio en el indicado año actual.

El de veintisiete pesetas y media a Manuel García Rosa en pago de quinientos tejas que ha facilitado el mismo para la techumbre de nichos en el Cementerio municipal de esta villa y el de noventa y seis pesetas al Sr. que suscribe por la modulación impresa y demás material de escritorio por el suscrito para los repartimientos de riqueza urbana rústica y pecuaria que se vienen confeccionando para el próximo año de mil novecientos catorce, así como también para las correspondientes listas elaboratorias de expresados documentos contributivos, acordando de igual modo que referidos pagos se formalicen de los capítulos correspondientes del presupuesto.

De lo segundo y también después de ligera discusión sobre el particular, fue acordado de igual modo el pago de treinta y cinco pesetas al vecino Sr. Sobrado Mogales en concepto de gratificación por los trabajos que ha practicado el mismo en la ordenación de documentos relacionados con el Monte Pío así como en la ultimación de listas para entregar a los Cabeceras que fueron englobados con el número

Se acumulan varios pagos con cargo al presupuesto municipal

Pago de 35 pesetas a Sr. Sobrado por varios trabajos relacionados con el Monte Pío

de participaciones de bellotas en indicada forma, agregadas a cada uno, para el sorteo de las mismas en el corriente año, cuyo pago se formalizará con cargo a los fondos del Monte aludido.

Constitución de la fianza definitiva por D. No. Juan Fernandez

Es el voto y expuesto por el señor Alcalde que con fecha siete del actual había sido constituida la fianza definitiva por el Sr. Román Ferrández, a quien se fue adjudicando el contrato para el servicio de alumbrado público en esta localidad, en virtud de acuerdo del día dos del corriente, la Corporación se dio por enterada acordando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción del ramo, se cite a dicho señor para que concurre a formalizar el contrato, facultando al señor Alcalde para la fijación de la fianza en que esto ha de verificarse, estimando no obstante la conveniencia de que se realice dentro del presente mes.

Seguidamente, en vista de las correspondientes peticiones de los interesados, a propuesta también del señor Alcalde y previa la consiguiente discusión, fueron concedidos por el Ayuntamiento los socorros siguientes:

Concesión de varios socorros a pobres necesitados

El de ocho puestas al vecino pobre Alonso Dominguez Jora, para que pueda trasladar al Hospital civil de esta provincia a su hijo Antonio, con el fin de que le reconozcan y curen en caso posible una afeción nasal que viene padeciendo el mismo. El de diez puestas al también vecino pobre Juan Flores Gomez para que pueda atender a la grave enfermedad que viene sufriendo su esposa Isabel Dominguez, a consecuencia de haber dexado a luz hace poco tiempo. Y el de ocho puestas a Juan Carraval Caro, también pobre, para que pueda atender al restablecimiento de salud de una hija del mismo, que se encuentra delicada desde hace algún tiempo, acordando de igual modo que tales socorros se formalicen del capítulo quinto parte 2.ª del Presupuesto.

Por último fue presentada la distribución de

Distribucion de fon-
dos en el mes de Nov.

fondos hechas por capitulos para el presente mes de
Noviembre, la que vista por los señores Concejales acuer-
dan aprobarla encomendando como siempre al Sr.
Alcalde su cumplimiento.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendi-
endose de ella la presente acta que firmaron los que
han asistido, debiendo tambien hacer constar que presen-
tada en este acto una cuenta ó relacion de los jornales
y materiales, suplicados por el maestro alarife Juan Gen-
eral, Casas, para el arreglo de varios tramos de la cañeria del
pilar situado en la plaza publica de esta villa, la Corpora-
cion despues de ver expresada cuenta que importa en junto
la suma de setenta pesetas, acordó aprobarla por unanimidad
y que se formalizase el pago de indicada suma con cargo al
capitulo 6.º del Presupuesto, de todo ello Certifico. Sobre raspa-
do = biendolo tambien acto = todo vale.

Cuenta por reparos
en la cañeria del
pilar de la plaza publica

Pedro Berceo	Atanacio Covado
Ramon Mendez	
Simon Hermosa	Febrin Casas
Manuel Fortillo	
Juan Pavanete	Gonzalo Moreno
Gregorio Hernandez	Felix Varquer
	Sno

Diligencias

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de
hoy, no ha podido tener efecto por no haber concurrido a
la hora oportunamente fijada, el Primer-Seniente Don Febrin
Casas Hecangas, a quien correspondia presidirla en virtud de
delegacion del señor Alcalde D. Pedro Berceo; cuya falta de asis-
tencia ha obedecido a encontrarse indispuesto dicho señor Senien-
te segun me comunica el arquaeil de este Ayuntamiento Jose
Narciso Hernandez, en que en credito de ello firma conmigo
esta diligencia en Salvacion a 16 de Noviembre de 1913.

El Arquaeil
Jose Narciso

El Secretario
Felix Varquer

Sesión del día 18 de Noviembre de 1913, Supletoria a la Ordinaria 1156

<u>Señores Asistentes.</u>	<p>En la villa de Salvación a diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el Primer Teniente en funciones de Alcalde D. Fabian Casas Mbangas, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día diez y seis del actual que no pudo tener efecto, habiéndolo sido convocado por tanto para la de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artº 101 parrafo 2º de la vigente Ley municipal.</p>
<u>Presidente</u>	
D. Fabian Casas Mbangas	
<u>Concejales</u>	
D. Manuel Cortillo Mbangas	
" Simón Hermoso Cáceres	
" Atanasio Canales Rodríguez	
" Juan Vicente Mbangas	
" Generalo Marcos Beltrán	
" Gregorio Ramón Botello	
" Ramón Morales Sierra	
<u>Secretario</u>	
D. Félix Márquez Macías	

Declarada abierta se dio lectura del acta de

la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones emitidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dondore la Corporación por enterada y acordado su cumplimiento.

En el acto y con su presentacion fue traída a la vista la cuenta de los trabajos de fragua hechos por el Maestro de esta localidad Blas Pérez Meléndez, referentes al arreglo de herramientas para la apertura de pozos y otros usos en el Cementerio municipal de esta villa durante todo el transcurso del presente año, cuya cuenta importa en junto la suma de cuarenta y ocho pesetas. Esta por los señores Concejales acordaron aprobarla, despues de ligera discusion y que se abone expresada suma al interesado, formalizando el pago del capº 6º artº 11 del presupuesto.

Seguidamente y expuesto por el señor Presidente que con fecha anterior del actual, habia sido facilitada al preston de esta villa Juan Mbatá González, la suma de veinte pesetas en concepto de retribucion por la custodia de la balija y empujacion de la correspondencia oficial de



Pago de 48 pesetas por trabajos de fragua

Se aprueba la gratificación de 20 pesetas al peaton Juan Mata González

este pueblo, desde el día y nueve de Julio último en que se hizo cargo de expresado servicio, así como por otros analogos que tambien habia hecho como imposición de certificados etc, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que referido peaton debe gratificarse en algo, puesto que viene haciendo la entrega de indicada correspondencia oficial, ya en el domicilio de las autoridades locales, judicial y administrativa, ya en el despacho u oficinas correspondientes, sin cobrar por ello cosa alguna, como pudiera hacerse, con arreglo al vigente Reglamento de Correos, acordó despues de ligera discusión sobre el particular, tener por bien hecha la retribución facilitada al peaton aludido y que si ya no lo estuviere se formalice con cargo al capítulo 11.º del vigente Presupuesto.

Pago de 22 pesetas por varios trabajos del mismo Ayuntamiento

Acto seguido y á propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento una vez discutido el asunto acordó de igual modo el pago de ventidos pesetas al joven Julian Rodriguez Guerrero, en concepto tambien de retribución por los trabajos que ha practicado el mismo, auxiliando á los demás empleados de secretaría, para la pronta terminación de los repartimientos de contribución urbana, rústica y pecuaria de este término, ya ultimados para el próximo año de mil novecientos catorce; cuya suma se formalizará del cap. 1.º, art.º 9.º del Presupuesto.

En este estado el señor Presidente dió cuenta del oficio que le habia sido dirigido con fecha diez y seis del actual, por el señor Alcalde de esta villa Don Pedro Carrero Gómez cuyo oficio traído que fue á la vista y leído tambien por mí el secretario dice así:

"Encontrandome delicado de salud desde hace algun tiempo y siendome de absoluta necesidad atender al establecimiento de la misma, he acordado delegar en V. mi autoridad como lo hago desde este día. A la vez y considerando que el continuar desempeñando la Alcaldia y Presidencia del Ayuntamiento pudiera ser motivo para resentirse aún más mi estado de salud, por el constante celo y atenciones que requiere el desempeño del cargo, así como por las molestias é incomodidades que á veces proporcio-

Oficio del Sr. Alcalde D. Pedro Carrero, sobre dimisión del cargo

na, he resuelto de igual modo presentar la dimision
de referido cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento
to, rogando a V. por tanto, que en la primera sesion
que celebre el mismo, de cuenta de la renuncia o di-
mision formal que por motivos de salud presentar el
que suscribe por medio de este oficio, del aludido
cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de es-
ta villa, comunicandome luego lo que la Corporacion
resuelva para mi conocimiento y efectos procedentes = Dis-
put a V. muchos años = Salobacion 16 de Noviembre de
mil novecientos tres = Pedro Torero = Sr. Fabian Casas
Hernandez, primer teniente de Alcalde de esta villa =
"Salobacion".

Visto pues el contenido del oficio que copiado crute-
ce y expuesto por el señor Presidente que se estaba
en el caso de admitir o no la renuncia que del
cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento
presenta el que lo ha venido desempeñando Don
Pedro Torero, la Corporacion despues de lamentar
las causas que impiden a dicho señor el continuar
al frente de la Alcaldia, puso a estudiar los precep-
tos legales y antecedentes necesarios para la resolu-
cion del caso y Visto el párrafo 3.º del art.º 6.º del Real
Decreto de 15 de Noviembre de 1909, del que se dio
lectura por mi el Secretario, el cual preceptua que
las excusas que los Concejales aleguen por causas so-
brevinidas con posterioridad a la toma de posesion
se sustanciaron y resolviran por los Ayuntamientos
asi como el art.º 52 de la vigente ley municipal, que
determina que las vacantes de Alcaldes y tenientes
cuyo nombramiento corresponde a los señores Conce-
jales, seran cubiertas por los que hayan sido eleji-
dos por mayor numero de votos o superiores de
edad en caso de empate si ocurriera dentro del
medio año que precede a las elecciones ordinarias



cuando ocurre en el presente caso, toda vez que en
primero de Enero próximo ha de tener lugar la
constitución del nuevo Ayuntamiento y elección
de cargos dentro del mismo, en virtud de la renova-
ción biennial del presente año. Vista de igual modo
la Real Orden de 16 de Junio de 1909 la que para de-
terminar el orden sucesivo de tales Concejales, otorga
la preferencia á aquellos que hayan sido proclama-
dos con sujeción al artº 29 de la vigente Ley Electoral
graduando estos por orden riguroso de edades, por
lo cual y en el presente caso corresponde ocupar la al-
caldia y presidencia del Ayuntamiento al Concejal Don Ma-
nasio Corrado Rodríguez, puesto que es el de mayor
edad entre los elegidos con arreglo á dicho precepto
legal, según aparece de igual modo de los oportunos
datos también consultados y Considerando que son
verídicas las causas que alega el Don Pedro Berceo al
haber renunciado al aludido cargo de Alcalde que
ha venido desempeñando, la referida Corporación
después de bien discutido el asunto y por unanimi-
dad, acordó admitir la indicada renuncia, presen-
tada por el ante dicho D. Pedro Berceo Goines, del ex-
rado cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamien-
to, designando para que le sustituya en repetido car-
go, al Concejal Don Manasio Corrado Rodríguez, que es
á quien corresponde en virtud de los preceptos legales
y antecedentes al efecto consultados, cuyo señor desem-
peñará el aludido cargo hasta la constitución del
nuevo Ayuntamiento en primero de Enero próximo
de conformidad con el mismo artº 29 de referida Ley
municipal.

Se designa para el
calde, al Concejal D. Ma-
nasio Corrado

Y hallándose presente el D. Manasio Corrado,
manifestó aceptar el cargo que se le confía, reci-
biendo en el acto de manos del Sr. Presidente el
bastón de autoridad y jurando á ocupar la pre-





Nombramiento de
dos guardas tempo-
rales para el Monte
Domino

sidencia quedó posesionado de la Alcaldía, acor-
diándose por último que de la dimisión que acababa
de ser resuelta y provisión interina de la Alcaldía
se di cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia
para su conocimiento y efectos.

En el acto y por el señor Presidente que acababa de tomar
posesión de dicha Alcaldía se expuso: Que estando como esta
muy próxima la época en que generalmente suelen cometerse
votos fraudulentos en el arbolado del Monte Domino, con gran
perjuicio para el mismo, seria de suma conveniencia y
hasta de necesidad si ha de atenderse a la conservación
de dicho arbolado, cosa que á todos interesa, el nombramiento
de dos guardas temporales al menos por lo que resta
de año, para que la vigilancia de indicado Monte fue-
ra mayor y mas constante, vitiendo con ello toda clase
de abusos particularmente en mencionado arbolado
hasta que se verifique la limpia del mismo por adminis-
tración y en la forma de costumbre. Y tomada en consi-
deración por los señores del Ayuntamiento la proposición
hecha por el señor Presidente y a propuesta tambien de
este, la Corporación despues de discutir ligeramente sobre
el particular y por mayoria acordó nombrar para tales
guardas temporales, á los vecinos de esta villa José San-
cristóbal Sancristóbal y Manuel Garcia Quintero, los que por
bixen el jornal diario de una peseta y cincuenta céntimos
mientras estén al frente ó desempeñando el cargo aludido
de guardas temporales, cuyo jornal les sea satisfecho con
cargo á los fondos de referido Monte, votando en contra del
nombramiento referente al último de los antes indicados
Manuel Garcia Quintero, los Concejales D. Fabian Casas
Hernandez y D. Simon Hermosillo Cáceres.

Seguidamente y por el regidor D. Gregorio Bouso
Botello, se propuso la destitución y cese del ambiente de
la administración de los fondos del Monte Domino D. Luis
Hernandez Quintero, fundando su proposición en que dicho in-

Cese de los empleados
D. Luis Ferrero y D. Juan
Cruentas, y nombra-
mos de los que han de
sustituirlos

dividido, no desempeña con la regularidad y uso debido
el expresado cargo como tambien la del encargado de
regir el reloj público de la villa D. Juan Cuentas Ferrero
no, en atención a que se observa algunas deficiencias en el
servicio que corresponde prestar al mismo. Admitidas por
el señor Alcalde las anteriores proposiciones y puesto a dis-
cusión el asunto el Ayuntamiento después de deliberar lo
conveniente, acordó de conformidad con lo propuesto y en
su consecuencia destituir a D. Luis Ferrero, del cargo de
escribiente de la Administración de los fondos del Monte
Dominio y al D. Juan Cuentas Ferrero, del que viene desem-
peñando como encargado de regir el reloj público de la
villa.

En el acto y debiendo ser cubiertas desde luego mencio-
nadas plazas para que no se interrumpa el servicio co-
rrespondiente a cada una de ellas, el señor Alcalde pro-
puso para cubrir la primera o sea la de escribiente de
la administración de los fondos de repetido Monte Dominio,
dehesa comunal de este pueblo, al joven natural del mis-
mo Manuel Barras Benítez, y para la segunda de encarga-
do de regir el reloj público, al vecino de esta localidad
D. José Dobledo Nogales, por considerarse a uno y a otro
competentes para el desempeño de los respectivos cargos que
acaban de quedar vacantes, en virtud de las destituciones
antes acordadas.

Y puesto tambien a discusión el asunto, el Ayuntamiento
después de deliberar de igual modo sobre el particular
acordó así mismo de conformidad con lo propuesto, y en
su consecuencia nombrar escribiente de la Administración
de los fondos del Monte Dominio, al indicado Manuel Barras
Benítez, y para que se encargue de regir el reloj públi-
co de la villa, al vecino de la misma D. José Dobledo
Nogales, señalando al primero el haber anual de noventa
pesetas y al último el de noventa pesetas tambien
anuales, que es el consignado en Presupuesto a indicadas

plaza de regir mencionado reloj, acordando por ultimo
se notifiquen las destituciones y nombramientos que acabam
de hacerse, a los respectivos interesados para su conocimiento
y efectos convenientes.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose
de ella la presente cota que firmaran todos los que a ella
han asistido de que certifico.

Jabien Caros

Atanasio Corrao

Simon Hermosel Ramon Moral

Pedro Forcero

Maximo Sanchez

Manuel Lortillo

José Antonio Moreno

Gregorio Roman

Juan Pavante

Felix Varquer

Diligencia

Para hacer constar, que la sesion ordinaria correspondiente
a este dia, no ha podido tener efecto por falta de
asistencia de señores Concejales en numero suficiente para
tomar acuerdo conforme a ley.

Y a que conste, pongo la presente que autorizo con el
señor Alcalde en Salvacion a ventitres de Noviembre de
mil novecientos tres.

El Alcalde

Atanasio Corrao

El Secretario

Felix Varquer

Sesion Ordinaria del dia 30 de Noviembre del 1913.

Señores Asistentes.

Presidente

Atanasio Corrao Rodriguez

En la villa de Salvacion a treinta de Noviembre de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consu-

Concejales

Don Fabian Casas Manganos
" Manuel Cortello Manganos
" Simón Hermosuel Cáceres
" Maximino Sánchez Castellanos
" Gregorio Benavén Botello
" Gonzalo Marcos Benites
" Juan Navarro Manganos
" Ramón Morales Benita
Secretario

Pago de los pesetas por
arreglo de la tedumbre
de la Casa Consistorial

Padron de vecinos con-
gusado aprovechante
en el Monte porrino

toriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde de Don Estanislao Romano Rodríguez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por el señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial, demostre la Corporacion por enterada y recordando su cumplimiento.

Dato seguido fue presentada la cuenta o relacion de gastos causados en el arreglo de la tedumbre de la Casa Consistorial, llevado a efecto por disposicion de la Alcaldia, en vista de haberse observado el mal estado en que se hallaba por el ultimo temporal de lluvias, cuya relacion de tales gastos comprensiva de los jornales y materiales invertidos por el Encargado de los trabajos, Juan Gonzales Casas, importa en jinto cuarenta pesetas y cincuenta centimos. Vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla y que se formalice el pago de indicada suma por medio del oportuno libramiento y con cargo al capitulo 6.º del presupuesto.

Seguidamente fue traído a la vista el padron de los vecinos con ganado aprovechante en el Monte Porrino, dehesa Comunal de este vecindario, en el corriente año forestal de mil novecientos trece a mil novecientos catorce; cuyo padron ha sido formado con vista de las relaciones parciales presentadas por los encargados del cuento del ganado en referido monte. Vista por los señores Concejales, acuerdan se exponga al publico por un plazo de ocho dias, con el fin de que cada vecino pueda enterarse del numero de caberas que le han sido contadas, a los efectos de reclamacion si procediere y fijacion en su dia de la cuota porque cada cabera,

Pago de los derechos co-
nocidos con el nombre de
la mesta en



Prohibición de domada
del ganado de cerda en
la Hoja sembrada del
Monte porriño -

Socorro para ayuda de
lactancia a Alonso Blen-
co Musado (negativo)

debe contribuir, para lo que se tendrá en cuenta su cla-
se y número de las que en definitiva resulten.

En el acto y con vista del oportuno justificante fue
aprobado el pago de diez pesetas hecho por la Alcal-
día, al Sr. Presidente de la Asociación general de ga-
naderos del Reino, por los derechos correspondientes a la
mesta en equivalencia del importe de reses extraña-
das por lo que se refiere a este término; cuyos dere-
chos que generalmente son conocidos con el nombre de
la mesta pertenecen a la anualidad corriente, acordán-
do de igual modo que si ya no lo estuviere se formalice
el indicado pago del capítulo once del vigésimo presupuesto

seguidamente y atendiendo a lo averuado de la
época el Ayuntamiento atendiendo a la proposición de
la presidencia, acordó que se proceda desde luego
a la confección del repartimiento vecinal de consumos
para el próximo año de mil novecientos veinte que
dando el señor Alcalde en suar las citaciones que
fueren precisas para dicho fin.

En el acto y tras ligera discusión acordó el Ayun-
tamiento que a partir del día tres de Diciembre pro-
ximo, queda prohibida la domada del ganado de
cerda en la hoja sembrada del Monte porriño por
convenir así a los intereses generales del vecindario.

Seguidamente y vista la petición hecha por el
vecino Juan Blanco Estrecha, referente a que se facilite
socorro para ayuda de lactancia, a su hijo Alonso
Blanco Quirado por encontrarse la esposa del mismo
delicada de salud y no poder lactar por sí, el Ayun-
tamiento después de discutir ligeramente y tenerlo
en cuenta que en la actualidad se hayan cubiertas
todas las plazas fijadas para el suministro de leche
cada clase de socorro, acordó no acceder a la petición
de referido interesado por los motivos expuestos y que
se le facilite no obstante el de siete pesetas en cuenta

centimos por el pronto con el fin, de que pueda atender al restablecimiento de salud de su mencionada esposa, y que se formalice dicho socorro del capitulo II del presupuesto sino quedare consignacion en el referente a dichos socorros.

Por ultimo y en vista tambien de la peticion del interesado, el Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente y teniendo en cuenta la urgencia del caso, acordó conceder un socorro de veinte pesetas al vecino Jose Marciso Hernandez con objeto de que pueda trasladar a su hijo Mateo al Hospital Civil de esta provincia para que sea reconocido y curado en caso posible de esta afecion en el vientre que viene padeciendo desde hace tiempo; cuyo socorro se formalizara del mismo capitulo del presupuesto.

Con lo que y no habiendolo mas asunto de que tratar el señor Presidente levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido y Certifico.

Manaric Borrado Maximiliano Sanchez

Pedro Garcera Ramon Morales

Gregorio Torrens

José Moreno Manuel La Torre

Simon Hermosel Fabian Casas

Felix Varquez


Tris


Socorro de 20 pesetas a
Jose Marciso, para tras-
lado de su hijo al Hospital

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por encontrarse ocupado el Ayuntamiento en Junta municipal de la confección del repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de mil novecientos catorce.

Y a que conste ponga la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación a siete de Diciembre de mil novecientos trece.

El Alcalde
Atanasio Corrado


El Secretario
Felix Varquez


Sesión Ordinaria del día 5^{ta} de Diciembre del año 1913.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Atanasio Corrado Rodríguez

Concejales.

Don Fabián Casas Hbanyas

" Manuel Portillo Hbanyas

" Simón Hermosel Cáceres

" Gonzalo Hborno Benítez

" Maximino Sánchez Castellano

" Ramón Hboralis Berira

" Pedro Hborno Gómez

" Gregorio Román Botello

Secretario

D. Felix Varquez Hborno

En la villa de Salvación a catorce de Diciembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Corrado Rodríguez, los señores del Ayuntamiento en cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la ultima quincena, claudose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Seguidamente y por el señor Presidente se expuso que en vista de la petición que le habia sido hecha por

Pago de una estera
para el suelo de la sala
del Juzgado Municipal

señor Juez municipal de esta villa y atendiendo al mal estado de conservación en que se encontraba el piso de la sala destinada para oficinas del Juzgado situada en la casa que el Ayuntamiento posee en la calle Santa Maria de esta localidad, habia dispuesto la colocación de una estera de esparto en mencionada sala, no solo por lo ya indicado respecto al suelo de ella, sino tambien para mayor abrigo en las épocas de invierno, cuya estera habia sido facilitada por Sr. Luis Cano Calderón con residencia actualmente en este pueblo, mediante el precio convenido de treinta y una pesetas con veintinueve centimos, por lo que se estaba en el caso de acordar el pago de mencionada suma, toda vez que era procedente indicada reforma, tratándose como se trata de referida casa o edificio de este Municipio. Enterada la Corporación y luego que hubo discurrido ligeramente sobre el particular, acordó aprobar lo hecho por la Presidencia y que se abone por tanto a la interesada Sr. Luis Cano Calderón la referida suma de treinta y una pesetas con veintinueve centimos, importe de la estera aludida, formalizándose el pago con cargo al capítulo 6º, artº 1º del presupuesto de gastos.

Acto seguido, a propuesta del señor Alcalde y tras ligera discusión fueron acordados por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

Pago de 12 pesetas por
indemnización de gastos
de viaje

El de doce pesetas y media a José Sanguino Sanguino como indemnización de gastos en un viaje hecho a Torre de los Caballeros para conducir un pliego del Juzgado municipal de esta villa, con motivo del fallecimiento de la vecina Rufina Perez Mengas y gastos causados en la custodia de la misma.

Idem de 18 por gastos
de na y de foles

El de diez y ocho pesetas a José Navarro, en pago de un violin de gasolina y petroleo facilitado por el mismo durante el actual segundo semestre del presente año, para las luces de este Ayuntamiento y oficinas

Pago 16 pesetas por
por picón un



Fijación de la
cuota del ganado
aprovechante en
el Monte porino

municipales. Y el día diez y seis peretas al vecino Bonifacio Hernández Regales, por el picón que tiene facilitado para los braseros de las mismas oficinas desde el mes de Octubre próximo pasado, y hasta la fecha, acordando que dichos pagos se formalicen de los capitulos correspondientes del presupuesto, llevándose al H.º del mismo, aquellos cuya consignación se hallare agotada.

Seguidamente y habiendo estado expuesto al público por un plazo de ocho días, que ha vencido ya, el picón de los vecinos con ganado aprovechante en el Monte Porino, por lo que se refiere al presente año forestal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna en forma y si ciertos quejas por ligeros errores de los encargados del recuento en lo que se refiere a las clases de caberas sujetas al pago, lo cual ya había sido resuelto por la Alcaldía, el Ayuntamiento con vista del resultado que arroja expresado Recuento, procedió a fijar la cuota por que ha de contribuir cada cabera de las aprovechantes en referida dehesa, según la clase de las mismas, acordando por último, después de discutir el asunto y por unanimidad, imponer la cuota de una peseta a cada cabera de las de corda, la de dos pesetas veinticinco centimos a las caberas y lanaras y la de tres pesetas cincuenta centimos a cada una de las vacunas, con el fin de atender con el importe de tales cuotas y con lo ya recaudado por las participaciones del fruto de bellota, al pago de las cargas de referido Monte Porino, las cuales han sido tenidas en cuenta para gravar el ganado aprovechante en la forma indicada.

Tambien se acordó que se hagan públicos los anteriores tipos para conocimiento de los vecinos, requiriendo a la vez, a los mismos para el pago de lo que le correspondiera por las caberas que hayan introducido en referida dehesa, a cuyo fin se pasaron al señor.

Recaudador, los correspondientes recibos talonarios para el cobro de ellos, mediante el oportuno cargo que habrá de autorizar el mismo.

En este estado y por el señor Alcalde presidente, se propuso la destitución del agente de este Ayuntamiento, en la capital de Badajoz, D. Juan Robi- quez Bejarano, alegando para ello no ser el mismo de su entera confianza, proponiéndolo á la vez para que le sustituya en mencionado cargo, al vecino de referida capital D. Federico Cortes y Codorno, que ya ha de desempeñado el expresado cargo de agente de este Ayuntamiento. Y la Corporación después de haber discutido el asunto y por unanimidad, acordó de conformidad con lo propuesto, acceder á la destitución indicada, y en su consecuencia nombrar al expresado señor Cortes, para el aludido cargo de agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz, por lo que le confiere desde luego poder tan amplio cuanto en derecho sea necesario, para que representando en ella á dicha Corporación, gestione cuantos asuntos tenga incoados ó en tramitación, en los centros oficiales y oficinas particulares, formule cuantas reclamaciones sean precisas relacionadas con la defensa de los intereses de este Municipio, en todas y cada una de las oficinas expresadas, como así mismo para que en virtud de la representación que se le confiere, reciba á nombre de este Ayuntamiento, las cantidades que le correspondan, ó queden correspondiéndole en lo sucesivo, por los intereses de inscripciones del ochenta por ciento del censo de bienes de propio enajenados que posee este pueblo, y también los recargos municipales y premios de formación de matrículas de industrial, padrón de cédulas personales y demás contribuciones é impuestos, y en general de todas las cantidades que deba

Destitución del agente
D. Juan Rodríguez
Bejarano

J

cobrar este Ayuntamiento, sea cualquiera el con-
cepto, pues el poder que para todo se concede, se
le confiere sin limitación alguna. De igual modo se
le confiere tambien poder para que liquide con el
que usa en virtud de este acuerdo, D. Juan
Prochique, Bejarano, y reciba del mismo tanto las
láminas de inscripciones, como cuantos documen-
tos, efectos y valores obren en su poder, pertenecientes
a este Municipio, a cuyo fin se le comunicará este
acuerdo, al expresado D. Juan Prochique Bejarano.

El nuevo agente, Don Federico Cortes Cadaverero,
percibirá como honorarios por el desempeño de su car-
go, la cantidad de trescientas pesetas anuales,
sin que tenga derecho a ningunos otros premios ni
retribuciones, por los asuntos que se le encomiendan
dentro de los deberes del empleo que le ha sido con-
fiado, acordándose de igual modo por la Corpo-
ración, que se libe al mismo la oportuna copia
certificada de lo antes acordado, referente a su
nomenclato, para que pueda acreditar su ena-
hidad de agente de la misma, cuando y donde
le convinga.

En el acto y a propuesta del señor Alcalde,
fue acordado el pago de cinco pesetas y media
al vecino Luis Garcia Quijano, por el servicio
de camarero y comidas que ha facilitado a una
paraja de la Guardia Civil en los primeros dias
del corriente mes, acordándose así mismo, se for-
malice indicada suma del capitulo once del vi-
agente presupuesto.

De igual modo y a petición de parte interesada
fue acordado facilitar el socorro de quince pe-
setas a la vecina Mariana Gavidan Trigo, suerfa
ma de padre y madre y pobre de hereditaria ne-
cesidad, para que pueda trasladarse al Hospi-

Pago de 5 pesetas y me-
dia a Luis Garcia Quijano
jarrero

Socorro de quince pe-
setas a M^a Gavidan

Socorro de 20 pesetas
a Baldomero Dominguez
Benitez unum

hospital Civil de esta provincia, a fin de que sea
reconocida y curada, por venir quince años desde
hace tiempo; y que indicanto se como se le facilite
solo y exclusivamente para su traslado a referido
Hospital y no en otro caso, acordandose de igual
modo aprobar el de veinte pesetas facilitado por
la Realidad al vecino enfermo y por Baldomero
Dominguez Benitez, para trasladarse de igual ma-
do a referido Hospital, para ser tambien recono-
cido y curado en caso posible de cierta afeccion
que viene sufriendo desde hace tiempo y que in-
dicando se como se formalice si no hubiere la con-
signacion correspondiente y dada la necesidad de los
interesados, del capital de 11 de dicho presupuesto.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, ex-
teniendose de ella la presente acta que firmavamos
que han asistido de que certifico.

Atanasio Covado

Maximo Sanchez
Pedro Terceso

Manuel Portillo

Ramon Morala

Gregorio Roman

Felix Varquer

Dño

Sesion Ordinaria del dia 21 de Diciembre de 1913.

En la villa de Salvacion a veintuno de Diciembre de
mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte, se reu-
nieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones
presididos por el señor Alcalde D. Atanasio Covado Rodri-

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Matanasio Comado Rodriguez

Concejales

D. Manuel Cortillo Urbangas

„ Maximino Sanchez Castellano

„ Ramon Morales Ruzina

„ Gregorio Román Botello

„ Pedro Herceso Gomez

Secretario

Don Felix Varquez Macias

que los señores del Ayuntamiento en sus nom-
bras al surrogem se expresan, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te a este día. Declarada abierta por el
señor Presidente se dió lectura del acta
de la anterior que fue aprobada y fir-
mada. Tambien se dió cuenta de las dis-
posiciones contenidas en los Boletines y de
mas correspondencia oficial recibida en la
ultima semana, dandose la Corporacion
por enterada y acordando su cumpli-
miento.

Salida del ganado
de Cerda de la hoja
sembrada -

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, el Ayun-
tamiento despues de discutir ligeramente sobre el particu-
lar acordó que a partir del día de mañana ventidos
del corriente quedé prohibida la estancia del ya-
nado de cerda así como la del vacuno, lanar y cabrio
si alguno se encontrare aún, en la hoja sembrada del
Monte Romino, en evitación de toda clase de daños y
por convenir así a los intereses de estos vecinos, quedun-
do el señor Alcalde en hacer publico este acuerdo, con la
advertencia de que si los educios de aquellos ganados
que se encontraren en dicha hoja pasado el ventidos
del actual se les imponerá la multa correspondiente,
sin perjuicio de conducir tambien las cabidas que se reco-
jan en mencionada hoja al corral de Concejo de esta villa.

En el acto y a petición de los respectivos interesados, el
Ayuntamiento, despues de discutir lo conveniente y atendien-
do a la necesidad que los motiva acordó por unanimidad
conceder los siguientes socorros: -

El de siete pntas cincuenta centimos al vecino pobre
Juan Flores Torres con el fin de que pueda atender el
restablecimiento de salud de su esposa Ysabel Cuervo Alon
que se encuentra enferma de alguna gravedad desde hace
tiempo, por cuyo motivo ha sido socorrido ya anterior-



mente para igual fin este interesado.

El de treinta y cinco pesetas, al enfermo pobre y igual de este Ayuntamiento Juan Márquez Morcas, para que pueda trasladarse al Hospital Civil de la Capital de Sevilla, con objeto de ser reconocido por medio de los aparatos mas apropiados para el caso, y curado tambien si es posible de ciertos dolores rebeldes á todo tratamiento, que viene sufriendo desde hace bastante tiempo en la region lumbar, los cuales le inutilizan á veces por completo.

Y por ultimo, que del socorro acordado en la sesion anterior á favor de la vecina Maria Goyrales Trigo, con objeto de que pudiera trasladarse al Hospital Civil de esta provincia, se le anticipen el de cinco pesetas para que pueda establecerse algo en su quebrantada salud, al objeto de que verifique despues dicho traslado a mencionado Hospital si lo estima convenientemente, acordandose de igual modo que mencionados socorros dada la urgencia y necesidad que los motivan, se formalicen del capitulo de imprevistos, si por no quedar consignacion en el repunte á los mismos asi se hiciere preciso.

En el acto fue presentada la distribucion de fondos hecha por capitulos del presupuesto en vigor, para el presente mes. Y Vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla tal como aparece, encomendando como siempre al señor calculador su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que Certifico.

Manasio Covado Ramon Morales

Petro Tercero Gregorio Romas

Maxiano Sanchez

Felix Varquez

ligencia

Por ella acordó que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento reunido en Junta municipal a la hora correspondiente de la misma, terminando la resolución de reclamaciones presentadas también en este día contra el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año.

En virtud de ello se pone la presente que autoriza con el señor Alcalde en Salvaterra a ventoscho de Diciembre de mil novecientos tres.

El Alcalde
Atanasio Comado
[Firma]

El Secretario
Felix Varquez
[Firma]

Sesión del día 30 de Diciembre, Supletoria a la Ordinaria del 28.

Señores Asistentes

Presidente.

D. Atanasio Comado Rodriguez

Concejales.

D. Ramón Morales Berceira

„ Pedro Berceira Gomez

„ Gregorio Ramón Botello

„ Máximo Sánchez Castellano

Secretario.

D. Felix Varquez Marcias

En la villa de Salvaterra a treinta de Diciembre de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Atanasio Comado Rodriguez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del 28. Se claravata abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada, claudose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Seguidamente, previa la conveniente discusión y

Pago de 8 pesetas por dos
braseros a José Narciso

Idem de doce pesetas
a Luis García Quijano

Idem de 30 pesetas a
Pedro Sánchez Labrador

Se acuerda abrir concurso
para la provision de la
plaza de Recaudador y
Depositorio de fondos

por unanimidad fueron acordados los siguientes
pagos con cargo á los fondos del Municipio.

El de ocho pesetas á José Narciso Hernández
por dos braseros que ha facilitado, uno de ellos pa-
ra la Secretaría municipal y el otro para las ofi-
cinas del Surgado de esta villa.

El de doce pesetas al vecino Luis García Qui-
jano por el servicio de comida y comida que ha fa-
cilitado á fuerza de la guardia civil recientemente
durante el tiempo que permaneció en esta villa
para la practica de diligencias con motivo del
robo ocurrido en la casa del vecino Alonso Qui-
sado Albenacho, en cuya suma se haya incluido
tambien, el importe de la comida facilitada á
dos caballos, uno del teniente de la linea de San-
ta Marta y otro de su Reguante que de igual
modo concurrieron á esta localidad con motivo
del suceso antes indicado.

Y el de treinta pesetas cincuenta centimos á
Pedro Sánchez Labrador por varios asientos
nuevos en las sillas mas antiguas de la Secreta-
ria municipal así como por el arreglo de otras que
no necesitaron tales asientos pero sí otras compes-
turas por el gran deterioro en que se hallaban y
otros reparos hechos en el enterramiento de la mis-
ma Secretaria municipal.

En este estado y por el señor Presidente se expuso.
Que aunque se encuentra cubierta la plaza de Recauda-
dor y Depósito de los fondos de este Municipio, estiman-
do conveniente no obstante el que se abriese concurso,
en vista de los muchos aspirantes que habia para
dicho cargo, por si alguno ofrecia unas ventajas pa-
ra referidos fondos, con las garantías debidas, ya com-
prometiéndose á realizar la cobranza por menor tan-
to por ciento del que viene satisfaciéndose, ó bien á



costear por su cuenta los gastos que se causaren en la constitución y levantamiento de la fianza hipotecaria que habra de prestar, creyendo desde luego toda vez que el Ayuntamiento estaba siempre en el caso de buscar el mayor beneficio para los fondos que administra. Puesto en discusión el asunto el Ayuntamiento despus de deliberar lo conveniente, acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde y en su consecuencia que se habria concurso por un plazo de ocho dias para que cada aspirante al mencionado cargo presentase sus proposiciones; pero que sea condicion precisa, aunque otra cosa no, que el que aspire al desempeño del cargo aludido, se comprometa a realizar los gastos que ocasionare la constitucion de la fianza hipotecaria de ocho mil pesetas que ha de prestar para garantia del repetido cargo de Recaudador y depositario de los fondos de este Municipio, así como los que origine en su dia el levantamiento de dicha fianza, quedando modificadas bajo este punto la cláusula décima del pliego de condiciones por el cual fue provisto el aludido cargo por ultima vez, obrante dicha cláusula en la parte segunda del mismo, así como la undécima que obra en la parte primera de mencionado pliego el que regirá en todas sus demas partes para la provision y desempeño del cargo de que se trata si se proveyere de nuevo en persona distinta del que lo viene desempeñando por comprometerse a realizar por lo menos los indicados gastos, y aún para la misma que lo ejerce en la actualidad si en virtud de proposicion suya, adquiriere tambien este compromiso.

Seguientemente a petición de parte interesada y despus de discutido el asunto, la Corporacion

Socorro de cinco
pesetas a Luciano
Morales Morcinos

acordó conceder un socorro de cinco pesetas al
supremo pobre Luciano Morales Morcinos, con el fin
de que pueda atender a la cura de una que-
madura que ha sufrido recientemente y sostenerse
mientras tiene lugar la indicada curación.

Expuesto por el señor Alcalde que siendo preciso re-
mitir a las oficinas de Hacienda tanto el Padrón de Ci-
dadanos personales, como el repartimiento vecinal de Con-
sumos tem luego quede ultimada sus copias, listas co-
bratorias, así como algún metálico, era conveniente
se mantuviera por propio para más seguridad, pro-
poniendo al efecto para dicho fin al Concejal D. Gregorio
Román Botello, la Corporación después de discutir lo conve-
niente acordó de conformidad con lo propuesto y que se
abone al designado señor Román la suma de treinta pe-
setas como indemnización de gastos en referido viaje, ha-
ciendo constar que en el momento de discutir este asunto
abandonó la sala de sesiones el Concejal D. Simón Ber-
mosel sin que explicase el motivo para ello.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendien-
dose de ella la presente acta de dicha sesión que firman
y aprueban los señores reunidos en este acto de que Certifico

Manarió Bowado Ramon Morales

Pedro Mercero

Gregorio Román

Maximo Sanchez

Pellex Varquez

Dr. D.

C.
p.
d.

1



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ